MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E4-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).
16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

17.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

18.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

19.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

20.- FORMATO DE: ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10).

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LO-808019998-E4-2016**, MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1**

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.- SÓLO SE PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 , CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html** PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA.

REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET Y HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.

UBICACIÓN DE LA OBRA.- DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6111 E-MAIL: **xochitl.perez@mpiochih.gob.mx**

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN LA VERIENTE DE AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SERA LA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DENTRO DE SU PROPUESTA, RELACIÓN DE CONTRATOS CON MONTOS Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN EN TRABAJOS SIMILARES, ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN CELEBRADO (DEL TIPO DE OBRA A CONCURSAR) Y LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, QUE COMPRUEBEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGAN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.

CAPITAL CONTABLE.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE NO ESTABLECERÁ CAPITAL CONTABLE ALGUNO, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO ESTARÁ OBLIGADO A CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE DETERMINADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FRACCIÓN I., INCISO 1).-, DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE ESTE PLIEGO DE REQUISITOS FORMA (E-2), PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	**16 DE AGOSTO DEL 2016**		**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html**
Visita al sitio de los trabajos	**24 DE AGOSTO DEL 2016**	**09:00 HRS.**	**DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Junta de Aclaraciones	**24 DE AGOSTO DEL 2016**	**13:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**31 DE AGOSTO DEL 2016**	**08:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Fallo	*** Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas**		
Firma del Contrato	*** Se establecerá en el Acto de Fallo**		

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ **EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **116** DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016** EN EL PUNTO DE REUNIÓN EN **EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**, ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **13:00 HRS. DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA D.O.P.M. UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

EN LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA TENER DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTENIENDO LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE O ENVIARSE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **xochitl.perez@mpiochih.gob.mx** SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, SE RECIBAN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN.

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

i).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

j).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

k).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO Y LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **08:00 HORAS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2016,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO O UN REPRESENTANTE ASIGNADO EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO NINGÚN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE DICHOS DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN;

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

VI. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS SIGUIENTES:
   a. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINACIERO PRESENTADO;
   b. QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
   c. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY MULTICITADA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:
   a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
   b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
   c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
   d. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y
   e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
   a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;
   b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y

c. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;

b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

VI. QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

SI LA CONVOCANTE DETECTA EN LA PROPOSICIÓN UN ERROR MECANOGRÁFICO, ARITMÉTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN SIEMPRE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÙBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA FRACCIÒN I DEL ARTÌCULO 67 DE SU REGLAMENTO, A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS #1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY ECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FORMA E-5, Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES QUINCENALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN EL CATÁLOGO DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁN LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a), DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c), MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-d), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL CONCURSO, PODRÁN DIRIGIRSE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO COMPRUEBE HABERSE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

DÉCIMA.- LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).

III. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

IV. ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10), DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

A). DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

B). DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO CITADO EN ESTA FRACCIÓN SE CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

V. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO POR LA FUNCIÓN PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA A LA LICITACIÓN.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES,

VII. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE EFECTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN TIPO Y MAGNITUD, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A). NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B). NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C). DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D). DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E). ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II ANTERIOR, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN SERÁ SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II ANTERIOR Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA. DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE DE:

- **a.** ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SI NO EXISTE OBLIGACIÓN DE AUDITARSE DEBERÁN PRESENTAR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR UN CONTADOR EXTERNO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **b.** DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA FIRMA DEL CONTADOR, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

2).- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

3).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

4).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

5).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

6).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

7).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).

8).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

9).- COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

10).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).

11).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

12).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

13).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

14).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

15).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

16).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

18).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

19).- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

20).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

21).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

22).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

23).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

24).- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E4-2016

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3))

9.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d)

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE FALTA DE FOLIO EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS O ADICIONALES, A RESERVA DE QUE SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EN ESE CASO LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

b).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

c).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

e).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.

f).- LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

h).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

i).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **d.** DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU DOMICILIO LEGAL.

B) PERSONAS MORALES:
- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

C) EN SU CASO, CONVENIO PRIVADO DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS, RATIFICADO ANTE NOTARIO.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LOS CONTRATISTAS GANADORES ESTARÁN OBLIGADOS A SOLICITARLE A LA AFIANZADORA QUE HUBIEREN ELEGIDO, EMITIR LAS PÓLIZAS DE FIANZA CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS QUE AL EFECTO LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL FALLO AL CONTRATISTA GANADOR.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C

0253

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812578

CONTENIDO

	PÁGINA
Estados de situación financiera	1
Estados de resultados integrales	2
Balanza de comprobación	3
Relaciones analíticas	4

C C

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A C T I V O

Corto plazo

Efectivo y equivalentes de efectivo	$	95,476
Cuentas por cobrar		
Clientes		12,722,713
Impuestos a favor		427,892
Deudores diversos		250,000
	$	13,400,605
Inventarios		469,558
Pagos anticipados		10,385
Suma el corto plazo	$	**13,976,024**
Largo plazo		
Maquinaria y equipo		1,893,772
Dep. acum. de maquinaria y equipo		(207,292)
Equipo de transporte		1,689,848
Dep. acum. de equipo de transporte		(475,164)
Mobiliario y equipo		100,299
Dep. acum. de mobiliario y equipo		(23,192)
Equipo de cómputo		134,776
Dep. acum. de equipo de cómputo		(105,615)
Equipo menor		123,241
Dep. acum. de equipo menor		(11,030)
Suma el largo plazo	$	**3,119,643**
SUMA EL ACTIVO	$	**17,095,667**

0044

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

P A S I V O

Corto plazo

Préstamos bancarios	$	1,568,947
Proveedores		620,654
Anticipo de clientes		5,300,711
Impuestos por pagar		1,817,105
PTU por pagar		552,121
Acreedores diversos		10,157
SUMA EL PASIVO	$	**9,869,695**

CAPITAL CONTABLE

Capital contribuido		
Capital social	$	1,977,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital		1,000
Capital ganado		
Utilidades (pérdidas) acumuladas:		
De ejercicios anteriores		8,898,939
Del ejercicio		(3,650,967)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	$	**7,225,972**
SUMAN PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$	**17,095,667**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

1.1

0045

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ingresos por obra	$	43,024,074
Costo de ventas		42,737,131
Utilidad bruta	$	**286,943**
Gastos de administración y ventas		2,572,396
Otros productos (neto)		(218,833)
Resultado integral de financiamiento		
Comisiones bancarias		89,755
Intereses pagados		72,991
Fluctuación cambiaria (neta)		(93,960)
	$	68,786
Pérdida antes de impuestos		**(2,135,406)**
Impuestos a la utilidad		1,515,561
Pérdida del ejercicio	$	**(3,650,967)**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

0046

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1000-0000-000-000	ACTIVO	20,790,500.99		18,370,886.11	21,973,392.50	17,187,994.60	
'1100-0000-000-000	CIRCULANTE	17,889,938.24		17,421,360.24	21,242,948.67	14,068,349.81	
'1101-0000-000-000	**CAJA**	**3,101.00**		**0.00**	**0.00**	**3,101.00**	
'1101-0001-000-000	Caja Chica	3,101.00		0.00	0.00	3,101.00	
'1102-0000-000-000	**BANCOS**	**25,946.02**		**6,766,210.49**	**6,699,781.61**	**92,374.90**	
'1102-0001-000-000	Nacionales	25,946.02		6,766,210.49	6,699,781.61	92,374.90	
'1102-0001-001-000	BBVA Bancamer	25,946.02		6,647,220.01	6,580,791.13	92,374.90	
'1102-0001-002-000	Vector Casa de Bolsa	0.00		118,990.48	118,990.48	0.00	
'1104-0000-000-000	**CLIENTES**	**9,648,304.87**		**7,108,428.14**	**4,034,020.01**	**12,722,713.00**	
'1104-0001-000-000	Nacionales	9,648,304.87		7,108,428.14	4,034,020.01	12,722,713.00	
'1104-0001-003-000	C	703,051.10		0.00	629,366.98	73,684.12	
'1104-0001-003-002	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	703,051.10		0.00	629,366.98	73,684.12	
'1104-0001-004-000	D	8,450.00		0.00	8,450.00	0.00	
'1104-0001-004-003	Distribuidora Esquer, SA de CV	8,450.00		0.00	8,450.00	0.00	
'1104-0001-013-000	M	8,936,803.77		6,397,298.30	3,190,073.19	12,144,028.88	
'1104-0001-013-001	Municipio de Chihuahua	8,936,803.47		1,406,086.28	3,190,073.19	7,152,816.56	
'1104-0001-013-002	Municipio de Ojinaga	0.30		4,991,212.02	0.00	4,991,212.32	
'1104-0001-017-000	P	0.00		711,129.84	206,129.84	505,000.00	
'1104-0001-017-002	Productos Automotrices, SA de CV	0.00		711,129.84	206,129.84	505,000.00	
'1106-0000-000-000	IVA ACREDITABLE PAGADO	1,022.00		549,126.27	477,782.00	72,366.27	
'1106-0001-000-000	IVA Acreditable Pagado	1,022.00		549,126.27	477,782.00	72,366.27	
'1107-0000-000-000	IVA ACREDITABLE PENDIENTE DE PAGO	113,483.66		0.00	93,522.65	19,961.01	
'1107-0001-000-000	IVA Acreditable de acreditar	113,483.66		0.00	93,522.65	19,961.01	
'1108-0000-000-000	IMPUESTO POR RECUPERAR	0.00		427,892.00	0.00	427,892.00	
'1108-0002-000-000	ISR a favor	0.00		427,892.00	0.00	427,892.00	
'1111-0000-000-000	INVENTARIO	5,732,182.42		2,230,855.67	7,493,480.40	469,557.69	
'1111-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	600,000.00		0.00	600,000.00	0.00	
'1111-0001-001-001	Acero	717,871.81		0.00	0.00	717,871.81	
'1111-0001-001-002	Cemento y martera	300,914.65		0.00	0.00	300,914.65	
'1111-0001-001-005	Pinturas	17,580.48		0.00	0.00	17,580.48	
'1111-0001-001-006	Fontaneria	15,742.17		0.00	0.00	15,742.17	
'1111-0001-001-007	Arena, grazón, revuelto	3,120.00		0.00	0.00	3,120.00	
'1111-0001-001-008	Electrico	103,374.78		0.00	0.00	103,374.78	
'1111-0001-001-009	Albañileria	24,449.49		0.00	0.00	24,449.49	
'1111-0001-001-999	Traspaso al Costo de Ventas	-1,183,053.38		0.00	0.00	-1,183,053.38	
'1111-0001-002-000	Subcontratos	600,000.00		0.00	600,000.00	0.00	
'1111-0001-002-001	Electrico	2,804,364.14		0.00	0.00	2,804,364.14	
'1111-0001-002-002	Herreria	23,620.69		0.00	0.00	23,620.69	
'1111-0001-002-999	Traspaso al Casto de Venta	-2,227,984.83		0.00	600,000.00	-2,827,984.83	
'1111-0001-004-001	Combustibles	6,461.27		0.00	0.00	6,461.27	
'1111-0001-004-002	Mantenimiento	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	
'1111-0001-004-003	Fianzas	5,291.00		0.00	0.00	5,291.00	
'1111-0001-004-004	Deducciones pactadas en contrato	5,151.96		0.00	0.00	5,151.96	
'1111-0001-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-17,904.23		0.00	0.00	-17,904.23	
'1111-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	4,901,629.72		881,824.64	5,783,454.36	0.00	
'1111-0002-001-000	Materiales	698,720.00		679,629.88	1,378,349.88	0.00	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0002-001-001	Acero	1,628,321.16		212,690.30	0.00	1,841,011.46	
'1111-0002-001-002	Cemento y mortero	618,518.23		39,023.10	0.00	657,541.33	
'1111-0002-001-003	**Concreto**	**1,570,177.83**		**7,405.11**	**0.00**	**1,577,582.94**	
'1111-0002-001-004	Madera	34,995.96		0.00	0.00	34,995.96	
'1111-0002-001-005	**Pinturas**	**95,418.33**		**0.00**	**0.00**	**95,418.33**	
'1111-0002-001-006	Fontaneria	137,704.85		1,369.46	0.00	139,074.31	
'1111-0002-001-007	**Oxigeno Industrial**	**4,019.75**		**0.00**	**0.00**	**4,019.75**	
'1111-0002-001-008	Curadores y Desmoldantes	205,131.00		0.00	0.00	205,131.00	
'1111-0002-001-009	Revuelto, Grava, Arena	99,860.00		0.00	0.00	99,860.00	
'1111-0002-001-010	**Albañileria**	**332,538.79**		**100,178.82**	**0.00**	**432,717.61**	
'1111-0002-001-011	Clavo	22,768.05		16,231.02	0.00	38,999.07	
'1111-0002-001-012	Carpeta Asfaltica	502,600.00		5,820.00	0.00	508,420.00	
'1111-0002-001-013	Block	219,340.75		0.00	0.00	219,340.75	
'1111-0002-001-014	Mobiliario Gimnasio	4,660,353.43		263,425.88	0.00	4,923,779.31	
'1111-0002-001-015	Guarniciones	33,887.50		0.00	0.00	33,887.50	
'1111-0002-001-016	Puertas, marcos y accesorios	162,717.48		0.00	0.00	162,717.48	
'1111-0002-001-017	Señalizacion	132,998.00		0.00	0.00	132,998.00	
'1111-0002-001-018	Mamparas y lockers	344,900.00		0.00	0.00	344,900.00	
'1111-0002-001-019	Bancas, barra y puertas int.	83,851.73		0.00	0.00	83,851.73	
'1111-0002-001-020	Migitorios Acero	39,500.00		2,500.00	0.00	42,000.00	
'1111-0002-001-021	Rotulos	24,000.00		0.00	0.00	24,000.00	
'1111-0002-001-022	Pisos y Adhesivos	34,655.43		0.00	0.00	34,655.43	
'1111-0002-001-023	Impermeabilizante	4,933.78		0.00	0.00	4,933.78	
'1111-0002-001-024	Paneles Prefabricados	391,111.80		0.00	0.00	391,111.80	
'1111-0002-001-025	Señalamiento	49,726.58		0.00	0.00	49,726.58	
'1111-0002-001-077	Acarreo Material	27,570.01		0.00	0.00	27,570.01	
'1111-0002-001-100	Herramientas de consumo	133,702.68		30,986.19	0.00	164,688.87	
'1111-0002-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-10,896,583.12		0.00	1,378,349.88	-12,274,933.00	
'1111-0002-002-000	Subcontratos	4,170,233.50		168,196.92	4,338,430.42	0.00	
'1111-0002-002-001	Electrico	1,626,432.92		68,196.92	0.00	1,694,629.84	
'1111-0002-002-002	Estructuras Metalicas	5,083,190.59		0.00	0.00	5,083,190.59	
'1111-0002-002-004	Canceleria y Puerta de Aluminio	2,037,269.73		0.00	0.00	2,037,269.73	
'1111-0002-002-006	Pruebas Laboratorio	66,990.00		0.00	0.00	66,990.00	
'1111-0002-002-007	Climatización	2,071,007.12		0.00	0.00	2,071,007.12	
'1111-0002-002-008	Instalaciones Hidrosanitarias	1,744,991.75		100,000.00	0.00	1,844,991.75	
'1111-0002-002-009	Trabajos Herreria	697,963.80		0.00	0.00	697,963.80	
'1111-0002-002-010	Trabajos Pintura	48,521.55		0.00	0.00	48,521.55	
'1111-0002-002-011	Trabajos Tablaroca	345,065.12		0.00	0.00	345,065.12	
'1111-0002-002-012	Instalacion de Cerco	14,950.00		0.00	0.00	14,950.00	
'1111-0002-002-013	Jardineria	26,841.38		0.00	0.00	26,841.38	
'1111-0002-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-9,592,990.46		0.00	4,338,430.42	-13,931,420.88	
'1111-0002-003-000	Mano de Obra	32,676.22		0.00	32,676.22	0.00	
'1111-0002-003-001	Sueldos	1,749,618.76		0.00	0.00	1,749,618.76	
'1111-0002-003-002	Vacaciones	34,833.72		0.00	0.00	34,833.72	
'1111-0002-003-003	Prima Vacacional	8,708.44		0.00	0.00	8,708.44	
'1111-0002-003-004	Aguinaldo	71,417.12		0.00	0.00	71,417.12	

0048

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0002-003-005	Gratificación	36,939.00		0.00	0.00	36,939.00	
'1111-0002-003-006	IMSS	350,571.51		0.00	0.00	350,571.51	
'1111-0002-003-007	SAR	36,521.69		0.00	0.00	36,521.69	
'1111-0002-003-008	RCV	56,954.46		0.00	0.00	56,954.46	
'1111-0002-003-009	Infonavit	91,304.43		0.00	0.00	91,304.43	
'1111-0002-003-010	Impuesto sobre Nomina	60,065.82		0.00	0.00	60,065.82	
'1111-0002-003-999	Trospaso al Costo de Obra	-2,464,258.73		0.00	32,676.22	-2,496,934.95	
'1111-0002-004-000	Gastos Indirectos	0.00		33,997.84	33,997.84	0.00	
'1111-0002-004-001	Combustibles y lubricantes	312,041.68		2,659.52	0.00	314,701.20	
'1111-0002-004-002	Mantenimiento	84,917.88		6,385.34	0.00	91,303.22	
'1111-0002-004-004	Deducciones pactadas en contrato	163,561.14		21,606.98	0.00	185,168.12	
'1111-0002-004-005	Casetas	23,784.00		1,106.00	0.00	24,890.00	
'1111-0002-004-006	Consumos	8,609.55		0.00	0.00	8,609.55	
'1111-0002-004-007	Acandicionamiento Hospedaje	17,305.96		0.00	0.00	17,305.96	
'1111-0002-004-008	Copias, papeleria e impresiones	11,806.72		0.00	0.00	11,806.72	
'1111-0002-004-009	Varios	16,990.49		0.00	0.00	16,990.49	
'1111-0002-004-010	Aceites y Grasas	4,497.43		0.00	0.00	4,497.43	
'1111-0002-004-011	Equipo de Seguridad	23,131.00		2,240.00	0.00	25,371.00	
'1111-0002-004-012	Caseta de Obra	5,006.63		0.00	0.00	5,006.63	
'1111-0002-004-013	Renta Sanitarios	15,300.00		0.00	0.00	15,300.00	
'1111-0002-004-014	Renta Equipo	25,300.00		0.00	0.00	25,300.00	
'1111-0002-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-712,252.48		0.00	33,997.84	-746,250.32	
'1111-0003-001-001	Pisos, adhesivos	3,487.74		0.00	0.00	3,487.74	
'1111-0003-001-005	Pintura	7,624.45		0.00	0.00	7,624.45	
'1111-0003-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-11,112.19		0.00	0.00	-11,112.19	
'1111-0004-001-001	Pintura	72,902.06		0.00	0.00	72,902.06	
'1111-0004-001-002	Acero	236,585.43		0.00	0.00	236,585.43	
'1111-0004-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-309,487.49		0.00	0.00	-309,487.49	
'1111-0004-002-001	Pintores	193,349.95		0.00	0.00	193,349.95	
'1111-0004-002-002	Rotulación y anuncios	8,800.00		0.00	0.00	8,800.00	
'1111-0004-002-999	Traspaso al Costo de Obra	-202,149.95		0.00	0.00	-202,149.95	
'1111-0004-003-001	Aportación Programa	12,880.17		0.00	0.00	12,880.17	
'1111-0004-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-12,880.17		0.00	0.00	-12,880.17	
'1111-0005-001-000	Materiales	-11,409.78		0.00	0.00	-11,409.78	
'1111-0005-001-001	Cemento y mortero	30,433.67		0.00	0.00	30,433.67	
'1111-0005-001-002	Electrico	1,710.90		0.00	0.00	1,710.90	
'1111-0005-001-003	Fontaneria	3,629.96		0.00	0.00	3,629.96	
'1111-0005-001-004	Acero	111,785.72		0.00	0.00	111,785.72	
'1111-0005-001-999	Traspaso al Costo de Obra	-158,970.03		0.00	0.00	-158,970.03	
'1111-0005-002-000	Gastos Indirectos	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
'1111-0005-002-001	Fianzas	6,181.64		0.00	0.00	6,181.64	
'1111-0005-002-002	Combustible	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
'1111-0005-002-999	Traspaso al Costo de Obra	-6,181.64		0.00	0.00	-6,181.64	
'1111-0006-001-001	Señalizaciòn	46,837.92		0.00	0.00	46,837.92	
'1111-0006-001-002	Acero	8,146.50		0.00	0.00	8,146.50	
'1111-0006-001-003	Cemento	9,407.20		0.00	0.00	9,407.20	

0049

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0006-001-100	Herramientas de Consumo	764.40		0.00	0.00	764.40	
'1111-0006-001-999	Traspaso al Costo Venta	-65,156.02		0.00	0.00	-65,156.02	
'1111-0006-004-001	Fianzas	5,821.06		0.00	0.00	5,821.06	
'1111-0006-004-999	Traspaso al Coato de Venta	-5,821.06		0.00	0.00	-5,821.06	
'1111-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	80,774.54		0.00	80,774.54	0.00	
'1111-0007-002-000	Subcontratos	80,774.54		0.00	80,774.54	0.00	
'1111-0007-002-001	Obra en General	4,477,104.77		0.00	0.00	4,477,104.77	
'1111-0007-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-4,396,330.23		0.00	80,774.54	-4,477,104.77	
'1111-0007-003-001	Fianzas	39,629.68		0.00	0.00	39,629.68	
'1111-0007-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-39,629.68		0.00	0.00	-39,629.68	
'1111-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	22,877.90		968,907.58	964,801.50	26,983.98	
'1111-0008-001-000	Materiales	0.00		570,102.63	569,237.61	865.02	
'1111-0008-001-001	Acero	726,928.32		135,786.75	0.00	862,715.07	
'1111-0008-001-002	Cemento y Mortero	3,204.34		3,629.20	0.00	6,833.54	
'1111-0008-001-003	Madera	26,085.46		0.00	0.00	26,085.46	
'1111-0008-001-005	Pintura	0.00		17,864.80	0.00	17,864.80	
'1111-0008-001-006	Revuelto, Grava y Arena	250.00		6,290.02	0.00	6,540.02	
'1111-0008-001-007	Mobiliario Gimnasio	448,562.06		0.00	0.00	448,562.06	
'1111-0008-001-008	Panel Prefabricado	666,247.53		244,202.19	0.00	910,449.72	
'1111-0008-001-009	Ladrillo y Block	5,187.93		600.00	0.00	5,787.93	
'1111-0008-001-010	Cisterna	8,034.49		0.00	0.00	8,034.49	
'1111-0008-001-011	Impermeabilizantes	9,019.46		0.00	0.00	9,019.46	
'1111-0008-001-012	Albañileria	36,890.82		1,024.00	0.00	37,914.82	
'1111-0008-001-013	Concreto	53,386.84		111,541.55	0.00	164,928.39	
'1111-0008-001-014	Mobiliario de Sanitarios	48,635.46		0.00	0.00	48,635.46	
'1111-0008-001-015	Carpeta Asfáltica	71,200.00		0.00	0.00	71,200.00	
'1111-0008-001-018	Selladores de Concreto	9,100.00		990.00	0.00	10,090.00	
'1111-0008-001-019	Policarbonato Acanalado	0.00		28,987.20	0.00	28,987.20	
'1111-0008-001-020	Vinil Impreso	0.00		12,500.00	0.00	12,500.00	
'1111-0008-001-021	Pisos y Adhesivos	0.00		6,081.24	0.00	6,081.24	
'1111-0008-001-022	Oxigeno Industrial	0.00		278.35	0.00	278.35	
'1111-0008-001-023	Varios Materiales	0.00		327.33	0.00	327.33	
'1111-0008-001-077	Acarreo de Material	2,016.00		0.00	0.00	2,016.00	
'1111-0008-001-100	Herramientas de Consumo	13,023.30		0.00	0.00	13,023.30	
'1111-0008-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-2,127,772.01		0.00	569,237.61	-2,697,009.62	
'1111-0008-002-000	Subcontratos	0.00		258,635.84	256,260.84	2,375.00	
'1111-0008-002-003	Trabajos Herrería	151,896.55		149,417.27	0.00	301,313.82	
'1111-0008-002-004	Trabajos Pintura	30,077.62		9,875.45	0.00	39,953.07	
'1111-0008-002-005	Instalaciones Hidrosanitarios	8,952.81		25,568.12	0.00	34,520.93	
'1111-0008-002-006	Pruebas Laboratorio	6,200.00		1,700.00	0.00	7,900.00	
'1111-0008-002-007	Trabajos Albañileria	130,700.00		2,375.00	0.00	133,075.00	
'1111-0008-002-008	Instalacion de Paneles	0.00		69,700.00	0.00	69,700.00	
'1111-0008-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-327,826.98		0.00	256,260.84	-584,087.82	
'1111-0008-003-000	Mano de Obra	22,877.90		94,601.14	92,294.81	25,184.23	
'1111-0008-003-001	Sueldos	59,249.23		57,982.85	0.00	117,232.08	
'1111-0008-003-002	Vacaciones	325.94		927.13	0.00	1,253.07	

0050

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0008-003-003	Prima Vacacional	81.49		231.76	0.00	313.25	
'1111-0008-003-004	Aguinaldo	817.08		7,780.73	0.00	8,597.81	
'1111-0008-003-006	IMSS	16,484.63		12,826.20	0.00	29,310.83	
'1111-0008-003-007	SAR	1,061.38		2,393.78	0.00	3,455.16	
'1111-0008-003-008	RCV	1,671.67		3,770.20	0.00	5,441.87	
'1111-0008-003-009	Infonavit	2,653.46		5,984.49	0.00	8,637.95	
'1111-0008-003-010	Impuesto sobre Nomina	1,561.70		2,704.00	0.00	4,265.70	
'1111-0008-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-61,028.68		0.00	92,294.81	-153,323.49	
'1111-0008-004-000	Gastos Indirectos	0.00		45,567.97	47,008.24	-1,440.27	
'1111-0008-004-001	Fianzas	31,582.40		0.00	0.00	31,582.40	
'1111-0008-004-002	Combustibles y lubricantes	32,170.08		11,814.64	0.00	43,984.72	
'1111-0008-004-003	Mantenimiento	7,253.74		1,586.21	0.00	8,839.95	
'1111-0008-004-004	Deducciones Pactadas en Contrato	43,808.73		19,309.56	0.00	63,118.29	
'1111-0008-004-005	Copias, papeleria e impresiones	1,385.00		1,434.56	0.00	2,819.56	
'1111-0008-004-007	Varios	104,397.80		523.00	0.00	104,920.80	
'1111-0008-004-008	Equipo de Seguridad	375.00		0.00	0.00	375.00	
'1111-0008-004-009	Caseta de Obra	1,235.19		0.00	0.00	1,235.19	
'1111-0008-004-010	Renta de Equipo	8,502.40		10,900.00	0.00	19,402.40	
'1111-0008-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-230,710.34		0.00	47,008.24	-277,718.58	
'1111-0009-000-000	Obra No. 9 Asilo DIF	67,950.26		146,095.76	0.00	214,046.02	
'1111-0009-001-000	Materioles	42,950.26		112,721.29	0.00	155,671.55	
'1111-0009-001-001	Acero	0.00		5,825.80	0.00	5,825.80	
'1111-0009-001-002	Concreto	0.00		12,781.87	0.00	12,781.87	
'1111-0009-001-003	Ladrillo y Block	3,000.00		600.00	0.00	3,600.00	
'1111-0009-001-004	Arena, grava y revuelto	3,000.00		7,500.00	0.00	10,500.00	
'1111-0009-001-005	Mobiliario Sanitarios	36,950.26		0.00	0.00	36,950.26	
'1111-0009-001-006	Cemento, Yeso y Mortero	0.00		83,299.90	0.00	83,299.90	
'1111-0009-001-007	Malla, Fichas y Caseton	0.00		2,713.72	0.00	2,713.72	
'1111-0009-002-000	Subcontratos	25,000.00		31,780.00	0.00	56,780.00	
'1111-0009-002-001	Trabajos Fontaneria	25,000.00		16,000.00	0.00	41,000.00	
'1111-0009-002-002	Trabajos Tablaroca	0.00		14,080.00	0.00	14,080.00	
'1111-0009-002-003	Trabajos Electrico	0.00		1,700.00	0.00	1,700.00	
'1111-0009-004-000	Gastos Indirectos	0.00		1,594.47	0.00	1,594.47	
'1111-0009-004-001	Combustibles y lubricantes	0.00		1,594.47	0.00	1,594.47	
'1111-0010-000-000	Obra No. 10 Alumbrado Publico	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0010-004-000	Gastos Indirectos	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0010-004-001	Fianzas	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion PASA	0.00		130,570.93	0.00	130,570.93	
'1111-0011-001-000	Materiales	0.00		42,069.33	0.00	42,069.33	
'1111-0011-001-003	Arena, grazon, revuelto	0.00		4,000.00	0.00	4,000.00	
'1111-0011-001-004	Equipo de Hidro	0.00		3,706.90	0.00	3,706.90	
'1111-0011-001-006	Pisos y Boquilla	0.00		10,233.04	0.00	10,233.04	
'1111-0011-001-007	Teclado y Videoportero	0.00		5,249.95	0.00	5,249.95	
'1111-0011-001-008	Luminarias y Focos	0.00		18,519.44	0.00	18,519.44	
'1111-0011-001-009	Ladrillos y Block	0.00		360.00	0.00	360.00	
'1111-0011-002-000	Subcontratos	0.00		80,000.00	0.00	80,000.00	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0011-002-001	Trabajos Tablaroca	0.00		25,000.00	0.00	25,000.00	
'1111-0011-002-002	Trabajos Electricos	0.00		10,000.00	0.00	10,000.00	
'1111-0011-002-003	Trabajos Pntura	0.00		10,000.00	0.00	10,000.00	
'1111-0011-002-004	Supervision de la Obra	0.00		35,000.00	0.00	35,000.00	
'1111-0011-004-000	Gastos Indirectos	0.00		8,501.60	0.00	8,501.60	
'1111-0011-004-001	Combustible	0.00		1,731.60	0.00	1,731.60	
'1111-0011-004-002	Papeleria y Copias	0.00		6,770.00	0.00	6,770.00	
'1111-1000-000-000	Obras Varias	58,950.00		5,500.00	64,450.00	0.00	
'1111-1000-000-999	Traspaso al Costo de Venta	-193,566.60		0.00	64,450.00	-258,016.60	
'1111-1000-001-000	Reporación Luminarias	192,830.00		0.00	0.00	192,830.00	
'1111-1000-002-000	Barandal y Puerta	8,000.00		5,500.00	0.00	13,500.00	
'1111-1000-003-000	Acero	51,686.60		0.00	0.00	51,686.60	
'1112-0000-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1112-0001-000-000	Nacionales	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1112-0001-006-001	Factor Dos Arquitectos, SA de CV	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1114-0000-000-000	DEUDORES DIVERSOS	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1114-0004-000-000	Otros deudores	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1114-0004-001-000	Duarte Moreno Jesús Alonso	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1120-0000-000-000	PAGOS PROVISIONALES	1,613,852.00		329,601.00	1,943,453.00	0.00	
'1120-0001-000-000	Anticipos de ISR	1,613,852.00		329,601.00	1,943,453.00	0.00	
'1121-0000-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	2,046.27		2,807.02	909.00	3,944.29	
'1121-0001-000-000	Subsidio al Empleo	2,046.27		2,807.02	909.00	3,944.29	
'1200-0000-000-000	FIJO	2,900,562.75		949,525.87	730,443.83	3,119,644.79	
'1204-0000-000-000	MAQUINARIA	1,893,771.71		0.00	0.00	1,893,771.71	
'1204-0001-000-000	Maquinaria	1,893,771.71		0.00	0.00	1,893,771.71	
'1205-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MAQUINARIA		190449.38	0.00	16,842.50		207291.88
'1205-0001-000-000	Depreciación Acumulada de Maq		190449.38	0.00	16,842.50		207291.88
'1206-0000-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,606,572.42		660,775.87	577,500.00	1,689,848.29	
'1206-0001-000-000	Equipo de Transporte	1,606,572.42		660,775.87	577,500.00	1,689,848.29	
'1207-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQ. TRANSPORTE		663175.83	288,750.00	100,737.68		475163.51
'1207-0001-000-000	Depreciación Acumulada Eq. Transporte		663175.83	288,750.00	100,737.68		475163.51
'1208-0000-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,299.40		0.00	0.00	100,299.40	
'1208-0001-000-000	Mobiliario y Equipo de Oficina	100,299.40		0.00	0.00	100,299.40	
'1209-0000-000-000	DEPRECIACIÓN MOB Y EQ DE OFICINA		15827.36	0.00	7,364.43		23191.79
'1209-0001-000-000	Depreciación Acumulada Mob y Eq. de Oficina		15827.36	0.00	7,364.43		23191.79
'1210-0000-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	134,776.36		0.00	0.00	134,776.36	
'1210-0001-000-000	Equipo de Computo	134,776.36		0.00	0.00	134,776.36	
'1211-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQ COMPUTO		78642.41	0.00	26,972.21		105614.62
'1211-0001-000-000	Depreciación Acumulada Eq. Computo		78642.41	0.00	26,972.21		105614.62
'1212-0000-000-000	EQUIPO MENOR	123,241.30		0.00	0.00	123,241.30	
'1212-0001-000-000	Equipo Menor	123,241.30		0.00	0.00	123,241.30	
'1213-0000-000-000	DEPRECIACÓN EQUIPO MENOR		10003.46	0.00	1,027.01		11030.47
'1213-0001-000-000	Depreciación Equipo Menor		10003.46	0.00	1,027.01		11030.47
'2000-0000-000-000	PASIVO		9837579.41	7,702,025.77	7,826,470.11		9962023.75
'2100-0000-000-000	CIRCULANTE		9837579.41	7,702,025.77	7,826,470.11		9962023.75
'2110-0000-000-000	PRESTAMOS BANCARIOS		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75

0052

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2110-0001-000-000	Nacionales		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2110-0001-001-000	BBVA Linea Crédito		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2119-0002-004-000	BBVA Linea Credito		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2111-0000-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES		5649636.85	526,624.08	177,698.14		5300710.91
'2111-0001-000-000	Nacionales		5649636.85	526,624.08	177,698.14		5300710.91
'2111-0001-001-000	Municipio de Chihuahua		5565636.85	526,624.08	0.00		5039012.77
'2111-0001-001-008	198/2015 Municipio de Chihuahua		611559.02	526,624.08	0.00		84934.94
'2111-0001-001-010	308/2015 Municipio de Chihuahua		4954077.83	0.00	0.00		4954077.83
'2111-0001-002-000	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua		84000	0.00	0.00		84000
'2111-0001-003-000	Productos Automotrices, SA de CV		0	0.00	177,698.14		177698.14
'2113-0000-000-000	PROVEEDORES		751663.51	3,463,257.19	3,332,247.40		620653.72
'2113-0001-000-000	Nacionales		751663.51	3,463,257.19	3,332,247.40		620653.72
'2113-0001-001-000	A		0	457,572.72	457,572.72		0
'2113-0001-001-002	Avena Moreno Enrique		0	9,715.52	9,715.52		0
'2113-0001-001-005	ANA Compañia de Seguros, SA de CV		0	6,886.84	6,886.84		0
'2113-0001-001-006	ACP Ingenieria Electrica, SA de CV		0	79,108.43	79,108.43		0
'2113-0001-001-012	ACE Fianzas Monterrey, SA		0	118,393.28	118,393.28		0
'2113-0001-001-020	Autoservicio Casanto, SA de CV		0	300.00	300.00		0
'2113-0001-001-021	Aguirre Garcia Jose Alfredo		0	243,168.65	243,168.65		0
'2113-0001-002-000	B		643019.63	650,426.62	7,406.99		0
'2113-0001-002-002	Bustillos Cardenas Catalina		0	7,406.99	7,406.99		0
'2113-0001-002-004	Berlanga Quintanilla Humberto		643019.63	643,019.63	0.00		0
'2113-0001-003-000	C		0	76,606.06	77,636.14		1030.08
'2113-0001-003-001	Combustibles y Servicios Lomas la Salle, S.A.		0	3,790.18	3,790.18		0
'2113-0001-003-003	Combustibles y lubricantes Santa Rita, SA de CV		0	6,650.22	6,650.22		0
'2113-0001-003-005	Cano Carrillo Jaime		0	1,740.00	1,740.00		0
'2113-0001-003-011	Comisión Federal de Electricidad		0	1,610.00	1,610.00		0
'2113-0001-003-019	Copy Martz Profesional, SA de CV		0	201.08	201.08		0
'2113-0001-003-022	Construcentro de Chihuahua, SA de CV		0	17,281.78	17,281.78		0
'2113-0001-003-027	Caudillo Bencomo Jose Antonio		0	45,332.80	45,332.80		0
'2113-0001-003-028	Combustibles y Lubricantes Ocampo, SA de CV		0	0.00	1,030.08		1030.08
'2113-0001-004-000	D		0.01	27,053.52	27,691.46		637.95
'2113-0001-004-004	Delgado Terrazas Cesar		0	1,148.40	1,148.40		0
'2113-0001-004-009	Diaz Chavez Luis Raul		0.01	20,453.12	20,453.12		0.01
'2113-0001-004-012	Dorado Garcia Diego Eduardo		0	5,452.00	6,089.94		637.94
'2113-0001-006-000	F		0	291,014.59	291,014.59		0
'2113-0001-006-005	Factor Dos Arquitectos, S de RL de CV		0	7,470.00	7,470.00		0
'2113-0001-006-007	Fetasa Mexicali, SA de CV		0	283,274.54	283,274.54		0
'2113-0001-006-009	Fierro Ayala Cristopher		0	270.05	270.05		0
'2113-0001-007-000	G		66675.76	190,181.35	190,181.35		66675.76
'2113-0001-007-001	Gobierno del Estado de Chihuahua		0	5,617.00	5,617.00		0
'2113-0001-007-003	Grupo Comercial Interceramic, SA de CV		0	18,924.57	18,924.57		0
'2113-0001-007-010	Grupo Catraar México S de RL de CV		66675.76	0.00	0.00		66675.76
'2113-0001-007-011	GCC Comercial, SA de CV		0	144,215.17	144,215.17		0
'2113-0001-007-018	Gruas y Proyectos Plus, SA de CV		0	5,104.00	5,104.00		0
'2113-0001-007-019	General de Seguros, SAB de CV		0	15,520.61	15,520.61		0

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-007-020	Grupo de Enlace EmpresarialApeiron, SA de CV		0	800.00	800.00		0
'2113-0001-008-000	H		-0.01	160,138.49	160,138.49		-0.01
'2113-0001-008-004	Hidalgo Chacon Arturo		0	145,658.99	145,658.99		0
'2113-0001-008-005	Hernandez Gonzalez Jose Manuel		0	2,755.00	2,755.00		0
'2113-0001-008-006	Hernandez Moreno Jesus Gilberto		-0.01	0.00	0.00		-0.01
'2113-0001-008-009	Helo Benavente Elga		0	124.50	124.50		0
'2113-0001-008-011	Holguin Espino Julio Cesar		0	11,600.00	11,600.00		0
'2113-0001-009-000	I		0	35,377.44	35,377.44		0
'2113-0001-009-005	Islas Salinas Javier		0	21,482.55	21,482.55		0
'2113-0001-009-006	Infra, SA de CV		0	322.89	322.89		0
'2113-0001-009-007	Iracheta Martinez Jesus Antonio		0	13,572.00	13,572.00		0
'2113-0001-010-000	J		0	1,809.60	1,809.60		0
'2113-0001-010-001	Jaquez Figueroa Jorge		0	1,809.60	1,809.60		0
'2113-0001-011-000	K		0	193,188.86	193,188.86		0
'2113-0001-011-001	Kalisch Fierro y Acero, S.A. de C.V.		0	165,574.40	165,574.40		0
'2113-0001-011-003	**Klampel Ceron Susana**		**0**	**27,614.46**	**27,614.46**		**0**
'2113-0001-012-000	L		0	2,227.20	3,815.77		1588.57
'2113-0001-012-004	Lazcano Mendoza Francisca		0	255.20	255.20		0
'2113-0001-012-008	Laboratorio y Consultoria en Suelos y Concretos		0	1,972.00	1,972.00		0
'2113-0001-012-009	Lowes Companies México, S de RL de CV		0	0.00	1,588.57		1588.57
'2113-0001-013-000	**M**		**10**	**75,375.08**	**75,375.08**		**10**
'2113-0001-013-010	Montoya Portillo Francisco		0	5,278.00	5,278.00		0
'2113-0001-013-012	Martinez Trevizo Wilfrido Gerardo		0	38,537.00	38,537.00		0
'2113-0001-013-013	Maxima Distincion, SA de CV		0	18,000.00	18,000.00		0
'2113-0001-013-015	Madeiras, SA de CV		0	1,844.08	1,844.08		0
'2113-0001-013-016	MXGA Herrera, Garcia-Chavero y Cia, SC		0	8,816.00	8,816.00		0
'2113-0001-013-022	Molina Chavez Reginaldo		10	0.00	0.00		10
'2113-0001-013-023	Mendoza Salinas Dora Lilia		0	2,900.00	2,900.00		0
'2113-0001-014-000	N		10000	275,099.92	265,099.92		0
'2113-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.		0	13,130.57	13,130.57		0
'2113-0001-014-004	**Neri Estrada Omar Alejandro**		**10000**	**261,969.35**	**251,969.35**		**0**
'2113-0001-016-000	O		0	42,653.66	42,653.66		0
'2113-0001-016-004	**Operadora Futurama, S.A. de C.V.**		**0**	**893.66**	**893.66**		**0**
'2113-0001-016-006	Ortiz Chavez Victor Hugo		0	41,760.00	41,760.00		0
'2113-0001-017-000	P		0	255,293.10	804,051.52		548758.42
'2113-0001-017-002	**Prontogas, S.A. de C.V.**		**0**	**200.00**	**200.00**		**0**
'2113-0001-017-004	Petromax, SA de CV		0	950.10	950.10		0
'2113-0001-017-008	**Proce Maxiequipos, SA de CV**		**0**	**4,300.00**	**4,300.00**		**0**
'2113-0001-017-009	Pallares Chavez Arcadio Rene		0	5,800.00	5,800.00		0
'2113-0001-017-010	**Porras Villegas Carlos Martin**		**0.00**	**290.00**	**4,048.42**		**3,758.42**
'2113-0001-017-013	Productos Automotrices, SA de CV		0.00	223,453.00	768,453.00		545,000.00
'2113-0001-017-014	**Publicidad e Impresiones Carlos S de RL MI**		**0**	**19,140.00**	**19,140.00**		**0**
'2113-0001-017-015	Pallares Chavez Arcadio Rene		0	1,160.00	1,160.00		0
'2113-0001-018-000	**Q**		**0.00**	**148,409.57**	**148,609.57**		**200.00**
'2113-0001-018-001	Quiñonez Esparza Mariza Isabel		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-019-000	**R**		**-633.88**	**41,162.84**	**41,361.83**		**-434.89**

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-019-001	Ruacho Estrada Juan Manuel	0		4,195.00	4,195.00	0	
'2113-0001-019-003	**Radiomovil Dipsa, SA de CV**		**-634.00**	**2,736.00**	**2,934.99**		**-435.01**
'2113-0001-019-005	ROAS Construcciones, SA de CV		0.12	0.00	0.00		0.12
'2113-0001-019-012	**Recubrimientos y Accesorios para Techos, SA de**	**0**		**33,625.16**	**33,625.16**	**0**	
'2113-0001-019-013	Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S	0		606.68	606.68	0	
'2113-0001-020-000	**S**		**32,592.00**	**58,283.07**	**26,691.07**		**1,000.00**
'2113-0001-020-003	Servicio Misiones, S.A. de C.V.		0.00	5,586.34	5,586.34		0.00
'2113-0001-020-009	**Servicio Laguna, SA de CV**	**0**		**1,642.00**	**1,642.00**	**0**	
'2113-0001-020-012	Servicio Plaza San Felipe, SA de CV	0		0.00	1,000.00	1000	
'2113-0001-020-016	**Servicios Gasolineros de México, SA de CV**		**0.00**	**1,481.22**	**1,481.22**		**0.00**
'2113-0001-020-018	Saenz Pando Eduardo		0.00	16,281.76	16,281.76		0.00
'2113-0001-020-021	Soto Ortiz Jaime	32592		32,592.00	0.00	0	
'2113-0001-020-022	**Saza Vapor, SA de CV**	**0**		**699.75**	**699.75**	**0**	
'2113-0001-021-000	T	0		442,753.07	443,940.91	1187.84	
'2113-0001-021-002	Trujillo Martin del Campo José Alfredo		0.00	3,248.00	3,248.00		0.00
'2113-0001-021-005	Telefono de México SAB de CV		0.00	1,154.00	1,154.00		0.00
'2113-0001-021-006	Toy Automotores, SA de CV		0.00	4,945.05	4,945.05		0.00
'2113-0001-021-007	**Tachtal, SA de CV**		**0.00**	**305,574.02**	**305,574.02**		**0.00**
'2113-0001-021-011	Techos, estructura, montajes, mantenimiento y		0.00	80,852.00	80,852.00		0.00
'2113-0001-021-012	Trevizo Trevizo Victor Manuel		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-021-013	Talamas Talamas Rafael		0.00	40,600.00	40,600.00		0.00
'2113-0001-021-014	**Tecnoinstalaciones y Fijaciones SA de CV**		**0.00**	**0.00**	**1,187.84**		**1,187.84**
'2113-0001-023-000	V		0.00	37,167.43	37,167.43		0.00
'2113-0001-023-007	Villegas Cerrillo Andrea Cecilia		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-023-008	Vazquez Sosa Manuel Alfredo		0.00	30,787.43	30,787.43		0.00
'2113-0001-027-000	Z		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2113-0001-027-002	Zero Mundo Papelero, SA de CV		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2115-0000-000-000	IVA POR PAGAR COBRADO		18,376.05	945,501.18	986,116.49		58,991.36
'2115-0001-000-000	**IVA por pagar cobrado**		**18,376.05**	**945,501.18**	**986,116.49**		**58,991.36**
'2116-0000-000-000	IVA POR PAGAR NO COBRADO		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2116-0001-000-000	IVA por pagar no cobrado		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2118-0000-000-000	IMPUESTO POR PAGAR		36,185.74	44,201.92	621,484.50		613,468.32
'2118-0001-000-000	Provisión de contribuciones por pagar		16,893.18	24,544.92	41,594.15		33,942.41
'2118-0001-001-000	IMSS		19,160.55	19,879.53	17,792.62		17,073.64
'2118-0001-002-000	Cesantía y vejez		6,348.57	4,665.39	4,712.75		6,395.93
'2118-0001-003-000	SAR		-8,615.94	0.00	11,608.17		2,992.23
'2118-0001-004-000	Infonavit		0.00	0.00	7,480.61		7,480.61
'2118-0002-000-000	Provisión de impuesto estatal		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0002-001-000	ISN		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0003-000-000	Impuestos y derechos por pagar		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0003-001-000	ISR propio		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0006-000-000	Impuestos retenidos		18,888.45	18,152.00	23,284.35		24,020.80
'2118-0006-000-001	ISR por sueldos y salarios		758.64	909.00	1,450.58		1,300.22
'2118-0006-000-002	ISR asimilados a salarios		16,033.16	16,033.00	20,041.40		20,041.56
'2118-0006-000-003	ISR por arrendamiento		740.00	740.00	440.00		440.00
'2118-0006-000-004	ISR por servicios profesionales		-0.27	0.00	0.00		-0.27

0055

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2118-0006-000-010	IVA retenido		468.70	470.00	469.00		467.70
'2118-0006-000-012	Otras retenciones (Infonavit)		888.22	0.00	883.37		1,771.59
'2118-0007-000-000	PTU por pagar		0.00	0.00	552,121.00		552,121.00
'2119-0000-000-000	ACREEDORES DIVERSOS		165,928.80	317,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0001-000-000	Socios, accionistas o representante legal		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0001-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Alonso		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-000-000	Nacionales		155,928.80	307,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0002-002-000	Ruacho Estrada Juan Manuel		100,000.00	100,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-003-000	Nomina		55,931.20	132,213.60	86,443.60		10,161.20
'2119-0002-007-000	Salario		-2.40	75,002.80	75,002.80		-2.40
'3000-0000-000-000	CAPITAL		10,876,939.08	0.00	0.00		10,876,939.08
'3001-0000-000-000	CAPITAL SOCIAL		1,978,000.00	0.00	0.00		1,978,000.00
'3001-0001-000-000	Capital Social exhibido		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-001-000	Fijo		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0002-000-000	Capital Social no exhibido		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-001-000	Fijo		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0003-000-000	Aportaciones para futuros aumentos de cap		535,000.00	0.00	0.00		535,000.00
'3002-0000-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'3002-0001-000-000	Utilidades		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'4000-0000-000-000	INGRESOS		37,117,674.83	0.00	6,223,404.13		43,341,078.96
'4001-0000-000-000	INGRESOS POR OBRA		36,887,848.52	0.00	6,076,809.30		42,964,657.82
'4001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público		3,498,203.29	0.00	0.00		3,498,203.29
'4001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga		23,757,217.59	0.00	4,321,395.70		28,078,613.29
'4001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers, S.A.		11,229.00	0.00	0.00		11,229.00
'4001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios		567,768.65	0.00	0.00		567,768.65
'4001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina		172,413.80	0.00	0.00		172,413.80
'4001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D		93,010.25	0.00	0.00		93,010.25
'4001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16		4,608,912.74	0.00	0.00		4,608,912.74
'4001-0009-000-000	Obra No. 9 Gimnasio Medrano		3,982,613.20	0.00	1,755,413.60		5,738,026.80
'4001-1000-000-000	Obras Varias		196,480.00	0.00	0.00		196,480.00
'4002-0000-000-000	OTROS INGRESOS		59,415.86	0.00	0.00		59,415.86
'4002-0001-000-000	Renta de Maquinaria		8,990.00	0.00	0.00		8,990.00
'4002-0002-000-000	Suministro de Material		50,425.86	0.00	0.00		50,425.86
'4006-0000-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4006-0001-000-000	Utilidad Cambiaria		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4007-0000-000-000	OTROS PRODUCTOS		72,237.95	0.00	146,594.83		218,832.78
'4007-0001-000-000	Utilidad en venta de activo fijo (Eq. Transp)		0.00	0.00	146,594.83		146,594.83
'4007-0002-000-000	Varios		72,237.95	0.00	0.00		72,237.95
'5000-0000-000-000	COSTOS	35243650.3		7,493,480.40	0.00	42737130.7	
'5001-0000-000-000	COSTO DE VENTA	35243650.3		7,493,480.40	0.00	42737130.7	
'5001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	3428942.44		600,000.00	0.00	4028942.44	
'5001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	23666084.79		5,783,454.36	0.00	29449539.15	
'5001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers	11112.19		0.00	0.00	11112.19	
'5001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios	524517.61		0.00	0.00	524517.61	
'5001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina	165151.67		0.00	0.00	165151.67	
'5001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	70977.08		0.00	0.00	70977.08	

0056

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	4435959.91		80,774.54	0.00	4516734.45	
'5001-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	2747338.01		964,801.50	0.00	3712139.51	
'5001-1000-000-000	Obras Varias	193566.6		64,450.00	0.00	258016.6	
'5005-0000-000-000	GASTOS DE OPERACION	1652145.93		922,250.47	2,000.73	2572395.67	
'5005-0001-000-000	REMUNERACIONES	375474.25		667,436.69	0.00	1042910.94	
'5005-0001-001-000	Sueldos y Salarios	223390.89		572,392.49	0.00	795783.38	
'5005-0001-001-001	Sueldo	218434.33		13,200.04	0.00	231634.37	
'5005-0001-001-002	Indemnizaciones y gratificaciones	1594.8		0.00	0.00	1594.8	
'5005-0001-001-003	Aguinaldo	1660.16		7,071.45	0.00	8731.61	
'5005-0001-001-004	Vacaciones	1361.28		0.00	0.00	1361.28	
'5005-0001-001-005	Prima vacacional	340.32		0.00	0.00	340.32	
'5005-0001-001-006	PTU	0		552,121.00	0.00	552121	
'5005-0001-002-000	Asimilados a Salarios	152083.36		95,044.20	0.00	247127.56	
'5005-0001-002-001	Asimilados Salarios	152083.36		95,044.20	0.00	247127.56	
'5005-0002-000-000	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES	62620.84		6,919.66	0.00	69540.5	
'5005-0002-001-000	Impuestos estatales	7500.48		676.00	0.00	8176.48	
'5005-0002-002-000	IMSS	37343.44		3,206.54	0.00	40549.98	
'5005-0002-003-000	RCV	5516.97		942.55	0.00	6459.52	
'5005-0002-004-000	SAR	3502.83		598.45	0.00	4101.28	
'5005-0002-005-000	INFONAVIT	8757.12		1,496.12	0.00	10253.24	
'5005-0003-000-000	DEPRECIACIÒN	579673.06		52,983.94	1,040.92	631616.08	
'5005-0003-001-000	Maquinaria y equipo	170549.83		15,781.43	186.77	186144.49	
'5005-0003-002-000	Equipo de transporte	364315		33,470.25	0.00	397785.25	
'5005-0003-003-000	Equipo de oficina	8745.43		835.84	554.10	9027.17	
'5005-0003-004-000	Equipo de cómputo	26059.34		1,869.41	300.05	27628.7	
'5005-0003-005-000	Equipo Menor	10003.46		1,027.01	0.00	11030.47	
'5005-0004-000-000	OTROS GASTOS	634377.78		194,910.18	959.81	828328.15	
'5005-0004-001-000	Combustibles y lubricantes	53315.92		2,401.60	0.00	55717.52	
'5005-0004-002-000	Papeleria	39562.67		13,297.24	0.00	52859.91	
'5005-0004-003-000	Papeleria de Imprenta	6700		0.00	0.00	6700	
'5005-0004-004-000	Telefonìa fija	9278.56		994.83	0.00	10273.39	
'5005-0004-005-000	Telefonia movil	46584.72		2,530.17	0.00	49114.89	
'5005-0004-007-000	Energìa elèctrica	9711.21		1,423.83	0.00	11135.04	
'5005-0004-008-000	Mantenimiento	167928.51		2,676.77	0.00	170605.28	
'5005-0004-009-000	Arrendamiento	48400		4,400.00	0.00	52800	
'5005-0004-010-000	Seguros	83869.39		19,316.77	0.00	103186.16	
'5005-0004-011-000	Actualizaciones y recargos	7018		0.00	0.00	7018	
'5005-0004-012-000	No deducibles	13126.44		101,000.81	959.81	113167.44	
'5005-0004-013-000	Varios	73257.91		18,610.33	0.00	91868.24	
'5005-0004-014-000	Placas y tenencias	8381		1,953.00	0.00	10334	
'5005-0004-015-000	Publicidad y propaganda	4600		0.00	0.00	4600	
'5005-0004-016-000	Mensajeria	106.33		0.00	0.00	106.33	
'5005-0004-017-000	Viáticos y gastos de viaje	10467.46		0.00	0.00	10467.46	
'5005-0004-018-000	Casetas	202		1,811.00	0.00	2013	
'5005-0004-019-000	Honorarios	7843.96		0.00	0.00	7843.96	
'5005-0004-020-000	Cuotas y suscripciones	0		2,700.00	0.00	2700	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5005-0004-021-000	Uniformes	560		0.00	0.00	560	
'5005-0004-022-000	Donativos	0.81		0.00	0.00	0.81	
'5005-0004-023-000	Posada Navideña	7422.2		14,193.83	0.00	21616.03	
'5005-0004-024-000	Padrón de Contratistas, SIEM, CMIC	4660		0.00	0.00	4660	
'5005-0004-025-000	Gorras	2240		0.00	0.00	2240	
'5005-0004-026-000	Honoraios Personas Morales	26600		7,600.00	0.00	34200	
'5005-0004-027-000	Articulos de Limpieza	2540.69		0.00	0.00	2540.69	
'5006-0000-000-000	GASTOS FINANCIEROS	145896.1		21,063.72	0.00	166959.82	
'5006-0001-000-000	Comisiones Bancarias	68999.95		20,755.21	0.00	89755.16	
'5006-0002-000-000	Perdida Cambiaria	3904.89		308.51	0.00	4213.4	
'5006-0003-000-000	Intereses pagados	72991.26		0.00	0.00	72991.26	
'6000-0000-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0		1,515,561.00	0.00	1515561	
	Total cuentas no impresas	0		0.00	0.00	0	
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	58790291.76		36,025,267.47	36,025,267.47	65002334.06	
			58,790,291.76				65,002,334.06

'2113-0001-009-006	Infra, SA de CV	0.00	322.89	322.89		0.00
'2113-0001-009-007	Iracheta Martinez Jesus Antonio	0.00	13,572.00	13,572.00		0.00
'2113-0001-009-008	Iliminah Especialistas en Iluminacion y Ahorro	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-010-000	J	0.00	1,809.60	1,809.60		0.00
'2113-0001-010-001	Jaquez Figueroa Jorge	0.00	1,809.60	1,809.60		0.00
'2113-0001-011-000	K	0.00	193,188.86	193,188.86		0.00
'2113-0001-011-001	Kalisch Fierro y Acero, S.A. de C.V.	0.00	165,574.40	165,574.40		0.00
'2113-0001-011-002	Key Quimica, SA de CV	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-011-003	Klampel Ceron Susana	0.00	27,614.46	27,614.46		0.00
'2113-0001-012-000	L	0.00	2,227.20	3,815.77		1,588.57
'2113-0001-012-001	Los Pinos Ferreteria, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-002	Leyva Nieto Baltazar	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-003	Lopez Daumos Beatriz	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-004	Lazcano Mendoza Francisca	0.00	255.20	255.20		0.00
'2113-0001-012-005	Lopez Magdaleno Alfonso	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-006	Lujan Barrientos Heber Abdiel	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-007	La Sierra Ojinaga, SA de CV	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-008	Laboratorio y Consultoria en Suelos y Concretos	0.00	1,972.00	1,972.00		0.00
'2113-0001-012-009	Lowes Companies México, S de RL de CV	0.00	0.00	1,588.57		1,588.57
'2113-0001-012-010	Lucero Dominguez Jose Luis	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-000	M	10.00	75,375.08	75,375.08		10.00
'2113-0001-013-001	Macias Acosta Jorge Efrain	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-002	Meixueiro Contreras Héctor Ariel	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-003	Maquinaria, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00		0.00

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-013-004	Mendez Zamarron Maria Teresa		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-005	Mathasa, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-006	Madereria Valles Grijalva, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-007	Miramontes Varela Emigdio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-008	Mangueras y Conexianes Hid de Chih, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-009	Muar Ingenieria y Proyecto, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-010	Montoya Portillo Francisco		0.00	5,278.00	5,278.00		0.00
'2113-0001-013-011	Medrano Fierro Arnol		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-012	Martinez Trevizo Wilfrido Gerardo		0.00	38,537.00	38,537.00		0.00
'2113-0001-013-013	Maxima Distincion, SA de CV		0.00	18,000.00	18,000.00		0.00
'2113-0001-013-014	MM Refrigeracion, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-015	Madeiras, SA de CV		0.00	1,844.08	1,844.08		0.00
'2113-0001-013-016	MXGA Herrera, Garcia-Chavero y Cia, SC		0.00	8,816.00	8,816.00		0.00
'2113-0001-013-017	Mario Diesel de Chihuahua, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-018	Medina Meza Juan de Dios		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-019	Meixueiro Contreras Hector Ariel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-020	Martinez Alvarado Abelardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-021	Multillantas Chavez, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-022	Molina Chavez Reginaldo		10.00	0.00	0.00		10.00
'2113-0001-013-023	Mendoza Salinas Dora Lilia		0.00	2,900.00	2,900.00		0.00
'2113-0001-013-024	Mallas Estrella, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-025	Medellin Moreno Marcela Alejandra		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-026	Minera San Francisco Gaja, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-027	Mata Morales Maria del Rosario		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-028	Martinez Zamorano Oswaldo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-029	Maldonado Ramos Armando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-030	Macias Acosta Damian Gerardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-000	N		10,000.00	275,099.92	265,099.92		0.00
'2113-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.		0.00	13,130.57	13,130.57		0.00
'2113-0001-014-002	Nueva Wal Mart de México		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-003	Nevarez Moreno Sergio Antonio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-004	Neri Estrada Omar Alejandro		10,000.00	261,969.35	251,969.35		0.00
'2113-0001-014-005	Neri Santos Leonardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-006	Nueva Ixtlera de la Sierra de Chihuahua, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-000	O		0.00	42,653.66	42,653.66		0.00
'2113-0001-016-001	Office Depot de México, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-002	Office Tienda Digital, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-003	Operadora los Nogales, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-004	Operadora Futurama, S.A. de C.V.		0.00	893.66	893.66		0.00
'2113-0001-016-005	Olivas Granados Ana Mileydi		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-006	Ortiz Chavez Victor Hugo		0.00	41,760.00	41,760.00		0.00
'2113-0001-017-000	P		0.00	255,293.10	804,051.52		548,758.42
'2113-0001-017-001	Pacheco Avalos Monica Lizbeth		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-002	Prontogas, S.A. de C.V.		0.00	200.00	200.00		0.00
'2113-0001-017-003	Promobiliario y Equipo, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-004	Petromax, SA de CV		0.00	950.10	950.10		0.00

C C

0059

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-017-005	Ponce Estrada Maria Esther		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-006	Publicidad Profesional de Chihuahua S de RL		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-007	Papeleria Rouhana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-008	Proce Maxiequipos, SA de CV		0.00	4,300.00	4,300.00		0.00
'2113-0001-017-009	Pallares Chavez Arcadio Rene		0.00	5,800.00	5,800.00		0.00
'2113-0001-017-010	Porras Villegas Carlos Martin		0.00	290.00	4,048.42		3,758.42
'2113-0001-017-011	Pexlub, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-012	Portillo Ramos Carlos Enrique		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-013	Productos Automotrices, SA de CV		0.00	223,453.00	768,453.00		545,000.00
'2113-0001-017-014	Publicidad e Impresiones Carlos S de RL MI		0.00	19,140.00	19,140.00		0.00
'2113-0001-017-015	Pallares Chavez Arcadio Rene		0.00	1,160.00	1,160.00		0.00
'2113-0001-018-000	Q		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-018-001	Quiñonez Esparza Mariza Isabel		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-019-000	R		-633.88	41,162.84	41,361.83		434.89
'2113-0001-019-001	Ruacho Estrada Juan Manuel		0.00	4,195.00	4,195.00		0.00
'2113-0001-019-002	Rodriguez Sotelo Rigoberto		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-003	Radiomovil Dipsa, SA de CV		-634.00	2,736.00	2,934.99		-435.01
'2113-0001-019-004	Rapiauto, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-005	ROAS Construcciones, SA de CV		0.12	0.00	0.00		0.12
'2113-0001-019-006	Rodriguez Machuca Juan		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-007	Renta y reparaciòn de Maquinaria Morales, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-008	Reza Alarcon Luis Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-009	Rey Velazco Edgar Amed		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-010	Rapigas del Centro, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-011	Rodriguez Mata Jose Enrique		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-012	Recubrimientos y Accesorios para Techos, SA de		0.00	33,625.16	33,625.16		0.00
'2113-0001-019-013	Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S		0.00	606.68	606.68		0.00
'2113-0001-020-000	S		32,592.00	58,283.07	26,691.07		1,000.00
'2113-0001-020-001	Saturno Dos Mil, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-002	Servicio Americas, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-003	Servicio Misiones, S.A. de C.V.		0.00	5,586.34	5,586.34		0.00
'2113-0001-020-004	Sandoval Aragon Esther Eunice		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-005	Servicios Automotrices Liminal, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-006	Saenz Lozano Angel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-007	Seguros Afirme, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-008	Santa Rosalia Imagen Creativa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-009	Servicio Laguna, SA de CV		0.00	1,642.00	1,642.00		0.00
'2113-0001-020-010	Servicio Trasviña y Retes, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-011	Servicio Rohana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-012	Servicio Plaza San Felipe, SA de CV		0.00	0.00	1,000.00		1,000.00
'2113-0001-020-013	Sosa Renteria Luis		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-014	Servicio Camionero de Chihuahua, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-016	Servicios Gasolineros de México, SA de CV		0.00	1,481.22	1,481.22		0.00
'2113-0001-020-017	Saldaña Escamilla Manuel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-018	Saenz Pando Eduardo		0.00	16,281.76	16,281.76		0.00
'2113-0001-020-019	Silva Rodriguez Carlos Eduardo		0.00	0.00	0.00		0.00

0060

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-020-020	Sports World, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-021	Soto Ortiz Jaime		32,592.00	32,592.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-022	Saza Yapor, SA de CV		0.00	699.75	699.75		0.00
'2113-0002-020-015	Saldaña Chavez Luis Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-000	T		0.00	442,753.07	443,940.91		1,187.84
'2113-0001-021-001	Tavarez Valdez Francisco Javier		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-002	Trujillo Martin del Campo José Alfredo		0.00	3,248.00	3,248.00		0.00
'2113-0001-021-003	Técnica Eléctrica de Parral, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-004	Transformadores y redes electricas, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-005	Telefono de México SAB de CV		0.00	1,154.00	1,154.00		0.00
'2113-0001-021-006	Toy Automotores, SA de CV		0.00	4,945.05	4,945.05		0.00
'2113-0001-021-007	Tachial, SA de CV		0.00	305,574.02	305,574.02		0.00
'2113-0001-021-008	Transformaciones Metalicas de Chihuahua, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-009	Terrazas Silva Benjamin		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-010	Tiendas Soriana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-011	Techos, estructura, montajes, mantenimiento y		0.00	80,852.00	80,852.00		0.00
'2113-0001-021-012	Trevizo Trevizo Victor Manuel		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-021-013	Talamas Talamas Rafael		0.00	40,600.00	40,600.00		0.00
'2113-0001-021-014	Tecnainstalaciones y Fijaciones SA de CV		0.00	0.00	1,187.84		1,187.84
'2113-0001-021-015	Tanques y Equipos para Gas SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-000	V		0.00	37,167.43	37,167.43		0.00
'2113-0001-023-001	Varios		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-002	Villalobos Jabalera Homero		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-003	Valenzuela Zuñiga Rene		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-004	Vazquez Sosa Saul Antonio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-005	Vazquez Sosa Erick Adrian		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-006	Vector Casa de Bolsa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-007	Villegas Cerrillo Andrea Cecilia		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-023-008	Vazquez Sosa Manuel Alfredo		0.00	30,787.43	30,787.43		0.00
'2113-0001-024-000	W		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-024-001	Wolf Casas Veronica		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-027-000	Z		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2113-0001-027-001	Zapien Ortega Julio Cesar		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-027-002	Zero Mundo Papelero, SA de CV		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2115-0000-000-000	**IVA POR PAGAR COBRADO**		**18,376.05**	**945,501.18**	**986,116.49**		**58,991.36**
'2115-0001-000-000	IVA por pagar cobrado		18,376.05	945,501.18	986,116.49		58,991.36
'2116-0000-000-000	**IVA POR PAGAR NO COBRADO**		**1,336,841.71**	**0.00**	**452,252.18**		**1,789,093.89**
'2116-0001-000-000	IVA por pagar no cobrado		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2118-0000-000-000	**IMPUESTO POR PAGAR**		**36,185.74**	**1,559,762.92**	**621,484.50**		**-902,092.68**
'2118-0001-000-000	Provisión de contribuciones por pagar		16,893.18	24,544.92	41,594.15		33,942.41
'2118-0001-001-000	IMSS		19,160.55	19,879.53	17,792.62		17,073.64
'2118-0001-002-000	Cesantía y vejez		6,348.57	4,665.39	4,712.75		6,395.93
'2118-0001-003-000	SAR		-8,615.94	0.00	11,608.17		2,992.23
'2118-0001-004-000	Infonavit		0.00	0.00	7,480.61		7,480.61
'2118-0002-000-000	Provisión de impuesto estatal		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0002-001-000	ISN		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2118-0003-000-000	Impuestos y derechos por pagar		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0003-001-000	ISR propio		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0006-000-000	Impuestos retenidos		18,888.45	18,152.00	23,284.35		24,020.80
'2118-0006-000-001	ISR por sueldos y salarios		758.64	909.00	1,450.58		1,300.22
'2118-0006-000-002	ISR asimilados a salarios		16,033.16	16,033.00	20,041.40		20,041.56
'2118-0006-000-003	ISR por arrendamiento		740.00	740.00	440.00		440.00
'2118-0006-000-004	ISR por servicios profesionales		-0.27	0.00	0.00		-0.27
'2118-0006-000-010	IVA retenido		468.70	470.00	469.00		467.70
'2118-0006-000-011	Retenciones de IMSS		0.00	0.00	0.00		0.00
'2118-0006-000-012	Otras retenciones (Infonavit)		888.22	0.00	883.37		1,771.59
'2118-0007-000-000	PTU por pagar		0.00	0.00	552,121.00		552,121.00
'2119-0000-000-000	**ACREEDORES DIVERSOS**		**165,928.80**	**317,216.40**	**161,446.40**		**10,158.80**
'2119-0001-000-000	Socios, accionistas o representante legal		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0001-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Alonso		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-000-000	Nacionales		155,928.80	307,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0002-001-000	Duarte Moreno Jesús Alonso		0.00	0.00	0.00		0.00
'2119-0002-002-000	Ruacho Estrada Juan Manuel		100,000.00	100,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-003-000	Nomina		55,931.20	132,213.60	86,443.60		10,161.20
'2119-0002-005-000	Constructora Santa Rosalia, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2119-0002-007-000	Salario		-2.40	75,002.80	75,002.80		-2.40
'2119-0003-000-000	Partes relacionadas		0.00	0.00	0.00		0.00
'3000-0000-000-000	CAPITAL		10,876,939.08	0.00	0.00		10,876,939.08
'3001-0000-000-000	**CAPITAL SOCIAL**		**1,978,000.00**	**0.00**	**0.00**		**1,978,000.00**
'3001-0001-000-000	Capital Social exhibido		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-001-000	Fijo		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
'3001-0002-000-000	Capital Social no exhibido		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-001-000	Fijo		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
'3001-0003-000-000	Aportaciones para futuros aumentos de cap		535,000.00	0.00	0.00		535,000.00
'3002-0000-000-000	**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**		**8,898,939.08**	**0.00**	**0.00**		**8,898,939.08**
'3002-0001-000-000	Utilidades		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'3002-0002-000-000	Pérdidas		0.00	0.00	0.00		0.00
'4000-0000-000-000	INGRESOS		37,117,674.83	0.00	6,223,404.13		43,341,078.96
'4001-0000-000-000	**INGRESOS POR OBRA**		**36,887,848.52**	**0.00**	**6,076,809.30**		**42,964,657.82**
'4001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público		3,498,203.29	0.00	0.00		3,498,203.29
'4001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga		23,757,217.59	0.00	4,321,395.70		28,078,613.29
'4001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers, S.A.		11,229.00	0.00	0.00		11,229.00
'4001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios		567,768.65	0.00	0.00		567,768.65
'4001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina		172,413.80	0.00	0.00		172,413.80
'4001-0006-000-000	Obro No. 6 Logotipo 3D		93,010.25	0.00	0.00		93,010.25
'4001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16		4,608,912.74	0.00	0.00		4,608,912.74
'4001-0008-000-000	Obra No. 8 Proyecto Arquitectonico		0.00	0.00	0.00		0.00
'4001-0009-000-000	Obra Na. 9 Gimnasio Medrano		3,982,613.20	0.00	1,755,413.60		5,738,026.80
'4001-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion PASA		0.00	0.00	0.00		0.00
'4001-1000-000-000	Obras Varias		196,480.00	0.00	0.00		196,480.00

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'4002-0000-000-000	**OTROS INGRESOS**		**59,415.86**	**0.00**	**0.00**		**59,415.86**
'4002-0001-000-000	Renta de Maquinaria		8,990.00	0.00	0.00		8,990.00
'4002-0002-000-000	Suministro de Material		50,425.86	0.00	0.00		50,425.86
'4002-0003-000-000	Venta de		0.00	0.00	0.00		0.00
'4006-0000-000-000	**PRODUCTOS FINANCIEROS**		**98,172.50**	**0.00**	**0.00**		**98,172.50**
'4006-0001-000-000	Utilidad Cambiaria		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4006-0002-000-000	Intereses cobrados		0.00	0.00	0.00		0.00
'4007-0000-000-000	**OTROS PRODUCTOS**		**72,237.95**	**0.00**	**146,594.83**		**218,832.78**
'4007-0001-000-000	Utilidad en venta de activo fijo (Eq. Transp)		0.00	0.00	146,594.83		146,594.83
'4007-0002-000-000	Varios		72,237.95	0.00	0.00		72,237.95
'5000-0000-000-000	COSTOS	35,243,650.30		7,493,480.40	0.00	42,737,130.70	
'5001-0000-000-000	**COSTO DE VENTA**	**35,243,650.30**		**7,493,480.40**	**0.00**	**42,737,130.70**	
'5001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	3,428,942.44		600,000.00	0.00	4,028,942.44	
'5001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	23,666,084.79		5,783,454.36	0.00	29,449,539.15	
'5001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers	11,112.19		0.00	0.00	11,112.19	
'5001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios	524,517.61		0.00	0.00	524,517.61	
'5001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina	165,151.67		0.00	0.00	165,151.67	
'5001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	70,977.08		0.00	0.00	70,977.08	
'5001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	4,435,959.91		80,774.54	0.00	4,516,734.45	
'5001-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	2,747,338.01		964,801.50	0.00	3,712,139.51	
'5001-1000-000-000	Obras Varias	193,566.60		64,450.00	0.00	258,016.60	
'5005-0000-000-000	**GASTOS DE OPERACION**	**1,652,145.93**		**922,250.47**	**2,000.73**	**2,572,395.67**	
'5005-0001-000-000	REMUNERACIONES	375,474.25		667,436.69	0.00	1,042,910.94	
'5005-0001-001-000	Sueldos y Salarios	223,390.89		572,392.49	0.00	795,783.38	
'5005-0001-001-001	Sueldo	218,434.33		13,200.04	0.00	231,634.37	
'5005-0001-001-002	Indemnizaciones y gratificaciones	1,594.80		0.00	0.00	1,594.80	
'5005-0001-001-003	Aguinaldo	1,660.16		7,071.45	0.00	8,731.61	
'5005-0001-001-004	Vacaciones	1,361.28		0.00	0.00	1,361.28	
'5005-0001-001-005	Prima vacacional	340.32		0.00	0.00	340.32	
'5005-0001-001-006	PTU	0.00		552,121.00	0.00	552,121.00	
'5005-0001-002-000	Asimilados a Salarios	152,083.36		95,044.20	0.00	247,127.56	
'5005-0001-002-001	Asimilados Salarios	152,083.36		95,044.20	0.00	247,127.56	
'5005-0002-000-000	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES	62,620.84		6,919.66	0.00	69,540.50	
'5005-0002-001-000	Impuestos estatales	7,500.48		676.00	0.00	8,176.48	
'5005-0002-002-000	IMSS	37,343.44		3,206.54	0.00	40,549.98	
'5005-0002-003-000	RCV	5,516.97		942.55	0.00	6,459.52	
'5005-0002-004-000	SAR	3,502.83		598.45	0.00	4,101.28	
'5005-0002-005-000	INFONAVIT	8,757.12		1,496.12	0.00	10,253.24	
'5005-0003-000-000	DEPRECIACIÒN	579,673.06		52,983.94	1,040.92	631,616.08	
'5005-0003-001-000	Maquinaria y equipo	170,549.83		15,781.43	186.77	186,144.49	
'5005-0003-002-000	Equipo de transporte	364,315.00		33,470.25	0.00	397,785.25	
'5005-0003-003-000	Equipo de oficina	8,745.43		835.84	554.10	9,027.17	
'5005-0003-004-000	Equipo de cómputo	26,059.34		1,869.41	300.05	27,628.70	
'5005-0003-005-000	Equipo Menor	10,003.46		1,027.01	0.00	11,030.47	
'5005-0004-000-000	OTROS GASTOS	634,377.78		194,910.18	959.81	828,328.15	
'5005-0004-001-000	Combustibles y lubricantes	53,315.92		2,401.60	0.00	55,717.52	

0063

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5005-0004-002-000	Papeleria	39,562.67		13,297.24	0.00	52,859.91	
'5005-0004-003-000	Papeleria de Imprenta	6,700.00		0.00	0.00	6,700.00	
'5005-0004-004-000	Telefonia fija	9,278.56		994.83	0.00	10,273.39	
'5005-0004-005-000	Telefonia movil	46,584.72		2,530.17	0.00	49,114.89	
'5005-0004-006-000	Agua	0.00		0.00	0.00	0.00	
'5005-0004-007-000	Energia elèctrica	9,711.21		1,423.83	0.00	11,135.04	
'5005-0004-008-000	Mantenimiento	167,928.51		2,676.77	0.00	170,605.28	
'5005-0004-009-000	Arrendamiento	48,400.00		4,400.00	0.00	52,800.00	
'5005-0004-010-000	Seguros	83,869.39		19,316.77	0.00	103,186.16	
'5005-0004-011-000	Actualizaciones y recargos	7,018.00		0.00	0.00	7,018.00	
'5005-0004-012-000	No deducibles	13,126.44		101,000.81	959.81	113,167.44	
'5005-0004-013-000	Varios	73,257.91		18,610.33	0.00	91,868.24	
'5005-0004-014-000	Placas y tenencias	8,381.00		1,953.00	0.00	10,334.00	
'5005-0004-015-000	Publicidad y propaganda	4,600.00		0.00	0.00	4,600.00	
'5005-0004-016-000	Mensajeria	106.33		0.00	0.00	106.33	
'5005-0004-017-000	Viáticos y gastos de viaje	10,467.46		0.00	0.00	10,467.46	
'5005-0004-018-000	Casetas	202.00		1,811.00	0.00	2,013.00	
'5005-0004-019-000	Honorarios	7,843.96		0.00	0.00	7,843.96	
'5005-0004-020-000	Cuotas y suscripciones	0.00		2,700.00	0.00	2,700.00	
'5005-0004-021-000	Uniformes	560.00		0.00	0.00	560.00	
'5005-0004-022-000	Donativos	0.81		0.00	0.00	0.81	
'5005-0004-023-000	Posada Navideña	7,422.20		14,193.83	0.00	21,616.03	
'5005-0004-024-000	Padrón de Contratistas, SIEM, CMIC	4,660.00		0.00	0.00	4,660.00	
'5005-0004-025-000	Gorras	2,240.00		0.00	0.00	2,240.00	
'5005-0004-026-000	Honorarios Personas Morales	26,600.00		7,600.00	0.00	34,200.00	
'5005-0004-027-000	Articulos de Limpieza	2,540.69		0.00	0.00	2,540.69	
'5006-0000-000-000	**GASTOS FINANCIEROS**	**145,896.10**		**21,063.72**	**0.00**	**166,959.82**	
'5006-0001-000-000	Comisiones Bancarias	68,999.95		20,755.21	0.00	89,755.16	
'5006-0002-000-000	Perdida Cambiaria	3,904.89		308.51	0.00	4,213.40	
'5006-0003-000-000	Intereses pagados	72,991.26		0.00	0.00	72,991.26	
'5008-0000-000-000	**OTROS GASTOS**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
'5008-0001-000-000	Perdida en Venta de Activo Fijo	0.00		0.00	0.00	0.00	
6000-0000-000-000	**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**	**0.00**		**1,515,561.00**	**0.00**	**1,515,561.00**	
	Total cuentas no impresas	0		0	0	0	
			0				0
	Sumas Iguales:	58,790,291.76		36,025,267.47	36,025,267.47	63,486,773.06	
			58,790,291.76				63,486,773.06

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Efectivo

Caja		
Caja Chica	$	**3,101**
Bancos		
BBVA Bancomer	$	92,375
Vector Casa de Bolsa		-
		92,375
Total efectivo	$	**95,476**

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por cobrar

Clientes		
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	$	73,684
Municipio de Chihuahua		7,152,817
Municipio de Ojinaga		4,991,212
Productos Automotrices, SA de CV		505,000
	$	**12,722,713**
Deudores diversos		
Duarte Moreno Jesús Alonso	$	**250,000**
Impuestos a favor		
Impuesto sobre la renta	$	**427,892**

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Inventarios

Inventarios

Obra No. 8 Gimnasio Medrano	$	26,984
Obra No. 9 Asilo DIF		214,046
Obra No. 10 Alumbrado Publico		97,957
Obra No. 11 Remodelacion PASA		130,571
Total	$	**469,558**

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Pagos anticipados

Anticipo a proveedores	
Factor Dos Arquitectos, SA de CV	$ 6,440
Pagos anticipados	
Subsidio acreditable	$ 3,945
Total pagos anticipados	$ 10,385

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por pagar

Préstamos bancarios		
BBVA Línea Crédito	$	**1,568,947**
Anticipos de clientes		
198/2015 Municipio de Chihuahua	$	84,935
308/2015 Municipio de Chihuahua		4,954,078
Colegio de Bachilleres del Estado de Chih.		84,000
Productos Automotrices, SA de CV		177,698
Total	$	**5,300,711**
Proveedores		
Combustibles y Lubricantes Ocampo, SA de CV		1,030
Dorado García Diego Eduardo		638
Grupo Catraar México S de RL de CV		66,676
Lowes Companies México, S de RL de CV		1,589
Porras Villegas Carlos Martín		3,758
Mendoza Chávez Reginaldo		10
Productos Automotrices, SA de CV		545,000
Quiñonez Esparza Mariza Isabel		200
Radiomóvil Dipsa, SA de CV		(435)
Servicio Plaza San Felipe, SA de CV		1,000
Tecnoinstalaciones y Fijaciones SA de CV		1,188
Total		**620,654**

C C

0069

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por pagar

Impuestos por pagar		
IVA por pagar	$	1,755,758
IMSS		17,074
Cesantía y vejez		6,396
SAR		2,992
Infonavit		7,481
ISN		3,381
ISR por sueldos y salarios		1,301
ISR asimilados a salarios		20,042
ISR por arrendamiento		440
IVA retenido		468
Otras retenciones		1,772
	$	**1,817,105**
Acreedores diversos		
Nomina	$	**10,157**

0070

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CPR1108125Z8
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2014
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	19/02/2015 18:07	NÚMERO DE OPERACIÓN	150300018161

DATOS ADICIONALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección		

C 0001

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	42,543,479		42,543,479
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS	42,543,479		42,543,479
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES			
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			
UTILIDAD BRUTA			42,543,479
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN	31,741,204		31,741,204
UTILIDAD DE OPERACIÓN			10,802,275
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

0002

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA	34,083		34,083
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-34,083
OTROS GASTOS NACIONALES			239,182
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			239,182
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			129,325
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			129,325
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			10,658,335
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			
ISR			1,499,976
IETU			
IMPAC			
PTU			513,226
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

0003

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			8,645,133
PÉRDIDA NETA			

0004

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	374,603
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	13,708,154
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	13,708,154
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	3,121,267
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	77,000
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,528,264
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	71,646
EQUIPO DE CÓMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,421,400
OTROS ACTIVOS FIJOS	128,887
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-378,425
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	2,867,981
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	2,867,981
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	6,242,536
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	8,342
SUMA PASIVO	9,118,859

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	1,500,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	535,000
UTILIDADES ACUMULADAS	253,804
UTILIDAD DEL EJERCICIO	8,645,133
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

0005

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		**SUMA CAPITAL CONTABLE**	10,933,937
SUMA ACTIVO	20,052,796	**SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE**	20,052,796

0006

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	8,645,133	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	111,217
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	8,645,133	MANO DE OBRA DIRECTA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	373,141
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	2,379,676	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
COSTO DE VENTAS CONTABLE		**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**	5,540,528
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	365,931	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	542	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	2,013,203	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	5,540,528
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU**	4,999,923
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	484,358		

C 0007

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

INVERSIONES

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO	20,020		1,501,385
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	7,352		2,480
EQUIPO DE CÓMPUTO	35,149		31,829
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES	310,620		944,887
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	0		0
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	373,141		2,480,581

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	512,346	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	40,000	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	56,501
DONATIVOS OTORGADOS	1,500	APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	56,250	CUOTAS AL IMSS	84,243
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	4,709	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
SEGUROS Y FIANZAS	326,076	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	12,900	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	118,522	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	

0008

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	0	SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	1,735,831
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	3,750,047	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	1,025,031	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.1346	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR		EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	454,337	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	513,226	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0

0009

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	37,132,276	OTRAS CANTIDADES A CARGO	
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	32,118,444	OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	5,013,832	DIFERENCIA A CARGO	1,112,316
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	13,909	DIFERENCIA A FAVOR	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	4,999,923	IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	0	ISR A CARGO DEL EJERCICIO	1,112,316
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	0	ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	0	ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	4,999,923	IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,499,977		
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS			
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS			
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR			
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,499,977		
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO			
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL			
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL			
OTROS ESTÍMULOS			
TOTAL DE ESTÍMULOS			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA			
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	387,661		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE			
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO			
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS			
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS			
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO			

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR COMO SOCIEDAD INTEGRADA

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR	
MONTO DEL IMPUESTO QUE PODRÁ DIFERIRSE	
INDIQUE SI OPTA POR EL PAGO DEL ISR DIFERIDO	Sin selección
ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO	
INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA	
ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	
EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	

0010

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

C 0011

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	1,112,316	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIESEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	1,112,316	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
CRÉDITO AL SALARIO		CANTIDAD A CARGO	1,112,316
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	Sin selección
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIESEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A PAGAR	1,112,316
OTROS ESTÍMULOS			

C 0012

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

R.F.C. : CPR1108125Z8 Hoja 1 de 1

Denominación o Razón Social: CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

Tipo de Declaración:	Normal		
Período de la Declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2014
Fecha y hora de presentación:	19/02/2015 18:07	**Medio de presentación:**	Internet
Número de Operación:	150300018161		

IMPUESTOS QUE DECLARA:

Concepto de pago (1):	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	1,112,316
Cantidad a cargo:	1,112,316
Cantidad a pagar:	1,112,316

Este acuse es emitido, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, dejando a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscalizadora, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Se le recomienda verifique si el cálculo de la parte actualizada consideró el último INPC publicado conforme lo establecen los artículos 20 y 21 del CFF.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, utilice nuestros servicios de Internet en la dirección de www.sat.gob.mx o acuda a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las Instituciones de Crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0215 07UJ 3155 0836 3481**

Importe total a pagar: **$1,112,316**

Vigente hasta: **31/03/2015**

Obligado a pagar por internet

021507UJ315508363481 1112316

Para cualquier aclaración, con gusto le atenderemos en el teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-463-6728) en toda la República.

Sello Digital : WrdnqHSjlsNNM+cP+H2HG0UHi5oE3vlEPj13NlRwlfxBjCiFLz3/c/gETQq71xoDvHqsC237dPf68EGiYQS2P+Cd+O/F+h258rz8
ygODDl0SLC7pUSqsm9m8EWNdxQYxAkeCB1ax2422YnNbV9CXrOCs3E6QXtRP1ulee5Ezo9M=

0013

BBVA Bancomer

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES FEDERALES

Nombre o razón social: CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Línea de captura: **0215 07UJ 3155 0836 3481**
Importe pagado: $1,112,316.00
Fecha y hora de pago: 24/03/2015 11:29 hrs.

Cuenta de cargo: 0188933111
No. de operación: 120835008461
Llave de pago: 85E5B9BB32
Medio de presentación: INTERNET (BANCOMER.COM)
Sucursal: 1002
Guía: 004975014

Certificación del pago:
11843BNET63801002551312JU704975014512092111317381 5

0014

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

C 0015

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférica V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONTENIDO

	PÁGINA
Estados de situación financiera	1
Estados de resultados integrales	2
Relaciones analíticas	3

C

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

ACTIVO

Corto plazo

Efectivo y equivalentes de efectivo	$	374,603
Cuentas por cobrar		
Clientes		13,708,154
Impuestos por recuperar		3,121,267
Deudores diversos		77,000
	$	16,906,421
Suma el corto plazo	$	**17,281,024**
Largo plazo		
Maquinaria y equipo		1,508,364
Equipo de transporte		1,122,539
Mobiliario y equipo		64,565
Equipo de cómputo		76,304
Suma el largo plazo	$	**2,771,772**
SUMA EL ACTIVO	$	**20,052,796**

Constructora Prourvika, SA de CV
R.F.C. CPR-110812-5Z8
Carlos Alonso Ruacho Vazquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula Profesional No. 1588682

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

P A S I V O		
Corto plazo		
Anticipo de clientes	$	8,342
Proveedores		2,867,981
Impuestos por pagar		5,729,310
PTU por pagar		513,226
SUMA EL PASIVO	$	**9,118,859**
CAPITAL CONTABLE		
Capital contribuido		
Capital social	$	1,500,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital		535,000
Capital ganado		
Utilidades (pérdidas) acumuladas:		
De ejercicios anteriores		253,804
Del ejercicio		8,645,133
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	$	**10,933,937**
SUMAN PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$	**20,052,796**

Constructora Prourvika, SA de CV
R.F.C. CPR-110812-5Z8
Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula Profesional No. 1588682

PROURVIKA
CONSTRUCTORA
Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Ingresos por obra	$	42,672,789
Costo de ventas		32,245,584
Utilidad bruta	$	**10,427,205**
Otros gastos		239,169
Resultado integral de financiamiento		
Comisiones bancarias		8,845
Pérdida cambiaria		34,082
	$	42,927
Utilidad antes de impuestos		**10,145,109**
Impuestos a la utilidad		1,499,976
Utilidad del ejercicio	$	**8,645,133**

Constructora Prourvika, SA de CV
R.F.C. CPR-110812-5Z8
Carlos Alonso Ruacho Vazquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula Profesional No. 1588682

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V.

Balanza de comprobación al 31/Dic/2014

Fecha: 25/Jun/2015

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1100-0000-000-000	CIRCULANTE	17,747,168.81		34,454,254.98	34,920,399.54	17,281,024.25	
1100-1111-000-000	**CAJA**	**3,101.00**		**0.00**	**0.00**	**3,101.00**	
1100-1112-000-000	**BANCOS**	**398,393.70**		**17,087,596.60**	**17,114,488.44**	**371,501.86**	
1100-1112-001-000	BANCOMER CTA 0188933111	398,393.70		17,087,596.60	17,114,488.44	371,501.86	
1100-1113-000-000	**CLIENTES**	**16,141,029.46**		**14,428,756.07**	**16,861,631.07**	**13,708,154.46**	
1100-1113-003-000	C	0.00		751,214.01	751,214.01	0.00	
1100-1113-003-001	COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHL	0.00		84,838.57	84,838.57	0.00	
1100-1113-003-002	CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA SA DE CV	0.00		666,375.44	666,375.44	0.00	
1100-1113-004-000	D	17,800.00		0.00	17,800.00	0.00	
1100-1113-004-001	DUARTE MORENO JESUS ALONSO	17,800.00		0.00	17,800.00	0.00	
1100-1113-013-000	M.	16,090,676.50		13,677,542.06	16,090,676.50	13,677,542.06	
1100-1113-013-003	MUNICIPIO DE OJINAGA	16,090,676.50		13,677,542.06	16,090,676.50	13,677,542.06	
1100-1113-017-000	P	1,940.56		0.00	1,940.56	0.00	
1100-1113-017-001	PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE	1,940.56		0.00	1,940.56	0.00	
1100-1113-020-000	S	30,612.40		0.00	0.00	30,612.40	
1100-1113-020-002	SEMARNAT CONANP	30,612.40		0.00	0.00	30,612.40	
1100-1116-000-000	**IVA ACREDITABLE**	**734,083.63**		**2,331,802.44**	**653,997.01**	**2,411,889.06**	
1100-1116-001-000	IVA ACREDITABLE GASTOS	626,187.31		2,088,129.24	653,997.01	2,060,319.54	
1100-1116-002-000	IVA ACREDITABLE INVERSIONES	107,896.32		243,673.20	0.00	351,569.52	
1100-1117-000-000	**DEUDORES DIVERSOS**	**45,965.53**		**0.00**	**45,965.53**	**0.00**	
1100-1117-019-000	R	45,965.53		0.00	45,965.53	0.00	
1100-1117-019-001	RUACHO VAZQUEZ CARLOS	45,965.53		0.00	45,965.53	0.00	
1100-1118-000-000	**ANTICIPO A PROVEEDORES**	**3,455.78**		**21,544.22**	**5,000.00**	**20,000.00**	
1100-1119-000-000	**ACCIONISTAS**	**57,000.00**		**0.00**	**0.00**	**57,000.00**	
1100-1121-000-000	**ANTICIPOS DE ISR**	**129,007.89**		**189,229.00**	**0.00**	**318,236.89**	
1100-1125-000-000	**SUBSIDIO AL EMPELO**	**403.30**		**110.90**	**111.28**	**402.92**	
1100-1130-000-000	**IVA PENDIENTE DE ACREDITAR**	**234,728.52**		**395,215.75**	**239,206.21**	**390,738.06**	
1200-0000-000-000	FIJO	2,911,884.19		113,620.65	253,732.77	2,771,772.07	
1200-1202-000-000	**MAQUINARIA**	**1,419,844.58**		**108,419.68**	**0.00**	**1,528,264.26**	
1200-1203-000-000	**DEPRECIACION ACUMULADA MAQUINARIA**		**1,434.61**	**0.00**	**18,464.94**		**19,899.55**
1200-1204-000-000	**EQUIPO DE TRANSPORTE**	**1,421,400.01**		**0.00**	**0.00**	**1,421,400.01**	
1200-1205-000-000	**DEPRECIACION ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTI**		**74,237.06**	**0.00**	**224,623.77**		**298,860.83**
1200-1206-000-000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**	**71,645.96**		**0.00**	**0.00**	**71,645.96**	
1200-1207-000-000	**DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIP(**		**3,272.78**	**0.00**	**3,809.15**		**7,081.93**
1200-1208-000-000	**EQUIPO DE COMPUTO**	**123,686.25**		**5,200.97**	**0.00**	**128,887.22**	
1200-1209-000-000	**DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTC**		**45,748.16**	**0.00**	**6,834.91**		**52,583.07**
2100-0000-000-000	CIRCULANTE		4,385,515.38	19,819,293.72	24,552,637.65		9,118,859.31
2100-2113-000-000	**PROVEEDORES**		**1,527,375.71**	**16,673,423.31**	**18,014,028.83**		**2,867,981.23**
2100-2113-001-000	A		2,807.56	1,289,394.25	1,286,586.69		0.00
2100-2113-001-003	ALDAZ MAYNEZ CARLOS FEDERICO		2,807.56	3,086.52	278.96		0.00
2100-2113-001-005	ACP INGENIERIOA ELECTRICA SA DE CV		0.00	600,000.00	600,000.00		0.00
2100-2113-001-007	AUTOTECNICA DE CHIHUAHUA SA DE CV		0.00	2,088.00	2,088.00		0.00
2100-2113-001-017	AUTOSERVICIO LA OTRA SA DE CV		0.00	3,136.46	3,136.46		0.00
2100-2113-001-018	ACE FIANZAS MONTERREY SA		0.00	260,817.02	260,817.02		0.00
2100-2113-001-019	AZUA ARMENDARIZ ISSAC JOEL		0.00	420,266.25	420,266.25		0.00
2100-2113-002-000	B		0.00	209,799.98	209,799.98		0.00
2100-2113-002-001	BUSTILLOS CARDENAS CATALINA		0.00	109,799.98	109,799.98		0.00
2100-2113-002-005	BRITCO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV		0.00	100,000.00	100,000.00		0.00
2100-2113-003-000	C		2,387.86	9,763,467.97	9,761,080.11		0.00
2100-2113-003-003	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD		881.00	881.00	0.00		0.00

0020

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
2100-2113-003-005	CONSTRUCTORA MOLOTL SA DE CV		0.00	324,000.00	324,000.00		0.00
2100-2113-003-007	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LOMAS LA SALLE SA DE (		1,262.27	5,268.57	4,006.30		0.00
2100-2113-003-008	CASA MYERS SA DE CV		0.00	12,788.57	12,788.57		0.00
2100-2113-003-009	COPYMARTZ PROFESIONAL SA DE CV		244.59	244.59	0.00		0.00
2100-2113-003-018	CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA SA DE CV		0.00	2,385,485.24	2,385,485.24		0.00
2100-2113-003-022	CERRO GRANDE CONSULTORES SC		0.00	322,800.00	322,800.00		0.00
2100-2113-003-025	CONSTRUCTORA JUNET SA DE CV		0.00	216,000.00	216,000.00		0.00
2100-2113-003-030	CONSTRUCCIONES METLICAS DE CHIHUAHUA SA DE C		0.00	6,496,000.00	6,496,000.00		0.00
2100-2113-004-000	D		1,414,400.67	1,442,008.67	27,608.00		0.00
2100-2113-004-006	DUCTOS Y RESINAS PLASTICAS S DE RL DE MI		0.00	27,608.00	27,608.00		0.00
2100-2113-004-008	DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE SA DE CV		1,414,400.67	1,414,400.67	0.00		0.00
2100-2113-005-000	E		0.00	18,674.73	18,674.73		0.00
2100-2113-005-002	ELECTRILUZ SA DE CV		0.00	18,674.73	18,674.73		0.00
2100-2113-006-000	F		3,403.81	19,819.70	16,415.89		0.00
2100-2113-006-001	FERRETERIA AMAYA SA DE CV		3,403.81	3,403.81	0.00		0.00
2100-2113-006-002	FACTOR DOS ARQUITECTOS S DE RL DE CV		0.00	16,415.89	16,415.89		0.00
2100-2113-007-000	G		18,000.01	2,448,021.05	2,432,688.04		2,667.00
2100-2113-007-001	GUERRA NIETO EDUARDO ERNESTO		15,000.01	15,000.01	0.00		0.00
2100-2113-007-002	GCC COMERCIAL SA DE CV		0.00	1,702,915.04	1,702,915.04		0.00
2100-2113-007-004	GRUPO COMERCIAL INTERCERAMIC SA DE CV		0.00	3,184.11	3,184.11		0.00
2100-2113-007-010	GOMEZ MONTELONGO ALVARO		3,000.00	3,000.00	0.00		0.00
2100-2113-007-018	GENERAL DE SEGUROS SAB		0.00	12,095.82	12,095.82		0.00
2100-2113-007-020	GCC EDIFICACIONES Y SERVICIOS SA DE CV		0.00	711,826.07	711,826.07		0.00
2100-2113-007-021	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA		0.00	0.00	2,667.00		2,667.00
2100-2113-009-000	I		0.00	0.00	2,865,314.23		2,865,314.23
2100-2113-009-006	ICON SERVICIOS ESPECIALIZADOS A LA INDUSTRIA Y C		0.00	0.00	2,865,314.23		2,865,314.23
2100-2113-011-000	K		7,421.14	193,875.07	186,453.93		0.00
2100-2113-011-001	KALISCH FIERRO Y ACERO SA DE CV		7,421.14	193,875.07	186,453.93		0.00
2100-2113-012-000	L		52,800.00	138,633.28	85,833.28		0.00
2100-2113-012-001	LOZANO QUINTANA MARIO JAVIER		52,800.00	52,800.00	0.00		0.00
2100-2113-012-003	LOPEZ DAUMAS BEATRIZ		0.00	3,000.00	3,000.00		0.00
2100-2113-012-005	LOPEZ MAGDALENO ALFONSO		0.00	6,496.00	6,496.00		0.00
2100-2113-012-009	LAZCANO MENDOZA FRANCISCA		0.00	2,967.28	2,967.28		0.00
2100-2113-012-021	LOPEZ ANCHONDO LUIS FERNANDO		0.00	73,370.00	73,370.00		0.00
2100-2113-013-000	M		2,053.95	759,004.31	756,950.36		0.00
2100-2113-013-004	MADERERIA VALLES GRIJALVA SA DE CV		0.00	1,856.58	1,856.58		0.00
2100-2113-013-009	METRECHISA MATERIALES SA DE CV		1,736.05	1,736.05	0.00		0.00
2100-2113-013-010	MALDONADO RAMOS ARMANDO		317.90	317.90	0.00		0.00
2100-2113-013-013	MIRAMONTES VERELA EMIGIDIO		0.00	28,546.53	28,546.53		0.00
2100-2113-013-014	MADEIRA'S SA DE CV		0.00	111,084.00	111,084.00		0.00
2100-2113-013-027	MAXIMA DISTINCION SA DE CV		0.00	14,558.80	14,558.80		0.00
2100-2113-013-028	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS		0.00	6,960.00	6,960.00		0.00
2100-2113-013-029	MARTINEZ TREVIÑO WILFRIDO GERARDO		0.00	214,617.80	214,617.80		0.00
2100-2113-013-030	MORALES SOSA JESUS JOSE		0.00	379,326.65	379,326.65		0.00
2100-2113-014-000	N		0.00	4,557.43	4,557.43		0.00
2100-2113-014-001	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV		0.00	2,063.43	2,063.43		0.00
2100-2113-014-002	NEVAREZ MORENO SERGIO ANTONIO		0.00	2,494.00	2,494.00		0.00
2100-2113-016-000	O		8,800.00	17,914.61	9,114.61		0.00
2100-2113-016-001	OFFICE DEPOT SA DE CV		0.00	9,114.61	9,114.61		0.00
2100-2113-016-004	ORTEGA GARCIA ABELARDO		8,800.00	8,800.00	0.00		0.00

0021

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
2100-2113-017-000	P		80.01	80.01	0.00		0.00
2100-2113-017-004	PAPELERIA ROHUANA SA DE CV		80.01	80.01	0.00		0.00
2100-2113-019-000	R		2,055.47	8,450.16	6,394.69		0.00
2100-2113-019-001	RUACHO ESTRADA JUAN MANUEL		0.00	3,813.00	3,813.00		0.00
2100-2113-019-002	RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV		1,445.00	4,026.69	2,581.69		0.00
2100-2113-019-005	RAPIGAS DEL CENTRO SA DE CV		610.47	610.47	0.00		0.00
2100-2113-020-000	S		8,244.47	18,380.98	10,136.51		0.00
2100-2113-020-002	SERVICIO TRASVIÑA Y RETES SA DE CV		627.51	627.51	0.00		0.00
2100-2113-020-003	SERVICIO MISIONES SA DE CV		0.00	2,459.62	2,459.62		0.00
2100-2113-020-011	SEGUROS AFIRME SA DE CV		0.00	5,768.69	5,768.69		0.00
2100-2113-020-016	SOSA RENTERIA LUIS		2,616.96	2,616.96	0.00		0.00
2100-2113-020-017	SALDAÑA ESCAMILLA MANUEL		5,000.00	5,000.00	0.00		0.00
2100-2113-020-024	SUMINISTROS HIDRAULICOS PARA LA CONSTRUCCION		0.00	1,908.20	1,908.20		0.00
2100-2113-021-000	T		4,920.76	80,502.93	75,582.17		0.00
2100-2113-021-001	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV		0.00	1,016.00	1,016.00		0.00
2100-2113-021-003	TEJAS TERRACOTA CHIHUAHUA SA DE CV		4,920.76	4,920.76	0.00		0.00
2100-2113-021-004	TOY AUTOMOTORES SA DE CV		0.00	2,455.01	2,455.01		0.00
2100-2113-021-006	TECNICA ELECTRICA DEL PARRAL SA DE CV		0.00	6,664.20	6,664.20		0.00
2100-2113-021-008	TRANSFORMADORES Y REDES ELECTRICAS SA DE CV		0.00	65,018.00	65,018.00		0.00
2100-2113-021-012	TAVAREZ VALDEZ FRANCISCO JAVIER		0.00	428.96	428.96		0.00
2100-2113-023-000	V		0.00	260,838.18	260,838.18		0.00
2100-2113-023-003	VAZQUEZ SOSA SAUL ANTONIO		0.00	260,838.18	260,838.18		0.00
2100-2114-000-000	**ACREEDORES DIVERSOS**		**-34,432.84**	**155,628.96**	**703,287.80**		**513,226.00**
2100-2114-004-000	D		40,000.00	40,000.00	0.00		0.00
2100-2114-004-001	DUARTE MORENO JESUS ALONSO		40,000.00	40,000.00	0.00		0.00
2100-2114-005-000	E		85,567.16	115,628.96	30,061.80		0.00
2100-2114-005-001	EMPLEADOS		85,567.16	115,628.96	30,061.80		0.00
2100-2114-016-000	P		-160,000.00	0.00	160,000.00		0.00
2100-2114-016-001	PTU POR PAGAR		0.00	0.00	513,226.00		513,226.00
2100-2114-019-000	R		-160,000.00	0.00	160,000.00		0.00
2100-2114-019-002	RUACHO ESTRADA JUAN MANUEL		-160,000.00	0.00	160,000.00		0.00
2100-2115-000-000	**IVA POR PAGAR**		**652,289.83**	**653,997.01**	**2,325,742.21**		**2,324,035.03**
2100-2116-000-000	**IMPUESTOS POR PAGAR**		**8,993.77**	**10,502.23**	**1,519,405.57**		**1,517,897.11**
2100-2116-001-000	ISR SALARIOS		1,230.81	1,122.81	1,572.24		1,680.24
2100-2116-002-000	RETENCION ISR HONORARIOS		333.33	333.33	333.33		333.33
2100-2116-003-000	RETENCION ISR ARRENDAMIENTO		700.00	400.00	400.00		700.00
2100-2116-004-000	IVA RETENCIONES		959.73	960.33	960.33		959.73
2100-2116-005-000	IMSS		4,485.42	5,131.82	6,125.63		5,479.23
2100-2116-006-000	RCV Y CEAV		0.02	0.00	3,330.82		3,330.84
2100-2116-007-000	INFONAVIT		1,284.46	2,553.94	6,704.22		5,434.74
2100-2116-008-000	ISR PROPIO		0.00	0.00	1,499,979.00		1,499,979.00
2100-2117-000-000	**ANTICIPOS DE CLIENTES**		**8,342.03**	**0.00**	**0.00**		**8,342.03**
2100-2130-000-000	**IVA PENDIENTE POR PAGAR**		**2,222,946.88**	**2,325,742.21**	**1,990,173.24**		**1,887,377.91**
3000-0000-000-000	CAPITAL		2,288,804.18	0.00	0.00		2,288,804.18
3000-3001-000-000	**CAPITAL SOCIAL**		**1,500,000.00**	**0.00**	**0.00**		**1,500,000.00**
3000-3002-000-000	**RESULTADO DE EJERICICIOS ANTERIORES**		**253,804.18**	**0.00**	**0.00**		**253,804.18**
3000-3003-000-000	**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPI**		**535,000.00**	**0.00**	**0.00**		**535,000.00**
4000-0000-000-000	INGRESOS		30,234,206.99	0.00	12,438,582.83		42,672,789.82
4000-4001-000-000	**INGRESOS POR OBRAS**		**30,104,696.65**	**0.00**	**12,438,582.83**		**42,543,479.48**
4000-4004-000-000	**OTROS INGRESOS**		**129,310.34**	**0.00**	**0.00**		**129,310.34**

0022

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
4200-0000-000-000	**OTROS PRODUCTOS**		**14.03**	**0.00**	**0.19**		**14.22**
4200-4201-000-000	OTROS PRODUCTOS		14.03	0.00	0.19		14.22
5400-0000-000-000	**GASTOS DE OPERACION**	**16,002,275.82**		**16,243,307.10**	**0.00**	**32,245,582.92**	
5400-5401-000-000	SUELDOS Y SALARIOS	478,907.90		33,439.02	0.00	512,346.92	
5400-5401-001-000	SUELDOS	378,018.19		21,600.20	0.00	399,618.39	
5400-5401-002-000	SEPTIMO DIA	62,970.84		3,600.00	0.00	66,570.84	
5400-5401-005-000	INDEMNIZACIONES Y GRATIFICACIONES	7,553.66		0.00	0.00	7,553.66	
5400-5401-006-000	AGUINALDOS	11,419.81		8,238.82	0.00	19,658.63	
5400-5401-010-000	VACACIONES	3,616.17		0.00	0.00	3,616.17	
5400-5401-011-000	PRIMA VACACIONAL	15,329.23		0.00	0.00	15,329.23	
5400-5401-012-000	PTU	0.00		513,226.00	0.00	513,226.00	
5400-5402-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	105,983.46		12,538.57	0.00	118,522.03	
5400-5403-000-000	PAPELERIA	73,053.51		7,802.30	0.00	80,855.81	
5400-5404-000-000	GASTOS DE COMUNICACION	47,284.52		12,499.04	0.00	59,783.56	
5400-5405-000-000	GASTOS DE ENERGIA	9,898.05		0.00	0.00	9,898.05	
5400-5406-000-000	MANTENIMIENTO	50,946.22		3,916.39	0.00	54,862.61	
5400-5407-000-000	MATERIALES	3,178,578.16		1,000,779.39	0.00	4,179,357.55	
5400-5408-000-000	SUPERVISIONES	16,000.00		0.00	0.00	16,000.00	
5400-5409-000-000	ARRENDAMIENTOS	52,250.00		4,000.00	0.00	56,250.00	
5400-5410-000-000	SUBCONTRATOS	7,735,304.56		13,567,737.65	0.00	21,303,042.21	
5400-5411-000-000	HERRAMIENTAS	33,915.35		0.00	0.00	33,915.35	
5400-5412-000-000	SEGUROS Y FIANZAS	85,833.54		240,242.70	0.00	326,076.24	
5400-5413-000-000	RECARGOS	81.97		0.00	0.00	81.97	
5400-5414-000-000	NO DEDUCIBLES	541.68		0.00	0.00	541.68	
5400-5415-000-000	VARIOS	2,541.67		2,667.34	0.00	5,209.01	
5400-5416-000-000	HERRERIA	29,449.99		0.00	0.00	29,449.99	
5400-5417-000-000	PLACAS Y TENENCIAS	4,557.00		3,151.00	0.00	7,708.00	
5400-5418-000-000	DEPRECIACIONES	21,704.36		253,732.77	0.00	275,437.13	
5400-5419-000-000	IMPUESTOS ESTATALES	12,907.00		2,914.00	0.00	15,821.00	
5400-5420-000-000	IMSS	79,322.10		4,832.83	0.00	84,154.93	
5400-5421-000-000	RCV Y CEAV	27,497.81		3,330.82	0.00	30,828.63	
5400-5422-000-000	INFONAVIT	22,975.27		2,880.80	0.00	25,856.07	
5400-5423-000-000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10,281.98		0.00	0.00	10,281.98	
5400-5424-000-000	MENSAJERIA Y PAPELERIA	4,289.00		0.00	0.00	4,289.00	
5400-5425-000-000	GASTOS DE VIAJE	11,741.65		1,158.69	0.00	12,900.34	
5400-5427-000-000	HONORARIOS	36,666.63		3,333.33	0.00	39,999.96	
5400-5428-000-000	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	15,226.00		0.00	0.00	15,226.00	
5400-5430-000-000	ALBAÑILERIA	75,908.00		0.00	0.00	75,908.00	
5400-5431-000-000	IMPERMEABILIZACION	12,715.52		0.00	0.00	12,715.52	
5400-5432-000-000	ACERO	243,580.59		268,288.57	0.00	511,869.16	
5400-5433-000-000	PINTURAS	186,344.67		240.48	0.00	186,585.15	
5400-5434-000-000	CEMENTO Y MORTERO	121,406.08		41,346.58	0.00	162,752.66	
5400-5435-000-000	CONCRETO	68,633.97		1,880.00	0.00	70,513.97	
5400-5436-000-000	MADERA	55,704.85		97,362.57	0.00	153,067.42	
5400-5437-000-000	FONTANERIA	33,229.27		0.00	0.00	33,229.27	
5400-5439-000-000	GARANTIA EXTENDIDA	40,722.53		0.00	0.00	40,722.53	
5400-5440-000-000	MATERIAL ELECTRICO	3,007,737.76		160,006.26	0.00	3,167,744.02	
5400-5441-000-000	UNIFORMES	7,053.20		0.00	0.00	7,053.20	
5400-5442-000-000	DONATIVOS	1,500.00		0.00	0.00	1,500.00	
5500-0000-000-000	**GASTOS FINANCIEROS**	**8,028.84**		**34,897.53**	**0.00**	**42,926.37**	

0023

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
5500-5501-000-000	COMISIONES BANCARIAS	8,028.84		815.00	0.00	8,843.84	
5500-5502-000-000	PERDIDA CAMBIARIA	0.00		34,082.53	0.00	34,082.53	
5600-0000-000-000	**OTROS GASTOS**	**239,182.92**		**0.00**	**0.00**	**239,182.92**	
5600-5601-000-000	OTROS GASTOS	0.15		0.00	0.00	0.15	
5600-5602-000-000	GASTOS DE CONTRATOS EN LICITACIONES	4,708.72		0.00	0.00	4,708.72	
5600-5603-000-000	PERDIDA EN VENTA DE ACTIVO FIJO	234,474.05		0.00	0.00	234,474.05	
5700-0000-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00		1,499,979.00	0.00	1,499,979.00	
	Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00	0.00	
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	37,033,233.19		72,165,352.98	72,168,352.98	54,458,692.91	
			37,033,233.19				54,458,892.91

0024

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Ánalisis Financiero al 31 de diciembre de 2014

RAZONES DE LIQUIDEZ

Capital Neto de Trabajo =	Activo Circulante - Pasivo a corto plazo	17,281,024	9,118,859	8,162,165	pesos
	Capital Neto de trabajo / Ventas	8,162,165 / 42,672,789		0.19	veces
Razón de Liquidez =	Activo Circulante / Pasivo a corto plazo	17,281,024 / 9,118,859	=	1.90	veces

RAZONES DE ACTIVIDAD

Rotación de Cuentas por Cobrar =	Ventas anuales a crédito / Promedio de Ctas. por Cobrar	42,672,789 / 2,648,893	=	16.11	veces
Periodo Promedio de Ctas por cobrar =	Días del periodo X Ctas x cob promedio / Ventas anuales a crédito	953,601,440 / 42,672,789.00	=	22.35	veces
Periodo Promedio de pago =	Días del periodo X Ctas x pag promedio / Compras promedio anuales	209,262,827 / 2,527,479	=	82.80	veces
Rotación de activo fijo =	Ventas / Activo fijo	42,672,789 / 2,771,772	=	15.40	veces
Rotación de activos totales =	Ventas / Activos totales	42,672,789 / 20,052,796	=	2.13	veces

RAZONES DE ENDEUDAMIENTO

Razón de Endeudamiento =	Pasivos totales / Activos totales	9,118,859 / 20,052,796	=	45.47%	
Cobertura de intereses =	Utilidad antes de intereses e impuestos / Gastos Financieros	10,188,036 / 42,927	=	237.33	veces
Multiplicador de capital contable =	Activos totales / Capital contable	20,052,796 / 10,933,937	=	1.83	veces

RAZONES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto de Utilidades =	Utilidad bruta / Ventas	10,427,205 / 42,672,789	=	24.44%	
Margen Neto de Utilidades =	Utilidad neta / Ventas	8,645,133 / 42,672,789	=	20.26%	
Rendimiento de la Inversión =	UDAC / Activos Totales	8,645,133 / 20,052,796	=	43.11%	
Rendimiento sobre capital contable =	UDAC / Capital contable	8,645,133 / 10,933,937	=	79.07%	

Constructora Prourvika, SA de CV
R.F.C. CPR-110812-5X8
Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chovero
Cédula Profesional No. 1588682

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC:	CPR1108125Z8
Denominación o razón social:	CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal		
Período de la declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2015
Fecha y hora de presentación:	17/02/2016 18:36	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	160000026932		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A favor:	683,979
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

AXjoIj/PUoUY89QnwEhkRHsLmC63e6rlVcUBGnYSsj/2+m2wpq/oVQbwIFyGLrfQ6VlhDqbqPUVpPTEi9+2H4uvq+Txby9mjIjIp
dLCpGK52ZMBafr5T+b5kwuj/+1yBiGTo0IEu4pm1ye2WLT4UY1kqkvwSuaG5WRMiGOy/7To=

0026

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CPR1108125Z8
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2015
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	17/02/2016 18:36	NÚMERO DE OPERACIÓN	160000026932

DATOS INICIALES

INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTÓ POR DIFERIR EL ISR	No
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	INDIQUE SI SE TRATA DE CONTRATISTA Y/O ASIGNATARIO DE HIDROCARBUROS	No
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección		

C 0027

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		42,964,658	42,964,658
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		42,964,658	42,964,658
INVENTARIO INICIAL			
COMPRAS NETAS NACIONALES		43,206,689	43,206,689
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			469,558
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			42,737,131
MANO DE OBRA			
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN			
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			42,737,131
UTILIDAD BRUTA			227,527
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		2,110,030	2,110,030
UTILIDAD DE OPERACIÓN			
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			1,882,503
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA		98,173	98,173
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		72,991	72,991
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

0028

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA		4,213	4,213
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			20,969
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			278,249
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			278,249
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			1,583,285
ISR			1,515,561
IETU			
IMPAC			
PTU			552,121
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

0029

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			3,650,967

C 0030

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	95,476
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	12,722,713
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	12,722,713
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	431,836
INVENTARIOS	469,558
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	348,769
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	1,893,772
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,299
EQUIPO DE CÓMPUTO	134,776
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,689,848
OTROS ACTIVOS FIJOS	123,241
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-822,293
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	2,199,758
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	2,199,758
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,909,432
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	5,300,711
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	552,122
SUMA PASIVO	9,962,023

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	1,977,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,000
UTILIDADES ACUMULADAS	8,898,939
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-3,650,967
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	

0031

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		**SUMA CAPITAL CONTABLE**	7,225,972
SUMA ACTIVO	17,187,995	**SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE**	17,187,995

0032

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	-3,650,967	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	85,347
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	42,737,131
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	-3,650,967	MANO DE OBRA DIRECTA	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	10,976,311	MAQUILAS	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
ANTICIPOS DE CLIENTES	5,300,711	DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	923,214
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	135,072	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	0	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	5,540,528	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	45,600,492	OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	3,981,680
COSTO DE VENTAS CONTABLE	42,737,131	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**	146,595
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	631,616	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	164,063	ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	2,067,682	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	146,595
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU**	5,051,869
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	47,727,372		

C 0033

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

DATOS DEL INVENTARIO BASE

INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE	Acumulación de inventarios

DATOS INFORMATIVOS

MONTO DEL INVENTARIO INICIAL		MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES	42,737,131

OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	Costo promedio	DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		INVENTARIO REDUCIDO	
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	0	INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	0
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO	
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		INVENTARIO ACUMULABLE	0		

SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN

INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	Costeo absorbente	INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	Costos históricos

MÉTODOS DE VALUACIÓN

INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	Costo promedio

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN

COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	Sin selección

C 0034

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO	467,762		365,507
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9,464		28,654
EQUIPO DE CÓMPUTO	22,668		5,889
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	412,289		845,948
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	11,031		123,241
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	923,214		1,369,239

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	2,785,556	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	7,844	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	14,354
DONATIVOS OTORGADOS		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	52,800	CUOTAS AL IMSS	47,010
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	8,176	PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
SEGUROS Y FIANZAS	103,186	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	93,358
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	10,467	MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	0

0035

DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	55,718	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)

0036

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	2,248,630
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	6,518,197	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	2,511,274	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0933	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	265,744		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	11,692,722		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

C

0037

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR		MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO		MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE			

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	552,122	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

C 0038

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	54,170,796
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	48,605,701
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	5,565,095
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	513,226
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	5,051,869
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
RESULTADO FISCAL	5,051,869
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,515,561
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS	
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS	
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR	
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,515,561
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	

OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	683,979
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE	
ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	683,979
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	

C 0039

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	2,199,540
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)	

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	
TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)	
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)	
		EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)	
		SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES	
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR	
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO	

C 0040

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO		CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR	683,979	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

C 0041

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Análisis financiera al 31 de diciembre de 2015

Razones de liquidez

Capital Neto de Trabajo=	Activo corto plazo - Pasivo a corto plazo	13,976,024.00 - 9,869,695.00 =	**4,106,329**	**pesos**
	Capital neto de trabajo / Ventas	4,106,329.00 / 43,024,074.00 =	**0.095**	**veces**
Razón de liquidez=	Activo corto plazo / Pasivo a corto plazo	13,976,024.00 / 9,869,695.00 =	**1.4161**	**veces**

Razones de actividad

Rotación de cuentas por cobrar=	Ventas anuales a crédito / Promedio de ctas. por cobrar	43,024,074.00 / 5,700,623.00 =	**7.5473**	**veces**
Periodo promedio de ctas por cobrar=	Dias del periodo x cuentas x cob promedio / Ventas anuales a crédito	360 x 5,700,623.00 / 43,024,074.00 =	**47.70**	**veces**
Periodo promedio de pago=	Días del periodo x cuentas x pag promedio / Compras promedio anuales	360 x 727,898.00 / 3,280,301.00 =	**79.88**	**veces**
Rotación de activo fijo=	Ventas / Activo fijo	43,024,074.00 / 3,119,643.00 =	**13.79**	**veces**
Rotación de activos totales=	Ventas / Activos totales	43,024,074.00 / 17,095,667.00 =	**2.52**	**veces**

Razones de endeudamiento

Razón de endeudamiento=	Pasivos totales / Activos totales	9,869,695.00 / 17,095,667.00 =	**57.73%**	
Cobertura de intereses=	Utilidad antes de intereses e impuestos / Gastos financieros	0.00 / 166,960.00 =	**0**	**veces**
Multiplicador de capital contable=	Activos totales / Capital contable	17,095,667.00 / 7,225,972.00 =	**2.37**	**veces**

Razones de rentabilidad

Margen bruto de utilidades=	Utilidad bruta / Ventas	286,943.00 / 43,024,074.00 =	**0.667%**	
Margen neta de utilidades=	Utilidad neta / Ventas	0 / 43,024,074.00 =	**0%**	
Rendimiento de la inversión=	UDAC / Activos totales	0 / 17,095,667.00 =	**0%**	
Rendimiento sobre capital contable=	UDAC / Capital contable	0 / 7,225,972.00 =	**0%**	

UDAC= Utilidad disponible para accionistas comunes

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.
R.F.C. CPR-110812-5Z8
Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional No. 1588682

0071

CEDULA 1588682

TITULO REGISTRADO A FOJAS 174-33

DEL LIBRO A158

DE REGISTRO [illegible]S PROFESIONALES Y GRADOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1588682

EN VIRTUD DE QUE MARIA LOURDES GARCIA CHAVERO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., A 7 DE AGO DE 19 71

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS

C

0072

03/08/2011

Chihuahua
Gobierno del Estado

Registro Estatal No:
11 109 149 S III



Firma del Titular

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

REGISTRO ESTATAL N° 11 109 149 S III

EN VIRTUD DE QUE:

MARIA LOURDES GARCIA CHAVERO

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE EXPIDE:

REGISTRO ESTATAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO:

LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 03/08/2011 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NUMERO 109 A FOLIOS 109 DEL LIBRO 149 DE LA SECCION TERCERA RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES, DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. ENRIQUE OCTAVIO FLORES BRONIMAN

C

0073

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS

- FIRMAR CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.
- TRAMITAR FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO.
- TRAMITAR ANTICIPO DE LA OBRA.
- INSTALAR BODEGA Y CASETA DE OBRA MÓVIL.
- PRESENTACIÓN DE LA PLANTILLA PERSONAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA.
- APERTURA DE BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA.
- INSTALAR SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE OBRA DONDE INDIQUE LA SUPERVISIÓN.
- MOVER LA MAQUINARIA NECESARIA A LA OBRA.
- RECIBIR PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.
- RECIBIR PUNTOS PARA TRAZO Y NIVELES DE OBRA.
- COMPRA DE MATERIALES A SUMINISTRAR EN LA OBRA.
- EMPEZAR LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO. (VER PROCEDIMIENTO ANEXO).
- PRESENTAR PARA AUTORIZACION ESTIMACIONES DEL AVANCE DE LA OBRA.
- MANTENER BIEN SEÑALADA Y LIMPIA LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
- TENER CONSTANTE COMUNICACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA.
- MANTENER LA BITÁCORA ELECTRÓNICA AL CORRIENTE CON LAS NOTAS NECESARIAS Y REQUERIDAS.
- HACER UNA PRE-ENTREGA A SUPERVISIÓN AL FINAL DE LA OBRA, PARA SACAR DETALLES A CORREGIR PARA SU ENTREGA POSTERIOR.

C

0074

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

- LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.
- HACER ENTREGA DE LA OBRA.
- RETIRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA OBRA.
- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LA OBRA REALIZADOS
- CIERRE DE BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA PÚBLICA.
- SOLICITAR ACTA ENTREGA - RECEPCION DE LA OBRA A SUPERVISIÓN Y DEPENDENCIA CONTRATANTE.
- TRAMITAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

- QUE SUPERVISIÓN INDIQUE EL ORDEN DE TRABAJO POR DONDE SE VA A INICIAR LA CONSTRUCCIÓN.
- SOLICITAR A SUPERVISIÓN PLANOS EN QUE SE VA A TRABAJAR
- EXAMINAR E IDENTIFICAR LOS TRABAJOS A REALIZAR LOS CUALES SON:
  - A) TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL ESTABLECIENDO REFERENCIAS.
  - B) DEMOLICIÓN DE MURO PARA ACCESO AL CUARTO ADICIONAL A CONSTRUIR.
  - C) EXCAVACIÓN CON PICO Y PALA DE CEPAS PARA DESPLANTAR CIMENTACIÓN
  - D) CONSTRUCCIÓN DE PLANTILLA DE 5 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO CON UN F´C= 100 KG/CM2.
  - E) HABILITADO, CIMBRADO Y COLADO DE ZAPATAS AISLADAS.
  - F) RELLENO DE CEPAS EN ÁREA DE ZAPATAS CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN Y COMPACTACIÓN EN CAPAS DE 20 CM CON BAILARINA.
  - G) CONSTRUCCIÓN DE DALA DE DESPLANTE DE 0.15X0.20 MTS ARMADO CON ESTRUCTURA ELECTRO SOLDADA 15 X 20-4 ARMADA CON 4 VARILLAS CORRUGADAS DE ¼ " Y ESTRIBOS DE VARILLA LISA 10.1 X 15 CMS CON UNA SEPARACIÓN DE 15.8 CMS, CONCRETO CON UN F´C=200 KG/CM2.
  - H) PREPARACIÓN DE TERRENO PARA RECIBIR FIRME DE CONCRETO, ESTO CONLLEVA LIMPIEZA DEL ÁREA, NIVELACIÓN DEL TERRENO, RELLENO CON MATERIAL MEJORADO O PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, COMPACTACIÓN CON BAILARINA Y CIMBRADO DE FRONTERAS.
  - I) COLADO DE FIRME DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F´C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA.
  - J) CONSTRUCCIÓN DE MURO DE BLOCK DE DIMENSIONES 15X20X40 CMS, JUNTEADO DE MÁXIMO 1 CM, CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 COLOCADO A PLOMO.
  - K) CONFORME SE VA COLOCANDO EL BLOCK, SE IRÁN CONSTRUYENDO LOS CASTILLOS DE 0.15 X 0.15 MTS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE F´C=200 KG/CM2 CON ESTRUCTURA ELECTRO SOLDADA 15 X 15-A GRADO 60 DE 1/4" DE DIÁMETRO CON ESTRIBOS LISOS DE GRADO 50 CON SECCIÓN 10.1 X 10.1 CM Y UNA SEPARACIÓN A CADA 15.8 CMS.
  - L) ANTES DE APLANAR LOS MUROS POR DENTRO SE HARÁ EL RANURADO PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SE COLOCARA EL POLIDUCTO NARANJA DE ½"

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

M) APLANADO A PLOMO Y REGLA, ACABADO PULIDO FINO CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:4 DE 1.5 CM MÁXIMO DE ESPESOR.

N) CONSTRUCCION DE CADENA DE CERRAMIENTO DE 0.15 X 0.20 M DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO EN OBRA DE F´C=200 KG/CM2 CON ESTRUCTURA ELECTRO SOLDADA 15 X 15-4 GRADO 60 DE 1/4" DE DIÁMETRO CON ESTRIBOS LISOS DE GRADO 50 CON SECCIÓN 10.1 X 15 CM Y UNA SEPARACIÓN A CADA 15.8 CMS.

O) CONSTRUCCIÓN DE ENRASE DE BLOCK DE DIMENSIONES 15X20X40 CMS, JUNTEADO DE MÁXIMO 1 CM, CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:4 COLOCADO A PLOMO.

P) HABILITADO DE CIMBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE AZOTA.

Q) HABILITADO DE VARILLA 3/8 SEGÚN PROYECTO PARA CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE AZOTEA.

R) COLADO DE LOSA DE CONCRETO HIDRÁULICO F´C=200 KG/CM2 DE 10 CM DE ESPESOR ACABADO APARENTE.

S) CABLEADO CON ALAMBRE DE COBRE CALIBRE 12 AWG AISLADO CON THW ANTI FLAMA.

T) APLICACIÓN DE PINTURA COLORES BÁSICOS PARA SUPERFICIE NUEVA EN APLANADO PULIDO FINO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES.

U) IMPERMEABILIZANTE EN AZOTEA CON EMULSIÓN ELASTOMERICA BASE AGUA, ANTI REFLEJANTE COLOR TERRACOTA CON RESINAS ACRÍLICAS.

V) REVESTIDO DE LÁMPARA, APAGADORES Y CONTACTOS.

- EN CADA ACTIVIDAD Y ÁREA DE TRABAJO, REALIZAR LIMPIEZA AL FINAL DEL DIA O CUANDO SE FINALICE EL TRABAJO EN DICHA ÁREA.
- ESTE PROCEDIMIENTO SE REPETIRÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE CADA UNO DE LOS CUARTOS
- HACER SOLICITUD A LA SUPERVISIÓN DESIGNADA DE REVISAR Y AUTORIZAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PARA INMEDIATAMENTE HACER ENTREGA – RECEPCIÓN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

Licitación No. LO-808019998-E4-2016

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

Tramo:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

Hoja No. 01 de 01

OBRA	No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	IMPORTE CONTRATADO CON I.V.A.	IMPORTE EJERCIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES	LO-808052990-N8-2014	MUNICIPIO DE OJINAGA	$53,635,588.30	$53,635,588.30	28/10/2015
REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - EXTERIOR	003/2014	TALLERES CASA MYERS, SA	$799,885.37	$799,885.37	01/07/2014
REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - INTERIOR	002/2014	TALLERES CASA MYERS, SA	$135,207.15	$135,207.15	28/05/2014
REMODELACIÓN CASA JURADO	CPR 05/2014	C. PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE	$2,720,203.35	$2,720,203.35	18/08/2014
CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD.	FA.2014.001	FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHAUHUA.	$110,654.72	$110,654.72	16/02/2014
REHABILITACION DE UN TRAMO DE LA VIALIDAD TUTUACA, EN DONDE SE UBICA LA PASADA DE UN DREN PLUVIAL, SUSTITUYENDO LA CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRAULICO Y REUBICACION DE LA CASETA DE CONTROL DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTEMOC, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.	C.O.P.-049-2013-P	PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE	$487,700.51	$487,700.51	27/09/2013
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE 1 NIVEL 1a. ETAPA DE 7 ENTRE EJES, ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES No. 16 UBICADO EN JUÁREZ, CHIHUAHUA	ICHIFE-012/15	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA	$7,415,211.93	$7,415,211.93	11/02/2016

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Firma

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0077

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **LO-808052990-N8-2014** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO POR LOS **LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, EL **ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, EL **ING. ARMANDO URANGA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, EL **C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**, EL **LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**, LA **C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER **TESORERA MUNICIPAL** Y EL **DR. ARTURO PROAÑO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE GOBERNACION**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE Y DE MANERA CONJUNTA LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

A) QUE ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LOS CUALES SON LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN ESTE ACTO SE HARA REPRESENTAR POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 1, 8, 11 FRACCION LII, 17 FRACCION II, 28, 29 FRACCION XII, 31 FRACCION III, 33, 34, 36, 63 FRACCION II, 64 FRACCION XI, 66 FRACCION III, DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE OJINAGA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA DE 15 DE JULIO DE 2013 PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL COMPUTO, ENTRE OTROS, DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENTREGO CONSTANCIA DE MAYORIA A LA PLANILLA QUE POSTULO EL LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA COMO TAMBIEN SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LA LISTA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICOS ELECTOS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL 2013. POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE COMPARECEN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL ACTA DE LA SESION NUMERO UNO DEL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OJINAGA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNA A SUS FUNCIONARIOS Y TOMA SUS RESPECTIVAS PROTESTAS, QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTA LA DE NORMAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

C) QUE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHOS TRABAJOS, DEL PROGRAMA DE INVERSIONES RESPECTIVO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHA OBRA, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NO. **NO. 2014-PCEI14-A-0002 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSION PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

D) QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LO-808052990-N8-2014**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N SECTOR CENTRO C.P. 32881 EN ESTA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH., MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, ADEMAS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MOJ621201AL0.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FIRMARON CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2014**, EN EL QUE SE OBLIGAN CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM

GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**.

b) EL **ING CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CPR1108125Z8.**

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014, CON NÚMERO DE FOLIO 57709596**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO A8076424101.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **3598**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1986**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. SAUL HERRERA GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **16** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **358 A FOLIOS 164 DEL VOLUMEN 416**.

b) EL **ING JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3598**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1986**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. SAUL HERRERA GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **16** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **358 A FOLIOS 164 DEL VOLUMEN 416**. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CSR860912S25.**

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **26 DE JUNIO DEL 2014, CON NÚMERO DE FOLIO 58436733**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE

CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO. A8026715103.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

STAHL CONTSRUCCIONES S.A. DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **NO. 8013** VOLUMEN **251**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ** NOTARIO PUBLICO NUMERO **CUATRO** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **26628*10**. CON SU PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1593,** VOLUMEN **51** CON FECHA DEL **16 DE AGOSTO DE 2011**, ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **DOS**, ANTE LA LICENCIA DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO** NOTARIO PUBLICO NUMERO **DOS** DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

b) EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO,** DE LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8013,** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL 2009,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **4,** DE LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL NUEMRO **26628*10**, ASI MISMO CON EL PODER Y MANDATO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO BAJO LA ESCRITURA NUMERO **2759**, VOLUMEN **93**, CON FECHA DE **25 DE ABRIL DEL 2012**, ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSARIO ALEJANDRA AMEZCUA FOURZAN** ADSCRITA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **DOS** DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ANTE LA LICENCIA DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO **DOS**, DE EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SCO091026IP0.**

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **16 DE MAYO DEL 2014**, **CON NÚMERO DE FOLIO 58205833**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO. A8076272104.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.I.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION Y DE COMUN ACUERDO ESTABLE SU DOMICILIO EN EL **PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 1601-E DE LA COLONIA PLOMEROS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LES PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, Y **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS**.

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS CITADAS SOCIEDADES QUEDAN OBLIGADAS EN FORMA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN II, INCISO e) Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN SU PROPUESTA, EN EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, EN LOS PRESUPUESTOS, EN LOS PLANOS, EN LOS PROYECTOS, EN LAS ESPECIFICACIONES, EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CALIDAD Y DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 53, 635,588.30** (**CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M. N.**) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADO AL 16% DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE REGULA DICHO IMPUESTO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE **61** DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIARLOS EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DEL 2014** Y TERMINARLOS EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2014**.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPO.- PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **$ 16, 090,676.50** (**DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.**), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE RECIBE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO Y A CUENTA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LO QUE REPRESENTA EL **30%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A:

a) PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.

b) PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"**, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE LE REQUIERA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA;

c) UTILIZAR DICHO ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; DICHA AMORTIZACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

b) CUANDO RESPECTO DEL CONTRATO EN EL QUE SE CONSIDERO ANTICIPO, SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE NO PREVÉN ANTICIPOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE AMPAREN, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS.

c) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

2. CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DICHO IMPORTE SE SUMARÁ AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL MENCIONADO PROGRAMA, Y

3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO; EL ATRASO EN LA ENTREGA SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE POR MEDIO DE FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES PARCIALES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, PREVIA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE TREINTA DÍAS. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES. SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA LAS ESTIMACIONES EN DICHO PLAZO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**. LAS ESTIMACIONES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OMITA RESOLVER RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CITADO, SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁ EL RESIDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE OJINAGA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"**, SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO EXCESIVO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

NO SE CONSIDERARÁN PAGOS EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN Y

PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **"EL CONTRATISTA"** QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ **"EL MUNICIPIO"** QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, **"EL MUNICIPIO"** APERCIBIRÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, EN SU CASO SOLICITE

CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE.

1. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE **A "EL CONTRATISTA"**, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

   CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

   PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO.

2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO **"EL CONTRATISTA"** COMO **"EL MUNICIPIO"**, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

3. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

4. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES CALCULADOS EN CONJUNTO POR **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA".**

II. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.

III. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

V. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

VI. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"**, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERÍODO DE AJUSTE.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO, TANTO PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DEL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR, CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA Y DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO;

b) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL TOTAL DE LA CANTIDAD OTORGADA COMO ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO;

c) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS PAGOS EN EXCESO ENTREGADOS AL CONTRATISTA Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN;

d) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

e) QUE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO LA AFIANZADORA PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, Y QUE DICHA VIGENCIA CONTINUARÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

f) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

h) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

i) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **$ 5, 363,558.83** (**CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.**). ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE NO SER ASÍ **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL

MUNICIPIO DE OJINAGA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

b) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, LA AFIANZADORA SU EXPRESA CONFORMIDAD.

c) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA LAS Y POR ESCRITO DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

d) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA;

e) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

g) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE; OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

h) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR

OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Y TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y DEMÁS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL;

b) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

c) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA,

d) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

e) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA;

f) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

h) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

i) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LAS FIANZAS QUE SE EXPIDAN CON MOTIVO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁN SER EMITIDAS POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA, A TRAVÉS DE UNA SUCURSAL U OFICINA DE SERVICIO UBICADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR OFICIO, DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE ESTE PÁRRAFO NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJO FALTANTES POR REALIZAR, EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA,

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA, EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO, EL CUAL SE ELABORARÁ DENTRO DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, Y EN ÉL SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA POR ESCRITO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A SU ELABORACIÓN. UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ÚNICAMENTE QUEDARÁN SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO FORMULADA POR EL CONTRATISTA CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO O, EN SU CASO, VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ANTES CITADA.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EN CASO DE QUE SEA A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, DEBIENDO LIQUIDAR DICHO PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES. SI EL SALDO ES A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, EL IMPORTE DEL MISMO SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

EN FORMA SIMULTÁNEA, A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL

FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A RETIRAR DE LA OBRA AQUEL PERSONAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SEA CONVENIENTE SU PERMANENCIA EN LA OBRA.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHO SUBCONTRATO. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SUBCONTRATE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS PARA TAL EFECTO Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE PARTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SUBCONTRATE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O **"EL CONTRATISTA"** SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN CASO DE QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA QUE UTILICE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA QUE SERÁ DETERMINADA A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE

LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO NI MODIFICACIÓN ALGUNA AL PLAZO DE EJECUCIÓN. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR ELLO. EN ESE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"**, COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS. SI DE DICHA COMPARACIÓN RESULTA QUE EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A:

A) RETENER HASTA EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA REVISIÓN.

POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN DEL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

B) APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL HASTA EL DOS POR CIENTO (2%) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**.

LAS PENAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL MISMO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS RETENCIONES QUE LE HAYAN SIDO EFECTUADAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES,

LINEAMIENTOS, CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"** ADEMÁS DE QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN PRECISADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR QUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESIGNA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA QUE EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEA DICHO FUNCIONARIO QUIÉN EJERZA LAS FACULTADES REFERIDAS A DICHO ARTÍCULO.

DECIMA SEPTIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", CONVIENE QUE AL EFECTUAR **"EL MUNICIPIO"** LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR LOS TRABAJOS,

EJECUTADOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES LE RETENGA EL 5 (CINCO) AL MILLAR (5/1000), POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OBRA QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL RECIBIRSE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS O PARTE DE ELLOS, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE DETERMINAR EL SALDO A FAVOR O A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. SI EXISTEN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE ÉSTE, SE DEDUCIRÁ DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIESE, "**EL MUNICIPIO"** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

DECIMA NOVENA: LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

AMBAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA: EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULARÁN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH., EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

"POR EL MUNICIPIO"

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

0103

C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERA MUNICIPAL

DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

INTERVIENE

Presidencia Municipal
Obras Públicas
Cd. Ojinaga, Chih.

LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

0104

POR EL "CONTRATISTA"

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO N° 01/2014-A

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V. Y STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

OBJETO: AMPLIACIÓN AL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** RESPECTO A LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.** EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V., Y STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.,** MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS.**

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)**

VIGENCIA: DEL 17 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL Nº 01/2014-A

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO LO-808052990-N8-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO POR LOS **LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, EL **ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, EL **ING. ARMANDO URANGA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, EL **C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**, EL **LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**, LA **C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER **TESORERA MUNICIPAL** Y EL **DR. ARTURO PROAÑO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE GOBERNACION**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE Y DE MANERA CONJUNTA LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

A N T E C E D E N T E S

1.- CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **LO-808052990-N8-2014**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.** EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, Y **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS**.

CONVENIO ADICIONAL N° 01/2014-A

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA).**

2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE **61 (SESENTA Y UN)** DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

3.- A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** NO HAN CELEBRADO CELEBRARON CONVENIO ADICIONAL ALGUNO NI SE HAN MODIFICADO LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS NI EL PROYECTO OJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO

4.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU **RESIDENTE DE OBRA**, HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

DICTAMEN.

DURANTE EL PRESENTE AÑO HUBO MOVIMIENTOS DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, SIENDO UNO DE ELLOS LA LIQUIDACION DE PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS, DICHO PERSONAL TENÍA EN SU RESGUARDO LAS CLAVES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA EN CROMPANET, AL MOMENTO DE SU DESPIDO DIO DE BAJA DICHA CLAVE Y LA UNIDAD COMPRADORA SIN PONER DE SU CONOCIMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD, POR LO CUAL QUEDAMOS IMPOSIBILITADOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO ALGUNO ANTE COMPRANET ANEXANDO AL PRESENTE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL TRÁMITE ANTE COMPRANET, AL MOMENTO DE PERCATARNOS DE ESO Y POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA REGULARIZAR ESA SITUACIÓN (CERTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y ASIGNACIÓN DE CLAVE), ADEMÁS DEL MONTO A LICITAR QUE REQUIERE DE UN PERIODO MAYOR PARA PODER LICITARSE, LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO A LICITARSE NOS LLEVARON MÁS TIEMPO DE LO ESPERADO DEBIDO AL TAMAÑO DE LA OBRA Y AL POCO PERSONAL CALIFICADO CON EL QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO PAA REALIZAR ESAS TAREAS. DEBIDO A LO ANTERIOR LA LICITACIÓN DE DICHA OBRA SE RETRASÓ HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE, SIENDO ADJUDICADA EN EL MES DE OCTUBRE Y FIRMADO EL CONTRATO AL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2014.

AUNADO A ESTO EL CONTRATISTA NOS HACE SOLICITUD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, DEBIDO A QUE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OBRA, TIENEN UN TIEMPO DE FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN NO MENOR A 120 DÍAS, MIENTRAS QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO REAL DE LA OBRA ES DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.

ANEXAMOS AL PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PRESENTE DICTAMEN. EXPUESTO LO ANTERIOR ES NECESARIO HACER UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

5.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO ORIGINA A **"EL MUNICIPIO"**, NINGÚN GASTO ADICIONAL O EL INCREMENTO AL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 69, 70 Y 80 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL N° 01/2014-A

MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REDUCIR EL COSTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **LO-808052990-N8-2014**, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE 5 DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO NO SUFRE CAMBIO ALGUNO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUEDA MODIFICADO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE AUMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN A **216 (DOSCIENTOS DIECISEIS) DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **17 DE MAYO DEL 2010** Y ESTABLECIÉNDOSE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PARA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CANTIDADES E IMPORTES CORRESPONDIENTES Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, DEL CONTRATO Y CONVENIO ADICIONAL ANTERIOR.

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** SUSCRITO EL 01 DE NOVIEMBRE Y SUS ANEXOS.

SEXTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"**, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE INCORPORE AL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** SUSCRITO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
CONTROL Y VIGILANCIA

LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ VOCAL DE
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERA MUNICIPAL

DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL No. 01/2014-A

"POR EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: **LO-808019998-E4-2016**, RELATIVO A: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMAMOS A USTEDES QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **LO-808052990-N8-2014** REFERENTE A: "**CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN OJINAGA, CHIHUAHUA",** EL CUAL FUE ADJUDICADO A **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** LLEVA UN AVANCE EJECUTADO DE OBRA DEL 100% ENCONTRANDOSE EN PROCESO EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES.

A T E N T A M E N T E.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO

0112

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TALLERES CASA MYERS S.A.** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. GUSTAVO ADOLFO DIEZ GONZÁLEZ CÁRDENAS** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE** Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN SE LE DENOMINA **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL C. GUSTAVO ADOLFO DIEZ GONZALEZ CARDENAS:

I) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚM. 3280 OTORGADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1957 ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS GUIZAR OCARANZA NOTARIO PÚBLICO No. 5, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA LOCALIDAD EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1957 BAJO NUM. 72 FOLIO 72 DEL LIBRO 90 DE LA SECCIÓN COMERCIO

II) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES BAJO EL No. TCM-571017-8L8 Y QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUE LAS FACULTADES CON QUE ACTÚAN NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI REVOCADAS.

III) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA NUM. 5472 OTORGADA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 ANTE LA FE DEL LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA, NOTARIO PÚBLICO No. 4 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.

B) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

I) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 5708 OTORGADA EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2011 ANTE LA FE DEL LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚM. 5 DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELÉCTRONICO NUM. 26746*10.

II) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚM. CPR-

0113

110812-5Z8 Y EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A8076424101.

III) QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES, Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS FACULTADES CON QUE ACTÚAN NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

IV) QUE CONOCE PERFECTAMENTE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA CONTRATADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y QUE EN SU OPINIÓN, EL LUGAR EN CUESTIÓN Y EL PROYECTO EXISTENTE SON APTOS PARA REALIZAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA CONTRATANTE ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS DE: **REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - EXTERIOR**

SEGUNDA.- LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PAGAR AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS LA CANTIDAD DE $799,885.37 (SON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.) INCLUYE IVA, LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

A) COMO ANTICIPO A CUENTA DEL PRECIO TOTAL SE LE OTORGA LA CANTIDAD DE $282,140.30 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE IVA, SUMA QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INVERTIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SERÁ AMORTIZADA EN LAS ESTIMACIONES.
B) EL SALDO DE $517,745.07 (SON QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 07/100 M.N.) INCLUYE IVA, SERÁ PAGADO MEDIANTE ESTIMACIONES MENSUALES, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA CONTRATANTE PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y EN SU CASO PAGO CORRESPONDIENTE.
C) LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO B DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS SE LE DEBERÁ APLICAR AMORTIZACIONES DEL ANTICIPO OTORGADO.

TERCERA.- EL PRECIO UNITARIO PACTADO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PROPIO O RENTADO, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS, CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA A ENTREGA A LA CONTRATANTE, COSTOS DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES A FAVOR DE SU PERSONAL, IMPUESTOS, REGALÍAS POR USO DE PATENTES Y MARCAS Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE LE ORIGINE CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS

0114

TRABAJOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD QUE DE DICHA EJECUCIÓN PUEDA DERIVARSE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CUARTA.- PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE LE HARÁ ENTREGA POR UNA SOLA VEZ DEL TRAZO DE LAS OBRAS EN EL TERRENO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRAN EN EL PROYECTO Y QUE HAN SIDO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL TRAZO EN CUESTIÓN DE REPONERLO POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO CUANTAS VECES SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, YA SEA POR NO AJUSTARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, O BIEN POR EMPLEAR MATERIALES QUE NO SEAN DE LA CALIDAD ESPECIFICADA, O BIEN POR NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES U ÓRDENES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE HAGA POR ESCRITO LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA SERÁ IGUALMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS LLEGARE A PRODUCIR EN PERJUCIO DE TERCEROS O DE LA PROPIA CONTRATANTE.

SEXTA- EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE LO REPRESENTE, CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE CONSTITUYE LA MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO, CON FACULTADES TÉCNICAS Y LEGALES SUFICIENTES PARA EJECUTAR LAS OBRAS Y FORMULAR, DISCUTIR Y TRAMITAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES.
DICHO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEBERÁ SER DESIGNADO CON APROBACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTA ÚLTIMA TENDRÁ QUE SOLICITAR EN TODO TIEMPO SU REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN, SIEMPRE QUE EXISTAN MOTIVOS RAZONABLES QUE HAGAN CONVENIENTE DICHA MEDIDA.

SEPTIMA.- LA CONTRATANTE PODRÁ, EN TODO TIEMPO, INTRODUCIR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PROYECTO, DEBIENDO CONVENIR, EN CADA CASO, CON EL CONTRATISTA LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS QUE EN EL VOLUMEN Y PRECIO DE LAS OBRAS CONTRATADAS RESULTE CON TAL MOTIVO. LA CONTRATANTE PODRÁ IGUALMENTE, ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES CON LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE LLEVARLAS A CABO, EN CUYO CASO EL PRECIO DE TALES OBRAS ADICIONALES Y DEMÁS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEBERÁN SER SIMILARES A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

OCTAVA- EN VIRTUD DE QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PRECISAMENTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL RIESGO TOTAL DE LA OBRA, AÚN POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR,

0115

SERÁ A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA HASTA EL MOMENTO QUE EL CONTRATANTE RECIBA A SU SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS CONTRATADAS NO SE ESTUVIERAN EFECTUANDO CON SUJECIÓN A LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y/O A LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS DEL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE , EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DE INMEDIATO A EFECTUAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, SIN CARGO NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONTRATANTE, CAUSÁNDOLE EN TAL CASO LAS PENAS PREVISTAS A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA.- LA CONTRATANTE TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE DESISTIRSE UNILATERALMENTE DE LAS OBRAS YA INICIADAS, PREVIA NOTIFICACION CON 15 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL CONTRATISTA, EN CUYO CASO ESTE TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR UNICAMENTE EL VALOR DE LA OBRA EFECTIVAMENTE EJECUTADA HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN, PERO SIN QUE LA CONTRATANTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE PAGARLE LA UTILIDAD QUE PUDIERA HABER OBTENIDO DE LA OBRA TOTAL, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA AL BENEFICIO QUE EN ESTE ÚLTIMO SENTIDO LE CONCEDE AL ARTÍCULO 2533 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE REANUDARA CON POSTERIORIDAD LA OBRA SUSPENDIDA, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO, DE PREFERENCIA PARA CONTINUAR SOBRE LAS MISMAS BASES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EFECTUAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE A PARTIR DEL DIA 01 DE JULIO AL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014. A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DEBERÁN LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, QUE SOLO SERÁN FIRMADAS Y ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LA OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO Y SIEMPRE QUE LAS OBRAS REUNAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD, PREVISTOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE OTORGA PRECISAMENTE PORQUE ESTE ÚLTIMO ES UN EMPRESARIO CONSTRUCTOR ESTABLECIDO Y DEDICADO A CONTRATAR LOS TRABAJOS CON ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS PROPIOS, Y POR LO TANTO, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODO PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A SU SERVICIO, SIN QUE EN MODO ALGUNO PUEDA CONSIDERAR COMO INTERMEDIARIO DE LA CONTRATANTE. EN CONSECUENCIA DEL CONTRATISTA, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES QUE A SU CARGO DE LOS PATRONES, ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT Y DISPOSICIONES LEGALES, LOCALES Y FEDERALES APLICABLE AL CASO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA SE OBLIGA A RELEVAR A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL

0116

RESPECTO Y A INDEMNIZARLA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGARE A SUFRIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIAS EN ESTA CLÁUSULA A CARGO DEL CONTRATISTA ESTE QUEDA OBLIGADO A COMPROBAR, MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TODO MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA Y SOLICITE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA.- EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LAS OBRAS CONTRATADAS CON SUJECIÓN A LOS PLAZOS PARCIALES MARCADOS EN EL PROGRAMA DE OBRA, DEBERÁ PAGAR A LA CONTRATANTE UNA PENA CONVENCIONAL DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EN DEMORA POR CADA DIA NATURAL QUE PERSISTA EL RETRAZO. CUANDO LA DEMORA SE REFIERA A LA FECHA FINAL DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA PENA CONVECIONAL SERÁ DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA DE LA ENTREGA FINAL DE TODOS LOS TRABAJOS. SI EL CONTRATISTA INCURRE EN AMBAS HIPÓTESIS DE DEMORA, SE LE APLICARÁN AMBAS PENAS CONVENCIONALES, PARA CUYO COBRO LA CONTRATANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DEDUCIR SU IMPORTE DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES O DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN FINAL EN SU CASO. CUANDO EL RETRASO DE LAS OBRAS SEA PARCIAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN INCLUMPLIDA Y A PONERSE AL CORRIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES, INCLUYENDO EL AVANCE PROGRAMADO ESA QUINCENA, Y A SU EXCLUSIVO RIESGO Y CARGO EMPLEARÁ EL PERSONAL Y EL EQUIPO ADICIONAL NECESARIO PARA RECUPERAR EL TIEMPO DE LA DEMORA. LAS PENAS CONVECIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA SE ENTIENDEN ESTIPULADAS POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, O POR CUMPLIRLAS DE MANERA DISTINTA A LA CONVENIDA, POR CUYA VIRTUD LA CONTRATANTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADEMÁS DEL PAGO DE LAS PENAS.

DÉCIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO DE SUBCONTRATOS PARCIALES DEBERÁ, EN TODO CASO OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, SIN QUE TALES AUTORIZACIONES LO RELEVEN DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER FRENTE A LA CONTRATANTE POR LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS.

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR A SU ELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO FORZOSO O LA RECESIÓN DEL CONTRATO, EXIGIENDO EN AMBOS CASO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, CUYO MONTO EN NINGUN CASO SERÁ INFERIOR A UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EN ESPECIAL LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI EL CONTRATISTA INCURRE EN UN RETRASO INJUSTIFICADO DE MAS DE 15 DIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE.

0117

B) SI EL CONTRATISTA DEJARA DE PAGAR OPORTUNAMENTE LOS JORNALES, SALARIOS, HONORARIOS Y CUOTAS DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y TÉCNICOS.
C) SI EL CONTRATISTA FUERE DECLARADO EN ESTADO DE SUSPENCIÓN DE PAGOS O QUIEBRA.
D) SI EL CONTRATISTA LLEGARE A ENCONTRARSE EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE CUALQUIER OTRO SIMILAR.
E) SI EL CONTRATISTA CEDE, TRASPASA O POR CUALQUIER OTRO TITULO TRANSMITE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE EN CASO DE REMATE JUDICIAL, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS CONTRATANTE Y DE QUIENES HUBIERA OTORGADO GARANTÍAS EN SU FAVOR EN TALES CASOS, LA TRANSICIÓN DE QUE SE TRATE NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.
F) SI EL CONTRATISTA O CUALQIERA DE SUS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, INCURREN EN LA COMISIÓN DE UN DELITO EN PERJUICIO DE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, INCLUSO PARA EL CASO DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

TALLERES CASA MYERS S.A.
AVE. JUÁREZ No. 501
COL. CENTRO C.P. 31000
TEL.- 410-15-56

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1611-E
COL. PLOMEROS C.P. 31370
TEL.- 436-04-43

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA RENUNCIAN A PEDIR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR TALES CAUSAS.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, RENUNCIAN EXPRESAMENTE EL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE EL ASUMEN, LA RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES EN CIUDAD

0118

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA **A LOS UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR LA CONTRANTE

TALLERES CASA MYERS S.A.
C. GUSTAVO ADOLFO DIEZ GONZÁLEZ CÁRDENAS
GERENTE

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

TESTIGOS

L.I. MARIA DEL SOCORRO ALDERETE RUACHO

ING. HÉCTOR ALONSO RUACHO ESTRADA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **TALLERES CASA MYERS S.A.**, relativa a los trabajos de REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - EXTERIOR, entregados por la empresa **Constructora Prourvika S.A. de C.V.,** al amparo del contrato **No. 003/2014** con un importe de **$799,885.37 incluye IVA (Setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 37/100 M. N.)**

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
Estimación		
Anticipo	**02 de Julio del 2014**	**$282,140.30**
Estimación 1	**14 de Agosto del 2014**	**$175,981.23**
Finiquito	**06 de Noviembre del 2014**	**$341,763.84**

Importe Total Ejercido **$ 799,885.37**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Talleres Casa Myers S.A. por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Talleres Casa Myers S.A. se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con talleres Casa Myers S. A.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 08 de Noviembre del 2014.

POR TALLERES CASA MYERS S.A.

C. Gustavo Adolfo Diez González Cárdenas.
Gerente

POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez.
Administrador Único

0121

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **TALLERES CASA MYERS S.A.** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** REPRESENTADA POR EL **C. GUSTAVO ADOLFO DIEZ GONZÁLEZ CÁRDENAS** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE** Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN SE LE DENOMINA **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL C. ALFONSO DIEZ GONZALEZ CARDENAS:

I) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚM. 3280 OTORGADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1957 ANTE LA FE DE LA LIC. CARLOS GUIZAR OCARANZA NOTARIO PÚBLICO No. 5, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN LA SECCIÓN DE COMERCIO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA LOCALIDAD EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1957 BAJO NUM. 72 FOLIO 72 DEL LIBRO 90 DE LA SECCIÓN COMERCIO

II) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES BAJO EL No. TCM-571017-8L8 Y QUE TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y QUE LAS FACULTADES CON QUE ACTÚAN NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI REVOCADAS.

III) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA NUM. 5472 OTORGADA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2004 ANTE LA FE DEL LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA, NOTARIO PÚBLICO No. 4 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA.

B) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

I) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 5708 OTORGADA EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2011 ANTE LA FE DEL LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚM. 5 DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELÉCTRONICO NUM. 26746*10.

II) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚM. CPR-

0122

110812-5Z8 Y EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A8076424101.

III) QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES, Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS FACULTADES CON QUE ACTÚAN NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

IV) QUE CONOCE PERFECTAMENTE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA CONTRATADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y QUE EN SU OPINIÓN, EL LUGAR EN CUESTIÓN Y EL PROYECTO EXISTENTE SON APTOS PARA REALIZAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA CONTRATANTE ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS DE: **REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - INTERIOR**

SEGUNDA.- LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PAGAR AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS LA CANTIDAD DE $135,207.15 (SON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE IVA, LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

A) COMO ANTICIPO A CUENTA DEL PRECIO TOTAL SE LE OTORGA LA CANTIDAD DE $36,273.67 (SON TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.) INCLUYE IVA, SUMA QUE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A INVERTIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y QUE SERÁ AMORTIZADA EN LAS ESTIMACIONES.
B) EL SALDO DE $98,933.48 (SON NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE IVA, SERÁ PAGADO MEDIANTE ESTIMACION FINIQUITO, LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS ANTE LA CONTRATANTE PARA SU REVISIÓN, APROBACIÓN Y EN SU CASO PAGO CORRESPONDIENTE.
C) LAS ESTIMACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO B DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS SE LE DEBERÁ APLICAR AMORTIZACIONES DEL ANTICIPO OTORGADO.

TERCERA.- EL PRECIO UNITARIO PACTADO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PROPIO O RENTADO, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS, CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA A ENTREGA A LA CONTRATANTE, COSTOS DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES A FAVOR DE SU PERSONAL, IMPUESTOS, REGALÍAS POR USO DE PATENTES Y MARCAS Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE LE ORIGINE CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS

0123

TRABAJOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD QUE DE DICHA EJECUCIÓN PUEDA DERIVARSE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CUARTA.- PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE LE HARÁ ENTREGA POR UNA SOLA VEZ DEL TRAZO DE LAS OBRAS EN EL TERRENO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRAN EN EL PROYECTO Y QUE HAN SIDO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL TRAZO EN CUESTIÓN DE REPONERLO POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO CUANTAS VECES SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, YA SEA POR NO AJUSTARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, O BIEN POR EMPLEAR MATERIALES QUE NO SEAN DE LA CALIDAD ESPECIFICADA, O BIEN POR NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES U ÓRDENES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE HAGA POR ESCRITO LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA SERÁ IGUALMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS LLEGARE A PRODUCIR EN PERJUCIO DE TERCEROS O DE LA PROPIA CONTRATANTE.

SEXTA- EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE LO REPRESENTE, CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE CONSTITUYE LA MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO, CON FACULTADES TÉCNICAS Y LEGALES SUFICIENTES PARA EJECUTAR LAS OBRAS Y FORMULAR, DISCUTIR Y TRAMITAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES.
DICHO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEBERÁ SER DESIGNADO CON APROBACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTA ÚLTIMA TENDRÁ QUE SOLICITAR EN TODO TIEMPO SU REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN, SIEMPRE QUE EXISTAN MOTIVOS RAZONABLES QUE HAGAN CONVENIENTE DICHA MEDIDA.

SEPTIMA.- LA CONTRATANTE PODRÁ, EN TODO TIEMPO, INTRODUCIR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PROYECTO, DEBIENDO CONVENIR, EN CADA CASO, CON EL CONTRATISTA LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS QUE EN EL VOLUMEN Y PRECIO DE LAS OBRAS CONTRATADAS RESULTE CON TAL MOTIVO. LA CONTRATANTE PODRÁ IGUALMENTE, ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES CON LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE LLEVARLAS A CABO, EN CUYO CASO EL PRECIO DE TALES OBRAS ADICIONALES Y DEMÁS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEBERÁN SER SIMILARES A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

OCTAVA- EN VIRTUD DE QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PRECISAMENTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL RIESGO TOTAL DE LA OBRA, AÚN POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR,

0124

SERÁ A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA HASTA EL MOMENTO QUE EL CONTRATANTE RECIBA A SU SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS CONTRATADAS NO SE ESTUVIERAN EFECTUANDO CON SUJECIÓN A LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y/O A LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS DEL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE , EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DE INMEDIATO A EFECTUAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, SIN CARGO NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONTRATANTE, CAUSÁNDOLE EN TAL CASO LAS PENAS PREVISTAS A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA.- LA CONTRATANTE TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE DESISTIRSE UNILATERALMENTE DE LAS OBRAS YA INICIADAS, PREVIA NOTIFICACION CON 15 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL CONTRATISTA, EN CUYO CASO ESTE TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR UNICAMENTE EL VALOR DE LA OBRA EFECTIVAMENTE EJECUTADA HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN, PERO SIN QUE LA CONTRATANTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE PAGARLE LA UTILIDAD QUE PUDIERA HABER OBTENIDO DE LA OBRA TOTAL, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA AL BENEFICIO QUE EN ESTE ÚLTIMO SENTIDO LE CONCEDE AL ARTÍCULO 2533 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE REANUDARA CON POSTERIORIDAD LA OBRA SUSPENDIDA, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO, DE PREFERENCIA PARA CONTINUAR SOBRE LAS MISMAS BASES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EFECTUAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE A PARTIR DEL DIA 28 DE MAYO AL 02 DE JULIO DEL 2014. A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DEBERÁN LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, QUE SOLO SERÁN FIRMADAS Y ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LA OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO Y SIEMPRE QUE LAS OBRAS REUNAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD, PREVISTOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE OTORGA PRECISAMENTE PORQUE ESTE ÚLTIMO ES UN EMPRESARIO CONSTRUCTOR ESTABLECIDO Y DEDICADO A CONTRATAR LOS TRABAJOS CON ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS PROPIOS, Y POR LO TANTO, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODO PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A SU SERVICIO, SIN QUE EN MODO ALGUNO PUEDA CONSIDERAR COMO INTERMEDIARIO DE LA CONTRATANTE. EN CONSECUENCIA DEL CONTRATISTA, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES QUE A SU CARGO DE LOS PATRONES, ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT Y DISPOSICIONES LEGALES, LOCALES Y FEDERALES APLICABLE AL CASO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA SE OBLIGA A RELEVAR A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL

0125

RESPECTO Y A INDEMNIZARLA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGARE A SUFRIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIAS EN ESTA CLÁUSULA A CARGO DEL CONTRATISTA ESTE QUEDA OBLIGADO A COMPROBAR, MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TODO MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA Y SOLICITE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA.- EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LAS OBRAS CONTRATADAS CON SUJECIÓN A LOS PLAZOS PARCIALES MARCADOS EN EL PROGRAMA DE OBRA, DEBERÁ PAGAR A LA CONTRATANTE UNA PENA CONVENCIONAL DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EN DEMORA POR CADA DIA NATURAL QUE PERSISTA EL RETRAZO. CUANDO LA DEMORA SE REFIERA A LA FECHA FINAL DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA PENA CONVECIONAL SERÁ DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA DE LA ENTREGA FINAL DE TODOS LOS TRABAJOS. SI EL CONTRATISTA INCURRE EN AMBAS HIPÓTESIS DE DEMORA, SE LE APLICARÁN AMBAS PENAS CONVENCIONALES, PARA CUYO COBRO LA CONTRATANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DEDUCIR SU IMPORTE DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES O DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN FINAL EN SU CASO. CUANDO EL RETRASO DE LAS OBRAS SEA PARCIAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN INCLUMPLIDA Y A PONERSE AL CORRIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES, INCLUYENDO EL AVANCE PROGRAMADO ESA QUINCENA, Y A SU EXCLUSIVO RIESGO Y CARGO EMPLEARÁ EL PERSONAL Y EL EQUIPO ADICIONAL NECESARIO PARA RECUPERAR EL TIEMPO DE LA DEMORA. LAS PENAS CONVECIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA SE ENTIENDEN ESTIPULADAS POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, O POR CUMPLIRLAS DE MANERA DISTINTA A LA CONVENIDA, POR CUYA VIRTUD LA CONTRATANTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADEMÁS DEL PAGO DE LAS PENAS.

DÉCIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO DE SUBCONTRATOS PARCIALES DEBERÁ, EN TODO CASO OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, SIN QUE TALES AUTORIZACIONES LO RELEVEN DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER FRENTE A LA CONTRATANTE POR LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS.

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR A SU ELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO FORZOSO O LA RECESIÓN DEL CONTRATO, EXIGIENDO EN AMBOS CASO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, CUYO MONTO EN NINGUN CASO SERÁ INFERIOR A UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EN ESPECIAL LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI EL CONTRATISTA INCURRE EN UN RETRASO INJUSTIFICADO DE MAS DE 15 DIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE.

0126

B) SI EL CONTRATISTA DEJARA DE PAGAR OPORTUNAMENTE LOS JORNALES, SALARIOS, HONORARIOS Y CUOTAS DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y TÉCNICOS.
C) SI EL CONTRATISTA FUERE DECLARADO EN ESTADO DE SUSPENCIÓN DE PAGOS O QUIEBRA.
D) SI EL CONTRATISTA LLEGARE A ENCONTRARSE EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE CUALQUIER OTRO SIMILAR.
E) SI EL CONTRATISTA CEDE, TRASPASA O POR CUALQUIER OTRO TITULO TRANSMITE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE EN CASO DE REMATE JUDICIAL, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS CONTRATANTE Y DE QUIENES HUBIERA OTORGADO GARANTÍAS EN SU FAVOR EN TALES CASOS, LA TRANSICIÓN DE QUE SE TRATE NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.
F) SI EL CONTRATISTA O CUALQIERA DE SUS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, INCURREN EN LA COMISIÓN DE UN DELITO EN PERJUICIO DE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, INCLUSO PARA EL CASO DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

TALLERES CASA MYERS S.A.
AVE. JUÁREZ No. 501
COL. CENTRO C.P. 31000
TEL.- 410-15-56

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1611-E
COL. PLOMEROS C.P. 31370
TEL.- 436-04-43

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA RENUNCIAN A PEDIR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR TALES CAUSAS.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, RENUNCIAN EXPRESAMENTE EL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE EL ASUMEN, LA RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES EN CIUDAD

0127

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA **A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

POR LA CONTRANTE	POR EL CONTRATISTA
TALLERES CASA MYERS S.A. C. GUSTAVO ADOLFO DIEZ GONZÁLEZ CÁRDENAS GERENTE	CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

L.I. MARIA DEL SOCORRO ALDERETE RUACHO	ING. HÉCTOR ALONSO RUACHO ESTRADA

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **TALLERES CASA MYERS S.A.**, relativa a los trabajos de REMODELACIÓN CASA MYERS DELICIAS - INTERIOR, entregados por la empresa **Constructora Prourvika S.A. de C.V.,** al amparo del contrato **No. 002/2014** con un importe de **$135,207.15 incluye IVA (Ciento treinta y cinco mil doscientos siete pesos 15/100 M. N.)**

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	**Fecha**	**Importe con iva**
Estimación		
Anticipo	**29 de Mayo del 2014**	**$36,273.67**
Estimación finiquito	**02 de Julio del 2014**	**$98,933.48**

Importe Total Ejercido **$ 135,207.15**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Talleres Casa Myers S.A. por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Talleres Casa Myers S.A. se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con talleres Casa Myers S. A.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 15:00 hrs del día 02 de Julio del 2014.

POR TALLERES CASA MYERS S.A.

C. Gustavo Adolfo Diez González Cárdenas.
Gerente

POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez.
Administrador Único

0130

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. CPR 05/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN SE LE DENOMINA **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA C. PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE:

I) SER CIUDADANA MEXICANA NACIDA DEL 25 DE ABRIL DE 1980 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

II) SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON No. 0826059814478.

B) DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

I) QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 5708 OTORGADA EL DIA 12 DE AGOSTO DEL 2011 ANTE LA FE DEL LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZÁLEZ, NOTARIA PÚBLICA NÚM. 5 DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELÉCTRONICO NUM. 26746*10.

II) QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚM. CPR-110812-5Z8 Y EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A8076424101.

III) QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS MATERIALES, Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

0131

OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS FACULTADES CON QUE ACTÚAN NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

IV) QUE CONOCE PERFECTAMENTE EL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA CONTRATADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO Y QUE EN SU OPINIÓN, EL LUGAR EN CUESTIÓN Y EL PROYECTO EXISTENTE SON APTOS PARA REALIZAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- LA CONTRATANTE ENCOMIENDA AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS DE: REMODELACIÓN CASA JURADO

SEGUNDA.- LA CONTRATANTE SE OBLIGA A PAGAR AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS LA CANTIDAD DE $2,720,203.35 (SON DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 35/100 M.N.) INCLUYE IVA, LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE:

A) AL TERMINAR LOS TRABAJOS Y DAR POR ENTREGADA LA OBRA SE EMITIRA EL PAGO EN UNA SOLO EXHIBICIÓN.

TERCERA.- EL PRECIO UNITARIO PACTADO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO PROPIO O RENTADO, GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y MANIOBRAS, CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA A ENTREGA A LA CONTRATANTE, COSTOS DE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA, VIGILANCIA, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES A FAVOR DE SU PERSONAL, IMPUESTOS, REGALÍAS POR USO DE PATENTES Y MARCAS Y CUALQUIER OTRO GASTO QUE SE LE ORIGINE CON MOTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA UTILIDAD QUE DE DICHA EJECUCIÓN PUEDA DERIVARSE A FAVOR DEL CONTRATISTA.

CUARTA.- PARA QUE EL CONTRATISTA INICIE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE LE HARÁ ENTREGA POR UNA SOLA VEZ DEL TRAZO DE LAS OBRAS

EN EL TERRENO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS DOCUMENTOS QUE SE INTEGRAN EN EL PROYECTO Y QUE HAN SIDO MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATISTA POR SU PARTE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESPETAR EL TRAZO EN CUESTIÓN DE REPONERLO POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y RIESGO CUANTAS VECES SEA NECESARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

QUINTA.- EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, YA SEA POR NO AJUSTARSE A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, O BIEN POR EMPLEAR MATERIALES QUE NO SEAN DE LA CALIDAD ESPECIFICADA, O BIEN POR NO ACATAR LAS INSTRUCCIONES U ÓRDENES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE HAGA POR ESCRITO LA CONTRATANTE, EL CONTRATISTA SERÁ IGUALMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUCIOS QUE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS LLEGARE A PRODUCIR EN PERJUCIO DE TERCEROS O DE LA PROPIA CONTRATANTE.

SEXTA- EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER PERMANENTEMENTE EN LA OBRA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE LO REPRESENTE, CON TÍTULO PROFESIONAL REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL TIPO DE OBRA QUE CONSTITUYE LA MATERIA DE ESTE CONTRATO, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONTRATO, CON FACULTADES TÉCNICAS Y LEGALES SUFICIENTES PARA EJECUTAR LAS OBRAS Y FORMULAR, DISCUTIR Y TRAMITAR EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES. DICHO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEBERÁ SER DESIGNADO CON APROBACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE ESTA ÚLTIMA TENDRÁ QUE SOLICITAR EN TODO TIEMPO SU REMOCIÓN Y SUSTITUCIÓN, SIEMPRE QUE EXISTAN MOTIVOS RAZONABLES QUE HAGAN CONVENIENTE DICHA MEDIDA.

SEPTIMA.- LA CONTRATANTE PODRÁ, EN TODO TIEMPO, INTRODUCIR LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES AL PROYECTO, DEBIENDO CONVENIR, EN CADA CASO, CON EL CONTRATISTA LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS QUE EN EL VOLUMEN Y PRECIO DE LAS OBRAS CONTRATADAS RESULTE CON TAL MOTIVO. LA CONTRATANTE PODRÁ IGUALMENTE, ORDENAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ADICIONALES CON LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE LLEVARLAS A CABO, EN CUYO CASO EL PRECIO DE TALES OBRAS

ADICIONALES Y DEMÁS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEBERÁN SER SIMILARES A LAS PACTADAS EN ESTE CONTRATO.

OCTAVA- EN VIRTUD DE QUE ES VOLUNTAD DE LAS PARTES CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PRECISAMENTE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL RIESGO TOTAL DE LA OBRA, AÚN POR CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, SERÁ A CARGO EXCLUSIVO DEL CONTRATISTA HASTA EL MOMENTO QUE EL CONTRATANTE RECIBA A SU SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS.

NOVENA.- EN EL CASO DE QUE LAS OBRAS CONTRATADAS NO SE ESTUVIERAN EFECTUANDO CON SUJECIÓN À LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y/O A LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS DEL CONTRATANTE POR CONDUCTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE , EL CONTRATISTA DEBERÁ PROCEDER DE INMEDIATO A EFECTUAR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, SIN CARGO NI RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL CONTRATANTE, CAUSÁNDOLE EN TAL CASO LAS PENAS PREVISTAS A CARGO DEL PROPIO CONTRATISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA.- LA CONTRATANTE TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE DESISTIRSE UNILATERALMENTE DE LAS OBRAS YA INICIADAS, PREVIA NOTIFICACION CON 15 DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL CONTRATISTA, EN CUYO CASO ESTE TENDRÁ DERECHO A PERCIBIR UNICAMENTE EL VALOR DE LA OBRA EFECTIVAMENTE EJECUTADA HASTA EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN, PERO SIN QUE LA CONTRATANTE TENGA LA OBLIGACIÓN DE PAGARLE LA UTILIDAD QUE PUDIERA HABER OBTENIDO DE LA OBRA TOTAL, RENUNCIANDO EL CONTRATISTA AL BENEFICIO QUE EN ESTE ÚLTIMO SENTIDO LE CONCEDE AL ARTÍCULO 2533 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA. EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE REANUDARA CON POSTERIORIDAD LA OBRA SUSPENDIDA, EL CONTRATISTA TENDRÁ DERECHO, DE PREFERENCIA PARA CONTINUAR SOBRE LAS MISMAS BASES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A EFECTUAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN PLAZO IMPRORROGABLE A PARTIR DEL DIA 18 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. A LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA DEBERÁN LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, QUE SOLO SERÁN FIRMADAS Y ACEPTADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA, EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LA OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO Y SIEMPRE

0134

QUE LAS OBRAS REUNAN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD, PREVISTOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE ESTE CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE OTORGA PRECISAMENTE PORQUE ESTE ÚLTIMO ES UN EMPRESARIO CONSTRUCTOR ESTABLECIDO Y DEDICADO A CONTRATAR LOS TRABAJOS CON ELEMENTOS MATERIALES Y HUMANOS PROPIOS, Y POR LO TANTO, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODO PERSONAL OBRERO, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO A SU SERVICIO, SIN QUE EN MODO ALGUNO PUEDA CONSIDERAR COMO INTERMEDIARIO DE LA CONTRATANTE. EN CONSECUENCIA DEL CONTRATISTA, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES QUE A SU CARGO DE LOS PATRONES, ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT Y DISPOSICIONES LEGALES, LOCALES Y FEDERALES APLICABLE AL CASO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA SE OBLIGA A RELEVAR A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD AL RESPECTO Y A INDEMNIZARLA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LLEGARE A SUFRIR. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIAS EN ESTA CLÁUSULA A CARGO DEL CONTRATISTA ESTE QUEDA OBLIGADO A COMPROBAR, MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES, EN TODO MOMENTO QUE ASÍ LO REQUIERA Y SOLICITE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA.- EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTARA LAS OBRAS CONTRATADAS CON SUJECIÓN A LOS PLAZOS PARCIALES MARCADOS EN EL PROGRAMA DE OBRA, DEBERÁ PAGAR A LA CONTRATANTE UNA PENA CONVENCIONAL DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR DE LOS TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN EN DEMORA POR CADA DIA NATURAL QUE PERSISTA EL RETRAZO. CUANDO LA DEMORA SE REFIERA A LA FECHA FINAL DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LAS OBRAS, LA PENA CONVECIONAL SERÁ DE UNO AL MILLAR SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA DE LA ENTREGA FINAL DE TODOS LOS TRABAJOS. SI EL CONTRATISTA INCURRE EN AMBAS HIPÓTESIS DE DEMORA, SE LE APLICARÁN AMBAS PENAS CONVENCIONALES, PARA CUYO COBRO LA CONTRATANTE QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA DEDUCIR SU IMPORTE DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES MENSUALES O DE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN FINAL EN SU CASO. CUANDO EL RETRASO DE LAS OBRAS SEA PARCIAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN INCLUMPLIDA Y A PONERSE AL

CORRIENTE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS SIGUIENTES, INCLUYENDO EL AVANCE PROGRAMADO ESA QUINCENA, Y A SU EXCLUSIVO RIESGO Y CARGO EMPLEARÁ EL PERSONAL Y EL EQUIPO ADICIONAL NECESARIO PARA RECUPERAR EL TIEMPO DE LA DEMORA. LAS PENAS CONVECIONALES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA SE ENTIENDEN ESTIPULADAS POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, O POR CUMPLIRLAS DE MANERA DISTINTA A LA CONVENIDA, POR CUYA VIRTUD LA CONTRATANTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADEMÁS DEL PAGO DE LAS PENAS.

DÉCIMA CUARTA.- EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR EN SU TOTALIDAD LAS OBRAS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO DE SUBCONTRATOS PARCIALES DEBERÁ, EN TODO CASO OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, SIN QUE TALES AUTORIZACIONES LO RELEVEN DE LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER FRENTE A LA CONTRATANTE POR LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS.

DECIMA QUINTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO, LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR A SU ELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO FORZOSO O LA RECESIÓN DEL CONTRATO, EXIGIENDO EN AMBOS CASO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, CUYO MONTO EN NINGUN CASO SERÁ INFERIOR A UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EN ESPECIAL LA CONTRATANTE PODRÁ PEDIR LA RESCISIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA, CON LAS CONSECUENCIAS INDICADAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A) SI EL CONTRATISTA INCURRE EN UN RETRASO INJUSTIFICADO DE MAS DE 15 DIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRAS CORRESPONDIENTE.
B) SI EL CONTRATISTA DEJARA DE PAGAR OPORTUNAMENTE LOS JORNALES, SALARIOS, HONORARIOS Y CUOTAS DE SEGURO SOCIAL E INFONAVIT CORRESPONDIENTES A SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y TÉCNICOS.
C) SI EL CONTRATISTA FUERE DECLARADO EN ESTADO DE SUSPENCIÓN DE PAGOS O QUIEBRA.
D) SI EL CONTRATISTA LLEGARE A ENCONTRARSE EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS, EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS O DE CUALQUIER OTRO SIMILAR.
E) SI EL CONTRATISTA CEDE, TRASPASA O POR CUALQUIER OTRO TITULO TRANSMITE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE EN CASO DE REMATE JUDICIAL, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA

AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS CONTRATANTE Y DE QUIENES HUBIERA OTORGADO GARANTÍAS EN SU FAVOR EN TALES CASOS, LA TRANSICIÓN DE QUE SE TRATE NO SURTIRÁ EFECTO ALGUNO.

F) SI EL CONTRATISTA O CUALQUIERA DE SUS REPRESENTANTES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, INCURREN EN LA COMISIÓN DE UN DELITO EN PERJUICIO DE LA CONTRATANTE.

DÉCIMA SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO CON LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, INCLUSO PARA EL CASO DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, LAS PARTES SEÑALAN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

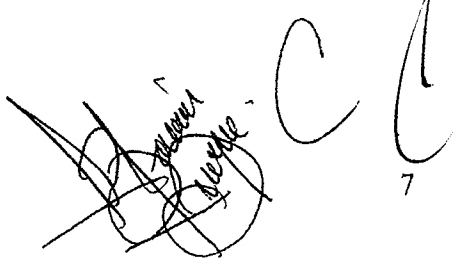
PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE
C. JOSE DE SAN MARTIN No. 15
COL. UNIDAD CHIHUAHUA C.P. 31270

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1611-E
COL. PLOMEROS C.P. 31370
TEL.- 436-04-43

DÉCIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES LA EXPRESIÓN DE SUS VOLUNTADES NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, NI NINGÚN OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDAR EL CONSENTIMIENTO OTORGADO, POR CUYA VIRTUD DESDE AHORA RENUNCIAN A PEDIR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO POR TALES CAUSAS.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS PACTOS CONTENIDOS EN ESTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, RENUNCIAN EXPRESAMENTE EL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DE EL ASUMEN, LA RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



POR LA CONTRANTE

C.PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE.

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PAOLA IDALY BARRIOS DUQUE.**, relativa a los trabajos de **Remodelación Casa Jurado**, entregados por la empresa **Constructora Prourvika S.A. de C.V.**, al amparo del contrato **No. CPR 05/2014** con un importe de **$2,720,203.35 incluye IVA (Dos millones setecientos veinte mil doscientos tres pesos 35/100 M. N.)**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

Chihuahua, Chih., a los Quince días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

POR LA CONTRATANTE

C. Paola Idaly Barrios Duque.

POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez.
Administrador Único

0139

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. FA.2014.001 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FACULTAD DE ARTES** DE LA **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR EL **C. M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO** DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,,** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO EL **C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** A LA QUE SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA UNIVERSIDAD"**:

a) Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propios, de acuerdo a lo que establece su ley orgánica de fecha 14 de junio de 2007, expedida mediante decreto número 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007, en el periódico oficial del estado.

b) Que el **M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO** participa en el presente instrumento en su calidad de director de la Facultad de Artes, según se desprende del nombramiento que con ese carácter le fue conferido por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el cual consta en acta no.482 en fecha 28 de mayo de 2010, manifestando que la misma no le ha sido revocada, modificada ni limitada en forma alguna.

c) Que el proyecto motivo de este contrato será cubierto con recursos propios, generados por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

d) Que la Adjudicación del proyecto en cuestión se realizó mediante Adjudicación Directa, con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de conformidad con los dictámenes de autorización y selección **No. FA.2014.001** emitido por el Subcomité Técnico Resolutivo de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de fechas 09 y 20 de diciembre del 2013 respectivamente y fortalecido por el dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0140

Organismos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, según numero de oficio No. CTROP-C-684-2013 de fecha 03 de Diciembre del 2013, en virtud de que el importe que se ejercerá para la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos de monto establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Capítulo III, de las políticas para el ejercicio de las partidas presupuestales, Sección Segunda, de las Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en su artículo 16, de la ejecución de las obras publicas y la contratación de los servicios relacionados con estas, así como todas aquellas acciones de naturaleza análoga a realizarse con recursos propios de las Unidades Académicas y en virtud de que el importe individual de las operaciones no excede de los montos establecidos en èste articulo.

e) Que tiene establecido su domicilio en la Calle Escorza No. 900, Col. Centro C.P. 31000 en esta ciudad de Chihuahua, Chih., mismo que señala para los efectos y fines legales de este contrato.

II. Declara **"EL CONTRATISTA"**

II.1.- Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- **EL C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** quien se identifica con la **credencial de elector no.** 0653101693770, **que acredita su carácter como Administrador Único, de la empresa CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., con el testimonio de la escritura pública numero 5708 volumen 148 de fecha 12 de Agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez adscrito a la Notario Público Número 5 del Distrito Judicial Abraham González de la Ciudad de Meoqui, Chihuahua., inscrita bajo el Folio mercantil electrónico numero 26746 * 10 M4 en fecha del 26 Agosto del 2011 en el registro público de la propiedad y del comercio del estado de Chihuahua, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir la verdad.**

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0141 UNIVERSIDA VER

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y a obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato y que dispone de la organización, material humano y elementos suficientes para ello.

II.4.- Tiene establecido su domicilio legal en la Calle Periférico Lombardo Toledano No. 1411-D, en la Colonia Plomeros en la Ciudad de Chihuahua; Chih, con RFC CPR1108125Z8 y domicilio fiscal ubicado en la misma dirección que el domicilio legal antes mencionado mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la secretaría de hacienda y crédito público, con el registro federal de contribuyentes número **CPR1108125Z8, adjuntando al presente copia de su cedula de registro.**

II.6.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como también la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como las normas de construcción vigentes de la Universidad Autónoma de Chihuahua y el contenido de los anexos que forman parte integrante de este contrato, como si se insertara a la letra.

III. Las Partes Declaran:

III.1.- Que se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de manera supletoria a lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan lo que se consigna en las siguientes:

C L Á U S U L A S

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0142

UNIVERSIDAD VER

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.** **"LA UNIVERSIDAD"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de **Construcción de bodega en área adyacente a las instalaciones para la Facultad de Artes, ubicada en el Campus Universitario I de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en esta Ciudad,** según presupuesto que se adjunta a este instrumento como anexo A.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su Cotización, y en el clausulado de este contrato, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los servicios, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **IMPORTE DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ 95,392.00** (Noventa y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de **35** días naturales, debiendo iniciarlos el día **13 de Enero de 2014** y terminarlos el día **16 de febrero del 2014**.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "LA UNIVERSIDAD"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"**, inicie los servicios de este contrato se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ 47,696.00** (Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. no incluido, lo que representa el **50 %** del monto del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a la ó las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

0143

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

UNIVERSIDA
VER

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO**. Las partes convienen en que el pago de los servicios objeto de este Contrato, se realice por medio de un anticipo de 50% y un pago al final de la obra correspondiente al otro 50%, con una periodicidad no mayor a 30 días naturales y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

"EL CONTRATISTA" deberá presentar la factura a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua., dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de terminación del servicio, la cual deberá ir acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Facultad de Artes, para realizar la revisión y autorización de la factura contara con un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a su presentación.

La factura por trabajos ejecutados será pagada en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua. El lugar de pago de la factura será en la Secretaría Administrativa de la

0144

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

UNIVERSIDA
VERD

Facultad de Artes, en el Campus Universitario I de esta Ciudad.

En el caso de incumplimiento del pago de la factura, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".** Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para su revisión y en su caso aprobación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este Contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al Programa pactado, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento que se detalla a continuación:

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto al proyecto faltante de

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0145

ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para el proyecto que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa vigente.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua.

3. Los precios pactados en el Contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del Contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

No dará lugar a ajustes de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra. El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, a solicitud por escrito de **"EL CONTRATISTA"**, deberá resolverse y cubrirse cuando proceda, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **"LA UNIVERSIDAD"** resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así mismo, como se

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0146

UNIVERSIDA VERI

asienta en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

"EL CONTRATISTA", a fin de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar ante **"LA CONTRATANTE"** dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiese recibido la notificación del fallo, una póliza de fianza por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, así como una fianza por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, otorgadas por institución mexicana debidamente autorizada en los términos señalados en la cláusula novena a favor de **"LA CONTRATANTE"** si transcurrido el plazo no se hubiere otorgado la fianza respectiva, **"LA CONTRATANTE"** podrá demandar la rescisión del contrato.

Cuando la ejecución de los trabajos conforme a lo estipulado en el contrato rebase un ejercicio presupuestal, el otorgamiento de la fianza se sujetará, en lo conducente, a los términos señalados en esta cláusula, en el entendido de que para el primer ejercicio la fianza deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto autorizado para el propio ejercicio, y en los ejercicios subsecuentes, la fianza deberá ajustarse en relación al monto realmente ejercido, e incrementar con el 10% (diez por ciento) del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate.

El incremento de la garantía, en su caso, deberá acreditarse por **"EL CONTRATISTA"** ante **"LA UNIVERSIDAD"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que ésta comunique al interesado los términos de autorización de los recursos respectivos para el ejercicio correspondiente.

Mientras **"EL CONTRATISTA"** no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar los requisitos que más adelante se señalan, el contrato no surtirá efecto.

Si transcurriese el plazo que se fija a **"EL CONTRATISTA"** en el párrafo primero, sin que se entregue la póliza de fianza, el contrato se extinguirá de pleno derecho y, **"LA**

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0147

UNIVERSIDAD" y **"EL CONTRATISTA"** dejarán de tener relación alguna por lo que se refiere al contrato y a sus antecedentes.

La fianza mencionada estará vigente hasta un año después de la recepción total de los trabajos por **"LA UNIVERSIDAD"**, para responder tanto de los defectos de construcción como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y a favor de **"LA CONTRATANTE"**, derivada del contrato.

En este último caso la fianza continuará vigente hasta que **"EL CONTRATISTA"** corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

a).- que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).- que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

c).- que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia del contrato.

d).- que para ser cancelada la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

e).- que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la ley federal de fianzas en vigor.

La fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

Si hubiere modificaciones en cuanto al monto del contrato, se deberá constituir póliza de fianza que garantice el

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0148

cumplimiento de las obligaciones que se generen en virtud de dicha modificación.

A) **GARANTÍA PARA EL ANTICIPO:** Consistente en póliza de fianza por la totalidad del monto concedido como anticipo (incluyendo el I.V.A.), tanto para que **"EL CONTRATISTA"** inicie con la prestación del servicio objeto del presente contrato, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada a la firma del presente contrato o a más tardar, dentro de los 15 días posteriores a la firma del mismo. Esta garantía continuará vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Consistente en póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado (incluyendo el I.V.A.). Esta garantía deberá ser presentada a la firma del presente contrato o a más tardar, dentro de los 15 días posteriores a la firma del mismo.

C) **GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía de cumplimiento del inciso anterior por una póliza de fianza equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido del proyecto, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"LA UNIVERSIDAD".**

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"LA UNIVERSIDAD"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento. Al finalizar la verificación de los

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0149

trabajos, **"LA UNIVERSIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos en archivos magnéticos y planos detallados del diseño, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"LA UNIVERSIDAD"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, ésta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"LA UNIVERSIDAD"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, **"LA UNIVERSIDAD"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

DÉCIMA: **RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA",** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0150

o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"LA UNIVERSIDAD"**

Decima PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA-. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar la prestación del servicio objeto de este Contrato y a que la elaboración se efectué a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.

DECIMASEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES. **"LA UNIVERSIDAD"** tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"LA UNIVERSIDAD"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a:

a) Retener hasta el 3% (tres por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0151

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el tres por ciento (3%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**LA UNIVERSIDAD**".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"LA UNIVERSIDAD"** opta por la rescisión del contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del contrato otorgada conforme a lo estipulado en este contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

UNIVERSIDA
VERD
0152

al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como lo que se establece en el artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMACUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "LA UNIVERSIDAD", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"LA UNIVERSIDAD",** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA UNIVERSIDAD"**, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en la Ley

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0153

UNIVERSIDA
VERD

Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DECIMAQUINTA: "LA UNIVERSIDAD" con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en base a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director Administrativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quien ejerza las facultades otorgadas en dicho Artículo.

DECIMASEXTA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todos y cada una de las cláusulas del mismo, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua y su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMASEPTIMA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"LA UNIVERSIDAD"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, en la medida que proceda.

DECIMAOCTAVA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0154

por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común de la ciudad de Chihuahua, Chih.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

DECIMANOVENA: El presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día **13 de enero del año 2014.**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

M.A.P. ROBERTO AGUILAR CARAVEO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

"EL CONTRATISTA"

C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
PROPIETARIO

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0155

UNIVERSIDAD VERDE

TESTIGO	TESTIGO
ING. AMARO MEDINA TARIN COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UACH.	LIC. JESUS FELIZARDO SINOHUI LUEVANO JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UACH.

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0156

UNIVERSIDAD VERDE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. FA.2014.001

ANEXO "A"

Construcción de bodega para escenografía, Facultad de Artes de la UACH

	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.
1	Trazo y nivelación.	m2	68.46
2	Corte de asfalto y excavación para colado de zapatas.	lote	1
3	Suministro y elaboración de plantilla de concreto pobre fc= 100kgs/cm2 de 5 cm de espesor.	m2	27.3
4	Suministro, armado y colocado de zapatas de concreto fc=200kgs/cm2 de 0.50X15m con varilla de 3/8" @0.20m en ambos sentidos.	ml	16.55
5	Suministro y elaboración de muro de block de concreto de 0.15m marca Coprechisa terminado aparente.	m2	47.17
6	Suministro, armado y colocado de castillos de concreto de 0.15X0.20, f/c=200kg/cm2 armados con castillo de 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrón @20 cm, terminado aparente por ambas caras, sobresaliendo de muro, con chaflán.	ml	19
7	Suministro, armado y colocado de dala de cerramiento de concreto de 15X20, fc= 200kg/cm2 armados con castillo de 4 varillas de 3/8" y estribos de alambrón @20 cm, terminado aparente por ambas caras, sobresaliendo de muro, con chaflán.	ml	33.1
8	Suministro e instalación de cubierta metálica para bodega de 8.15X8.40 a base de polineria de 8" calibre 14 a cada 2 mts con contraflambeos de redondo de 3/8",2 hiladas de translucido, lamina calibre 26 RN-101 incluye canal de bajadas pluviales, primer pintura, elementos de sujeción, sellos en pijas, materiales, herramientas y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2	70.5
9	Suministro y elaboración de tope de concreto f/c=200kg/cm2 en acceso con medidas 3.00X1.80X1.12, con rebajo de piso de asfalto para ahogar 0.08m	pza.	1

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

0157

10	Suministro e instalación de flashings y contraflashings en escuadra de muros existentes de barda y taller de escultura fabricados en lamina galvanizada cal 26.	lote	1
11	Suministro e instalación de cortina metálica enrollable de impulso, con medidas de 3.00X2.40m, terminada en pintura de esmalte blanca por dentro y por fuera, pasadores por fuera, incluye anclajes, refuerzos, marcos de ser necesario y todo lo necesario para su correcta colocación.	pza.	1

Facultad de Artes, Campus Universitario 1
Chihuahua, Chih., C.P. 31170
Tel/Fax: (01 52) (614) 439 18 50
www.fa.uach.mx

UNIVERSIDAD VERD
0158

ADMINISTRACIÓN 2010-2016

CONVENIO MODIFICATORIO No. FA.2014.001

CONVENIO ADICIONAL AL **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. FA.2014.001,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO**, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **COSNTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO EL **C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** A LA QUE SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"LA CONTRATANTE"** por conducto de su representante:

I.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. FA.2014.001**, en adelante **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, del cual se desprende el presente Convenio Adicional, en cuanto se refiere a su naturaleza, objeto, representante, personalidad y capacidad jurídica para contratar del mismo y el domicilio para todos los efectos legales.

I.2.- Que reconoce la validez y cumplimiento, por parte del **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** del Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. FA.2014.001, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, efectuado con el mismo el día 13 de Enero del 2014, manifestando su conformidad para la celebración del presente Convenio Adicional dada la necesidad de cubrir los trabajos adicionales derivados del incremento de conceptos adicionales en cantidades de la volumetría del catálogo de conceptos original; lo anterior, debido a la conveniencia de ampliar el objeto de **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"** con los trabajos consistentes en: **"LA CONTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD."**

II.3.- Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos, son recursos propios, generados por la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

II.- Declara "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que se sujeta a las mismas declaraciones vertidas en el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. FA.2014.001, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, del cual se desprende el presente Convenio Adicional, en cuanto se refiere a su personalidad y capacidad jurídica para contratar, así como su domicilio para todos los efectos legales.

Papel reciclado, fabricado con fibras recuperadas en procesos no contaminantes

ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016

II.2.- Que con fecha 13 de Enero del 2014, celebró el Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. FA.2014.001, "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, con **"LA CONTRATANTE"**, en el cual se obligó a realizar los trabajos consistentes en: **"LA CONTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD."**

Siendo el importe contratado de **$ 95,392.00 (NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS, NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$15,262.72 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un importe total de **$110,654.72 (CIENTO DIEZ MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)** Esta cantidad sólo podrá ser rebasada conforme a lo dispuesto en la ley orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su reglamento de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, por lo que si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello. El plazo de ejecución de los trabajos es de **35 días naturales**, por lo que **"EL CONTRATISTA"** se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **13 de Enero del 2014** y terminarlos a más tardar el día **16 de Febrero del 2014**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

II.3.- Que está de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio en los términos descritos en la Declaración I.2. De este instrumento jurídico, contando con la capacidad técnica y, económica requeridas para obligarse a la ejecución de la obra señalada.

II.4.- Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes.

II.5.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el Reglamento del Presupuesto, gasto y contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente Convenio Modificatorio se celebra al tenor de lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que la adición a **"EL CONTRATO DE OBRA"** no excede el 25% del tiempo y monto quedando como dice el contrato original.

Papel reciclado, fabricado con fibras recuperadas en procesos no contaminantes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio consiste en cubrir los trabajos adicionales derivados por el incremento en las cantidades de trabajo que se realizaron, acciones necesarias para cumplir con las diversas necesidades que se fueron detectando.

SEGUNDA.- MONTO

No se incrementa el monto del contrato en la cantidad las partes convienen en que el monto de "EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL" no sea incrementado, quedando por tanto vigente la misma cantidad contratada, la cual es de **$ 95,392.00 (NOVENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS, NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$15,262.72 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando un importe total de **$110,654.72 (CIENTO DIEZ MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**

VOLUMENES ADICIONALES:

CLAVE	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD
6	SUMINISTRO, ARMADO-Y COLOCADO DE CASTILLOS DE CONCRETO DE 0.15X0.20, F/C=200KG/CM2 ARMADOS CON CASTILLO DE 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN @20 CM, TERMINADO APARENTE POR AMBAS CARAS, SOBRESALIENDO DE MURO, CON CHAFLÁN.	MI	4.70
7	SUMINISTRO, ARMADO Y COLOCADO DE DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO DE 15X20, FC=200KG/CM2 ARMADOS CON CASTILLO DE 4 VARILLAS DE 3/8" Y ESTRIBOS DE ALAMBRÓN @20 CM, TERMINADO APARENTE POR AMBAS CARAS, SOBRESALIENDO DE MURO, CON CHAFLÁN.	MI	8.70

En los trabajos consistentes en: **"LA CONTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD."**

TERCERA.- PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios del catálogo de conceptos de **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"** y los precios unitarios adicionales autorizados por oficio que se utilicen a cargo del presente convenio, formaran parte integral del presente documento.

CUARTA.- PLAZO

El plazo de ejecución pactado en **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"** no sufre modificación alguna, por lo que el tiempo de la obra convenida en el presente instrumento jurídico continúa siendo de 35 días naturales.

QUINTA.- ANTICIPO

No se otorgara ningún tipo de anticipo para este convenio.

SEXTA.-GARANTIA

"EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la garantía vigente por una fianza a favor de **"LA CONTRATANTE"** por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"LA CONTRATANTE".**

SEPTIMA.- Con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento, gasto y contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, no se otorgará anticipo para el presente Convenio Adicional, en virtud de que el mismo ya fue contemplado en **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**.

OCTAVA.- Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio Adicional, todas y cada una de las demás cláusulas así como los anexos de **"EL CONTRATO DE OBRA ORIGINAL"**, queden en vigor y rijan las obligaciones entre **"LA CONTRATANTE"** y **"EL CONTRATISTA".**

NOVENA.- "EL CONTRATISTA" asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Convenio Adicional.

DÉCIMA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas mediante el Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Papel reciclado fabricado con fibras recuperadas en procesos no contaminantes

Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios
Campus Universitario 1, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 439 18 64 Fax (614) 439 18 65
www.uach.mx

UNIVERSIDAD VERDE

0162

LEÍDO que fue el presente convenio se firma con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua en su Reglamento del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al margen y al calce de todas sus fojas útiles en la ciudad de Chihuahua, Chih. Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; a los 15 días del mes de Enero del año 2014.

"LA CONTRATANTE"

M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARTES

M.A.P. ROBERTO AGUILAR CARAVEO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA FACULTAD DE ARTES

"EL CONTRATISTA"

C.ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
PROPIETARIO

Vo.Bo.

TESTIGO

ING. ÁLVARO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA UACH

TESTIGO

LIC. JESUS FELIZARDO SINOHUI LUEVANO
JEFE DE UNIDAD DE PROYECTOS DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UACH.

Papel reciclado, fabricado con fibras recuperadas en procesos no contaminantes

CHIHUAHUA
RECTORÍA

ADMINISTRACIÓN
2010-2016

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA

FA.2014.001

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSIDAD I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD.

LOCALIDAD Y MUNICIPIO: CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.

NO. DE OFICIO DE APROBACIÓN:
QUE LOS FONDOS CON LOS QUE SE LIQUIDARÁN LOS TRABAJOS ANTES ALUDIDOS, SON RECURSOS PROPIOS, GENERADOS POR LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN: **FA.2014.001**

NO. DE CONTRATO: **FA.2014.001**

MONTO DE CONTRATO:	**$ 110,654.72 INC. IVA**
MONTO TOTAL DEL EJERCIDO:	**$ 110,320.48 INC.IVA**
MONTO CANCELADO:	**$ 334.24 INC.IVA**

Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios
Campus Universitario 1, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 439 18 64 Fax (614) 439 18 65
www.uach.mx

UNIVERSIDAD

0164

CHIHUAHUA
RECTORÍA

ADMINISTRACIÓN
2010-2016

ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN DE OBRA

FA.2014.001

SEGÚN CONTRATO DE OBRA:

FECHA DE INICIO: 13 DE ENERO DEL 2014.
FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE FEBRERO DEL 2014.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 35 DÍAS NATURALES

EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2014 SE REUNIERON EN LAS INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE ARTES EN EL CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD Y POSTERIORMENTE SE HIZO RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES MOTIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR EL PROYECTO MENCIONADO SEGÚN LA DESCRIPCIÓN Y ANEXOS EN SU CASO.

TIPO DE OBRA EJECUTADA:

CONSTRUCCIÓN	X	OBRA NUEVA	X
REMODELACIÓN		MANTENIMIENTO	

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

SE EJECUTARON TRABAJOS DIVERSOS REFERENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN ÁREA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ESTA CIUDAD, ACORDE A PROYECTO Y A SUS ESPECIFICACIONES.

TRABAJOS DE PRELIMINARES:

SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE TRAZO Y NIVELACIÓN, EL CORTE DEL ASFALTO Y LAS EXCAVACIONES PARA LA ZAPATA CORRIDA; ASÍ MISMO SE REALIZO LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA TALES COMO: PLATILLA, ZAPATAS CORRIDAS, MUROS DE BLOCK DE CONCRETO Y CASTILLOS Y DALAS DE CONCRETO ARMADO, TAMBIEN SE INSTALÓ CUBIERTA METÁLICA PARA BODEGA A BASE DE POLINERIA, CONTRAFLAMBEOS Y LAMINA CALIBRE 26, CON CANAL DE BAJADAS PLUVIALES, SE CONSTRUYO UNA RAMPA DE

Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios
Campus Universitario 1, Chihuahua, Chih., México
Tel. (614) 439 18 64 Fax (614) 439 18 65
www.uach.mx

UNIVERSIDAD VERDE

Papel reciclado, fabricado con fibras recuperadas en procesos no contaminantes

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, POR CONDUCTO DEL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declara "PROMOTORA":

I.1.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del presente contrato.

I.2.- Que es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 948-80-32 P.E. de fecha doce de septiembre de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de septiembre del año mil novecientos ochenta; el cual, fue modificado mediante los decretos número 339-87-P.O., 187-90-V.P.E., 184-99-II-P.O. y 244-05-III-P.E., publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Estado en fechas treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, cuatro de agosto de mil novecientos noventa, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y nueve y diez de septiembre del dos mil cinco.

I.3.- Que el Lic. Sergio Jurado Medina, acredita su personalidad y facultades con las cuales se ostenta mediante el nombramiento otorgado en fecha tres de noviembre del año dos mil diez, por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, así como con el acta de protesta al cargo conferido y con fundamento en lo establecido en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y Art. 13 del Estatuto Orgánico de la Promotora de la Industria Chihuahuense.

I.4.- Que entre sus atribuciones en general son las de celebrar cualquier contrato, convenio o acto que se requiera para la realización de sus objetivos.

I.5.- Que en sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil trece, los integrantes del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos de conformidad con lo que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua en sus Arts. 26, 48 Fracción II, 79 y 71 del Reglamento de la Ley de mérito, decidieron contratar a "EL CONTRATISTA", mediante Dictamen No. 205/13.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

I.6.- Que para fines del presente contrato señala el domicilio ubicado en la Avenida William Shakespeare # 163, Complejo Industrial Chihuahua, de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- Declara el "CONTRATISTA":

II.1.- Que es una sociedad anónima de capital variable; constituida conforme a las leyes mexicanas, mediante escritura pública número cinco mil setecientos ocho del volumen ciento cuarenta y ocho de fecha doce de agosto del año dos mil once, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, actuando como Adscrito en la Notaria Pública Número Cinco del Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su titular Lic. Rosa del Carmen Chávez González, instrumento debidamente inscrito según folio mercantil N° 26746 *10, en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Morelos.

II.2.- Que el Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez, acredita la personalidad que ostenta y las facultades con las que comparece, en base a lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Escritura Constitutiva de la Sociedad a que se alude en la declaración que antecede; manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas ni han concluido por causa alguna.

II.3.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CPR1108125ZB, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación de los servicios objeto de este contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los mismos.

II.5.- Bajo protesta decir verdad, manifiesta que cuenta con los conocimientos profesionales, habilidades e infraestructura necesarias para cumplir con los trabajos de construcción que requiere "PROMOTORA", ya que su principal fuente de ingresos es la actividad para la cual se le contrata y el presente contrato se celebra en el libre ejercicio de su profesión y que las personas que laboran para él no cuentan con antecedentes penales.

II.6.- Que cuenta con número de registro vigente PUCGE-11112 en el Padrón Único de contratistas de Gobierno del Estado.

II.7.- Que tiene establecido su domicilio en Periférico Lombardo Toledano N°. 1411-D en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- Ambas partes declaran:

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan; así mismo, no existe error, dolo, violencia o mala fe entre las partes; expuesto lo anterior, se sujetan a las siguientes:

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

0167

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "PROMOTORA" solicita a "EL CONTRATISTA", la rehabilitación de un tramo de la vialidad Tutuaca, en donde se ubica la pasada de un dren pluvial, sustituyendo la carpeta asfáltica por concreto hidráulico y reubicación de la caseta de control de acceso al Parque Industrial Cuauhtémoc, ubicado en Cd. Cuauhtémoc, Chih. .

Así mismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar sus servicios hasta la terminación del trabajo encomendado por "PROMOTORA", tomando como base la propuesta que sirvió de apoyo para la adjudicación directa; el "CONTRATISTA" conforme con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con la Misma, será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y uso de la vía pública.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- El monto total del contrato es la cantidad de $487,700.51 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 51/100 MN.N), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El "CONTRATISTA" ejecutará el trabajo encomendado en un plazo de 33 (treinta y tres) días naturales, el término comienza en día veintiséis de agosto, concluyendo el día veintisiete de septiembre del mismo año.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, "PROMOTORA" en fecha catorce de agosto del presente año, pone a disposición del "CONTRATISTA", el lugar en donde se llevaran a cabo los trabajos objeto de este instrumento.

QUINTA: FORMA DE PAGO Y ANTICIPO.- "PROMOTORA" entregara un anticipo del 30% (treinta por ciento) del total estipulado al "CONTRATISTA", siendo este último, la cantidad de $146,310.15 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 15/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, la citada cantidad se utilizará para comenzar con los trabajos encomendados a "EL CONTRATISTA".

Los pagos por la cantidad restante, se realizará en base a las estimaciones de acuerdo a los avances; previa entrega por parte del "EL CONTRATISTA" de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales correspondientes a satisfacción de "PROMOTORA".

SEXTA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 41 en sus fracciones II, III y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

Al contestar sírvase citar: invariablemente el número del Oficio y del Expediente

A).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO.- Se establece a favor de "PROMOTORA" la suscripción por parte del "EL CONTRATISTA" de una fianza por el 100% (cien por ciento) del anticipo.

B).- FIANZA POR EL IMPORTE DEL CONTRATO.- Se establece la suscripción por parte del "EL CONTRATISTA" de una fianza a favor de "PROMOTORA" por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, la garantía deberá ser presentada al día siguiente de la firma de este contrato, de no ser así "PROMOTORA" podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

C).- FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL CONTRATISTA" garantizará los trabajos previamente a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra a favor de "PROMOTORA", equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la prestación de servicios, para responder del saneamiento para el caso de evicción, de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción formal de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "PROMOTORA".

SÉPTIMA: LUGAR DE PAGO.- El lugar de pago será el ubicado en la Avenida William Shakespeare # 163 del Complejo Industrial Chihuahua de esta Ciudad de Chihuahua, C.P.31109.

OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES.- "PROMOTORA" tiene la facultad de verificar que el trabajo encomendado se ejecute conforme el programa y en el término establecido en el presente instrumento; lo anterior por conducto del Jefe de la Unidad de Ingeniería, Operación y Mantenimiento de "PROMOTORA". En su caso, "PROMOTORA" procederá conforme lo establecido en el artículo 56 fracción VIII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma aplicando a "EL CONTRATISTA" las siguientes penas:

1.- Se retendrá el 3% (TRES POR CIENTO) de la diferencia entre el importe del trabajo real ejecutado y el importe del trabajo que debió realizarse durante los meses trascurridos; a partir de la fecha de iniciación del trabajo hasta fecha de la revisión. En su caso, la retención o devolución se efectuará mensualmente. Así mismo, si durante la última semana del programa, procede una retención, el importe se aplicará a favor del Erario Público Estatal.

2.- Si no concluye el trabajo encomendado en el término establecido en el contrato, se aplicará una pena convencional del 3% (TRES POR CIENTO) sobre el importe del trabajo no ejecutado a la fecha de conclusión del término. "EL CONTRATISTA" semanalmente cubrirá el porcentaje hasta la conclusión y recibido de conformidad el trabajo por "PROMOTORA".

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

En la aplicación de las citadas penas, será excepción los casos fortuitos o de fuerza mayor. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "PROMOTORA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo, si "PROMOTORA" opta por la rescisión del Contrato, aplicará "EL CONTRATISTA" una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "PROMOTORA", hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA", se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del contrato otorgado conforme a lo estipulado en este instrumento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

NOVENA: EXCESO DE PAGOS.- Conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma; en caso de pagos en exceso recibidos por "EL CONTRATISTA", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "PROMOTORA". No se considera pago en exceso cuando la diferencia que resulte a cargo de "EL CONTRATISTA" sea compensada en la estimación siguiente.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.- De conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato, las cuales determinen un aumento o reducción en los costos del trabajo aun no ejecutado; cuando proceda, los costos deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de trabajo faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa vigente. Por causa imputable a "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los relativos o las variaciones en el índice que determine la Secretaría de la Contraloría.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

3.- El precio pactado en este instrumento permanecerá fijo hasta su terminación. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante la vigencia del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta. El ajuste de costos al trabajo ejecutado conforme a las estimaciones, se solicitará por escrito, se resolverá y cubrirá cuando proceda, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que "PROMOTORA" resuelva el aumento o reducción, El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito. No habrá ajuste de costos, cuando las cuotas compensatorias que conforme a la ley, pudieren estar sujetas a la importación de bienes contemplados en la realización de una obra.

DÉCIMA PRIMERA: RETENCIONES.- En caso que "EL CONTRATISTA" pertenezca a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, "PROMOTORA" retendrá de los pagos efectuados a "EL CONTRATISTA", el tres al millar (0.3%) del monto total de las estimaciones a que tenga derecho por motivo de la ejecución del trabajo encomendado; este importe se entregará a la C.M.I.C. para aplicarse en los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y en su caso, para obras de beneficio social, mediante la aportación que se hará a Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, "PROMOTORA" podrá suspender temporalmente, terminar anticipadamente o rescindir en todo o en parte, el trabajo contratado por cualquier causa justificada. En su caso el Coordinador General o el representante legal de "PROMOTORA", consignará el presente instrumento al personal facultado por el Organismo para resolver cualquiera de estos supuestos. Los procedimientos a los que las partes se sujetan para suspender, terminar o rescindir el presente instrumento, se encuentran contemplados en los artículos 72, 73 y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

DÉCIMA TERCERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" comunicará a "PROMOTORA" la conclusión del trabajo; así mismo, "PROMOTORA" verificará la terminación del trabajo encomendado conforme las condiciones establecidas en el presente instrumento; es necesario, observar las formalidades comprendidas en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" como único patrón del personal que ocupe para la realización del trabajo objeto de este instrumento; será el único responsable de las obligaciones derivadas por disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto de sus trabajadores; así mismo, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder por todas y cada una de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "PROMOTORA", respecto los trabajos especificados en la cláusula Primera de este contrato, liberando de toda obligación laboral o de seguridad social al Organismo.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

0171

DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma. El "CONTRATISTA" no podrá prestar el servicio por conducto de otro, solamente si existe previa autorización por escrito de "PROMOTORA"; sin embargo, "EL CONTRATISTA" seguirá siendo el único responsable de la ejecución integral del trabajo y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del contratista. Tanto los derechos, como las obligaciones derivadas de este instrumento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, exceptuando los derechos de cobro sobre las estimaciones o facturas por trabajos ejecutados, previa autorización por escrito de "PROMOTORA".

DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD, BITACORA Y DOCUMETACIÓN GENERADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 fracción XII de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma, los anexos, la bitácora de trabajo y la documentación que se genere por la prestación del servicio, son instrumentos o documentos propiedad de "PROMOTORA"; "EL CONTRATISTA" deberá hacer entrega de los mismos al finalizar la prestación de servicios.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" no podrá divulgar bajo ninguna circunstancia y por ningún medio, los estudios, datos, conclusiones y/o resultados obtenidos del trabajo encomendado, sin autorización expresa y por escrito del Coordinador General o el representante legal de "PROMOTORA". El trabajo encomendado es para uso único y exclusivo de "PROMOTORA". "EL CONTRATISTA" no proporcionará a terceros, sin autorización expresa y por escrito del Coordinador General del Organismo, la información que le sea proporcionada para la ejecución del trabajo encomendado en el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS TÉCNICAS.- De común acuerdo, "PROMOTORA" y "EL CONTRATISTA" resolverán las controversias previsibles que versen sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, el procedimiento se realizará dentro del territorio del Estado; lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 56 fracción XIV de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y AMBITO DE COMPETENCIA.- El presente contrato es de carácter público, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo, serán resueltas mediante los recursos y/o procedimientos previstos en los artículos 11 y 103 Primer Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

LAS PARTES ESTAN CONFORMES CON EL ALCANCE Y VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

0172

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO JURADO MEDINA
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA DE
LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

"CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

ESTA HOJA DE FIRMAS 8/8, CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-049-2013-P; QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE, REPRESENTADA POR EL LIC. SERGIO JURADO MEDINA, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PROMOTORA" Y LA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA "CONTRATISTA"; CONFORMES CON LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- Declaran las partes:

I.1.- Que con fecha veintiséis de agosto de los corrientes, "PROMOTORA" celebro con el "CONTRATISTA", el Contrato de Obra Pública número C.O.P.-049-2013-P; su objeto, la rehabilitación de un tramo de la vialidad Tutuaca, en donde se ubica la pasada de un dren pluvial, sustituyendo la carpeta asfáltica por concreto hidráulico y reubicación de la caseta de control de acceso al Parque Industrial Cuauhtémoc, ubicado en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

I.2.- El monto del contrato fue $487,700.51 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 51/100 MN.N), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, se estableció como plazo para finalizar la prestación del servicio, el día veintisiete de septiembre del mismo año.

II.- Declara "PROMOTORA":

II.1.- Que durante la ejecución se presento un fuerte temporal lluvioso que durante días impidió el avance en los trabajos de la obra, también se incrementaron los volúmenes de obra debido a la necesidad de colocar una capa rompedora de capilaridad como parte de la estructura de la vialidad.

II.2.- Que el importe por la obra adicional, asciende a la cantidad de $165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado; así mismo, es necesario modificar el término para la prestación de los servicios; el cual, concluirá el día veintiocho de octubre del mismo año.

II.3.- Que cuenta con los recursos propios necesarios para cubrir el importe de la obra pública adicional encomendado en el presente instrumento.

Al contestar sírvase citar invariablemente el No. del Oficio y del Expediente

II.4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 Primer Segundo Párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se celebra por única vez, el presente convenio adicional; en virtud a que implica un aumento mayor al 25% sobre el monto de ejecución estipulado en el contrato.

III.- Las partes manifiestan:

III.1.- Que en el presente convenio no media entre las partes error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades de las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modifica el importe del contrato original, ascendiendo a la cantidad de $652,700.51 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 51/100 M.N.), incluye I.V.A.

SEGUNDA: GARANTIAS.- "CONTRATISTA" conforme lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, constituirá a favor de "PROMOTORA" las siguientes garantías:

A).- PAGARÉ POR EL IMPORTE DEL CONVENIO.- Se establece a favor de "PROMOTORA", un pagaré por el 10% (diez por ciento) del convenio, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

TERCERA: El término para la prestación de los servicios se modifica a 64 (sesenta y cuatro) días naturales; concluyendo el día veintiocho de octubre del año dos mil trece.

CUARTA: El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"PROMOTORA"

LIC. SERGIO MEDINA JURADO
COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el Número del Oficio y del Expediente

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

"CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCTORA
PROURVIKA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS.

ING. FERNANDO JOSÉ URRUTIA VÁZQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE.

LIC. FERNANDO BAEZA CHÁVEZ
ASESOR JURÍDICO DE PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL NÚMERO C.AD.-058-2013-P, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-049-2013-P; QUE CELEBRAN PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE Y CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Al contestar sírvase citar invariablemente el ero del Oficio y del Expediente

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos de rehabilitación de un tramo de la vialidad tutuaca, en donde se ubica la pasada de un dren pluvial sustituyendo la carpeta asfáltica por concreto hidráulico y la reubicación de la caseta de control de acceso al Parque Industrial Cuauhtémoc, Entregados por la empresa **Constructora Prourvika S.A. de C.V.,** al amparo del contrato por asignación directa **No. C.O.P.-049-2013-P** según dictamen **205/13 emitido el día 07 de Agosto del año 2013 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **$420'431.48 sin incluir IVA (Cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 48/100 m.n.)** Así como los del convenio adicional **N° C.AD.-058-2013-P** de fecha 23 de Septiembre de 2013 por un monto de **$142,241.38 sin incluir IVA (Ciento cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100).** Los trabajos fueron iniciados el día 26 de Agosto y terminados el 28 de Octubre del 2013.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
Estimación		
Anticipo	26 de Agosto de 2013	$146,310.15
Estimación 1	26 de Septiembre de 2013	$68,207.10
Estimación 2	21 de Octubre de 2013	$112,075.09
Estimación 3 (Finiquito)	30 de Octubre de 2013	$320,248.55

Importe Total Ejercido **$ 646,840.87**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime

0177

convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 11 de Noviembre del 2013.

POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Ing. Fernando Urrutia Vázquez.
Jefe del Departamento de Ingeniería, Operación y Mantenimiento

POR EL CONTRATISTA

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vazquez.
Representante Legal

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de rehabilitación de un tramo de la vialidad tutuaca, en donde se ubica la pasada de un dren pluvial sustituyendo la carpeta asfáltica por concreto hidráulico y la reubicación de la caseta de control de acceso al Parque Industrial Cuauhtémoc, al amparo del contrato por invitación restringida No. C.O.P.-049-2013-P, así como los del convenio modificatorio N° C.AD.-058-2013-P

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-012/15 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL PRIMO ARMENDARIZ SONZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBACH" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL INSTITUTO":**

a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 312/08 III P.E., publicado el 5 de noviembre de 2008, en el Periódico Oficial del Estado.

b) Que el Ing. Víctor Manuel Castro Armendáriz, acredita su personalidad como Director General, con el nombramiento de fecha 13 de octubre de 2010, expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado y con dicho carácter, celebra el Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 22 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

c) Que tiene establecido su domicilio en Avenida Río de Janeiro No. 1000, Colonia El Campestre en esta Ciudad, mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato.

d) Que tiene por objeto entre otros: Fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado y sus Municipios, y de construcción en términos de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, además de estar a cargo de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado.

0179

e) Que la obra motivo de este Contrato se encuentra prevista en el Programa de Inversiones respectivo y cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, autorizados mediante Convenio de Colaboración celebrado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, de fecha **06 de enero de 2015.**

f) Que la adjudicación de la obra en cuestión se llevó a cabo mediante el concurso por Licitación Pública Nacional **No. LO-908029999-N4-2015** y el fallo fue dado a conocer el día **6 de marzo del 2015**.

II.- Declara **"EL COBACH":**

a) Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto No. 652/85, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25 de diciembre de 1985.

b) Que su objeto entre otros es ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, en las modalidades escolarizada y no escolarizada con características propedéuticas, de acuerdo con las finalidades siguientes: Propiciar la formación integral del estudiante, ampliando su educación en los campos de la legalidad, cultura, deporte, ciencia y tecnología; Fomentar en el alumno una conciencia crítica y constructiva, basada en valores, que le permita adoptar una actitud responsable ante la sociedad; Proporcionar al alumno los conocimientos, técnicos y lenguajes que requiera para su formación profesional; Impulsar al alumno a desarrollar las aptitudes, habilidades, y/o competencias que lo orienten, preparen y estimulen para el autoaprendizaje; Realizar estudios e investigaciones que permitan un uso eficiente de los recursos materiales y humanos; y los demás que sean afines para el cumplimiento de su objeto.

c) Que el Lic. Miguel Primo Armendáriz Sonza, acredita su personalidad como director General del COBACH, mediante nombramiento de fecha 10 de febrero de 2015, expedido a su favor por el Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, de conformidad al artículo 17 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del estado de Chihuahua.

d) Que cuenta con los recursos necesarios para la realización del objeto del presente Contrato, provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Media Superior 2014, mediante el oficio de aprobación número 2014-PIEMS14-A-0006, de fecha del 17 de diciembre de 2014, emitidos por la Secretaría de Hacienda en el Estado.

e) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el registro CBE851225AQ2 y señala como

0180

domicilio legal el ubicado en Av. Juárez, No. 1402 Zona Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

III.- Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número 5,708 de fecha 12 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, actuando como adscrito en la Notaria Publica No. 5 del Distrito Judicial Abraham González, del estado de Chihuahua, en funciones de Notario por ausencia de su titular Lic. Rosa del Carmen Chávez González, inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26746*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, con fecha de inscripción 22 de agosto de 2011.

b) Que tiene por objeto, entre otros, proyección, construcción, ejecución, administración, dirección, y supervisión de toda clase de edificaciones, así como de obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, presas, canales, estructuras sean metálicas, de concreto u otras, carreteras, puentes, caminos, vías de ferrocarril, perforación de pozos, sistemas de irrigación, electromecánicas, deslindes, subsoleos, pavimentación, demolición, compactación, excavación, instalación y mantenimiento de cableado o tubería y en general realizar toda clase de obras civiles y arquitectónicas tanto urbanas como rusticas, y las actividades necesarias para poder efectuarlas. Compraventa, importación, importación, de sistemas y equipos necesarios para la realización del objeto de la sociedad y toda clase de partes y piezas relativas a dicha maquinaria y equipo; así como en general toda clase de actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados directamente con el objeto social de la empresa, así como la celebración de contratos que sean necesarios para cumplir con su fin.

c) Que el Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez, es parte del consejo de administración por lo que funge como Administrador Único, tal como lo acredita con la Escritura Pública número 5,708 de fecha 12 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, actuando como adscrito en la Notaria Publica No. 5 del Distrito Judicial Abraham González, del estado de Chihuahua, en funciones de Notario por ausencia de su titular Lic. Rosa del Carmen Chávez González, inscrito mediante el folio mercantil electrónico No. 26746*10 del libro de comercio, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Chihuahua, por lo que cuenta con facultades suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

0181

d) Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado y ante las autoridades correspondientes y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con la clave CPR1108125Z8.

e) Que tiene establecido su domicilio en Periférico Lombardo Toledano No. 1411D, Col. Plomeros, C.P. 31370, en Chihuahua, Chih., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el lugar de ejecución de los trabajos, así como el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, encomienda a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos de Construcción de Unidad de Docencia de 1 nivel 1ª. Etapa de 7 entre ejes, estructura especial de concreto, obras y redes exteriores, en el Colegio de Bachilleres No. 16, ubicado en Juárez, Chih.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en el presupuesto, programa de obra, proyecto autorizado y bases de la invitación, así como lo establecido en los diversos Ordenamientos y Normas de construcción vigente, misma que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento.

"EL CONTRATISTA" no podrá iniciar los trabajos, sin haber cumplido previamente con lo siguiente:

- Comparecer ante el Jefe del Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de **"EL INSTITUTO"**, para que dicho funcionario lo ponga en posesión del inmueble en el que se efectuarán los trabajos y le autorice el inicio de los mismos.

- Presentar CD con el Programa y Presupuesto de la obra como le fue solicitado por **"EL INSTITUTO"**.

- Designar por escrito a su representante, en los términos de la cláusula Décima de este Contrato.

El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión del Contrato, sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**.

0182

Este Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, serán los instrumentos que vinculen a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$7'415,211.93 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 93/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos objeto de este Contrato en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días naturales, contados a partir del día 16 (dieciséis) de marzo de 2015, para concluir el día 10 (diez) de noviembre de 2015.

Así mismo, de ser necesario **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dentro del plazo autorizado y por razones debidamente justificadas la ampliación al plazo de ejecución y una vez autorizado por **"EL INSTITUTO"** deberá presentar el Programa de obra que corresponda.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- "EL INSTITUTO"** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el inmueble en el que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato.

QUINTA.- **ANTICIPO.- "EL COBACH"** otorgará a **"EL CONTRATISTA"** un anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto total contratado, del cual, un 10% (diez por ciento) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro 20% (veinte por ciento) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra y éste último se obliga a utilizarlos en la ejecución de los trabajos objeto del mismo. Dichos anticipos serán amortizados proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la obra. El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** con antelación al inicio de los trabajos; su atraso será motivo para diferir, sin modificar, en igual plazo el programa de ejecución pactado.

Una vez que El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, emita el cheque que ampara el pago del anticipo **"EL CONTRATISTA"** está obligado a recogerlo ese mismo día, es decir, en la fecha que aparezca el sello de GLOSADO, por lo que el diferimiento aplicaría únicamente hasta esa fecha.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar además de éste, gastos financieros

0183

conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario, desde que se venza el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

SEXTA.- **FORMA DE PAGO.-** Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a **"EL INSTITUTO"** dentro de los seis días naturales siguientes la fecha de corte y deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL INSTITUTO"** para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, en ningún caso se autorizarán pagos de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"EL INSTITUTO"** y deberán presentarse dentro del período de un mismo mes calendario.
En el caso de incumplimiento de **"EL COBACH"** en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venza el plazo, hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. En todo caso los pagos se harán previa entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscales.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario

0184

desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COBACH"**.

La comprobación de los gastos se hará a través de facturas a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con domicilio fiscal en

Avenida Juárez, No. 1402, Zona Centro C.P. 31000, en Chihuahua, Chih. Con Registro Federal de Contribuyentes CBE851225AQ2

SÉPTIMA.- **AJUSTE DE COSTOS.** Las partes acuerdan la revisión y el ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa general de ejecución de los trabajos pactando y al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos, se realizará mediante el procedimiento que se cita en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y de acurdo a lo establecido en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 177, 178 y 179 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio de este contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será **"EL CONTRATISTA"** el que lo promueva dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen; si es a la baja, será **"EL INSTITUTO"** el que lo realice en igual plazo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** promueva el ajuste de costos, deberá presentar por escrito la solicitud a **"EL INSTITUTO"**, en los términos de lo dispuesto por los artículos 178 y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por lo que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, precluirá su derecho para reclamar el ajuste de costos del periodo de que se trate.

0185

"EL INSTITUTO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda, en caso contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

OCTAVA.- **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A).- PARA EL ANTICIPO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por la totalidad del monto concedido como anticipo, conforme a la Cláusula Quinta, misma que deberá ser presentada a la firma del Contrato. Esta garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

B).- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Fianza a favor del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada a la firma del Contrato; si no se otorga la garantía, **"EL INSTITUTO"** determinará la rescisión administrativa del Contrato.

C).- PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.- **"EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que deberá ser por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, la buena calidad de los materiales empleados, los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad de **"EL INSTITUTO"**.

NOVENA.- **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL INSTITUTO"** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste, dentro de los quince días naturales siguientes verifique que éstos se encuentren debidamente concluidos, conforme a las condiciones establecidas en este instrumento.

Una vez finalizada la verificación, **"EL INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidas físicamente las obras, las partes deberán elaborar el finiquito correspondiente dentro de un término de cuarenta días naturales, en el

0186

cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten, describiendo el concepto que les dio origen y el saldo resultante.

Así mismo, las partes actualizaran los Planos correspondientes a la obra, respecto a los trabajos ejecutados en su totalidad, debiendo entregar dichos documentos a **"EL INSTITUTO"** en forma digital.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL INSTITUTO"** dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponde y si transcurrido este plazo no realiza ninguna gestión, se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el Contrato.

DÉCIMA.- **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier momento.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como Empresario y Patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"**.

0187

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra a aquél personal que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros hasta por un plazo de doce meses posteriores a la recepción formal de la obra, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** utilice en la ejecución de los trabajos materiales de calidad inferior a los estipulados o que no cumpla con las especificaciones requeridas, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL INSTITUTO"** y con cargo a las estimaciones que se generen en la obra, sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando a juicio de **"EL INSTITUTO"** se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del Contrato en los términos del Artículo 61 de la mencionada Ley.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de que se presentaran violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso; así mismo los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL INSTITUTO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

0188

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. "EL INSTITUTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL INSTITUTO"** comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resultara que el avance es menos que lo que debió realizarse, **"EL INSTITUTO"** podrá:

a) Retener el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

Por lo tanto, mensualmente podrá hacer la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor de **"EL INSTITUTO"** como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el Programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual a el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL INSTITUTO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL INSTITUTO"** opta por la rescisión del contrato aplicará a **"EL CONTRATISTA"**, una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL INSTITUTO"** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL. "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

0189

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, lo solicitará a **"EL INSTITUTO"**, el cual decidirá dentro de los quince días naturales siguientes al de la recepción de la solicitud; en caso de negativa por parte de **"EL INSTITUTO"**, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir este contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipule en el presente contrato da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL INSTITUTO"**, además de que se le apliquen a **"EL CONTRATISTA"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este Contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, serán causas de rescisión, además de las ya señaladas:

1.- No acatar **"EL CONTRATISTA"** las instrucciones que por oficio o cualquier otro medio, sean giradas por **"EL INSTITUTO"** o el Supervisor que éste designe.

2.- No presentar las reprogramaciones que en su caso se le soliciten.

3.- Tener un atraso del 30% (treinta por ciento) como máximo en la ejecución de la obra de acuerdo con el programa aprobado.

4.- Subcontratar total o parcialmente los trabajos, sin previa autorización escrita por parte de **"EL INSTITUTO"**.

5.- Iniciar los trabajos sin previa autorización de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Cláusula Primera párrafo tercero de este instrumento.

6.- Las demás causas análogas.

El procedimiento se llevara a cabo en los términos que establece el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Igualmente, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y porque se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría

0190

un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, según artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DELEGACIÓN DE FACULTADES. "EL INSTITUTO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Jefe de Supervisión y Ejecución de Obra y/o al Jefe del Departamento Jurídico de **"EL INSTITUTO"**, para que en caso de suspensión total o parcial de la obra, sean dichos funcionarios quienes en forma conjunta o separada ejerzan las facultades mencionadas en dicho Artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de las obras objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Así mismo, los procedimiento para la Resolución de Controversias distintas al procedimiento de conciliación, se llevarán acabo conforme a lo dispuesto en el capítulo Tercero del Título Séptimo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince.

0191

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. ICHIFE-012/15

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

POR "EL COBACH"

LIC. MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-012/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES NO. 16, UBICADO EN JUAREZ, CHIH.

DMCH/qgf

0192

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ICHIFE-012/15 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", CON LA PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL PRIMO ARMENDARIZ SONZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBACH" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declaran **"LAS PARTES"**:

a) Que con fecha 10 de marzo de 2015, celebraron el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-012/15,** para los trabajos de Construcción de Unidad de Docencia de 1 nivel 1ª. Etapa de 7 entre ejes, estructura especial de concreto, obras y redes exteriores, en el Colegio de Bachilleres No. 16, ubicado en Juárez, Chih.

b) Que el monto total del Contrato es por la cantidad de **$7'415,211.93 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 93/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

c) Que el plazo de ejecución fue por 210 (doscientos diez) días naturales, contados a partir del día 16 (dieciséis) de marzo de 2015, para concluir el día 11 (once) de octubre de 2015.

d) Que debido a que el anticipo le fue pagado a "El Contratista" el día 8 de mayo de 2015, con Dictamen de Diferimiento de fecha 8 de mayo de 2015, emitido por el Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de este Instituto, se difirió su plazo de ejecución para iniciar los trabajos el día 8 de mayo de 2015 y concluirlos a más tardar el día 3 de diciembre de 2015.

e) Que con fecha 6 de octubre de 2015, las partes celebraron un Adéndum al Contrato Original, para agregar la cláusula Vigésima, en los términos establecidos en el mismo.

f) Que con base en el Dictamen de Prórroga, de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por el Departamento de Supervisión y Ejecución de Obra de este Instituto, se concedió una prórroga a "El Contratista", mediante la cual se le autorizó ampliar el plazo de ejecución por 70 días naturales, lo cual representa un **33.33 (treinta y tres punto treinta y tres por ciento)** respecto al plazo total, generando un plazo total de 280 días naturales, lo anterior:

0193

- Debido a que el catálogo de conceptos no considera trabajos necesarios, por lo cual en ese tiempo de prórroga se trabajará en los mismos: se realizarán cantidades, volúmenes y conceptos adicionales como: habilitado de acero en cimentación y estructura, construcción de muros de concreto reforzado, plafones y cerámicas.

g) Que por lo anterior, debe modificarse el Contrato para ampliar el plazo de ejecución pactado y concluir los trabajos el 11 de febrero de 2016.

h) Que dicha modificación excede del veinticinco por ciento del plazo de ejecución pactado en el Contrato original, sin embargo con fecha 24 de noviembre de 2015, se emitió un acuerdo para autorizar la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

i) El presente Convenio tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

j) Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio Adicional, el cual sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en modificar el Contrato de Obra Pública No. **ICHIFE-012/15** para ampliar el plazo de ejecución pactado y concluir los trabajos el día **11 de febrero de 2016**, por los motivos que se señalan en el inciso e) del Capítulo de Declaraciones de las Partes en el presente Instrumento.

SEGUNDA.- Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública mencionado.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

0194

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-012/15

POR "EL COBACH"

LIC. MIGUEL PRIMO ARMENDÁRIZ SONZA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL INSTITUTO"

ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
DIRECTOR GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. ICHIFE-012/15, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES NO. 16, UBICADO EN JUAREZ, CHIH.

DMCH/ykqm

0195

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: **LO-808019998-E4-2016**, RELATIVO A: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE INFORMAMOS A USTEDES QUE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **ICHIFE-012/15** REFERENTE A: "**CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE 1 NIVEL 1a. ETAPA DE 7 ENTRE EJES, ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES No. 16 UBICADO EN JUÁREZ, CHIHUAHUA**", EL CUAL FUE ADJUDICADO A **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** LLEVA UN AVANCE EJECUTADO DE OBRA DEL 100% ENCONTRANDOSE EN PROCESO EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTEDES.

A T E N T A M E N T E.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO

0196

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

Licitación No. LO-808019998-E4-2016.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA1.

Tramo:

RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPOSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Hoja No. 01 de 01

Nombra del personal	Cargo que ocupará en la obra	Categoría	Estudios académicos	Número de cédula profesional	Trabajos similares realizados a los de esta licitación
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL	INGENIERO CIVIL	6693990	ANEXAMOS CURRICULUM
ARQ. JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA	RESIDENTE OBRA	RESIDENTE OBRA	ARQUITECTO	8662835	ANEXAMOS CURRICULUM

0197

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Firma

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

NOMBRE:	CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
CEDULA PROFESIONAL:	6693990
FECHA DE NACIMIENTO:	13 DE FEBRERO DE 1987
LUGAR DE NACIMIENTO:	CD. CHIHUAHUA, CHIH.
ESTADO CIVIL:	CASADO.
DIRECCION PARTICULAR:	CALLE PASEO DE LAS PALMAS # 5753
	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, CHIHUAHUA, CHIH.
TELEFONO PARTICULAR:	419-01-71

DATOS ACADEMICOS:

PREPARATORIA: (2002 – 2005)	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No. 3
LICENCIATURA: (2005 – 2010)	INGENIERIA CIVIL – ITESM CAMPUS MONTERREY
CURSOS:	AUTOCAD BASICO E INTERMEDIO, OPUS BASICO Y
	AVANZADO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS,
	BITACORA ELECTRONICA. CMIC CHIHUAHUA.

C

0198

EJERCICIO PROFESIONAL:

AÑO 2010.

(AUX. RESIDENTE)

- PASO SUPERIOR VEHICULAR HOMERO EN EL CRUCE CON LAS VIAS DE FERROCARRIL KM A – 1620 + 130.

AÑO 2011.

(AUX. RESIDENTE)

- MODERNIZACION DE LA CARRETERA CAMARGO – SAN FRANCISCO DE CONCHOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. TRAMO DEL KM 3 + 500 AL KM 13 + 500.

AÑO 2012.

(RESIDENTE)

- SUMINISTRO E INSTALACION DE 8,817.15 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES RD-17 DE 3"Ø DE DIAM.; 404.61 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES DE 4"Ø DIAM. RD-17 Y 105.21 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES DE 6" RD-17; SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL PARA CONSTRUIR 173 TOMAS DOMICILIARIAS DE 3"Ø CON SALIDA DE ½"; ASI COMO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN, EN LA COMUNIDAD DE EL TECUAN, MUNICIPIO DE CAMARGO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO COL. CERRO PRIETO, CALLE OSCAR ORNELAS, TRAMO: VIALIDAD SACRAMENTO A CALLE CERRO LAS BORREGAS.

AÑO 2013.

(RESIDENTE)

- TRABAJOS DE REMODELACIÓN EN LA ALBERCA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- FABRICACIÓN DE GUARDAS METÁLICAS EN PASILLOS DE AULAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTELES 2, 3 8 Y 10 CHIHUAHUA, CHIH.

- REMODELACIÓN DE RESIDENCIA FAMILIA ACOSTA
- REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA VIALIDAD TUTACA, EN DONDE SE ENCUENTRA LA PASADA DE UN DREN PLUVIAL, SUSTITUYENDO CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO Y REUBICACIÓN DE LA CASETA DEL CONTROL DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTEMOC, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
- URBANIZACIÓN DEL FRACC. PUENTE DE PIEDRA, CHIHUAHUA, CHIH.
- REHABILITACIÓN DE "PTAR" DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, MEOQUI CHIH.
- HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

AÑO 2014.

(RESIDENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE BODEGA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN ESTA CIUDAD.
- REMODELACIÓN SUCURSALES CASA MYERS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN RECONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA No. 4 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL No. 22 DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AÑO 2015.

(GERENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE PRIMER NIVEL PRIMERA ETAPA DE SIETE ENTRE EJES, ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES No. 16, UBICADO EN CD. JUÁREZ, CHIH.
- GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO.

AÑO 2016.

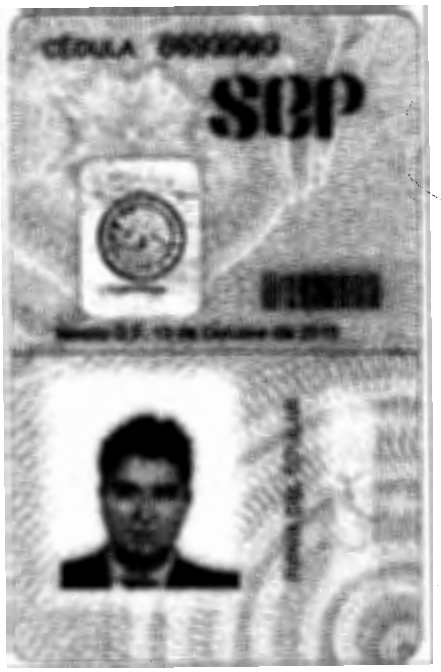
(GERENTE)

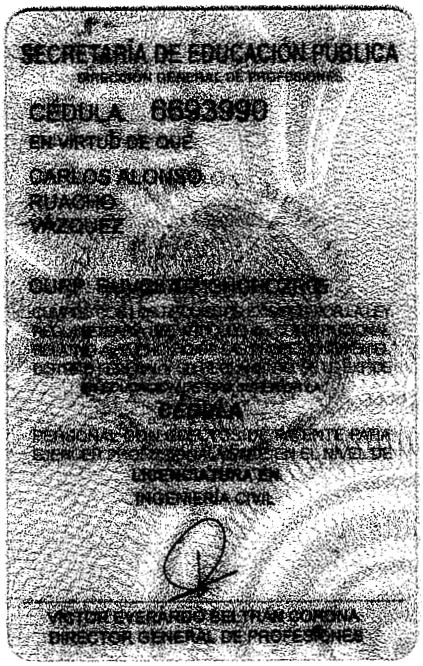
- CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD EL TECUÁN, MUNICIPIO DE CD. CAMARGO, CHIH.
- REMODELACION DEL ALBERGUE GUADALUPANO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
C. PASEO DE LAS PALMAS # 5753
FRACC. SAN FRANCISCO TEL. 419-01-71

0201


CÉDULA 6693990
sep


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CÉDULA 6693990
EN VIRTUD DE QUE
CARLOS ALONSO
RUACHO
VAZQUEZ
CÉDULA
INGENIERÍA CIVIL
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C

0202

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

NOMBRE:	JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
PROFESION:	ARQUITECTO
CEDULA PROFESIONAL:	8662835
FECHA DE NACIMIENTO:	21 DE NOVIEMBRE DE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO:	PARRAL, CHIH.
ESTADO CIVIL:	CASADO.
DIRECCION PARTICULAR:	CALLE FUENTES DE LOS VIENTOS No. 6466
	FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, CHIHUAHUA, CHIH.
TELEFONO PARTICULAR:	614-176-06-27

DATOS ACADEMICOS:

PREPARATORIA: (2002 – 2005)	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No. 3
LICENCIATURA: (2006 – 2011)	ARQUITECTURA – ISAD
CURSOS:	AUTOCAD BASICO E INTERMEDIO, OPUS BASICO Y
	AVANZADO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CIVILCAD
	BITACORA ELECTRONICA. CMIC CHIHUAHUA.

C

0203

EJERCICIO PROFESIONAL:

AÑO 2012.

(AUX. RESIDENTE)

- RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO COL. CERRO PRIETO, CALLE OSCAR ORNELAS, TRAMO: VIALIDAD SACRAMENTO A CALLE CERRO LAS BORREGAS.

AÑO 2013.

(AUX. RESIDENTE)

- TRABAJOS DE REMODELACIÓN EN LA ALBERCA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- FABRICACIÓN DE GUARDAS METÁLICAS EN PASILLOS DE AULAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTELES 2, 3 8 Y 10 CHIHUAHUA, CHIH.
- REMODELACIÓN DE RESIDENCIA FAMILIA ACOSTA
- REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA VIALIDAD TUTACA, EN DONDE SE ENCUENTRA LA PASADA DE UN DREN PLUVIAL, SUSTITUYENDO CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO Y REUBICACIÓN DE LA CASETA DEL CONTROL DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTEMOC, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
- URBANIZACIÓN DEL FRACC. PUENTE DE PIEDRA, CHIHUAHUA, CHIH.
- REHABILITACIÓN DE "PTAR" DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, MEOQUI CHIH.
- HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

AÑO 2014.

(RESIDENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE BODEGA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN ESTA CIUDAD.
- REMODELACIÓN SUCURSALES CASA MYERS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN RECONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA No. 4 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

C

0204

- ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL No. 22 DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- REMODELACIÓN CASA JURADO

AÑO 2015.

(RESIDENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.
- OBRA EXTRAORDINARIA EN LA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE PRIMER NIVEL PRIMERA ETAPA DE SIETE ENTRE EJES, ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES No. 16, UBICADO EN CD. JUÁREZ, CHIH.
- GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO.

AÑO 2016.

(RESIDENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD EL TECUÁN, MUNICIPIO DE CD. CAMARGO, CHIH.
- REMODELACION DEL ALBERGUE GUADALUPANO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

A T E N T A M E N T E,

ARQ. JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCIA.
C. FUENTE DE LOS VIENTOS # 6466
FRACC. LAS FUENTES TEL. 614-176-06-27

0205





C

0206

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
CONTRATO: 308/2015
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
MONTO CONTRATADO $ 16´513,592.75 + IVA

		% EJERCIDO	% PROGRAMADO
MONTO EJERCIDO	$ 14´292,971.25	86.55%	86.00%
MONTO POR EJERCER	$ 2´220,621.50	13.45%	14.00%

FECHA DE INICIO: 23 DE MARZO DEL 2016.
DURACIÓN DE LA OBRA: 180 DÍAS NATURALES.
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
OFICIO No. DG-3738/2016

26 de Agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .-

Por medio del presente me permito informar a Usted que la **Empresa Constructora Prourvika, S.A. de C.V.,** ejecuta para esta Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento la **Obra: "Construcción de Alumbrado Público en varias Colonias Populares de la Ciudad de Chihuahua". Contrato No. 308/2015,** el cual se encuentra dentro de programa.

Para participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-808019998-E-4-2016 relativa a Construcción de Cuartos en distintos puntos de la Ciudad, Zona 1 de Fecha 31 de Agosto de 2016.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E ,

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

C.c.p.- ARCHIVO

RDRA'XPB*EVA*luly

0208

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
OFICIO No. DG-3738/2016

26 de Agosto de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .-

Por medio del presente me permito informar a Usted que la **Empresa Constructora Prourvika, S.A. de C.V.,** ejecuta para esta Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento la **Obra: "Construcción de Alumbrado Público en varias Colonias Populares de la Ciudad de Chihuahua". Contrato No. 308/2015,** el cual se encuentra dentro de programa.

Para participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-808019998-E-4-2016 relativa a Construcción de Cuartos en distintos puntos de la Ciudad, Zona 1 de Fecha 31 de Agosto de 2016.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E ,

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

C.c.p.- ARCHIVO

RDRA'XPB*EVA*luly

0209

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

24 DE MARZO DEL 2016

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CD. DE CHIHUAHUA.											
1	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SIERRA TARAHUMARA ESQUINA CON CAMILO TORRES, COL. REVOLUCIÓN INCLUYENDO: 2 POSTES, 2 LUMINARIAS Y 90 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	24/Mar/2016	2c	25/Mar/2016	$ 17,981.13	100.00%						
2	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 83 ENTRE CALLE 37 Y CALLE 39, COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 2 LUMINARIAS Y 60 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	25/Mar/2016	2c	26/Mar/2016	$ 12,475.12	100.00%						
3	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 132 KILÓMETRO 9 CARRETERA A CUAUHTÉMOC, COL. LABOR DE TERRAZAS, INCLUYE: 4 POSTES, 4 LUMINARIAS Y 150 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	26/Mar/2016	2c	27/Mar/2016	$ 34,669.41	100.00%						
4	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA VARIAS CALLES DE LA COL. LAS NORIAS I Y II INCLUYE: 33 POSTES, 33 LUMINARIAS, 4 TRANSFORMADORES Y 2,330 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	27/Mar/2016	6c	01/Abr/2016	$ 464,984.10	80.00%	20.00%					
5	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 76 Y CALLE LORENZO AVALOS, COL. SAN MARTÍN, INCLUYE: 33 POSTES, 33 LUMINARIAS, 3 TRANSFORMADORES Y 2,560 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	01/Abr/2016	6c	06/Abr/2016	$ 494,836.82		100.00%					
6	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN FUENTES MARES, INCLUYE: 25 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,500 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	07/Abr/2016	6c	12/Abr/2016	$ 224,129.13		100.00%					
7	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. EL PALOMAR, INCLUYE: 34 LUMINARIAS, 3 TRANSFORMADORES Y 2,040 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	13/Abr/2016	6c	18/Abr/2016	$ 404,350.75		100.00%					
8	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS CHIHUAHUA II, INCLUYE: 36 LUMINARIAS, 3 TRANSFORMADORES Y 2,160 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	19/Abr/2016	6c	24/Abr/2016	$ 416,518.64		100.00%					
9	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN DIVISADERO, INCLUYE: 11 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 660 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	25/Abr/2016	6c	30/Abr/2016	$ 132,304.07		100.00%					
10	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LADRILLEROS SUR, INCLUYE: 60 LUMINARIAS, 4 TRANSFORMADORES Y 3,600 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	01/May/2016	14c	14/May/2016	$ 632,470.36			100.00%				
11	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. SANTA GERTRUDIS, INCLUYE: 14 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 840 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	15/May/2016	6c	20/May/2016	$ 151,664.21			100.00%				
12	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS DEL VALLE, INCLUYE: 25 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,500 MTS DE CALBE 2+1 CALIBRE 4.	21/May/2016	6c	26/May/2016	$ 222,651.39			100.00%				
13	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LOS HUISACHES, INCLUYE: 18 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 960 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	27/May/2016	6c	01/Jun/2016	$ 164,570.97			77.78%	22.22%			
14	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LAS MARGARITAS, INCLUYE: 20 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,200 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	02/Jun/2016	6c	07/Jun/2016	$ 190,384.49				100.00%			

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

1

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

0210

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

24 DE MARZO DEL 2016

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
15	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LAS FLORES, INCLUYE: 22 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,320 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	08/Jun/2016	6c	13/Jun/2016	$ 203,291.25				100.00%			
16	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LAS TORRES, INCLUYE: 16 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 960 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	14/Jun/2016	6c	19/Jun/2016	$ 164,570.97				100.00%			
17	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 19 Y CALLE MORELOS, COL. VALLES DE CHIHUAHUA, INCLUYE: 9 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 540 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	20/Jun/2016	6c	25/Jun/2016	$ 119,397.31				100.00%			
18	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AGRÍCOLA FRANCISCO VILLA, INCLUYE: 28 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,680 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	26/Jun/2016	6c	01/Jul/2016	$ 242,011.53				80.00%	20.00%		
19	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. 11 DE FEBRERO, INCLUYE: 38 LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADORES Y 2,280 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	02/Jul/2016	6c	07/Jul/2016	$ 367,862.22					100.00%		
20	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS CERRO GRANDE, INCLUYE: 25 POSTES, 25 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,500 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	08/Jul/2016	6c	13/Jul/2016	$ 287,317.64					100.00%		
21	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS FAMILIARES, INCLUYE: 6 LUMINARIAS Y 360 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	14/Jul/2016	2c	15/Jul/2016	$ 38,966.57					100.00%		
22	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. MADERA 65, INCLUYE: 17 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,020 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	16/Jul/2016	6c	21/Jul/2016	$ 171,024.35					100.00%		
23	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LA ESPERANZA, INCLUYE: 3 LUMINARIAS Y 180 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	22/Jul/2016	2c	23/Jul/2016	$ 19,606.43					100.00%		
24	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN CRUCERO, INCLUYE: 20 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,200 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	24/Jul/2016	6c	29/Jul/2016	$ 190,384.49					100.00%		
25	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS CHIHUAHUA, INCLUYE: 21 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,260 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	30/Jul/2016	6c	04/Ago/2016	$ 196,837.87					11.11%	88.89%	
26	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. SECRETARIA DE MARINA, INCLUYE: 25 LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADORES Y 1,500 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	05/Ago/2016	6c	10/Ago/2016	$ 283,721.99						100.00%	
27	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. DÍAZ ORDAZ, INCLUYE: 5 LUMINARIAS Y 300 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	11/Ago/2016	2c	12/Ago/2016	$ 32,513.19						100.00%	
28	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS VILLA JUÁREZ, INCLUYE: 4 LUMINARIAS Y 240 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	13/Ago/2018	2c	14/Ago/2016	$ 26,059.81						100.00%	
29	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS DEL SUR, INCLUYE: 31 LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADORES Y 1,860 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	15/Ago/2016	6c	20/Ago/2016	$ 322,442.27						100.00%	
30	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN FUENTES MARES, INCLUYE: 40 LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADORES Y 2,400 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	21/Ago/2016	6c	26/Ago/2016	$ 380,522.69						100.00%	
31	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS CERRO GRANDE Y GRANJAS CHIHUAHUA, INCLUYE: 22 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,320 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	27/Ago/2016	6c	01/Sep/2016	$ 203,291.25						77.78%	22.22%

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

0211

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina		Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
32	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. ZOOTECNIA, INCLUYE: 12 LUMINARIAS Y 720 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	02/Sep/2016	2c	03/Sep/2016	$	77,686.85							100.00%
33	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 19 Y CALLE VALLE HERMOSO, COL. VALLE DE CHIHUAHUA, INCLUYE: 15 LUMINARIAS Y 900 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4	04/Sep/2016	4c	07/Sep/2016	$	97,046.99							100.00%
34	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE CATEDRAL, COL. LA CANTERA, INCLUYE: 6 LUMINARIAS Y 360 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	08/Sep/2016	2c	09/Sep/2016	$	38,966.57							100.00%
35	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE EJIDO EL JABALÍ, EJIDO SANTA ISABEL, EJIDO EL FRESNO, COL. LAS GUERAS, INCLUYE: 8 LUMINARIAS Y 480 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	10/Sep/2016	2c	11/Sep/2016	$	51,873.33							100.00%
36	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TIRANOSAURIO ENTRE BORDO Y CALLE BRONTOSAURIO, COL. VALLE DORADO, INCLUYE: 2 LUMINARIAS Y 120 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	12/Sep/2016	3c	14/Sep/2016	$	13,153.05							100.00%
37	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 7A ENTRE PEDRO MEOQUI Y MELCHOR GUASPE, COL. SAN RAFAEL, INCLUYE: 3 LUMINARIAS, Y 180 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	24/Mar/2016	2c	25/Mar/2016	$	19,606.43	100.00%						
38	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 14 DE ABRIL Y PRIV. DE COLOSIO, CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, CALLE CARBAJAL, COL. TORIBIO ORTEGA, INCLUYE: 13 LUMINARIAS Y 780 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	26/Mar/2016	4c	29/Mar/2016	$	84,140.23	100.00%						
39	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE M. DE DOLORES, CALLE CARRILLO ENTRE YOLANDA CHAN Y FIN DE LA COLONIA JOSÉ F. RUÍZ MASSIU, INCLUYE: 12 LUMINARIAS Y 720 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	30/Mar/2016	4c	02/Abr/2016	$	77,686.85	57.14%	42.86%					
40	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. MARTÍN LÓPEZ, INCLUYE: 15 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 900 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	02/Abr/2016	4c	05/Abr/2016	$	158,117.59		100.00%					
41	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. DEL BOSQUE, INCLUYE: 36 LUMINARIAS, 2 TRANSFORMADORES Y 2,160 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	06/Abr/2016	6c	11/Abr/2016	$	354,709.17		100.00%					
42	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. EL MIMBRE, INCLUYE: 71 LUMINARIAS, 4 TRANSFORMADORES Y 4,260 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	11/Abr/2016	6c	16/Abr/2016	$	702,964.96		100.00%					
43	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE J. LABOR NUEVA ENTRE 173 Y PRIVADA DE VALLE DE ALDAMA, COL. VALLES DE CHIHUAHUA, INCLUYE: 12 LUMINARIAS Y 720 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	17/Abr/2016	6c	22/Abr/2016	$	138,757.45		100.00%					
44	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE SIERRA DEL BORREGO ENTRE CHEYENE Y MAJAN Y CALLE MAJAN ENTRE SIERRA DEL BORREO Y FINAL DE LA COL. VALLES DE CHIHUAHUA, INCLUYE: 12 LUMINARIAS Y 720 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	23/Abr/2016	4c	26/Abr/2016	$	77,686.85		100.00%					
45	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 23 ENTRE 85 Y 87 Y CALLE 85 Y 87 ENTRE 23 Y 21, COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 7 LUMINARIAS Y 420 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	27/Abr/2016	2c	28/Abr/2016	$	45,419.95		100.00%					
46	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRIV. DE FERROCARRIL ENTRE 61 Y 59, COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 4 POSTES, 4 LUMINARIAS Y 240 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	29/Abr/2016	3c	01/May/2016	$	36,406.41		100.00%					
47	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 59 1/2 ENTRE PRIV. DE FERROCARRIL Y FINAL DE COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 2 POSTES, 2 LUMINARIAS Y 240 MTS DE CABLE 2+1	02/May/2016	2c	03/May/2016	$	18,326.35			100.00%				

0212

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	CALIBRE 4.											
48	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. GRANJAS CERRO GRANDE, INCLUYE: 28 POSTES, 25 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR Y 1,500 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	04/May/2016	6c	09/May/2016	$ 287,317.64			100.00%				
49	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE VALLE GRANDE ENTRE VALLE DORADO Y VALLE DE LOS REYES, COL. VALLE DE LA MADRID, INCLUYE: 5 POSTES, 5 LUMINARIAS Y 300 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	10/May/2016	2c	11/May/2016	$ 44,745.10			100.00%				
50	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRIVADA DE ÁNGEL POSADA ENTRE 27 Y 23, COL. RIGOBERTO QUIRÓZ, INCLUYE: 3 POSTES, 3 LUMINARIAS, 180 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	12/May/2016	2c	13/May/2016	$ 27,132.60			100.00%				
51	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE DOROTEO ARANGO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y HACIENDA DEL PARAÍSO, COL. NUEVO TRIUNFO, INCLUYE: 10 POSTES, 10 LUMINARIAS Y 600 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	14/May/2016	4c	17/May/2016	$ 88,776.35			100.00%				
52	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRIV. DE ÓPALO NO.6210, COL. LA JOYA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	18/May/2016	1c	18/May/2016	$ 5,074.67			100.00%				
53	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TEPORACA FRENTE AL KÍNDER, COL. SECTOR 3, INCLUYE: 2 LUMINARIAS.	19/May/2016	1c	19/May/2016	$ 10,615.78			100.00%				
54	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRIV. DE ROBINSÓN NO.3207, COL. ROBINSON, INCLUYE: 1 POSTE, 1 LUMINARIAS Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	20/May/2016	2c	21/May/2016	$ 9,382.82			100.00%				
55	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 63 NO.109, COL. CONCORDIA, INCLUYE: 1 LUMINARIAS.	22/May/2016	2c	23/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
56	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN 27 NO. 2712, COL. 3 DE MAYO, INCLUYE: 1 LUMINARIAS.	23/May/2016	2c	24/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
57	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE MANUEL HERRERA NO. 3112, COL. MÁRMOL II, INCLUYE: 1 LUMINARIAS.	25/May/2016	1c	25/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
58	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TAMBOREL NO. 3313, COL. LEALTAD II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	26/May/2016	1c	26/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
59	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PRIV. DE CANADÁ, COL. ESPERANZA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	27/May/2016	1c	27/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
60	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE 94 Y JIMÁN DURÁN, COL. LOS PINOS, INCLUYE: 1 POSTE, 1 LUMINARIAS Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	28/May/2016	2c	29/May/2016	$ 9,382.82			100.00%				
61	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE MARGARITAS NO. 1906, COL. CAMPESINA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	30/May/2016	1c	30/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
62	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE GERANIOS NO. 912, COL. CAMPESINA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	31/May/2016	2c	01/Jun/2016	$ 5,138.19			50.00%	50.00%			
63	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE TRANSVIÑA Y RETES NO. 6113, COL. PANAMERICANA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	02/Jun/2016	1c	02/Jun/2016	$ 5,138.19				100.00%			

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

0213

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina		Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
64	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE IZTLAZIHUATL NO. 815, COL. PANORÁMICO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	03/Jun/2016	1c	03/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
65	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 800, COL. INSURGENTES, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	04/Jun/2016	1c	04/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
66	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ARCOS VENEBETO NO. 16922, COL. LOS ARCOS, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	05/Jun/2016	2c	06/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
67	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SOCIALISMO 198, COL. DIEGO LUCERO, INCLUYE: 1 POSTE, 1 LUMINARIA Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	06/Jun/2016	2c	07/Jun/2016	$	9,382.82				100.00%			
68	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE QUINTA Y FRANCISCO VILLA, COL. DIEGO LUCERO, INCLUYE: 1 POSTE, 1 LUMINARIA Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	08/Jun/2016	6c	13/Jun/2016	$	9,382.82				100.00%			
69	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE RIO HUAJUMAR Y RÍO AROS, COL. UNIDAD VALLARTA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	14/Jun/2016	1c	14/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
70	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS NO. 356, COL. VILLA NUEVA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	15/Jun/2016	2c	16/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
71	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MONTES NARANJO Y MONTE RICO, COL. QUINTAS CAROLINAS, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	17/Jun/2016	1c	17/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
72	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 22 Y PARQUE LIBERAL, COL. MANUEL BUEN DÍA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	18/Jun/2016	1c	18/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
73	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PACHECO, COL. VISTA AVALOS, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	19/Jun/2016	2c	20/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
74	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. AVALOS, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	20/Jun/2016	1c	20/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
75	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLE DE LA COL. VILLA JUÁREZ, INCLUYE: 4 POSTE, 4 LUMINARIAS Y 260 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	21/Jun/2016	2c	22/Jun/2016	$	37,531.28				100.00%			
76	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. DIVISIÓN DEL NORTE, INCLUYE: 3 POSTES, 3 LUMINARIAS Y 195 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	23/Jun/2016	2c	24/Jun/2016	$	27,902.17				100.00%			
77	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. 3 DE MAYO, INCLUYE: 3 POSTES, 3 LUMINARIAS Y 195 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	25/Jun/2016	2c	26/Jun/2016	$	27,655.88				100.00%			
78	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	27/Jun/2016	1c	27/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
79	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. CUMBRES DEL SUR, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	28/Jun/2016	1c	28/Jun/2016	$	5,138.19				100.00%			
80	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 1 POSTE, 5 LUMINARIAS Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	29/Jun/2016	2c	30/Jun/2016	$	28,867.30				100.00%			
81	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. LUIS DONALDO COLOSIO SUR, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	01/Jul/2016	1c	01/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

0214

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

24 DE MARZO DEL 2016

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina		Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
82	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. ROBINSON, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	02/Jul/2016	1c	02/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
83	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. SECTOR III, ROBINSON, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	03/Jul/2016	2c	04/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
84	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COL. CONCORDIA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	04/Jul/2016	1c	04/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
85	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. DE LA MADRID, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	05/Jul/2016	1c	05/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
86	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. AMPLIACIÓN UNIVERSITARIA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	06/Jul/2016	1c	06/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
87	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. ZOOTECNIA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	07/Jul/2016	2c	08/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
88	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. ROSARIO, INCLUYE: 2 LUMINARIAS.	09/Jul/2016	1c	09/Jul/2016	$	10,276.38					100.00%		
89	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. REFORMA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	10/Jul/2016	2c	11/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
90	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. ROMA SUR, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	11/Jul/2016	1c	11/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
91	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AROUITECTOS, INCLUYE: 2 POSTES, 2 LUMINARIAS Y 130 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	12/Jul/2016	2c	13/Jul/2016	$	18,519.35					100.00%		
92	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. ZARCO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	14/Jul/2016	1c	14/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
93	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. POPULAR, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	15/Jul/2016	2c	16/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
94	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. CAMPESINA NUEVA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	17/Jul/2016	2c	18/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
95	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. JUNTA DE LOS RÍOS, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	18/Jul/2016	1c	18/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
96	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. PARQUE SAN FELIPE, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	19/Jul/2016	1c	19/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
97	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. INFONAVIT NACIONAL, INCLUYE: 1 POSTE, 2 LUMINARIAS Y 65 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	20/Jul/2016	2c	21/Jul/2016	$	14,590.86					100.00%		
98	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. NUEVO TRIUNFO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	22/Jul/2016	1c	22/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
99	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. DIEGO LUCERO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	23/Jul/2016	2c	24/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
100	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. CHE GUEVARA INCLUYE: 2 POSTES, 2 LUMINARIAS Y 130 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	25/Jul/2016	2c	26/Jul/2016	$	18,519.35					100.00%		
101	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN COL. JARDINES UNIVERSIDAD II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	27/Jul/2016	1c	27/Jul/2016	$	5,138.19					100.00%		
102	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. IMSS AVALOS INCLUYE: 68 POSTES, 73 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR, 900 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 2 Y 1,855 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 6.	28/Jul/2016	14c	10/Ago/2016	$	673,121.78					22.73%	77.27%	

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

0215

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA: CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

24 DE MARZO DEL 2016

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina		Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
103	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 35, COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 39 POSTES, 33 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR, 1,218 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 2 Y 3,036 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 6.	11/Ago/2016	7c	17/Ago/2016	$	417,006.28						100.00%	
104	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 85 DE LA COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 46 POSTES, 35 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR, 1,113 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 2 Y 2,550 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 6.	18/Ago/2016	7c	24/Ago/2016	$	433,356.47						100.00%	
105	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 83 DE LA COL. AEROPUERTO, INCLUYE: 63 POSTES, 98 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR, 2,242 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 2 Y 2,860 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 6.	25/Ago/2016	14c	07/Sep/2016	$	824,028.32						50.00%	50.00%
106	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. LAS TORRES, INCLUYE: 35 LUMINARIAS.	08/Sep/2016	7c	14/Sep/2016	$	179,836.65							100.00%
107	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AMPLIACIÓN CRUCERO, INCLUYE: 35 LUMINARIAS.	14/Sep/2016	6c	19/Sep/2016	$	179,836.65							100.00%
108	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. VALLE DORADO, INCLUYE: 30 LUMINARIAS.	24/Mar/2016	1c	24/Mar/2016	$	154,145.70	100.00%						
109	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRIVADA DE URANGA, COL. CHE GUEVARA, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	25/Mar/2016	1c	25/Mar/2016	$	5,138.19	100.00%						
110	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COL. GRANJAS DEL VALLE, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	26/Mar/2016	1c	26/Mar/2016	$	5,138.19	100.00%						
111	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 114 EN LA COL. 19 DE MAYO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	27/Mar/2016	2c	28/Mar/2016	$	5,138.19	100.00%						
112	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. AVALOS, INCLUYE: 82 POSTES, 81 LUMINARIAS, 1 TRANSFORMADOR, 1,320 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 2 Y 1,715 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 6.	28/Mar/2016	15c	11/Abr/2016	$	750,822.77	33.33%	66.67%					
113	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. 15 DE ENERO, INCLUYE: 5 POSTES, 4 LUMINARIAS Y 420 MTS DE CABLE 2+1 CALIBRE 4.	12/Abr/2016	2c	13/Abr/2016	$	30,276.69		100.00%					
114	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE TEPORACA FRENTE AL KÍNDER, COL. SECTOR 3, INCLUYE: 2 LUMINARIAS.	15/Abr/2016	2c	16/Abr/2016	$	10,615.78		100.00%					
115	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE MARÍA BEAR NO. 3309, COL. BARRIO DE LONDRES, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	18/Abr/2016	2c	19/Abr/2016	$	5,138.19		100.00%					
116	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ANTONIO RABAGO Y CALLE CERRO GRANDE, COL. MÁRMOL II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	20/Abr/2016	2c	21/Abr/2016	$	5,138.19		100.00%					
117	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE CERRO GRANDE Y CALLE ALONSO ÁVILA Y COL. MÁRMOL II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	22/Abr/2016	2c	23/Abr/2016	$	5,138.19		100.00%					
118	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALONSO ÁVILA Y CERRO GRANDE, COL. MÁRMOL II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	24/Abr/2016	2c	25/Abr/2016	$	5,138.19		100.00%					
119	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN URUETA ENTRE 39 Y PACHECO, COL. LEALTAD II,	26/Abr/2016	2c	27/Abr/2016	$	5,138.19		100.00%					

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

7

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

0216

CONTRATO: No. 308/2015

Programa de Obra ALUMBRADO COLONIA POPULARES

Concepto	Descripción	Inicia	Duración	Termina	Total	2016 Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep
	INCLUYE: 1 LUMINARIA.											
120	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE TAMBOREL NO.3313, COL. LEALTAD II, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	28/Abr/2016	2c	29/Abr/2016	$ 5,138.19		100.00%					
121	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE PRIV. DE TÁSCATE NO.8819, COL. SOLEDAD, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	30/Abr/2016	2c	01/May/2016	$ 5,138.19		100.00%					
122	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SECRETARIA DE HACIENDA NO. 2814, COL. SAN JORGE, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	02/May/2016	2c	03/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
123	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 27 NO.25404, COL. 11 DE FEBRERO, INCLUYE: 1 LUMINARIA.	04/May/2016	2c	05/May/2016	$ 5,138.19			100.00%				
124	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COL. FRANCISCO VILLA, INCLUYE: 458 LUMINARIAS.	06/May/2016	133c	15/Sep/2016	$ 3'122,495.10			19.14%	22.97%	22.49%	23.92%	11.48%

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

0217

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES Y QUE ANEXO A ESTA PROPUESTA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS QUE CONSIGNO SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C 0219

MAQSA CAT

Fecha	Factura
19/06/2013 17:05:05	FVE2068 Número de aprobación 537984 Año de aprobación 2012

MAQUINARIA S. A. DE C. V. - MAQ811109IXA
CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206 S/N , CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 31650
Expedido en:CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206 SN , AQUILES SERDAN, AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, 31650

Certificado: 00001000000202494451
Sucursal: MAQSA SUR
Referencia Bancaria: 5100766992
Método de Pago: NO IDENTIFICADO
Cta: NO IDENTIFICADO

Cliente

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. - CPR110812SZ8
PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO 1411 D, PLOMEROS, CHIHUAHUA, , CHIHUAHUA, 31370

Cliente	Orden de Compra	Sucursal	División	Vendedor	Términos
9972P01		01		072	CONTADO

PSO/WO. No. /ACC	Fecha Doc.	PC	LC	MC	Referencia	Consecutivo
S02377	19/06/2013					Pagina 1 de 1

Fabricante	Modelo	Número de Serie	Numero equipo	Horometro	Docto DBS
CI	ULTRAMP10	UM1210052	M18829		VE0100000430

Cantidad	Articulo	Unidad	Número Equipo	Precio Unitario	Importe
1.0	M18829	PIEZA	NO ID: M18829 NO SERIE : UM1210052 REVOLVEDORA MARCA CIPSA MULTIQUID MODELO ULTRAMP10 PEDIDO M18829 INCLUYE: ROTOMARTILLO	16,000.00	16,000.00

ORIGINAL

PAGADO
MAQUINARIA, S.A. DE C.V.
20 JUN 2013

Importe con Letra

DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.

Se pagara en una sola exhibición

Sub Total	16,000.00
IVA 16.00%	2,560.00
Total	18,560.00

Sello

SjFZLCaXtYtHejIy6aMY+Fe1NjG8EbJPUYLq1W/FZQ/qEIshJq52Riu5rh2fEQmz7FTVP/DM1HUuh7Yek/RUnnSZFHg0MMKWptT+TJ0czW3s8sGvLw7XH2T31TNK+GwHI9/ZV9kbifBDEF5oXSDXbQs3Cd0UH1095Ms4UN71=
Cadena Original: ||2.2|FVE|2068|2013-06-19T17:05:05|537984|2012|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|CONTADO|16000.00|18560.00|NO IDENTIFICADO|Chihuahua, Chihuahua|MD IDENTIFICADO|1.60000|MXN|MAQ811109IXA|MAQUINARIA S. A. DE C. V.|CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206|S/N|AQUILES SERDAN|01|CHIHUAHUA|CHIHUAHUA|MEXICO|31650|CARRETERA CHIHUAHUA-DELICIAS KM 206|SN|AQUILES SERDAN|01|AQUILES SERDAN|CHIHUAHUA|MEXICO|31650|Régimen General de Ley Personas Morales|CPR110812SZ8|CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.|PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO|1411 D|PLOMEROS|CHIHUAHUA|9972P01|CHIHUAHUA|MEXICO|31370|1.000|PIEZA|M18829|NO ID: M18829 NO SERIE : UM1210052|16000.00|16000.00|IVA|0|0|IVA|16.00|2560.00|2560.00||

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales
Este documento es una representación impresa de un CFD

0254

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

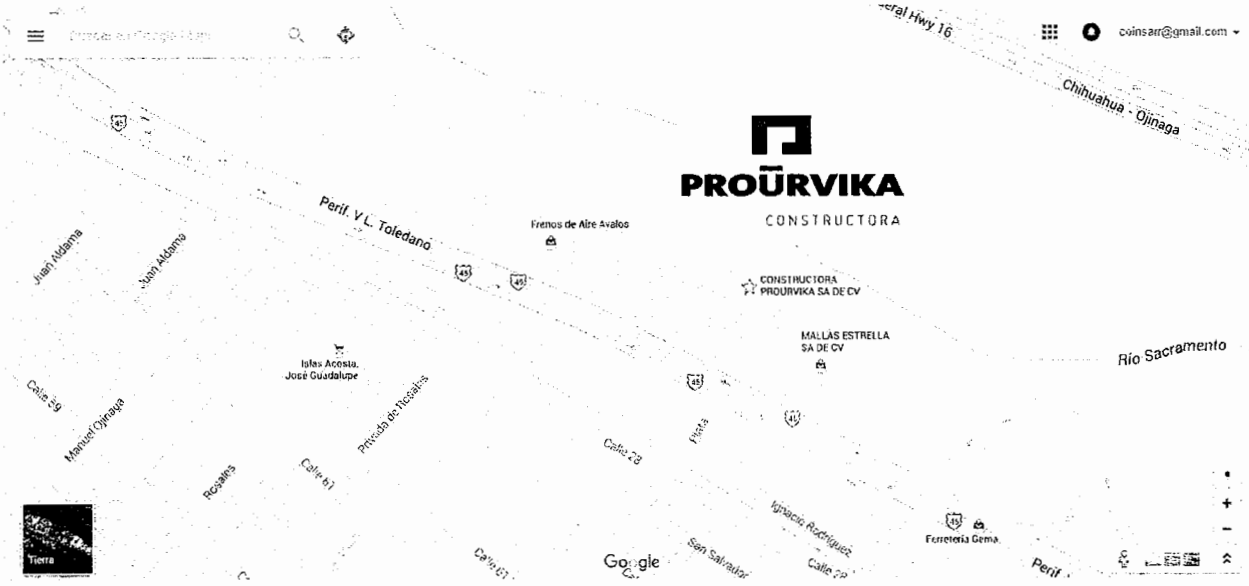
Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA



A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

0255

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN NUMERO LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1, PARA MANIFESTAR A USTED QUE ESTA EMPRESA CONOCE EL SITIO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE POR ELLO HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA DEBIDAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DE DICHO CONCURSO, ASÍ COMO LAS CARACTERISTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TECNICO, POR LO QUE NO PODRE INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO, ASI MISMO MANIFIESTO A USTED QUE ÉSTA EMPRESA NO ASISTIÓ A LA VISITA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LOS BANCOS DE MATERIALES, EN SU CASO, LLEVADA A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0256

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C 0257

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1

LICITANTES

ALCAEVA SA DE CV

CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV

CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV

CONSTRUCTORA RC SA DE CV

CONSTRUCTORA SEPA, SA DE CV

EDUARDO POSADA QUEZADA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCION DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 24 DE AGOSTO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

OBRA: CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1

LICITANTES

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.

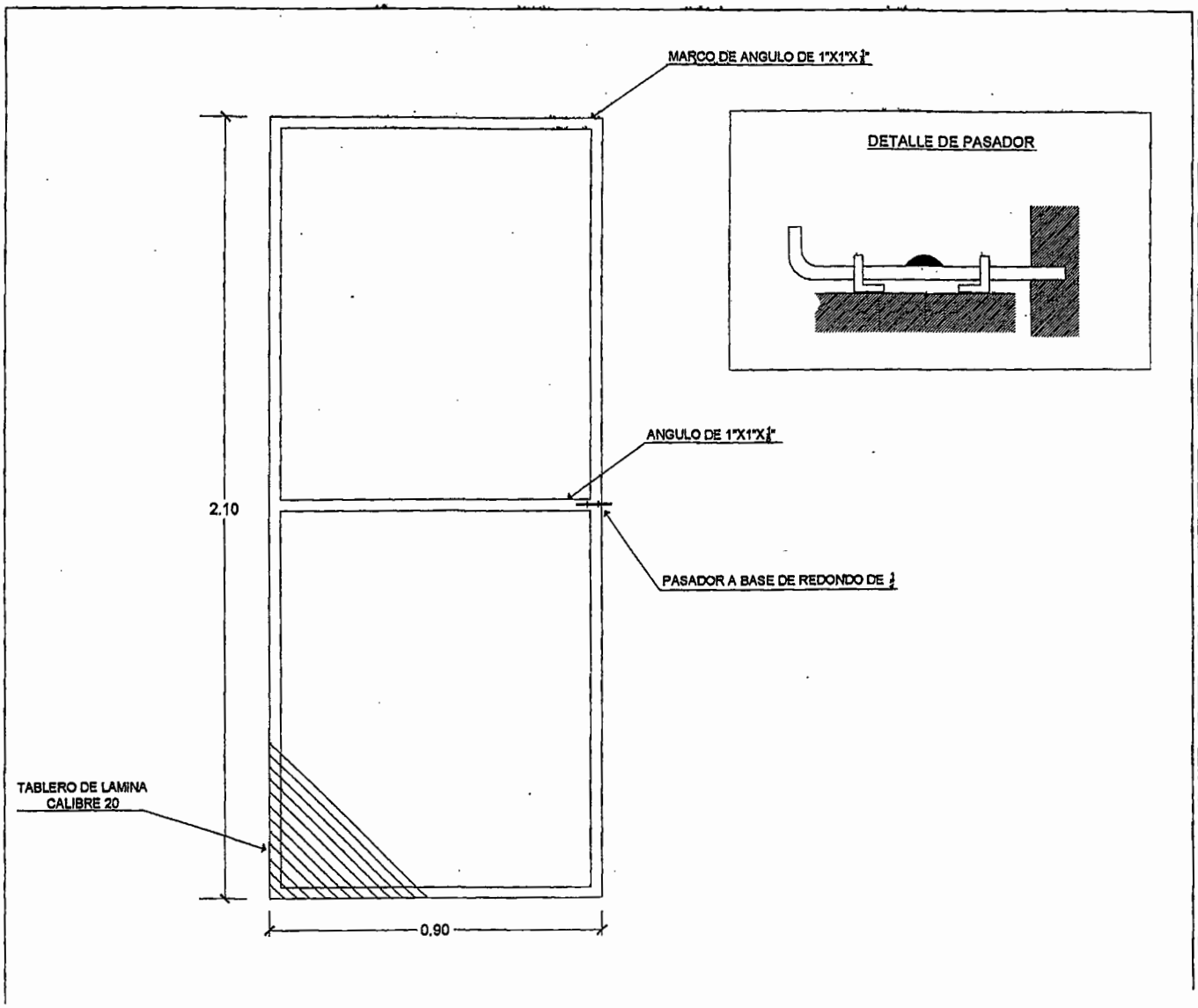
HORIZONTE CODONOR, S.A. DE C.V.

SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS SA DE CV

ATENTAMENTE

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE



PROYECTO DE PUERTA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

C

0260



AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA CONSTRUYENDO FUTURO 2013 - 2016

LOCALIZACION DE BENEFICIARIOS "CUARTOS ROSAS" ZONA 2

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

FECHA:	AGOSTO 2013
ESCALA:	
PLANO No.	02
NOMBRE DE PLANO:	LOCALIZACION

C

0261

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 1"

No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
1	MORENO GONZALEZ FRANCISCA	RIO TAMBO #665	S/N	VISTAS DEL NORTE I ETAPA
2	MARBELLA ALMEIDA CARRILLO	RIO COLORADO	25904	RIBERA DE SACRAMENTO
3	TERESA MARMOLEJO HIDALGO	RIO ODRA	1423	RIBERA DE SACRAMENTO
4	IVONNE CECILIA RODRIGUEZ OCHOA	RIO AMUR	1620	RIBERA DE SACRAMENTO
5	ADRIANA OAXACA VAZQUEZ	RIO VAAL	1606	RIBERA DE SACRAMENTO
6	LAURA ROSALIA RODRIGUEZ BERNAL	RIO ARAUCA	1422	RIBERA DE SACRAMENTO
7	SILVANA PALAFOX IZAGUIRRE	RIO NEUQUE	1802	RIBERA DE SACRAMENTO
8	MARIA GUADALUPE RIOS VALERIO	RIO HERRERA	1809	RIBERA DE SACRAMENTO
9	BLANCA ARACELY OCHOA OCHOA	RIO MENDOZA	1813	RIBERA DE SACRAMENTO
10	ANAIS JUAREZ REYES	RIO META	2006	RIBERA DE SACRAMENTO
11	NORMA VENEGAS MUÑOZ	RIO AMARILLO	1609	RIBERA DE SACRAMENTO
12	ZULEMA GUADALUPE SOLIS VERDUGO	RIO NUECEZ	25922	RIBERA DE SACRAMENTO
13	VICTORIA CALAMACO CALAMACO	RIO VAAL	2029	RIBERA DE SACRAMENTO
14	MARINA SANDOVAL TARANGO	RIO OBI	2009	RIBERA DE SACRAMENTO
15	ESPERANZA RIOS CRUZ	RIO NEUQUEL	1811	RIBERA DE SACRAMENTO
16	ELSA ROBLERO ORTIZ	RIO MURRAY	1410	RIBERA DE SACRAMENTO
17	KARLA NALLELY VENEGAS GONZALEZ	RIO VAAL	1626	RIBERA DE SACRAMENTO
18	BEATRIZ ADRIANA VAZQUEZ VILLA	RIO YUKON	2007	RIBERA DE SACRAMENTO
19	PALMAR QUIÑONEZ RITA	RIO SENEGAL	2200	RIBERA DE SACRAMENTO
20	RUIZ GALLEGOS MARIA DEL CONSUELO	RIO SAN FRANCISCO	25917	RIBERA DE SACRAMENTO
21	MA ISABEL NORIEGA	RIO AMUR	2225	RIBERA DE SACRAMENTO
22	LUCILA GONZALEZ VILLA	RIO ROJO	1406	RIBERA DE SACRAMENTO
23	MANUELA MAGDALENA ACOSTA ESTUPIÑON	RIO HERRERA	1616	RIBERA DE SACRAMENTO
24	CLAUDIA ZEFERINA HERNANDEZ PEREZ	RIO MISSOURI	25901	RIBERA DE SACRAMENTO
25	MARIA ELIZABETH REY CHAVEZ	RIO CAUCA	1806	RIBERA DE SACRAMENTO
26	JOSE ALFREDO ROMERO RODRIGUEZ	RIO ZAIRE	2403	RIBERAS DE SACRAMENTO
27	JOEL VELGARA PEÑA	RIO ZAIRE	2422	RIBERAS DE SACRAMENTO
28	SANTIAGO ISRAEL TORRES GONZALEZ	RIO AMARILLO	1423	RIBERAS DE SACRAMENTO
29	MARIA ELIZABETH ZAMARRON AVILA	RIO SALADO	1621	RIBERAS DE SACRAMENTO
30	CARLA IMELDA CHAVIRA GONZALEZ	RIO SALADO	1609	RIBERAS DE SACRAMENTO
31	EYMI JANETH AGUILAR FUENTES	RIO COLUMBIA	1420	RIBERAS DE SACRAMENTO
32	ALMA CRISTINA BOJORQUEZ DURAN	RIO CAUCA	1625	RIBERAS DE SACRAMENTO
33	ROSALIA PORTILLO CARDENAS	RIO DIAMANTE	2402	RIBERAS DEL SACRAMENTO
34	CYNTHIA GRACIELA JUAREZ ROMERO	RIO SALADO	2440	RIBERAS DEL SACRAMENTO
35	SANDY CRISTINA MENDIAS SOLIS	RIO MADEIRA	1628	RIBERAS DEL SACRAMENTO
36	ROCIO CISNEROS ROJAS	PRIV DE RIO VENTUARI	25910	SACRAMENTO
37	HEIDI AMERICA CAZARES PEREA	RIO NEUQUEN	1832	SACRAMENTO
38	FORTUNATO DE LA CRUZ MARIA	LOTE 7 MANZANA 660	S/N	GRANJAS DEL VALLE
39	LAURA ESTHER CHAVEZ RUIZ	LATERAL 10	1606	SOTEAPAN
40	ELIUD MORAYMA ESTRADA GARCIA	DESIERTO DE LIBIA	1902	SAHUAROS
41	MARIA DOMITILA DIAZ MORENO	DESIERTO DE COLORAD	17715	SAHUAROS
42	FELICITAS MERAZ ROMO	DESIERTO DE SONORA	1723	SAHUAROS
43	MARIA MARGARITA LERMA MOLINA	DESIERTO DE CHALBI	17914	SAHUAROS
44	MARTHA CHAPARRO RODRIGUEZ	METALRGICA NACIONAL	623	JUAN G_ERECA
45	LAURENCIA OFELIA FERNANDEZ ALDACO	ANTIMONIO	1206	JUAN G_ERECA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA
LISTA DE BENEFICIARIOS "ZONA 1"

No	NOMBRE	DIRECCION	NO.	COLONIA
46	MIRNA YADIRA MARTINEZ TORRES	ALUMINIO	203	JUAN G_ERECA
47	HEREDIA TERRAZAS DOLORES	TUPAMAROS #207	S/N	VICENTE GUERECA
48	LUZ ELENA ARANDA ESCORZA	FERNANDO BAEZA	16702	SOLIDARIDAD POPULAR
49	COLORADO MORALES ROSENDA EMILIA	FERNANDO BAEZA MELENDEZ #16702	S/N	SOLIDARIDAD POPULAR
50	SAENZ ARENALES ANDREA	OSCAR SOTO MAYNEZ #16711	S/N	SOLIDARIDAD
51	LOURDES ANGELICA RAMOS FLORES	CHE GUEVARA	808	20 ANIVERSARIO
52	BLANCA ROSA SANCHEZ AGUIRRE	CHE GEVARA	413	20 ANIVERSARIO
53	FRANCISCA PALMA MORENO	DIEGO LUCERO	1022	20 ANIVERSARIO
54	MARIA DEL REFUGIO SANCHEZ URBINA	CDP	611	20 ANIVERSARIO
55	MARIA DE LOS ANGELES AREVALO AREVALO	FRANCISCO VILLA	1233	20 ANIVERSARIO
56	GARCIA VALENZUELA SANDRA VIOLETA	CANANEA #207	S/N	20 ANIVERSARIO
57	VARGAS PEÑA GEORGINA	DESIERTO DE MOJAVE #3526	S/N	EL PORVENIR
58	VALERO GALVAN ABRAHAM	MINA LLUVIA DE ORO #3930	S/N	EL PORVENIR
59	DURAN RUIZ JULIA	MINA LOS NAVEGANTES #17519	S/N	EL PORVENIR
60	MONTOYA CASTAÑEDA FRANCISCA	MINA PIEDRA LARGA #3704	S/N	EL PORVENIR
61	LOPEZ SALMERON MA CRISTINA	MINA PIEDRA LARGA #3712	S/N	EL PORVENIR
62	SALGADO CHAVIRA ISABEL	MINA SAN CARLO #17540	S/N	EL PORVENIR
63	ESCARCEGA RAMOS ATILANA	MINA SAN CARLOS #17541	S/N	EL PORVENIR
64	LANDEY LOERA DIANISELA	MINA VICTORIA #3913	S/N	EL PORVENIR
65	ANA BELÉN CAMACHO MENDOZA	MINA HUYAPAN	3703	EL PORVENIR
66	BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ	LOS ARCOS	3933	EL PORVENIR 3
67	DAISSY MACEDONIA RAMOS RAMOS	MINA VICTORIA	3707	EL PORVENIR 3
68	MARIA ROSARIO GARCIA CARRANZA	DESIERTO DE SONORA	3502	EL PORVENIR 3

C

0263

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1, PARA MANIFESTAR A USTED QUE ESTA EMPRESA NO ASISTIÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A ESTA OBRA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2016.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0264

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día _____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

0265

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACION No. LO-808019998-E4-2016

En Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 Hrs. del día 24 de Agosto del 2016, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E4-2016, relativa a: **CONSTRUCCION DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento:

1.- Ing. Enrique Villarreal Alemán, Jefe del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento.

II.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- ALCAEVA SA DE CV.
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO.

2.- CONSTRUCCIONES Y OBRAS SAN PEDRO SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTÓ.

3.- CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES CAVA SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO.

4.- CONSTRUCTORA RC SA DE CV
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO.

5.- CONSTRUCTORA SEPA SA DE CV
Representado en este acto por: ING. MANUEL ACOSTA CORIA.

6.- EDUARDO POSADA QUEZADA
Representado en este acto por: NO SE PRESENTO.

7.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por ARQ. JAVIER HINOJOS PALMA.

8.- HORIZONTE CODONOR, S.A. DE C.V.

Representado en este acto por: NO SE PRESENTÓ.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

9.- SOLUCIONES EN CONSTRUCCION Y PRESUPUESTOS SA DE CV
Representado en este acto por NO SE PRESENTO

10.- ALEJANDRA MANRIQUEZ ROJAS
Representado en este acto por REHUEL TRAPAGA.

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- En el concepto 2.1 relativo a la construcción de zapata aislada, a la descripción del mismo, se le adiciona el siguiente texto: "tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata.

V).- En el concepto 3.1, relativo a la construcción de muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, será el block de concreto normal de las mismas dimensiones. Este concepto incluye el enrase.

VI).- En el concepto 3.5, relativo a la construcción de la losa de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2, de 10 cms de espesor, se colocara la varilla de 3/8", f'y=4200 kg/cm2, a 15 cms en ambos sentidos.

VII).- En el concepto 4.1, relativo a la instalación eléctrica en cuarto que comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, dos contactos sencillos, se aclara que el foco de 13 w/127 volts (tipo ahorrador luz cálida), colocado en el techo, incluye: caja galvanizada y roseta de cerámica.

VIII).- En el concepto 6.2, relativo al suministro y colocación de ventana de herrería. En lo que se refiere al fijado de la ventana se indica que será a base de pijas y taquetes, debiendo considerarse la colocación de anclas de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0267

acero y el relleno con concreto hidráulico f´c=100 kg/cm2 en el anclaje al muro de block.

IX).- En esta Junta se hace entrega a los participantes del croquis de detalle de la puerta así como mapa de la ciudad, para la localización de los cuartos, así como relación de los domicilios beneficiados por colonia.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

5.- CONSTRUCTORA SEPA, S.A. DE C.V.

P1.- Del concepto clave No. 2.1.- Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación. **¿De que resistencia es el concreto hidráulico para la zapata?**

R1.- Contesta la convocante que la resistencia del concreto para la zapata es de f'c= 200 Kg/cm2.

P2.- Del concepto clave 5.2.- Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza. **¿Se deberá considerar la malla de refuerzo?**

R2.- Contesta la convocante que no se incluye la malla de refuerzo.

P3.- Del concepto clave 6.2.- Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. Incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución. **¿Se debe incluir la pintura dentro de los alcances del concepto?**

R3.- Contesta la convocante que se debe incluir pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la ventana.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

0268

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 13:35 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

Ing. Enrique Villarreal Alemán
Jefe del Departamento de Construcción

POR PARTE DE LOS LICITANTES

CONSTRUCTORA SEPA, SA DE CV..

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC S. DE R.L. DE C.V.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

ALEJANDRA MANRIQUEZ ROJAS



ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

SOBRE EL PARTICULAR: ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

A) POR MI PROPIO DERECHO.
B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE EN EL CASO DE SUBCONTRATAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: NO APLICA EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÉ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN MI PROPUESTA ESTÁN INCLUIDOS EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIMO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDO OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS; A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS.

C

0271

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3c

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, ME OBLIGO A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

0273

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ME COMPROMETO, A ATENDER LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, QUE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1, EFECTÚEN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASI COMO A REALIZAR EL PAGO DE CUALQUIER MULTA O SANCION QUE FUERA IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN RELACION CON LOS TRABAJOS MATERIA DE LA OBRA YA SEÑALADA.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR UNICO.

0274

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

0275

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E4-2016.

FORMA E-4

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ	
										No. DIAS	LAPSO
REVOLVEDORA	ULTRAMP10	CIPSA MULTIQUID	UM1210052	1 SACO	1 AÑO	X			LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E	85	09 SEP AL 26 DIC 2016

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0276

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA:_____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____ (CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : JOR8HR			
Descripción : Factor de Salario Real FSR			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			1.36911
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	1.369110 * 1.045210		1.43101
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(1.369110>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(1.369110>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(1.369110>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(1.369110>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01002
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.01503
Invalidez y vida			0.02504
Guarderías			0.01431
Retiro			0.02862
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.04508
Riesgos de trabajo			0.10860
Cuota patronal del IMSS			0.45070

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.32919
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
INFONAVIT			0.07155
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			0.52225
Obligaciones patronales entre SN	0.522250/1.369110		0.38145
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.493300+1.293220		1.78652

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Clave : OFIALB
Descripción : OFICIAL ALBAÑIL

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			5.50383
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	5.503830 * 1.045210		5.75266
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			2.75266
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(5.503830>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(5.503830>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(5.503830>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(5.503830>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.03028
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.04027
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.06040
Invalidez y vida			0.10067
Guarderías			0.05753
Retiro			0.11505
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.18121
Riesgos de trabajo			0.43655
Cuota patronal del IMSS			1.22596

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22275
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
INFONAVIT			0.28763
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.51359
Obligaciones patronales entre SN	1.513590/5.503830		0.27501
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.355650+1.293220		1.64887

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Clave : OFIELE
Descripción : OFICIAL ELECTRICO

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			5.96933
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	5.969330 * 1.045210		6.23920
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			3.23920
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(5.969330>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(5.969330>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(5.969330>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(5.969330>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.03563
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.04367
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.06551
Invalidez y vida			0.10919
Guarderías			0.06239
Retiro			0.12478
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.79653
Riesgos de trabajo			0.47348
Cuota patronal del IMSS			1.31518

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22032
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
INFONAVIT			0.31196
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.62714
Obligaciones patronales entre SN	1.627140/5.969330		0.27258
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.352510+1.293220		1.64573

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Clave : OFIPIN
Descripción : OFICIAL PINTOR

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			4.07996
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	4.079960 * 1.045210		4.26441
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			1.26441
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(4.079960>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(4.079960>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(4.079960>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(4.079960>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.01391
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.02985
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.04478
Invalidez y vida			0.07463
Guarderías			0.04264
Retiro			0.08529
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.13433
Riesgos de trabajo			0.32362
Cuota patronal del IMSS			0.95305

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23359
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
INFONAVIT			0.21322
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			1.16627
Obligaciones patronales entre SN	1.166270/4.079960		0.28585
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.369670+1.293220		1.66289

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : PEOGEN			
Descripción : PEON EN GENERAL			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			1.00000
Salario Nominal por jornada (SND)			2.65608
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	2.656080 * 1.045210		2.77616
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(2.656080>1.000000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(2.656080>1.000000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(2.656080>1.000000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(2.656080>1.000000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			25.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			0.20400
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			0.01943
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			0.02915
Invalidez y vida			0.04858
Guarderías			0.02776
Retiro			0.05552
Cesantía en edad avanzada y vejez			0.08745
Riesgos de trabajo			0.21068
Cuota patronal del IMSS			0.68257

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.25698
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			25
INFONAVIT			0.13881
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			0.82138
Obligaciones patronales entre SN	0.821380/2.656080		0.30925
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.399930+1.293220		1.69315

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

0288

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

DATOS BÁSICOS DE: I) MANO DE OBRA (FORMA E-5b)

Categoria	Unidad	Sal. Base M.N.	FSR	Salario Real
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$ 402.00	1.648870	$ 662.85
OFICIAL ELECTRICO	JOR	$ 436.00	1.645730	$ 717.54
OFICIAL PINTOR	JOR	$ 298.00	1.662890	$ 495.54
PEON EN GENERAL	JOR	$ 194.00	1.693150	$ 328.47

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

DATOS BÁSICOS DE: II) MATERIALES (FORMA E-5b)

Descripción	Unidad	Precio puesto en la Obra
ACARREO MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA	M3	$ 100.00
ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	$ 39.50
ACERO DE REFUERZO	KG	$ 11.83
AGUA	M3	$ 60.00
ALAMBRE RECOCIDO	KG	$ 14.03
APAGADOR SENCILLO 120V	PZA	$ 26.41
ARENA	M3	$ 120.00
ARMEX 4 PUNTAS 15 X 15 CM	ML	$ 14.00
ARMEX 4 PUNTAS 15 X 20 CM	ML	$ 15.00
BLOCK CONCRETO 15 X 20 X40	PZA	$ 7.60
BROCHA 4"	PZA	$ 42.00
CABLE THW-LS CAL 12	ML	$ 5.80
CAJA GALVANIZADA 2 X 4	PZA	$ 4.00
CEMENTO GRIS	TON	$ 2,115.00
CLAVO	KG	$ 14.37
CONTACTO SENCILLO	PZA	$ 28.14
CURACRETO	LTO	$ 17.00
DESMOLDANTE	LTO	$ 20.00
FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	$ 200.00
FOCO AHORRADOR DE 13W/127V, LUZ CALIDA	PZA	$ 45.79
GASOLINA MAGNA	LTO	$ 12.03
GRASA	KG	$ 35.98
GRAVA 1"	M3	$ 120.00
IMPERMEABILIZANTE IMPERIUM CON FIBRA COLOR A ELEGIR	LTO	$ 32.00
LLANTA REVOLVEDORA	PZA	$ 1,400.00
MADERA	PT	$ 8.50
PINTURA VINILICA	LTO	$ 52.00
PLACA DE 20CMX15CM, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAL 26, COLOR PLATEADO, CON LOGO DE DEPENDENCIA.	PZA	$ 200.00
POLIDUCTO NARANJA 1/2"	ML	$ 3.00
PUERTA DE HERRERIA, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1X1X1/58", MEDIDAS DE PUERTA DE 2.10MX0.90M, TABLERO PRINCIPAL DE LAMINA CALIBRE 20, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO.	PZA	$ 1,500.00
RODILLO P/PINTAR	PZA	$ 105.00
ROSETA PORCELANA	PZA	$ 18.40
TRIPLAY 5/8" P/CIMBRA	M2	$ 160.00
VENTANA DE HERRERIA, DE 1.00MX1.00M, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1"X1/8", CON HOJA ABATIBLE CON VIDRIO DE 5MM, CON CONTRAMARCODE VENTANA ABATIBLE	PZA	$ 1,000.00

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

DATOS BÁSICOS DE: III) MAQUINARIA (FORMA E-5b)

Nombre y Capacidad			Unidad		Costo Horario Activo	Costo Horario Inactivo
REVOLVEDORA ULTRAMP10	MARCA: CIPSA MULTIQUID CAPACIDAD: 1 SACO	MODELO:	HR	$	88.90	65.57

Forma E-5b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

0292

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

31 DE AGOSTO DEL 2016
CHIHUAHUA, CHIHUHUA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
ACAMATESC	ACARREO MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA	M3	29.55960	9.07736	10.93938	9.54286	
ACEMOTGAS	ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	6.36548	0.93751	2.13727	2.18274	1.10796
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	8,263.36000	718.16132	2,898.34263	2,960.00950	1,686.84655
AGU	AGUA	M3	126.23342	19.02730	42.22481	43.12322	21.85809
ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	581.94604	68.53441	201.84723	206.14185	105.42255
APASEN	APAGADOR SENCILLO 120V	PZA	68.00000	12.20518	20.48716	20.92306	14.38460
ARE	ARENA	M3	286.20417	46.02404	94.68035	96.69482	48.80496
ARM4PUN15X15	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 15 CM	ML	966.75600	213.35306	313.36228	320.02957	120.01109
ARM4PUN15X20	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 20 CM	ML	1,827.84000	415.84907	619.20032	632.37479	160.41582
BLO152040	BLOCK CONCRETO 15 X 20 X40	PZA	19,142.00000	4,283.52474	6,291.42646	6,425.28660	2,141.76220
BRO4	BROCHA 4"	PZA	95.27385		28.78778	32.90032	33.58575
CABTHWLS12	CABLE THW-LS CAL 12	ML	1,496.00000	268.51405	450.71750	460.30723	316.46122
CAJ2X4	CAJA GALVANIZADA 2 X 4	PZA	272.00000	48.82074	81.94864	83.69222	57.33840
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	145.48865	22.33370	48.56985	49.60325	24.98185
CLA	CLAVO	KG	643.31536	106.92675	220.92267	225.62315	89.84279
CONMONDUP	CONTACTO SENCILLO	PZA	136.00000	24.41037	40.97432	41.84611	28.76920
CUR	CURACRETO	LTO	639.15648	56.90753	220.67269	225.36786	136.20840
DES	DESMOLDANTE	LTO	718.68520	107.18873	252.70508	258.08179	100.70960
FILEQUMEN	FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	3.85787	0.56818	1.29532	1.32288	0.67149

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
FOC13W/127V	FOCO AHORRADOR DE 13W/127V, LUZ CALIDA	PZA	68.00000	12.20518	20.48716	20.92306	14.38460
GASMAG	GASOLINA MAGNA	LTO	199.45157	29.37534	66.96772	68.39256	34.71595
GRA	GRASA	KG	12.05583	1.77559	4.04786	4.13398	2.09840
GRA1	GRAVA 1"	M3	172.82642	23.16613	58.86442	60.11686	30.67901
IMP	IMPERMEABILIZANTE IMPERIUM CON FIBRA COLOR A ELEGIR	LTO	530.70600		166.34069	190.10364	174.26167
LLAREV	LLANTA REVOLVEDORA	PZA	0.09645	0.01421	0.03238	0.03307	0.01679
MAD	MADERA	PT	5,605.59496	734.68666	1,944.68460	1,986.06087	940.16283
PINVIN	PINTURA VINILICA	LTO	1,089.96778		329.34279	376.39175	384.23324
PLASED	PLACA DE 20CMX15CM, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAL 26, COLOR PLATEADO, CON LOGO DE DEPENDENCIA.	PZA	68.00000	21.56098	25.98374	20.45528	
POLNAR1/2	POLIDUCTO NARANJA 1/2"	ML	1,496.00000	268.51405	450.71750	460.30723	316.46122
PTAHERR	PUERTA DE HERRERIA, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1X1X1/58", MEDIDAS DE PUERTA DE 2.10MX0.90M, TABLERO PRINCIPAL DE LAMINA CALIBRE 20, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO.	PZA	68.00000	4.44451	20.88887	21.33331	21.33331
RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	162.14036		48.99206	55.99091	57.15739
ROSPOR	ROSETA PORCELANA	PZA	68.00000	12.20518	20.48716	20.92306	14.38460
TRI	TRIPLAY 5/8" P/CIMBRA	M2	241.23000	18.00224	84.61052	86.41075	52.20649
VENHERR	VENTANA DE HERRERIA, DE 1.00MX1.00M, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1"X1/8", CON HOJA ABATIBLE CON VIDRIO DE 5MM, CON CONTRAMARCODE VENTANA ABATIBLE	PZA	68.00000	4.44451	20.88887	21.33331	21.33331

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

0294

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0295

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

Clave	Categoría del Personal	Unidad	Cantidad	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	813.68412	129.68458	269.30575	276.09086	138.60293
OFIELE	OFICIAL ELECTRICO	JOR	44.20000	7.93337	13.31665	13.59999	9.34999
OFIPIN	OFICIAL PINTOR	JOR	157.33296		47.53945	54.33081	55.46270
PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	1,008.17511	160.04328	332.97784	341.11768	174.03631

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ______________________________

Relativa a la Obra:____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-6c

LICITACIÓN No.: LO-808019998-E4-2016 , RELATIVO A LA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	SEP 2016	OCT 2016	NOV 2016	DIC 2016
DIRECTOR GENERAL	JOR	116	24	31	30	31
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JOR	116	24	31	30	31
CONTADOR	JOR	116	24	31	30	31
SECRETARIA	JOR	116	24	31	30	31
INGENIERO RESIDENTE	JOR	116	24	31	30	31
CHOFER	JOR	116	24	31	30	31
Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.						

FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMIN0: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO

0298

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ______________________________

Relativa a la Obra:____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

SOBRE EL PARTICULAR: ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL MODELO DE CONTRATO Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0300

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

0301

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 000/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA, C. ALBERTO AVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **XXXXXXXXXXX.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. XXXXXXXXX,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de licitación pública nacional identificado con el **No. LO-808019998-EXX-2016**, **según acta de fallo de fecha XX de XXXXX de 2016** y de conformidad con lo establecido por

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0302

los artículos 27 fracción I, 29 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",** además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que la obra motivo de este contrato se encuentra previsto en el Programa XXXXXXXXXXXXXXXX y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. XXXXXXXXXX** de fecha **XX XXXXX de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua, XXXXXXXXXXXXXXX

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **XXXXXX,** mediante la escritura pública **número XXX, volumen XX, de fecha XX de XXX de XXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XX, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, XXXXXXXXXXXXX, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número XX, folio XX, volumen XX, del libro primero, de fecha XX de XXX de XXXX.**

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, la escritura pública **número XXXX, volumen XX, de fecha XX de XXX de XXXX, protocolizada ante la fe del Notario Público número XX, para el Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, el XXXXXXXXXXXXXXXX, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el número XX, folio XX, volumen XX, del libro primero, de fecha XX de XX de XXXX,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0303

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **XXXX,** así como su registro del I.M.S.S., es el **XXXX**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **XXXXXXXXXXXXX**, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"XXXXXXXXXXXXX",** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la convocatoria del procedimiento, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0304

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$XXXXX (XXXXXX pesos XX/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **XX días naturales,** debiendo iniciarlos el **XX de XX de 2016** y terminarlos el **XX de XX de 2016.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" a través de **"LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"**, se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el (los) inmueble(s) en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

"LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL", se compromete a entregar y revisar el acreditamiento de la propiedad de los beneficiarios, la documentación necesaria para cumplir con la normatividad y reglas de operación del Programa de Infraestructura, en la vertiente de "Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda", ante la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así mismo poner a disposición de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, el listado de los beneficiarios, domicilio e información general de los mismos, para que esta Dirección este en posibilidad de poder ejecutar la obra con forme a los plazos y normatividad aplicable.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$XXXXX (XXXXXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **XX%** (**XX por ciento)** del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0305

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina colonia Centro.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0306

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C

0307

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0308

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0309

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, **fianza** emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "**EL CONTRATISTA"** en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0310

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;

2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **$xxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,

3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de **$xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxx pesos 38/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Las garantías que deberán estar constituidas a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

C. DE LOS ANTICIPOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$xxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos xx/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0311

de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0312

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá no subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra índoles por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0314

o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0315

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en parte, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, designándose para tal efecto como responsable del procedimiento correspondiente al Director de Obras Públicas y Mantenimiento del Municipio, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 62 y 63 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos los efectos legales una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

0316

MUNICIPIO" además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, con fundamento en los artículos 61,62 y 63 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas y Mantenimiento, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA NOVENA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C

0317

concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA: El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A xx DE xxxx DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C 0318

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

C. ALBERTO AVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

XXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL DE
XXXXXXXXXXXXXXXXX

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de Obra Pública **No. XXX/2016** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: **"XXXXXXXXXXXXXX"**, celebrado el **XX de XXXXX de 2016.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C 0319

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-9

SEÑALAMIENTO DE LA OBRA

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

PARA MANIFESTAR A USTED QUE NOS COMPROMETEMOS A INSTALAR EL SEÑALAMIENTO INDICADO EN LA FORMA E-9 DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN EL MISMO, ASI COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0320

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

SEÑALAMIENTO DE OBRA:

FORMA E-9

1. El Contratista deberá de considerar dentro de los costos el suministro y colocación del señalamiento informativo (2 pzas) de la obra con las siguientes características:
   a. Lona ahulada de Vinilo Promo Plus de 6.00 X 3.00 m (incluye estructura metálica para soporte, la cual deberá ser diseñada y propuesta por el Contratista).
   b. El señalamiento deberá colocarse al iniciar las obras en lugar visible.
   c. Deberá respetarse el esquema, color y tipografía del señalamiento como sigue:

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CON EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL CONSTRUYE:

CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONSTRUIMOS FUTURO

0321

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

C

0322

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá considerar dentro de los costos indirectos todo lo que corresponda por limpieza y retiro fuera de la obra del producto de los desperdicios. Los cuales deberán ser retirados en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza.

C 0323

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

C 0324

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los costos indirectos, todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

C
0325

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM

Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

c) Al término de la obra el contratista deberá presentar los planos finales tanto impresos como en forma digital, estos para la recepción de la misma.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9. - Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Seguridad

1.- La dependencia, en cualquier momento tendrán acceso a todas las partes de la obra y los talleres en los cuales se trabaje, con el objeto de inspeccionar y aprobar su ejecución y los materiales empleados; El contratista proporcionara en todo

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

momento las facilidades necesarias proporcionando acceso seguro para tal inspección, incluso a los talleres en los cuales se hagan partes de los trabajos en tal forma, que no resulte peligroso o incómodo para las personas ni perjudicial para los trabajos (En cualquiera de sus etapas).

2.- El contratista elaborara y someterá a aprobación de la dependencia el reglamento de seguridad interna de la obra que deberá contemplar todos los aspectos referentes a la misma.

3.- El contratista durante el transcurso de la obra dispondrá escaleras, puentes, pasarelas y andamios que ofrezcan seguridad y protección tanto para trabajadores como para personal de contratista, con objeto de facilitar la ejecución, supervisión e inspección de los trabajos debiendo cumplir con lo indicado en el reglamento de construcciones vigente.

4.- La dependencia en el caso de juzgarlo conveniente solicitara la colocación de elementos de comunicación y/o protección adecuadas o en su defecto ordenara tal medida, siendo los gastos y responsabilidad por cuenta de contratista.

I.11.- Medición y Pago

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición, importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.12.- Recepción de los Trabajos

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.13- Letreros informativos de la obra

El Contratista queda obligado a colocar en cada uno de los dos (2) lugares que se le indiquen, un letrero informativo de la obra de tres (3.00) por seis (6.00) m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. Cada letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la dependencia, las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

ESPECIFICACIONES GENERALES DE OBRA

La elaboración y colocación de estos dos (2) letreros, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la dependencia una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.- PRELIMINARES.

Se iniciará con los trabajos de trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias; la demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional; y la excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m.

2.- CIMENTACIÓN.

Se continuará con los trabajos de construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 cm con concreto f'c= 200 Kg/cm2, armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f'y= 4,200 Kg/cm2 T.M.A. de ¾", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4"; de relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación; y de construcción de dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común.

3.- ALBAÑILERÍA.

Se refiere a los trabajos de construcción de muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%; aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor; de castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fý = 6,000 kg/cm2, acabado común; de cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. ¾", armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y = 6,000 kg/cm2, acabado común; de losa de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8" según proyecto; y la construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica.

4.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

C 0336

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

TRABAJOS POR EJECUTAR

Contempla básicamente los trabajos de instalación eléctrica en cuarto, comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de ½", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama.

5.- **ACABADOS.**

Incluye principalmente los trabajos de suministro y aplicación de pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores; y la impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos.

6.- **MOBILIARIO.**

Comprende los trabajos de suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta; y de suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo.

7.- **DIFUSION DEL PROGRAMA.**

Se refiere únicamente a los trabajos de suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU".

8.- **GENERALES.**

El Contratista estará obligado a tener laboratorio de control de calidad y brigada de topografía durante el tiempo de ejecución de la obra, debiendo entregar a la DOPM los resultados de las pruebas y de las que ordene la DOPM adicionales, así mismo para la recepción de cualquier tramo, este deberá ser verificado por la brigada de topografía de la compañía.

0337

Imagen institucional para fachada del cuarto adicional

SEDATU
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

C0338

FACHADA PARA CUARTO ADICIONAL

TIPO A



0339

FACHADA PARA CUARTO ADICIONAL

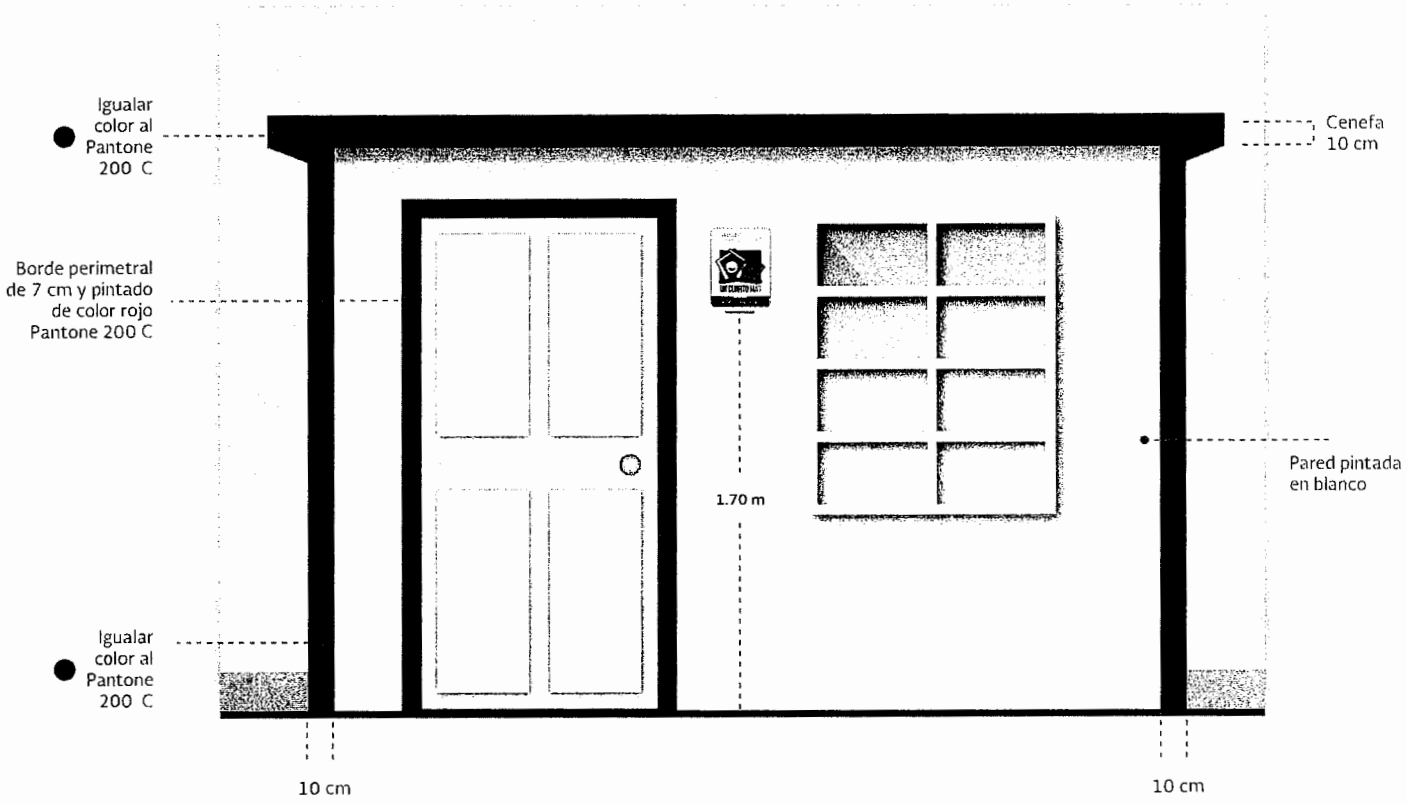
EJEMPLO TIPO A



0340

FACHADA PARA CUARTO ADICIONAL

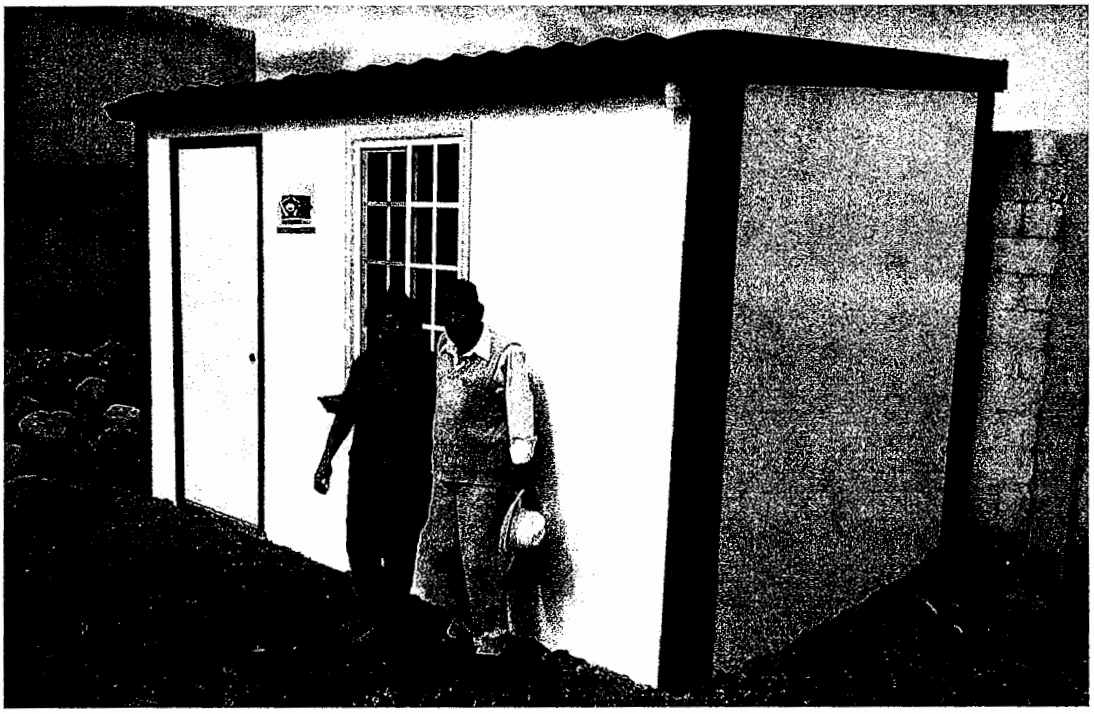
TIPO B



C 0341

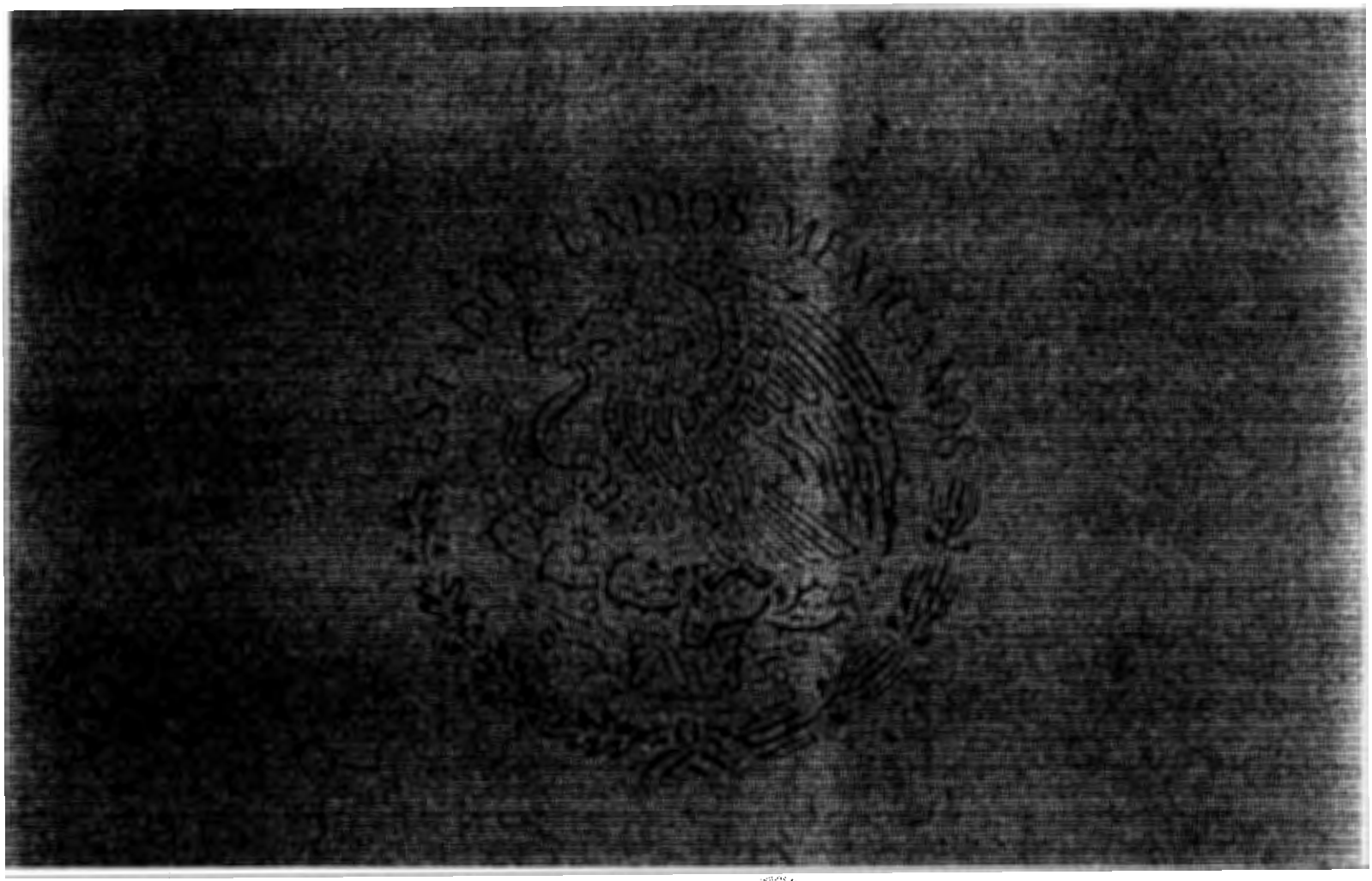
FACHADA PARA CUARTO ADICIONAL

EJEMPLO TIPO B



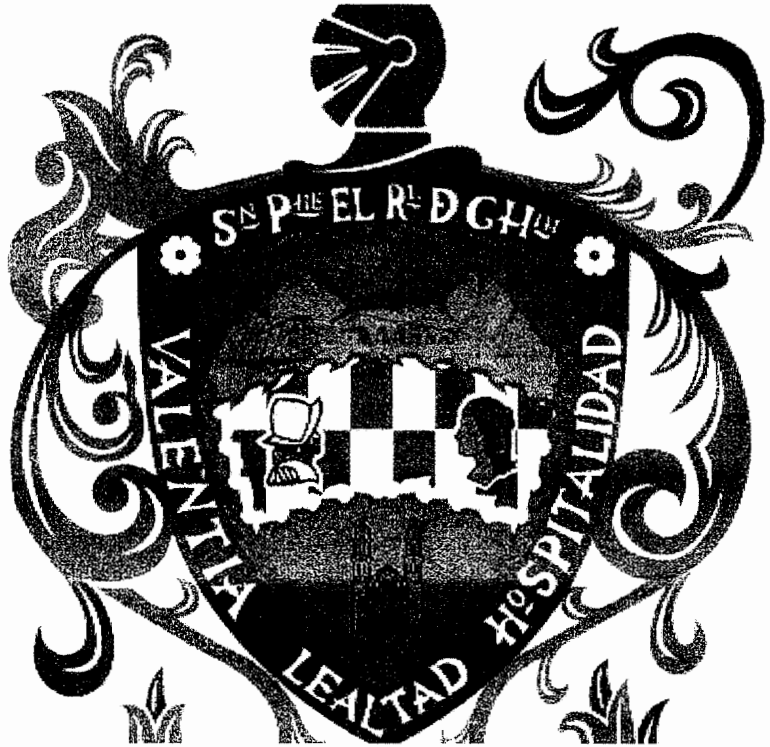
C

0342



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

C 0343



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

0344

15 cm

20 cm

3

4

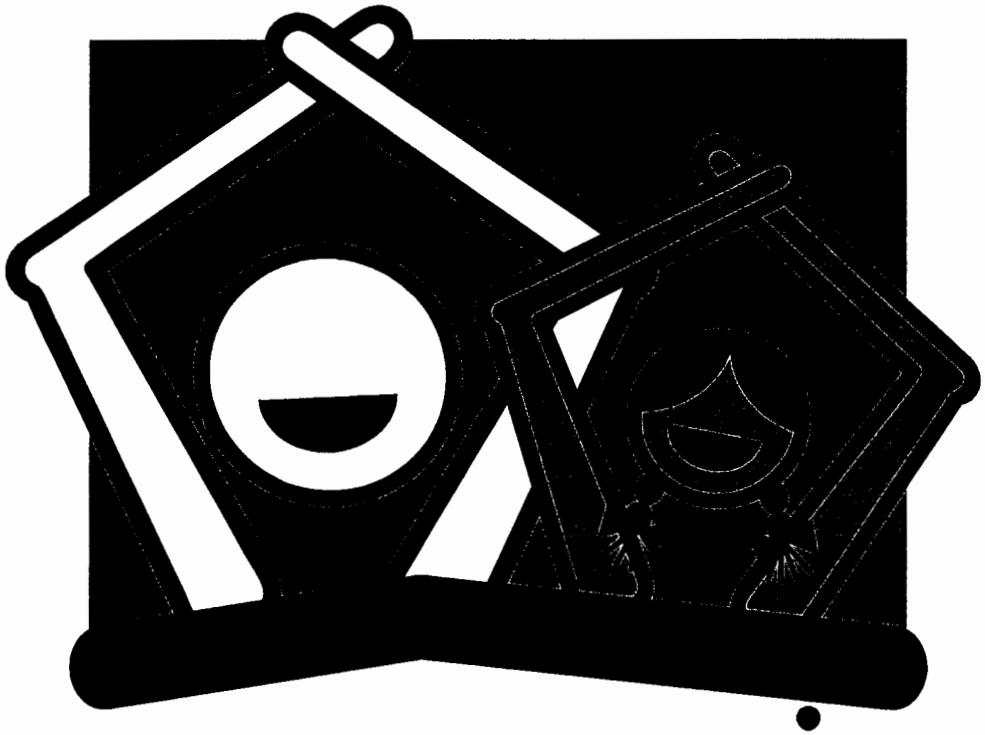
5

SEDATU

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Escudo de Armas del Estado

Escudo de Armas del Municipio



UN CUARTO MÁS

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1 Pantone 356 C C=95 M=0 Y=100 K=27	2 Pantone 200 C C=0 M=100 Y=63 K=12	3 Pantone Cool Gray 10 C C=0 M=0 Y=0 K=65	4 Pantone 877 C (Plata) C=0 M=0 Y=0 K=40
5 C=0 M=0 Y=0 K=80 C=0 M=0 Y=0 K=60	6 Pantone 7678 C C=66 M=85 Y=0 K=0	7 Pantone 232 C C=0 M=90 Y=0 K=0	8 Pantone Black C C=0 M=0 Y=0 K=100

0345

Sugerencias de producción

Técnica: fotograbado a color
Soporte: Acero inoxidable de calibre 24 o 26 (plateado)

Técnica: Impresión con vinil reflejante resistente al clima
Soporte: Lámina galvanizada de calibre 18, 20 o 22
Imprimir preferiblemente fondo blanco

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

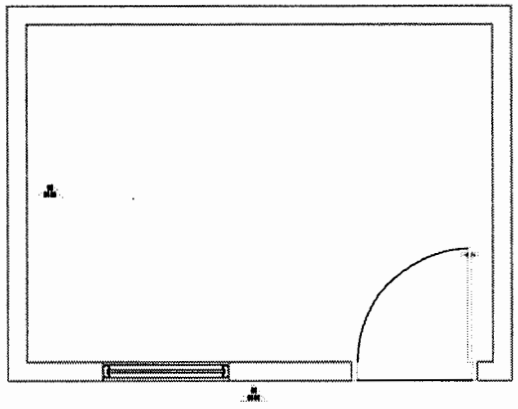
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

RELACIÓN DE PLANOS

GENERALES

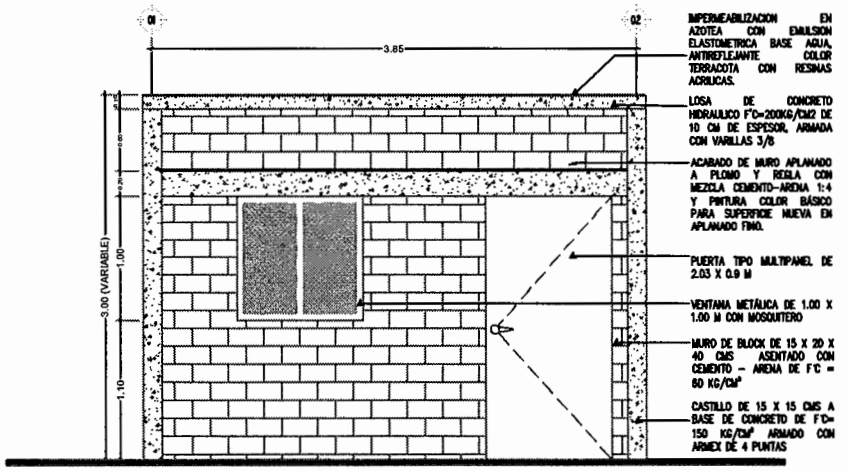
1. A1.01) Planta arquitectónica y alzados
2. A1.02) Cimentación
3. A1.03) Detalle rodapie

0346

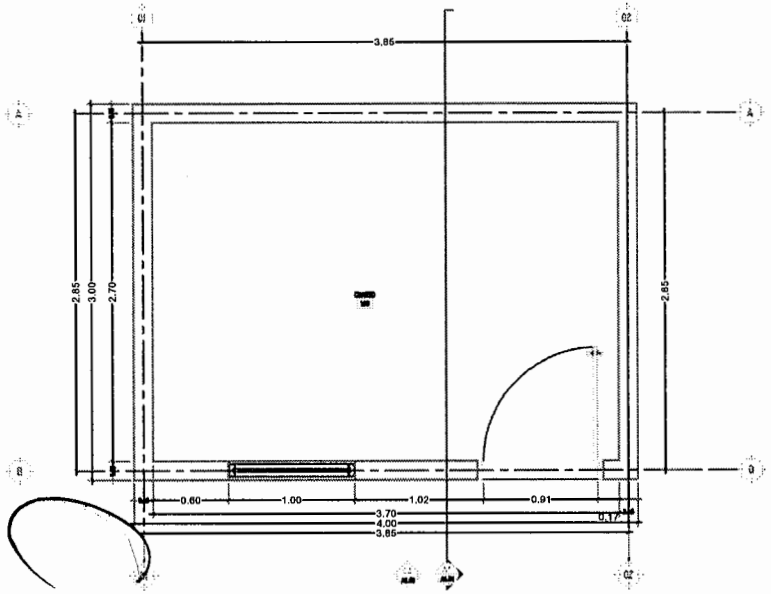


BASE	INTERMEDIO	FINAL
01. MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 0.15X0.20X0.40 M. ASENTADO CON MORTERO ARENA PROPORCION 1:4 COLOCADO A PLOMO Y REGLA.	04. APLANADO EN MURO A PLOMO Y REGLA, ACABADO PULIDO FINO CON MEZCLA CEMENTO ARENA 1:4 DE 1.5 CMS ESPESOR.	05. PINTURA COLORES BARROS PARA SUPERFICIE NUEVA EN APLANADO PULIDO FINO EN MUROS.
02. PISO DE CONCRETO HIDRAULICO CON F'C= 150KG/CM2 DE 8CMS DE ESPESOR.	03. PULIDO CON LLANTA MECANICA.	

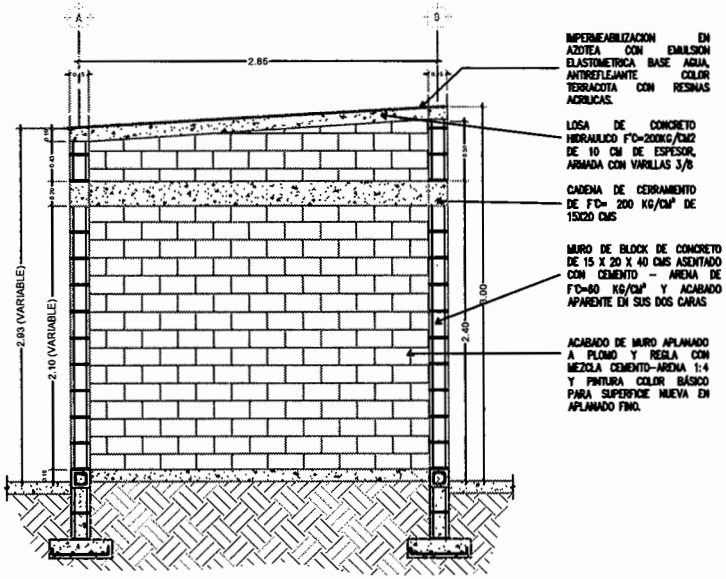
C6 | PLANTA DE ACABADOS | ESC 1:20



C3 | ALZADO PRINCIPAL | ESC 1:20



A6 | PLANTA ARQUITECTONICA | ESC 1:20



A3 | CORTE A-A' | ESC 1:20

H. AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2021-2024

UBICACION DE LOCALIZACION

NOTAS

OBSERVACIONES
01. LAS COTAS RIGEN AL DIBUJO
02. VERIFICAR MEDIDAS EN OBRA
03. VERIFICAR COTAS EN OBRA

CONTROL DE PLANOS

No.	FECHA	OBSERVACIONES
1		
2		
3		
4		
5		
6		

PROTOTIPO DE CUARTO 4.00 X 3.00 MTS

UBICACION: CONSTRUIR EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD

PLANO DE PLANO: PLANTAS, ALZADO Y CORTE

PROYECTO: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

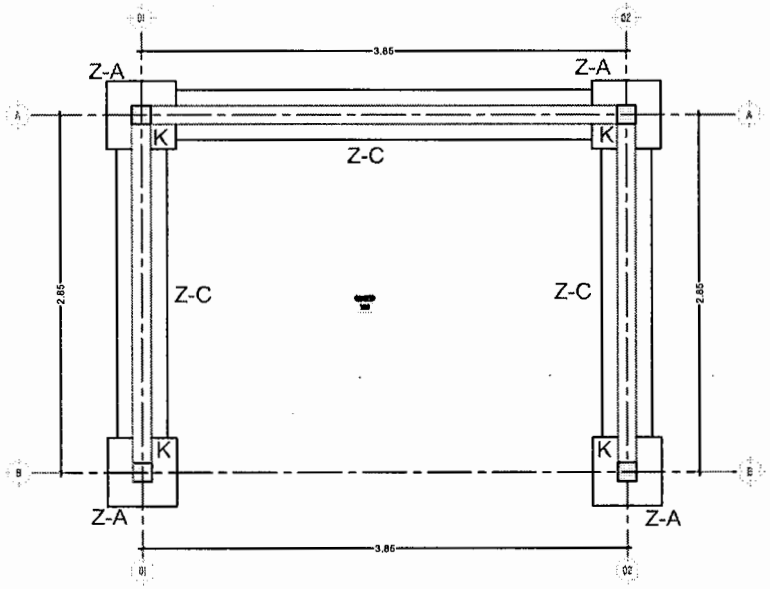
ESCALA: INDICADAS | ACOTADOS: METROS

DIBUJO: INDIRECTOR | REVISO: PROYECTOR

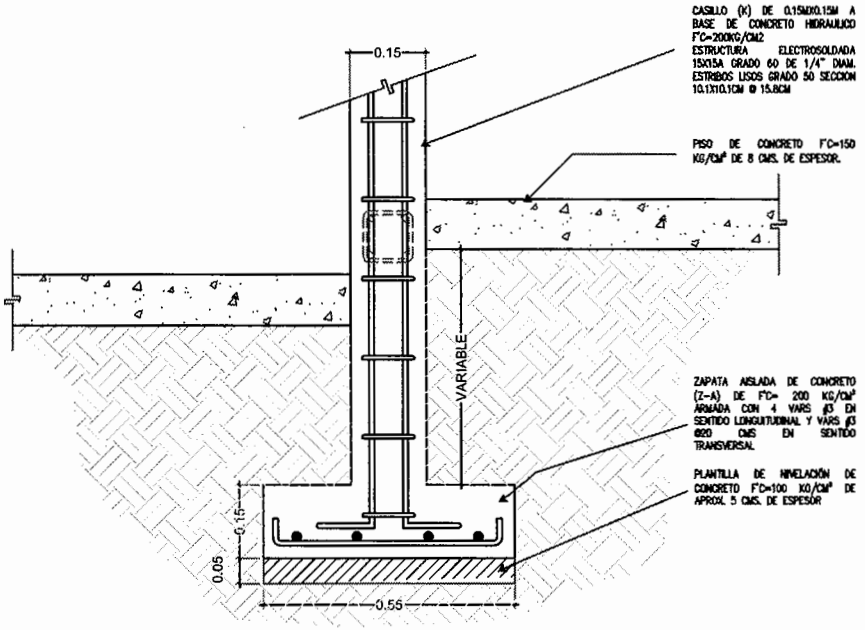
NUMERO DE PLANO: A1.01

RUTA ARCHIVO: PATH

0347



A6 PLANTA DE CIMENTACION ESC 1:20



A3 DETALLE DE ZAPATA AISLADA (Z-A) ESC 1:5

0348

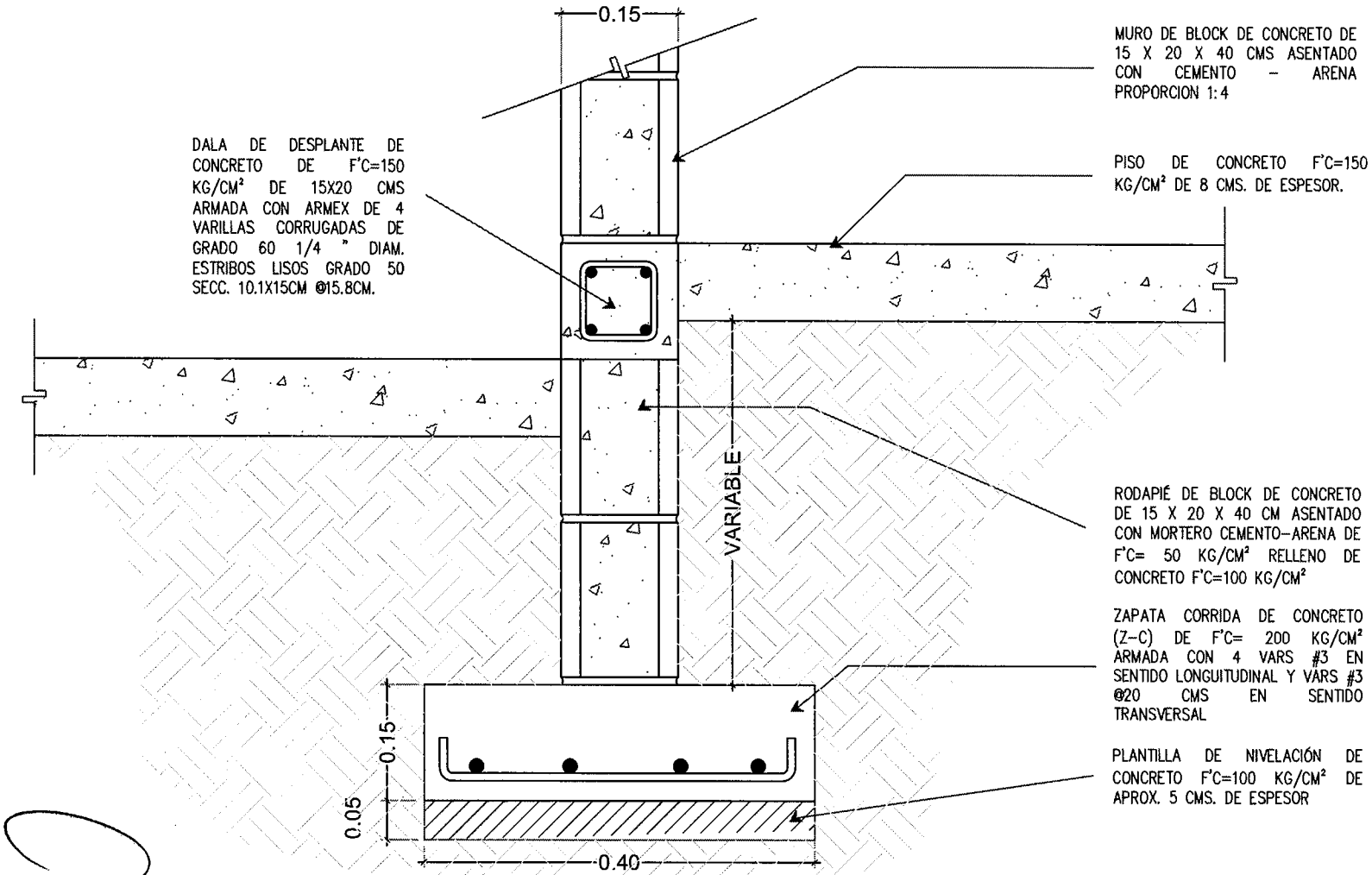
H. AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA

PROTOTIPO DE CUARTO 4.00 X 3.00 MTS

PLANTA CIMENTACION Y DETALLES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1.02



DALA DE DESPLANTE DE CONCRETO DE F'C=150 KG/CM² DE 15X20 CMS ARMADA CON ARMEX DE 4 VARILLAS CORRUGADAS DE GRADO 60 1/4 " DIAM. ESTRIBOS LISOS GRADO 50 SECC. 10.1X15CM @15.8CM.

MURO DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CMS ASENTADO CON CEMENTO – ARENA PROPORCION 1:4

PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM² DE 8 CMS. DE ESPESOR.

RODAPIÉ DE BLOCK DE CONCRETO DE 15 X 20 X 40 CM ASENTADO CON MORTERO CEMENTO–ARENA DE F'C= 50 KG/CM² RELLENO DE CONCRETO F'C=100 KG/CM²

ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO (Z–C) DE F'C= 200 KG/CM² ARMADA CON 4 VARS #3 EN SENTIDO LONGUITUDINAL Y VARS #3 @20 CMS EN SENTIDO TRANSVERSAL

PLANTILLA DE NIVELACIÓN DE CONCRETO F'C=100 KG/CM² DE APROX. 5 CMS. DE ESPESOR

0349

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA

PROTOTIPO DE CUARTO 4.00 X 3.00 MTS

PLANTA CIMENTACION Y DETALLES

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

A1.02

CÉDULA 6693990

SEP

México D.F. 13 de Octubre del 2010



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6693990

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALONSO
RUACHO
VÁZQUEZ

CURP RUVC870213HCHCZR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CR

07/09/2011

Chihuahua

Registro Estatal No:
11 182 150 S III



Firma del Titular

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

REGISTRO ESTATAL N°: 11 182 150 S III

EN VIRTUD DE QUE:

CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE EXPIDE

REGISTRO ESTATAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 07/09/2011 DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NUMERO 182 A FOLIOS 182 DEL LIBRO 150 DE LA SECCION TERCERA RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES, DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. ENRIQUE OCTAVIO FLORES BRONIMAN

0004

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E4-2016 RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

SOBRE EL PARTICULAR: ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

a) POR MI PROPIO DERECHO

b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECABÓ LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATA, Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS A QUE SE SUJETARÁ LA MISMA Y CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA. SE ACEPTAN EN LO PERSONAL Y/O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVE DEBIDAMENTE FIRMADA Y FOLIADA POR EL SUSCRITO. IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EL PLIEGO DE REQUISITOS QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE ÉSTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; Y ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIGEN, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO AL CONCURSO INDICADO Y DEMÁS ACTOS QUE DE ÉL DERIVEN.

0001

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA CON UN IMPORTE TOTAL DE: **$2´423,235.41** (SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NORMA ESTE CONCURSO.

ADEMÁS COMUNICO A USTED QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITO, MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ CUYOS NÚMEROS DE REGISTRO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES SON LOS SIGUIENTES: **6693990** Y **11 182 150 S** III, RESPECTIVAMENTE Y QUIEN CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DE LA OBRA EN COMENTO, Y QUE HE CONSTATADO MEDIANTE LAS DOCUMENTALES Y OTROS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE DICHO PROFESIONISTA CUENTA CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LA ÍNDOLE MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____
Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

0005

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 1.1
No.: 1

Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 816.00
Precio unitario en Numero : $ 8.11
Importe : $ 6,617.76

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Mano de Obra						
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.00690	$ 662.85	$ 4.57
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.00690	$ 328.47	$ 2.27
Total de Mano de Obra						**$ 6.84**
Herramienta						
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 6.84	$ 0.21
Total de Herramienta						**$ 0.21**

A) Costo Directo	**$ 7.05**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$ 0.56**
C) Subtotal (A+B)	**$ 7.61**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 0.08**
E) Subtotal (C+D)	**$ 7.69**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 0.38**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$ 0.04**
Precio Unitario	**$ 8.11**

**** OCHO PESOS 11/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 1.2
No.: 2
Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 128.52
Precio unitario en Numero : $ 85.24
Importe : $ 10,955.04

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	ACAMATESC	ACARREO MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA	M3	0.23000	$	100.00	$	23.00
Total de Materiales							**$**	**23.00**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.05000	$	662.85	$	33.14
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.05000	$	328.47	$	16.42
Total de Mano de Obra							**$**	**49.56**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	49.56	$	1.49
Total de Herramienta							**$**	**1.49**

A) Costo Directo	**$**	**74.05**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**5.92**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**79.97**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.80**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**80.77**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**4.04**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.43**
Precio Unitario	**$**	**85.24**

**** OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 1.3
No.: 3
Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.

Unidad : m3
Volúmen : 74.80
Precio unitario en Numero : $ 129.28
Importe : $ 9,670.14

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.11000	$	662.85	$	72.91
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.11000	$	328.47	$	36.13
Total de Mano de Obra							**$**	**109.04**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	109.04	$	3.27
Total de Herramienta							**$**	**3.27**

A) Costo Directo	**$**	**112.31**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**8.98**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**121.29**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.21**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**122.50**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**6.13**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.65**
Precio Unitario	**$**	**129.28**

**** CIENTO VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 2.1
No.: 4

Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2, tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata, T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.

Unidad : pza
Volúmen : 272.00
Precio unitario en Numero : $ 375.77
Importe : $ 102,209.44

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	2.00000	$ 11.83	$ 23.66
	ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	0.10000	$ 14.03	$ 1.40
	MAD	MADERA	PT	2.50000	$ 8.50	$ 21.25
	CLA	CLAVO	KG	0.34000	$ 14.37	$ 4.89
	DES	DESMOLDANTE	LTO	0.24000	$ 20.00	$ 4.80
	CUR	CURACRETO	LTO	0.24000	$ 17.00	$ 4.08
Total de Materiales						**$ 60.08**
Mano de Obra						
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.18000	$ 662.85	$ 119.31
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.18000	$ 328.47	$ 59.12
Total de Mano de Obra						**$ 178.43**
Herramienta						
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 178.43	$ 5.35
Total de Herramienta						**$ 5.35**
Auxiliares						
+	CON200	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.05000	$ 1,103.65	$ 55.18
+	CON100	CONCRETO Fc= 100 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.03000	$ 913.30	$ 27.40
Total de Auxiliares						**$ 82.58**

A) Costo Directo	**$ 326.44**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$ 26.12**
C) Subtotal (A+B)	**$ 352.56**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 3.53**
E) Subtotal (C+D)	**$ 356.09**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 17.80**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$ 1.88**
Precio Unitario	**$ 375.77**

**** TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 2.2
No.: 5
Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m3
Volúmen : 135.32
Precio unitario en Numero : $ 82.27
Importe : $ 11,132.78

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.07000	$	662.85	$	46.40
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.07000	$	328.47	$	22.99
Total de Mano de Obra							**$**	**69.39**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	69.39	$	2.08
Total de Herramienta							**$**	**2.08**

A) Costo Directo	**$**	**71.47**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**5.72**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**77.19**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.77**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**77.96**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**3.90**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.41**
Precio Unitario	**$**	**82.27**

**** OCHENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 2.3
No.: 6

Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m
Volúmen : 870.40
Precio unitario en Numero : $ 126.40
Importe : $ 110,018.56

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	ARM4PUN15X	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 20 CM	ML	1.05000	$	15.00	$	15.75
	MAD	MADERA	PT	0.47300	$	8.50	$	4.02
	CLA	CLAVO	KG	0.10400	$	14.37	$	1.49
	ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	0.05000	$	14.03	$	0.70
	DES	DESMOLDANTE	LTO	0.27400	$	20.00	$	5.48
Total de Materiales							**$**	**27.44**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.04500	$	662.85	$	29.83
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.04500	$	328.47	$	14.78
Total de Mano de Obra							**$**	**44.61**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	44.61	$	1.34
Total de Herramienta							**$**	**1.34**
Auxiliares								
+	CON200	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.03300	$	1,103.65	$	36.42
Total de Auxiliares							**$**	**36.42**

A) Costo Directo	**$**	**109.81**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**8.78**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**118.59**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.19**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**119.78**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**5.99**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.63**
Precio Unitario	**$**	**126.40**

**** CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.1
No.: 7
Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 1,531.36
Precio unitario en Numero : $ 220.45
Importe : $ 337,588.31

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	BLO152040	BLOCK CONCRETO 15 X 20 X40	PZA	12.50000	$ 7.60	$ 95.00
Total de Materiales						**$ 95.00**
Mano de Obra						
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.07000	$ 662.85	$ 46.40
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.07000	$ 328.47	$ 22.99
Total de Mano de Obra						**$ 69.39**
Herramienta						
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 69.39	$ 2.08
Total de Herramienta						**$ 2.08**
Auxiliares						
+	MOR1:4	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4	M3	0.02074	$ 1,207.35	$ 25.04
Total de Auxiliares						**$ 25.04**

A) Costo Directo	**$ 191.51**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$ 15.32**
C) Subtotal (A+B)	**$ 206.83**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 2.07**
E) Subtotal (C+D)	**$ 208.90**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 10.45**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$ 1.10**
Precio Unitario	**$ 220.45**

**** DOSCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.2
No.: 8
Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 3,690.36
Precio unitario en Numero : $ 102.48
Importe : $ 378,188.09

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.06000	$	662.85	$	39.77
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.06000	$	328.47	$	19.71
Total de Mano de Obra							$	**59.48**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	59.48	$	1.78
Total de Herramienta							$	**1.78**
Auxiliares								
+	MOR1:4	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4	M3	0.02300	$	1,207.35	$	27.77
Total de Auxiliares							$	**27.77**

A) Costo Directo	$	**89.03**
B) Costo Indirecto (8.00%)	$	**7.12**
C) Subtotal (A+B)	$	**96.15**
D) Costo Financiero (1.00%)	$	**0.96**
E) Subtotal (C+D)	$	**97.11**
F) Utilidad (5.00%)	$	**4.86**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	$	**0.51**
Precio Unitario	$	**102.48**

**** CIENTO DOS PESOS 48/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.3
No.: 9
Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fý = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m
Volúmen : 920.72
Precio unitario en Numero : $ 115.08
Importe : $ 105,956.46

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	MAD	MADERA	PT	0.47300	$	8.50	$	4.02
	ARM4PUN15X	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 15 CM	ML	1.05000	$	14.00	$	14.70
	CLA	CLAVO	KG	0.10400	$	14.37	$	1.49
	ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	0.05000	$	14.03	$	0.70
Total de Materiales							**$**	**20.91**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.04500	$	662.85	$	29.83
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.04500	$	328.47	$	14.78
Total de Mano de Obra							**$**	**44.61**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	44.61	$	1.34
Total de Herramienta							**$**	**1.34**
Auxiliares								
+	CON200	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.03000	$	1,103.65	$	33.11
Total de Auxiliares							**$**	**33.11**

A) Costo Directo	**$**	**99.97**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**8.00**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**107.97**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.08**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**109.05**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**5.45**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.58**
Precio Unitario	**$**	**115.08**

**** CIENTO QUINCE PESOS 08/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.4
No.: 10
Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común recibido, acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m
Volúmen : 870.40
Precio unitario en Numero : $ 131.86
Importe : $ 114,770.94

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	ARM4PUN15X	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 20 CM	ML	1.05000	$	15.00	$	15.75
	MAD	MADERA	PT	0.47300	$	8.50	$	4.02
	CLA	CLAVO	KG	0.10400	$	14.37	$	1.49
	ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	0.05000	$	14.03	$	0.70
Total de Materiales							**$**	**21.96**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.05500	$	662.85	$	36.46
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.05500	$	328.47	$	18.07
Total de Mano de Obra							**$**	**54.53**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	54.53	$	1.64
Total de Herramienta							**$**	**1.64**
Auxiliares								
+	CON200	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.03300	$	1,103.65	$	36.42
Total de Auxiliares							**$**	**36.42**

A) Costo Directo	**$**	**114.55**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**9.16**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**123.71**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.24**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**124.95**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**6.25**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.66**
Precio Unitario	**$**	**131.86**

**** CIENTO TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.5
No.: 11
Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 964.92
Precio unitario en Numero : $ 531.92
Importe : $ 513,260.25

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	TRI	TRIPLAY 5/8" P/CIMBRA	M2	0.25000	$	160.00	$	40.00
	MAD	MADERA	PT	3.80000	$	8.50	$	32.30
	CLA	CLAVO	KG	0.28400	$	14.37	$	4.08
	DES	DESMOLDANTE	LTO	0.43000	$	20.00	$	8.60
	CUR	CURACRETO	LTO	0.43000	$	17.00	$	7.31
	ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	8.00000	$	11.83	$	94.64
	ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	0.43700	$	14.03	$	6.13
Total de Materiales							**$**	**193.06**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.15000	$	662.85	$	99.43
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.15000	$	328.47	$	49.27
Total de Mano de Obra							**$**	**148.70**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	148.70	$	4.46
Total de Herramienta							**$**	**4.46**
Auxiliares								
+	CON200	CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.10500	$	1,103.65	$	115.88
Total de Auxiliares							**$**	**115.88**

A) Costo Directo	**$**	**462.10**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**36.97**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**499.07**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**4.99**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**504.06**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**25.20**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**2.66**
Precio Unitario	**$**	**531.92**

**** QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 3.6
No.: 12
Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad :		m2
Volúmen :		679.32
Precio unitario en Numero :	$	158.00
Importe :	$	107,332.56

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	CUR	CURACRETO	LTO	0.23400	$	17.00	$	3.98
Total de Materiales							**$**	**3.98**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.04570	$	662.85	$	30.29
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.04570	$	328.47	$	15.01
Total de Mano de Obra							**$**	**45.30**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	45.30	$	1.36
Total de Herramienta							**$**	**1.36**
Auxiliares								
+	CON150	CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.08500	$	1,019.05	$	86.62
Total de Auxiliares							**$**	**86.62**

A) Costo Directo	**$**	**137.26**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**10.98**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**148.24**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.48**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**149.72**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**7.49**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.79**
Precio Unitario	**$**	**158.00**

**** CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 4.1
No.: 13
Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : salida
Volúmen : 68.00
Precio unitario en Numero : $ 1,216.46
Importe : $ 82,719.28

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	POLNAR1/2	POLIDUCTO NARANJA 1/2"	ML	22.00000	$ 3.00	$ 66.00
	CABTHWLS12	CABLE THW-LS CAL 12	ML	22.00000	$ 5.80	$ 127.60
	CAJ2X4	CAJA GALVANIZADA 2 X 4	PZA	4.00000	$ 4.00	$ 16.00
	APASEN	APAGADOR SENCILLO 120V	PZA	1.00000	$ 26.41	$ 26.41
	CONMONDUP	CONTACTO SENCILLO	PZA	2.00000	$ 28.14	$ 56.28
	ROSPOR	ROSETA PORCELANA	PZA	1.00000	$ 18.40	$ 18.40
	FOC13W/127\	FOCO AHORRADOR DE 13W/127V, LUZ CALIDA	PZA	1.00000	$ 45.79	$ 45.79
Total de Materiales						**$ 356.48**
Mano de Obra						
	OFIELE	OFICIAL ELECTRICO	JOR	0.65000	$ 717.54	$ 466.40
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.65000	$ 328.47	$ 213.51
Total de Mano de Obra						**$ 679.91**
Herramienta						
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 679.91	$ 20.40
Total de Herramienta						**$ 20.40**

A) Costo Directo	**$ 1,056.79**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$ 84.54**
C) Subtotal (A+B)	**$ 1,141.33**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 11.41**
E) Subtotal (C+D)	**$ 1,152.74**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 57.64**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$ 6.08**
Precio Unitario	**$ 1,216.46**

**** UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 46/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 5.1
No.: 14
Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : m2
Volúmen : 4,370.36
Precio unitario en Numero : $ 41.63
Importe : $ 181,938.09

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	PINVIN	PINTURA VINILICA	LTO	0.24940	$	52.00	$	12.97
	RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	0.03710	$	105.00	$	3.90
	BRO4	BROCHA 4"	PZA	0.02180	$	42.00	$	0.92
Total de Materiales							**$**	**17.79**
Mano de Obra								
	OFIPIN	OFICIAL PINTOR	JOR	0.03600	$	495.54	$	17.84
Total de Mano de Obra							**$**	**17.84**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	17.84	$	0.54
Total de Herramienta							**$**	**0.54**

A) Costo Directo	**$**	**36.17**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**2.89**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**39.06**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.39**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**39.45**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**1.97**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.21**
Precio Unitario	**$**	**41.63**

**** CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 5.2
No.: 15
Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.

Unidad : m2
Volúmen : 964.92
Precio unitario en Numero : $ 90.77
Importe : $ 87,585.79

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	IMP	IMPERMEABILIZANTE IMPERIUM CON FIBRA COLOR A ELEGIR	LTO	0.55000	$	32.00	$	17.60
Total de Materiales							**$**	**17.60**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.06000	$	662.85	$	39.77
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.06000	$	328.47	$	19.71
Total de Mano de Obra							**$**	**59.48**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	59.48	$	1.78
Total de Herramienta							**$**	**1.78**

A) Costo Directo	**$**	**78.86**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**6.31**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**85.17**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.85**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**86.02**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**4.30**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**0.45**
Precio Unitario	**$**	**90.77**

**** NOVENTA PESOS 77/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 6.1
No.: 16
Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta) , colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : pza
Volúmen : 68.00
Precio unitario en Numero : $ 2,114.51
Importe : $ 143,786.68

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	PTAHERR	PUERTA DE HERRERIA, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1X1X1/58", MEDIDAS DE PUERTA DE 2.10MX0.90M, TABLERO PRINCIPAL DE LAMINA CALIBRE 20, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO.	PZA	1.00000	$ 1,500.00	$ 1,500.00
Total de Materiales						**$ 1,500.00**
Mano de Obra						
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.33000	$ 662.85	$ 218.74
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.33000	$ 328.47	$ 108.40
Total de Mano de Obra						**$ 327.14**
Herramienta						
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 327.14	$ 9.81
Total de Herramienta						**$ 9.81**

A) Costo Directo	**$ 1,836.95**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$ 146.96**
C) Subtotal (A+B)	**$ 1,983.91**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 19.84**
E) Subtotal (C+D)	**$ 2,003.75**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 100.19**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$ 10.57**
Precio Unitario	**$ 2,114.51**

**** DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 51/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 6.2
No.: 17
Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : pza
Volúmen : 68.00
Precio unitario en Numero : $ 1,433.18
Importe : $ 97,456.24

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	VENHERR	VENTANA DE HERRERIA, DE 1.00MX1.00M, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1"X1/8", CON HOJA ABATIBLE CON VIDRIO DE 5MM, CON CONTRAMARCODE VENTANA ABATIBLE	PZA	1.00000	$	1,000.00	$	1,000.00
Total de Materiales							**$**	**1,000.00**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.24000	$	662.85	$	159.08
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.24000	$	328.47	$	78.83
Total de Mano de Obra							**$**	**237.91**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	237.91	$	7.14
Total de Herramienta							**$**	**7.14**

A) Costo Directo	**$**	**1,245.05**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**99.60**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**1,344.65**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**13.45**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**1,358.10**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**67.91**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**7.17**
Precio Unitario	**$**	**1,433.18**

**** UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Concepto

Especificación: 7.1
No.: 18

Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.

Unidad : pza
Volúmen : 68.00
Precio unitario en Numero : $ 324.25
Importe : $ 22,049.00

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	PLASED	PLACA DE 20CMX15CM, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAL 26, COLOR PLATEADO, CON LOGO DE DEPENDENCIA.	PZA	1.00000	$	200.00	$	200.00
Total de Materiales							**$**	**200.00**
Mano de Obra								
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.08000	$	662.85	$	53.03
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.08000	$	328.47	$	26.28
Total de Mano de Obra							**$**	**79.31**
Herramienta								
	HERRAMIENT	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	79.31	$	2.38
Total de Herramienta							**$**	**2.38**

A) Costo Directo	**$**	**281.69**
B) Costo Indirecto (8.00%)	**$**	**22.54**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**304.23**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**3.04**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**307.27**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**15.36**
G) Sria. de la Función Pública (0.50%)	**$**	**1.62**
Precio Unitario	**$**	**324.25**

**** TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N. ****

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PRECIOS AUXILIARES O BÁSICOS (FORMA E-5)

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
+	**CON100**	**CONCRETO Fc= 100 KG/CM2 HECHO EN OBRA**	**M3**			
	ARE	ARENA	M3	0.55000	$ 120.00	$ 66.00
	CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.28000	$ 2,115.00	$ 592.20
	AGU	AGUA	M3	0.33000	$ 60.00	$ 19.80
H	REVOLV	REVOLVEDORA MARCA: CIPSA MULTIQUID MODELO: ULTRAMP10 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	0.55000	$ 88.90	$ 48.90
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.33000	$ 328.47	$ 108.40
	GRA1	GRAVA 1"	M3	0.65000	$ 120.00	$ 78.00
					Suma	**$ 913.30**
+	**CON150**	**CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA**	**M3**			
	ARE	ARENA	M3	0.55000	$ 120.00	$ 66.00
	CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.33000	$ 2,115.00	$ 697.95
	AGU	AGUA	M3	0.33000	$ 60.00	$ 19.80
H	REVOLV	REVOLVEDORA MARCA: CIPSA MULTIQUID MODELO: ULTRAMP10 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	0.55000	$ 88.90	$ 48.90
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.33000	$ 328.47	$ 108.40
	GRA1	GRAVA 1"	M3	0.65000	$ 120.00	$ 78.00
					Suma	**$ 1,019.05**
+	**CON200**	**CONCRETO Fc= 200 KG/CM2 HECHO EN OBRA**	**M3**			
	ARE	ARENA	M3	0.55000	$ 120.00	$ 66.00
	CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.37000	$ 2,115.00	$ 782.55
	AGU	AGUA	M3	0.33000	$ 60.00	$ 19.80
H	REVOLV	REVOLVEDORA MARCA: CIPSA MULTIQUID MODELO: ULTRAMP10 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	0.55000	$ 88.90	$ 48.90
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.33000	$ 328.47	$ 108.40
	GRA1	GRAVA 1"	M3	0.65000	$ 120.00	$ 78.00
					Suma	**$ 1,103.65**
+	**MOR1:4**	**MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4**	**M3**			
	ARE	ARENA	M3	1.20000	$ 120.00	$ 144.00
	CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.43000	$ 2,115.00	$ 909.45
H	REVOLV	REVOLVEDORA MARCA: CIPSA MULTIQUID MODELO: ULTRAMP10 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	0.40000	$ 88.90	$ 35.56
	AGU	AGUA	M3	0.33000	$ 60.00	$ 19.80
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.30000	$ 328.47	$ 98.54
					Suma	**$ 1,207.35**

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
Hoja: _____ **de** _____
Unidad: _____

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
			Total de materiales	$
				$
				$
			Total de Mano de obra	
				$
			Total maquinaria	$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS

A).-COSTO DIRECTO	1.00
B).- HONORARIOS, SUELDOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	4.56%
C).- GASTOS DE OFICINA CENTRAL.....	0.57%
D).- GASTOS DE OFICINA DE CAMPO.....	1.98%
E).- FIANZAS	0.80%
F).- SEGUROS	0.09%
TOTAL DE INDIRECTO	8.00%
G).- UTILIDAD	5.00%
H).- FINANCIAMIENTO.....	1.00%

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ANALISIS DE INDIRECTOS

1.- ADMINISTRACION DE LA OBRA:	4.78%
2.- ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES:	2.33%
3.- FIANZAS:	0.80%
4.- SEGUROS:	0.09%
	8.00%

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Taledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

1.- ADMINISTRACION DE LA OBRA: 4.78%

SUELDOS DE CAMPO	$	59,200.00
LABORATORIO PARA CONTROL DE CALIDAD DE OBRA.....	$	10,000.00
USO DE VEHICULO	$	16,000.00
SEÑALAMIENTO INFORMATIVO	$	10,000.00
MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	$	6,000.00
TOTAL	$	101,200.00

$$\%\ \text{ADMINISTRACION DE LA OBRA} = \frac{\text{COSTO ADMON DE LA OBRA}}{\text{COSTO DIRECTO}}$$

$$\%\ \text{ADMINISTRACION DE LA OBRA} = \frac{\$101,200.00}{\$2,115,734.55} = 4.78\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

2.- ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES: 2.33%

SUELDOS DE OFICINAS CENTRALES.....	$	37,309.00
GASTOS FIJOS DE OFICINA Y DEPRECIACION DE OFICINAS.....	$	4,000.00
USO DE VEHICULO.....	$	4,000.00
PAPELERIA DIVERSA.....	$	4,000.00
TOTAL	$	49,309.00

$$\%\ \text{ADMINISTRACION OFICINAS CENTRALES} = \frac{\text{COSTO ADMON OFICINAS CENTRALES}}{\text{COSTO DIRECTO}}$$

$$\%\ \text{ADMINISTRACION OFICINAS CENTRALES} = \frac{\$49,309.00}{\$2,115,734.55} = 2.33\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

3.- FIANZAS: 0.80%

SIENDO EL COSTO DIRECTO $2,115,734.55 Y PRESUPONIENDO UN INDIRECTO DE 8.00% MAS UNA UTILIDAD DE 5.00% MAS UN FINANCIAMIENTO DEL 1.00% EL COSTO SE ELEVARIA A $2,423,235.41 + I.V.A. = 2,810,953.08

COSTO FIANZA DE ANTICIPO	=	(843,285.92) (1.20%) =	$10,119.43
COSTO FIANZA DE VICIOS OCULTOS	=	(281,095.31) (1.20%) =	$3,373.14
COSTO FIANZA DE CUMPLIMIENTO	=	(281,095.31) (1.20%) =	$3,373.14
			$16,865.71

$$\% \text{ FIANZAS} = \frac{\$16,865.71}{\$2,115,734.55} = 0.80\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016
CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

4.- SEGUROS: 0.09%

EL COSTO DE SEGUROS DE GRUPOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SE COBRA A RAZON DE 5.65/1000 ANUAL.

(VALOR DE MAQUINARIA Y VEHICULOS)(5.65 AL MILLAR)= COSTO ANUAL SEGUROS

$$\text{COSTO SEGURO ANUAL} = \frac{(1'000{,}000)(5.65)}{1000} = \$5{,}650.00 \text{ ANUAL}$$

COSTO SEGURO 4.0 MESES = $1,884

$$\%\ \text{SEGUROS} = \frac{\text{COSTO SEGURO}}{\text{COSTO DIRECTO DE LA}} = \frac{\$1{,}884}{\$2{,}115{,}734.55} = 0.09\%$$

NOTA: DEL EQUIPO EN RENTA EL SEGURO VA INCLUIDO EN EL COSTO DE RENTA DE DICHO EQUIPO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E4-2016

RELATIVA A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 8.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:
EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

UTILIDAD:
EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No.: **LO-808019998-E4-2016** , RELATIVO A LA: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.**

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	IMPORTE	SEP 2016	OCT 2016	NOV 2016	DIC 2016
DIRECTOR GENERAL	$	$16,000.00	$3,190.00	$4,270.00	$4,270.00	$4,270.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	$	$16,000.00	$3,190.00	$4,270.00	$4,270.00	$4,270.00
CONTADOR	$	$3,000.00	$600.00	$800.00	$800.00	$800.00
SECRETARIA	$	$2,309.00	$464.00	$615.00	$615.00	$615.00
INGENIERO RESIDENTE	$	$40,000.00	$7,990.00	$10,670.00	$10,670.00	$10,670.00
CHOFER	$	$19,200.00	$3,840.00	$5,120.00	$5,120.00	$5,120.00
	TOTALES	$96,509.00	$19,274.00	$25,745.00	$25,745.00	$25,745.00
	ACUMULADO		$19,274.00	$45,019.00	$70,764.00	$96,509.00

FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMIN0: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0034

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No.: LO-808019998-E4-2016 , RELATIVO A LA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	SEP 2016	OCT 2016	NOV 2016	DIC 2016
DIRECTOR GENERAL	JOR	116	24	31	30	31
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	JOR	116	24	31	30	31
CONTADOR	JOR	116	24	31	30	31
SECRETARIA	JOR	116	24	31	30	31
INGENIERO RESIDENTE	JOR	116	24	31	30	31
CHOFER	JOR	116	24	31	30	31
Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.						

FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMIN0: 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0035

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO.

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE AGOSTO DE 2016

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

TASA DE INTERES= TIIE+10.88% =4.60+10.88=15.48% ANUAL. POR LO TANTO 15.48% ENTRE 12 MESES, ES IGUAL A 1.29%
COSTO OBRA= 2´423,235.41 + I.V.A.
COSTO DIRECTO + IND= 2,284,993.31

EGRESOS		sep-16	oct-16	nov-16	dic-16	ene-17	feb-17
	CD + INDIRECTOS	316,929	750,849	773,470	443,746		
	ACUMULADO MENSUAL	316,929	1,067,777	1,841,248	2,284,993		
INGRESOS	POR ANTICIPO	726,971	0	0	0	0	0
	POR ESTIMACIONES	0	0	235,272	557,393	574,186	329,415
	ACUMULADO MENSUAL	726,971	726,971	962,243	1,519,635	2,093,821	2,423,235
SALDO	(INGRESOS-EGRESOS)	410,042	-340,807	-879,005	-765,358	-191,173	138,242
INTERES AL 1.29% MENSUAL		5,290	-4,396	-11,339	-9,873	-2,466	1,783
INTERESES ACUMULADOS		5,290	893	-10,446	-20,319	-22,785	

% FINANCIAMIENTO= $\frac{-22,785}{2,284,993.31}$ = -1.00%

NOTA: LOS MONTOS EN EL ANALISIS FINANCIERO NO INCLUYEN I.V.A.

FECHA DE INICIO: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO



TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

TIIE a 4 semanas

Resultados Generales para determinar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 4 semanas correspondiente a la sesión del día 29 de agosto de 2016

POSTURAS	MONTOS	PARTICIPANTES
4.5900	350	Banco Nacional de México S.A.
4.5909	350	Banco Inbursa S.A.
4.5930	350	ScotiaBank Inverlat, S.A.
4.5950	350	Banco Invex S.A.
4.5950	350	Banco Credit Suisse (México), S.A.
4.6000	350	BBVA Bancomer, S.A.
4.6000	350	Banco Azteca S.A.

Tasa de Interes Interbancaria de Equilibrio: 4.5950% ≈ 4.60%

Posturas Presentadas: 7

Plazo = 4 semanas (28 dias)

Inicio = 30 de agosto de 2016

Vencimiento = 27 de septiembre de 2016

Diferencial = 3

Método de Determinación (página 145)

Cuadros comparativos de fechas recientes

C

0037

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E4-2016

RELATIVA A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 8.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:
EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

UTILIDAD:
EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

UTILIDAD PROPUESTA

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, No. **LO-808019998-E4-2016**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

CARGO POR UTILIDAD

$$U = \frac{\text{U. NETA}}{1 - (\text{I.S.R.} + \text{P.T.U.})}$$

$$U = \frac{3.00}{1 - (0.30 + 0.10)} = 5.00\%$$

DONDE:

U =	UTILIDAD.....	5.00%
U. NETA =	UTILIDAD NETA.....	3.00%
I.S.R. =	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	30.00%
P.T.U. =	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.....	10.00%

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

A T E N T A M E N T E ,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E4-2016

RELATIVA A LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 8.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:
EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

UTILIDAD:
EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0041

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812528

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

0042

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: REVOLV
REVOLVEDORA MARCA: CIPSA MULTIQUID MODELO: ULTRAMP10 CAPACIDAD: 1 SACO

Unidad : HR
Fecha : 04/Sep/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	18000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	11.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	2800.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	12.03 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	15200.00 $		
r = Factor de rescate =	0.00000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	0.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	39.50 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1500.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.03400 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	300.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.03300 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(15200.00-0.00)/1500.00 =		$ 10.13	80.00	$ 8.10
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(15200.00+0.00)/2*300.00)]0.300000 =		$ 7.60	100.00	$ 7.60
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(15200.00+0.00)/2*300.00)]0.020000 =		$ 0.51	100.00	$ 0.51
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*10.13 =		$ 3.04	80.00	$ 2.43
			Total de Cargos Fijos	**$ 21.28**		**$ 18.64**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.03400*12.03 =		$ 12.44	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.03300*39.50 =		$ 1.30	0.00	$ 0.00
GRA				$ 2.25	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	2800.00/4000.00 =		$ 0.70	0.00	$ 0.00
FILEQUMEN				$ 4.00	0.00	$ 0.00
			Total de Consumos	**$ 20.69**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $194.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.69315						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $328.47						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 7.00						
PEOGEN	Po = Sr/Ht =	328.47/7.00 =		$ 46.93	100.00	$ 46.93
			Total de Operación	**$ 46.93**		**$ 46.93**
			Costo Horario	**$ 88.90**		**$ 65.57**

0043

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-5d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$		Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$		Vida económica (Ve):		Años
	$		Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$		Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%)	$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):			Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):			Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$	
	$	
	$	
Suma de salarios / Turno (S)		
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.	
Operación:	O = S / H	
	Suma de operación	$ $
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$ $

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

0044

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

31 DE AGOSTO DEL 2016
CHIHUAHUA, CHIHUHUA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen		Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1								
		PRELIMINARES								
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	816.00	$	6,617.76	$ 2,032.23	$ 2,449.09	$ 2,136.44	
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.52	$	10,955.04	$ 3,364.14	$ 4,054.23	$ 3,536.67	
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	74.80	$	9,670.14	$ 2,814.45	$ 3,391.76	$ 3,463.93	
		CIMENTACION								
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2, tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata, T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	272.00	$	102,209.44	$ 26,696.51	$ 35,849.57	$ 36,612.33	$ 3,051.03
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de	m3	135.32	$	11,132.78	$ 2,762.27	$ 3,934.14	$ 4,017.84	$ 418.53

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen	Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40	$ 110,018.56	$ 27,297.84	$ 38,878.74	$ 39,705.94	$ 4,136.04
		ALBAÑILERIA							
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,531.36	$ 337,588.31	$ 75,544.24	$ 110,955.60	$ 113,316.35	$ 37,772.12
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor, incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,690.36	$ 378,188.09	$ 66,438.45	$ 120,100.27	$ 122,655.60	$ 68,993.77
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	920.72	$ 105,956.46	$ 23,383.49	$ 34,344.51	$ 35,075.24	$ 13,153.22
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4"	m	870.40	$ 114,770.94	$ 23,745.71	$ 37,201.62	$ 37,993.14	$ 15,830.47

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen		Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.								
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	964.92	$	513,260.25	$ 38,303.02	$ 180,024.11	$ 183,854.41	$ 111,078.71
12	3.6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	679.32	$	107,332.56	$ 6,004.63	$ 35,277.13	$ 36,027.71	$ 30,023.09
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA								
13	4.1	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	68.00	$	82,719.28	$ 14,847.12	$ 24,921.81	$ 25,452.06	$ 17,498.29
		ACABADOS								
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,370.36	$	181,938.09		$ 54,974.10	$ 62,827.54	$ 64,136.45

0047

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen		Total	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
15	5.2	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	964.92	$	87,585.79		$ 27,452.27	$ 31,374.01	$ 28,759.51
		MOBILIARIO								
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$	143,786.68	$ 9,397.96	$ 44,169.72	$ 45,109.50	$ 45,109.50
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$	97,456.24	$ 6,369.77	$ 29,937.51	$ 30,574.48	$ 30,574.48
		DIFUSIÓN DEL PROGRAMA								
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$	22,049.00	$ 6,991.14	$ 8,425.23	$ 6,632.63	
TOTAL ACUMULADO:							**$ 335,992.97**	**$ 1'132,334.38**	**$ 1'952,700.20**	**$ 2'423,235.41**

0048

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1						
		PRELIMINARES						
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	816.00	250.59	301.98	263.43	
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.52	39.46	47.56	41.49	
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	74.80	21.76	26.23	26.79	
		CIMENTACION						
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2, tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata, T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	272.00	71.04	95.40	97.43	8.11
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	135.32	33.56	47.81	48.83	5.08

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40	215.96	307.58	314.12	32.72
		ALBAÑILERIA						
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1531.36	342.68	503.31	514.02	171.34
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3690.36	648.31	1,171.93	1,196.87	673.24
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	920.72	203.18	298.44	304.79	114.29
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales,	m	870.40	180.07	282.12	288.13	120.05

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.						
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	964.92	72.01	338.44	345.64	208.82
12	3.6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	679.32	38.01	223.27	228.02	190.01
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
13	4.1	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	68.00	12.21	20.48	20.92	14.38
		ACABADOS						
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4370.36		1,320.53	1,509.18	1,540.63
15	5.2	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2	m2	964.92		302.44	345.64	316.83

0051

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

PROGRAMA (FORMA E-6)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	2016 Sep	Oct	Nov	Dic
		manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.						
		MOBILIARIO						
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	4.45	20.88	21.33	21.33
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	4.45	20.88	21.33	21.33
		DIFUSIÓN DEL PROGRAMA						
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	21.55	25.98	20.45	

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	**PRELIMINARES**										
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias, incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	816.00								
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional, incluye: preparacion del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolicion y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.52								
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentacion en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una seccion de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m, incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavacion a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalacion.	m3	74.80								
	2	**CIMENTACION**										
4	2.1	Construccion de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centimetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diametro con f'y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centimetros de espesor con concreto f'c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	272.00								
5	2.2	Relleno de cepa en area de zapatas con material producto de excavacion. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	135.32								
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separacion a cada 15.8 cm electro soldados de f'y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m	870.40								
	3	**ALBAÑILERIA**										
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un maximo de 10 mm de espesor con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,531.36								
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor, incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,690.36								
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con seccion 10.1 x 10.1 cm y una separacion a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	920.72								

0053

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

PROGRAMA

FECHA: AGOSTO 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidraulico hecho en obra de f'c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f'y = 6,000 kg/cm2, acabado comun. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el area de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40								
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f'c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 segun proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	964.92								
12	3.6	Construccion de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f'c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la region T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavacion, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	679.32								
	4	**INSTALACIÓN ELECTRICA**										
13	4.1	Instalacion eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	68.00								
	5	**ACABADOS**										
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye preparación de la superficie con sellador vinilico clasico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,370.36								
15	5.2	Impermeabilizacion en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrilicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	964.92								
	6	**MOBILIARIO**										
16	6.1	Suministro y colocacion puerta de herreria a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20 pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00								
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herreria con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00								
	7	**DIFUSION DEL PROGRAMA**										
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución	pza	68.00								

0054

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

P R O G R A M A

FECHA: AGOSTO 2016

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	SEPTIEMBRE 2016		OCTUBRE 2016		NOVIEMBRE 2016		DICIEMBRE 2016	
					CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
		IMPORTES ACUMULADOS										

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

31 DE AGOSTO DEL 2016
CHIHUAHUA, CHIHUHUA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1					
1		PRELIMINARES				VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.	$ 27,242.94
2		CIMENTACION				DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 78/100 M.N.	$ 223,360.78
3		ALBAÑILERIA				UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.	$ 1'557,096.61
4		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.	$ 82,719.28
5		ACABADOS				DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N.	$ 269,523.88
6		MOBILIARIO				DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.	$ 241,242.92
7		DIFUSIÓN DEL PROGRAMA				VEINTIDOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.	$ 22,049.00
		Total de CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1					$ 2'423,235.41
		Subtotal de Presupuesto					$ 2'423,235.41
						I.V.A.(16%)	$ 387,717.67
						Total	$ 2'810,953.08

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

31 DE AGOSTO DEL 2016
CHIHUAHUA, CHIHUHUA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1					
	1	**PRELIMINARES**					
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	816.00	$ 8.11	OCHO PESOS 11/100 M.N.	$ 6,617.76
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.52	$ 85.24	OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.	$ 10,955.04
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	74.80	$ 129.28	CIENTO VEINTINUEVE PESOS 28/100 M.N.	$ 9,670.14
		Total de PRELIMINARES					**$ 27,242.94**
	2	**CIMENTACION**					
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2, tres varillas de 3/8" en ambos sentidos distribuidas en el ancho de la zapata, T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	272.00	$ 375.77	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.	$ 102,209.44
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	135.32	$ 82.27	OCHENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.	$ 11,132.78
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una	m	870.40	$ 126.40	CIENTO VEINTISEIS PESOS 40/100 M.N.	$ 110,018.56

TOTAL DE HOJA : $ 250,603.72
TOTAL ACUMULADO : $ 250,603.72

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

1500 057

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
		separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.					
		Total de CIMENTACION					**$ 223,360.78**
	3	**ALBAÑILERIA**					
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,531.36	$ 220.45	DOSCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.	$ 337,588.31
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,690.36	$ 102.48	CIENTO DOS PESOS 48/100 M.N.	$ 378,188.09
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fý = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	920.72	$ 115.08	CIENTO QUINCE PESOS 08/100 M.N.	$ 105,956.46
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40	$ 131.86	CIENTO TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.	$ 114,770.94

TOTAL DE HOJA : $ 936,503.80
TOTAL ACUMULADO : $ 1'187,107.52

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen		Precio unitario en Numero	P. U. en Letra		Importe
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	964.92	$	531.92	QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.	$	513,260.25
12	3.6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	679.32	$	158.00	CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.	$	107,332.56
		Total de ALBAÑILERIA						**$**	**1'557,096.61**
	4	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**							
13	4.1	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	68.00	$	1,216.46	UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 46/100 M.N.	$	82,719.28
		Total de INSTALACIÓN ELÉCTRICA						**$**	**82,719.28**
	5	**ACABADOS**							
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,370.36	$	41.63	CUARENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.	$	181,938.09
15	5.2	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	964.92	$	90.77	NOVENTA PESOS 77/100 M.N.	$	87,585.79
		Total de ACABADOS						**$**	**269,523.88**
							TOTAL DE HOJA :	**$**	**972,635.97**
							TOTAL ACUMULADO :	**$**	**2'156,943.49**

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

0059

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
	6	**MOBILIARIO**					
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herrería a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$ 2,114.51	DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS 51/100 M.N.	$ 143,786.68
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herrería con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$ 1,433.18	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.	$ 97,456.24
		Total de MOBILIARIO					**$ 241,242.92**
	7	**DIFUSIÓN DEL PROGRAMA**					
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00	$ 324.25	TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.	$ 22,049.00
		Total de DIFUSIÓN DEL PROGRAMA					**$ 22,049.00**
		Total de CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1					**$ 2'423,235.41**
		Total de Presupuesto					**$ 2'423,235.41**

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	PRELIMINARES					$0.00
	2	CIMENTACIÓN					$0.00
	3	ALBAÑILERIA					$0.00
	4	INSTALACIÓN ELECTRICA					$0.00
	5	ACABADOS					$0.00
	6	MOBILIARIO					$0.00
	7	DIFUSION DEL PROGRAMA					$0.00

SUTOTAL $0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR

IVA $0.00

TOTAL $0.00

0061

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	**PRELIMINARES**					
1	1.1	Trazo y nivelación de terreno natural con manguera y estableciendo referencias. incluye: limpiezas del área de trabajo, deshierbe, acarreo de material producto de esta actividad a tiro libre fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	816.00			$0.00
2	1.2	Demolición de muro de cualquier tipo para acceso al cuarto adicional. incluye: preparación del piso para acceder a la vivienda, acarreo del material producto de la demolición y de los desperdicios a tiro fuera de la obra, limpiezas del área de trabajo, materiales, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	128.52			$0.00
3	1.3	Excavación con pico y pala para desplantar zapatas aisladas de cimentación en material tipo "B" hasta 2.00 m de profundidad en una sección de 0.65 x 0.65 m y una altura de 0.65 m. incluye: afine de talud y del fondo de excavación, limpiezas en el área de trabajo, acarreo de sobrantes producto de la excavación a tiro fuera de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria y todo lo necesario para su correcta instalación.	m3	74.80			$0.00
							$0.00
	2	**CIMENTACION**					
4	2.1	Construcción de zapata aislada de 55 x 55 x 15 centímetros con concreto armado con acero de refuerzo de 3/8" de diámetro con f´y= 4,200 kg/cm2 T.M.A. de 3/4", comprende la colocación de plantilla de concreto simple de 5 centímetros de espesor con concreto f´c= 100 kg/cm2 T.M.A. de 3/4". incluye: el habilitado, armado, cimbrado, colado, descimbrado, curado con agua y relleno de aproches con material producto de excavación, mano de obra, herramienta, equipo, limpiezas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	272.00			$0.00
5	2.2	Relleno de cepa en área de zapatas con material producto de excavación. Incluye: apisonado, mano de obra y herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3	135.32			$0.00
6	2.3	Dala de desplante de 0.15 x 0.20 m a base de estructura electro soldada 15 x 20-4 armada con 4 varillas corrugadas de grado 60 de ¼" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y= 6,000 kg/cm2 con concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 acabado común. Incluye: herramientas, materiales, acarreos, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto colado, vibrado, descimbrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40			$0.00
							$0.00
	3	**ALBAÑILERIA**					
7	3.1	Muro de block macizo de la región con medidas de 0.15 x 0.20 x 0.40 m, junteado con un máximo de 10 mm de espesor, con mortero cemento arena en proporción 1:4 colocado a plomo y regla con un máximo de desplome del 0.40%. Incluye: mano de obra, equipo, herramientas, materiales, andamiaje, acarreos, desperdicios, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	1,531.36			$0.00
8	3.2	Aplanado en muro a plomo y regla, acabado pulido fino con mezcla cemento arena 1:4 de 1.5 cm máximo de espesor. incluye: agua en pipa para humedecer superficie con una altura de hasta 3 metros, mano de obra, andamiaje, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	3,690.36			$0.00

2900

TOTAL DE LA HOJA
ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
9	3.3	Castillos de 0.15 x 0.15 m a base de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A. con estructura electro soldada 15 x 15-A, grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 10.1 cm y una separación a cada 15.8 cm de fy = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: materiales, mano de obra, herramientas, equipo, acarreos, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	920.72			$0.00
10	3.4	Cadena de cerramiento de 0.15 x 0.20 m de concreto hidráulico hecho en obra de f´c= 200 kg/cm2 T.M.A, armado con estructura electro soldada de 15 x 20-4 grado 60 de 1/4" de diámetro con estribos lisos de grado 50 con sección 10.1 x 15 cm con una separación a cada 15.8 cm electro soldados de f´y = 6,000 kg/cm2, acabado común. Incluye: acarreos de materiales, andamiaje, cimbrado, habilitado de acero (cortes, traslapes, dobleces, amarres), preparación del concreto, colado, vibrado, descimbrado, curado, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	870.40			$0.00
11	3.5	Losa de concreto hidráulico f´c= 200 kg/cm2 de 10 cm de espesor acabado aparente, armada con varillas de 3/8 según proyecto. incluye: acarreo, habilitado y armado de acero de refuerzo, mano de obra, equipo, herramienta, materiales, andamiaje, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	964.92			$0.00
12	3.6	Construcción de piso firme de concreto hidráulico hecho en obra de resistencia f´c= 150 kg/cm2 de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica. Incluye: preparación de la superficie, arena limpia, grava de la región T.M.A 3/4", nivelación, relleno con material mejorado y/o producto de excavación, apisonado, cimbrado, descimbrado, colado, curado con agua, acarreo de los materiales hasta el lugar de la ejecución de la obra, mano de obra, herramienta, maquinaria, equipo, acarreo de sobrantes a tiro libre fuera de la obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	679.32			$0.00
							$0.00
	4	**INSTALACIÓN ELECTRICA**					
13	4.1	Instalación eléctrica en cuarto comprende el suministro y colocación de lámpara incandescente (foco) en muro, un apagador sencillo, 2 contactos sencillos, ramaleo con poliducto color naranja de 1/2", cableado con alambre de cobre calibre 12 AWG aislado con THW anti flama. Incluye: acarreo de materiales desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta, limpiezas en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	salida	68.00			$0.00
							$0.00
	5	**ACABADOS**					
14	5.1	Pintura colores básicos para superficie nueva en aplanado pulido fino en muros interiores y exteriores. Incluye: preparación de la superficie con sellador vinílica clásico, aplicación a dos manos hasta 3 m de altura, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4,370.36			$0.00
15	5.2	Impermeabilización en azotea con emulsión elastomérica base agua, anti reflejante color terracota con resinas acrílicas comprende la limpieza de la losa, sellado de fisuras, humedecido y colocación de impermeabilizante a 2 manos. Incluye: desperdicios, mano de obra, herramienta, andamiaje y limpieza.	m2	964.92			$0.00
							$0.00
	6	**MOBILIARIO**					
16	6.1	Suministro y colocación puerta de herreria a base de ángulo con medida de 1" x 1" x 1/8" con una altura de 2.10 x 0.90 m de ancho, tablero de lamina calibre 20, pasador a base de redondo en interior y exterior de la puerta. Incluye: emboquillado, mano de obra, materiales y acabado (pintura de esmalte en color blanco en ambas caras de la puerta), colocación de la puerta. Incluye: materiales, herramienta, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00			$0.00

0063

TOTAL DE LA HOJA
ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

LICITACIÓN No. LO-808019998-E4-2016

FECHA: AGOSTO 2016

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
17	6.2	Suministro y colocación de ventana de herreria con dimensiones de 1.0 m de alto x 1.0 m de largo, a base de ángulo de 1" de 1/8" de espesor con una hoja abatible con vidrio de 5 mm de acuerdo al proyecto, el precio incluye: emboquillado en vano de ventana, colocación de ventana con pijas y taquetes, marco, contramarco de ventana abatible de 1.00 m de alto x 1.00 m de largo. incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta e instalación, manija, bisagras, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00			$0.00
							$0.00
	7	DIFUSION DEL PROGRAMA					
18	7.1	Suministro y colocación de placa con medidas de 20 cm de largo por 15 cm de alto elaborado a base de placa metalice plana, acero inoxidable calibre 26, color plateado con fotograbado en tinta negra conforme al anexo proporcionado por "La SEDATU". Incluye: acarreo de los materiales hasta el lugar de su ejecución, materiales, mano de obra, herramienta, elementos de fijación, limpieza en el área de trabajo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	68.00			$0.00
							$0.00

0064

TOTAL DE LA HOJA
ACUMULADO DE ESTA HOJA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E4-2016

Relativa a la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	SEP 2016 (24)	OCT 2016 (01-31)	NOV 2016 (01-30)	DIC 2016 (01-31)
ACAMATESC	ACARREO MATERIAL DE ESCOMBRO FUERA DEL LUGAR DE LA OBRA	M3	$29.56	$ 100.00	$ 2,955.96	$ 886.79			
ACEMOTGAS	ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	$6.37	$ 39.50	$ 251.44	$ 75.43			
ACEREF	ACERO DE REFUERZO	KG	$8,263.36	$ 11.83	$ 97,755.55	$ 29,326.67			
AGU	AGUA	M3	$126.23	$ 60.00	$ 7,574.01	$ 2,272.20			
ALAREC	ALAMBRE RECOCIDO	KG	581.94604	$ 14.03	$ 8,164.70	$ 2,449.41			
APASEN	APAGADOR SENCILLO 120V	PZA	68	$ 26.41	$ 1,795.88	$ 538.76			
ARE	ARENA	M3	286.20417	$ 120.00	$ 34,344.50	$ 10,303.35			
ARM4PUN15X15	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 15 CM	ML	966.76	$ 14.00	$ 13,534.58	$ 4,060.37			
ARM4PUN15X20	ARMEX 4 PUNTAS 15 X 20 CM	ML	1,827.84	$ 15.00	$ 27,417.60	$ 8,225.28			
BLO152040	BLOCK CONCRETO 15 X 20 X40	PZA	19,142.00	$ 7.60	$ 145,479.20	$ 43,643.76			
BRO4	BROCHA 4"	PZA	95.27385	$ 42.00	$ 4,001.50	$ 1,200.45			
CABTHWLS12	CABLE THW-LS CAL 12	ML	1,496.00	$ 5.80	$ 8,676.80	$ 2,603.04			
CAJ2X4	CAJA GALVANIZADA 2 X 4	PZA	272	$ 4.00	$ 1,088.00	$ 326.40			
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	145.48865	$ 2,115.00	$ 307,708.49	$ 92,312.55			
CLA	CLAVO	KG	643.31536	$ 14.37	$ 9,244.44	$ 2,773.33			
CONMONDUP	CONTACTO SENCILLO	PZA	136	$ 28.14	$ 3,827.04	$ 1,148.11			
CUR	CURACRETO	LTO	639.15648	$ 17.00	$ 10,865.66	$ 3,259.70			
DES	DESMOLDANTE	LTO	718.6852	$ 20.00	$ 14,373.70	$ 4,312.11			
FILEQUMEN	FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	3.86	$ 200.00	$ 771.57	$ 231.47			
FOC13W/127V	FOCO AHORRADOR DE 13W/127V, LUZ CALIDA	PZA	68	$ 45.79	$ 3,113.72	$ 934.12			
GASMAG	GASOLINA MAGNA	LTO	199.45157	$ 12.03	$ 2,399.40	$ 719.82			
GRA	GRASA	KG	12.05583	$ 35.98	$ 433.77	$ 130.13			
GRA1	GRAVA 1"	M3	172.82642	$ 120.00	$ 20,739.17	$ 6,221.75			
IMP	IMPERMEABILIZANTE IMPERIUM CON FIBRA COLOR A ELEGIR	LTO	530.706	$ 32.00	$ 16,982.59	$ 5,094.78			
LLAREV	LLANTA REVOLVEDORA	PZA	0.09645	$ 1,400.00	$ 135.03	$ 40.51			
MAD	MADERA	PT	5,605.59	$ 8.50	$ 47,647.56	$ 14,294.27			
PINVIN	PINTURA VINILICA	LTO	1,089.97	$ 52.00	$ 56,678.32	$ 17,003.50			
PLASED	PLACA DE 20CMX15CM, PLACA DE ACERO INOXIDABLE CAL 26, COLOR PLATEADO, CON LOGO DE DEPENDENCIA.	PZA	68	$ 200.00	$ 13,600.00	$ 4,080.00			
POLNAR1/2	POLIDUCTO NARANJA 1/2"	ML	1,496.00	$ 3.00	$ 4,488.00	$ 1,346.40			
PTAHERR	PUERTA DE HERRERIA, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1X1X1/58", MEDIDAS DE PUERTA DE 2.10MX0.90M, TABLERO PRINCIPAL DE LAMINA CALIBRE 20, PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO	PZA	68	$ 1,500.00	$ 102,000.00	$ 30,600.00			
RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	162.14036	$ 105.00	$ 17,024.74	$ 5,107.42			
ROSPOR	ROSETA PORCELANA	PZA	68	$ 18.40	$ 1,251.20	$ 375.36			
TRI	TRIPLAY 5/8" P/CIMBRA	M2	241.23	$ 160.00	$ 38,596.80	$ 11,579.04			
VENHERR	VENTANA DE HERRERIA, DE 1.00MX1.00M, FABRICADA A BASE DE ANGULO DE 1"X1/8", CON HOJA ABATIBLE CON VIDRIO DE 5MM, CON CONTRAMARCODE VENTANA ABATIBLE	PZA	68	$ 1,000.00	$ 68,000.00	$ 20,400.00			
	SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE OBRA	PZA	1.000	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00			
	FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO	PZA	1.000	$ 13,492.57	$ 13,492.57	$ 13,492.57			
	SEGUROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PZA	1.000	$ 1,884.00	$ 1,884.00	$ 1,884.00			
	LABORATORIO DE CALIDAD Y CONTROL	PZA	1.000	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00			
	INICIO DE LOS TRABAJOS	PZA	1.000	$ 363,717.77	$ 363,717.77	$ 213,717.77	$ 150,000.00		
				ANTICIPO MENSUAL		$576,970.62	$150,000.00		
				ANTICIPO MENSUAL ACUMULADO		$576,970.62	$726,970.62		

FECHA DE INICIO: **07 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**
FECHA DE TERMINACIÓN: **31 DE DICIEMBRE DEL 2016.**

IMSS: A8076424101
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. RFC: CPR110812528

0085

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

9900

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFESTAMOS NUESTRO DOMICILIO EN PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E, COL. PLOMEROS, C.P. 31370, EN CD. CHIHUAHUA, CHIH., PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL CONCURSO No. LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ZONA 1, ASÍ MISMO PROPORCIONAMOS CORREO ELECTRONICO prourvika@gmail.com.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0001

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO; MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASIMISMO, MANIFIESTO QUE TENGO TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICACIONES LEGALES Y SANCIONES QUE PODRÍAN APLICARSE EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD.

"ARTÍCULO 51.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;

II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;

III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERÁ ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;

IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.

SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;

VII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS LICITANTES;

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

VIII. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;

IX. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;

X. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN, Y

XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

EL OFICIAL MAYOR O SU EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS DE CONTRATAR, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

ARTÍCULO 78.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE;

II. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES;

III. LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, Y

IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, Y

V. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO.

VI. AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LA INHABILITACIÓN QUE IMPONGA NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE CINCO AÑOS, PLAZO QUE COMENZARÁ A CONTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN COMPRANET.

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ALGUNA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITIRÁN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812SZ8

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____..

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

0006

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

0007

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

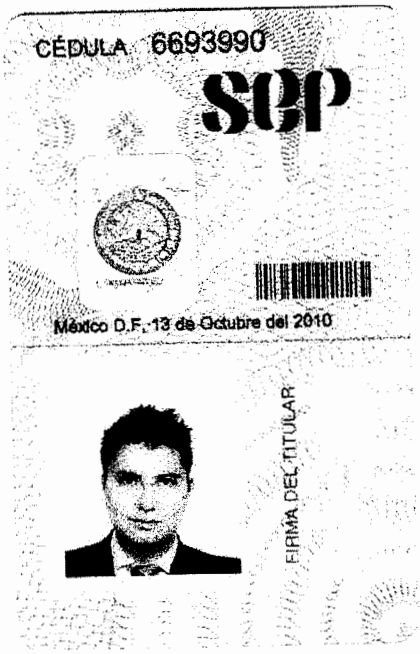
Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

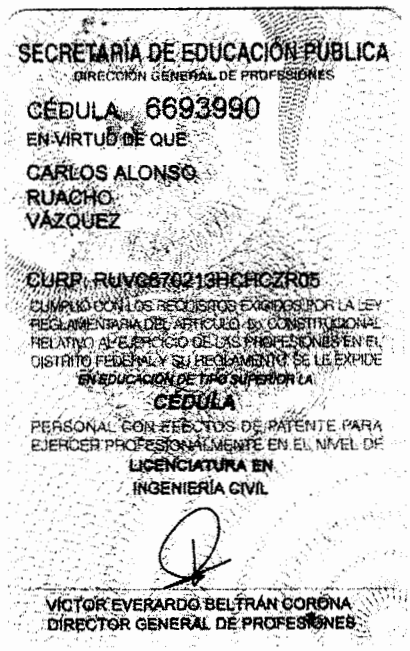


CÉDULA 6693990

SEP

México D.F. 13 de Octubre del 2010

FIRMA DEL TITULAR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6693990

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALONSO
RUACHO
VÁZQUEZ

CURP: RUVC870213HCHCZR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN

INGENIERÍA CIVIL

VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA MORAL QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

No. DE LICITACIÓN: **LO-808019998-E4-2016.**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPR-110812-5Z8

DOMICILIO: PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E
COLONIA: PLOMEROS MUNICIPIO: CHIHUAHUA
CODIGO POSTAL: 31370 ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
TELEFONO: 436-04-43 FAX:
CORREO ELECTRONICO: prourvika@gmail.com

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. No. 5708 VOL. 148
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2011.
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA,
LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO No. 5 MEOQUI, CHIH.

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
RUACHO	VAZQUEZ	CARLOS ALONSO
MENDOZA	PALMA	CESAR

C

0010

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
PROYECCION, CONSTRUCCION, EJECUCION ADMINISTRACION, DIRECCION Y SUPERVISION DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NINGUNA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD: ADMINISTRADOR UNICO.
ESCRITURA PÚBLICA No. 5708 VOL. 148 FECHA: 12 DE AGOSTO 2011.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ NOTARIO PUBLICO No. 5 EN MEOQUI, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

Protesto lo necesario
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0011

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-10**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.-
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de Accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Paterno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Acta de Nacimiento Número: de fecha: inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

0012

Notaria Pública No. 5
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

TELS. 473-14-00 Y 473-15-93
CALLE DOBLADO NUM. 211
CD. MEOQUI, CHIH.

COPIA CERTIFICADA

PERSONA MORAL DENOMINADA:

"CONSTRUCTORA PROURVIKA", SA. DE C.V

C

0013

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

==== VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y OCHO ====

========= ESCRITURA NÚMERO =========

====== CINCO MIL SETECIENTOS OCHO ======

En la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once, ante mí **Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ** actuando como Adscrito en la Notaria Pública Número Cinco de éste Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ,** comparecen el **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** el Señor **CESAR MENDOZA PALMA** y el Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTINEZ,** con el objeto de hacer constar por medio de ésta escritura la constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:----------

========DECLARACIONES========

1.- Declaran los comparecientes que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Chihuahua, Chihuahua, el permiso número 0800921; expediente número 20110800852; Folio número 110720081007; expedido el día veinte de julio del presente año para la constitución de la persona moral a que se refiere ésta escritura, documento que en éste acto me exhiben.----------

========CLÁUSULA ÚNICA========

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ** y el Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuya organización y funcionamiento se regirá de acuerdo con los siguientes:----------

==========ESTATUTOS==========

CAPÍTULO PRIMERO.- *DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD.*-----

COTEJADO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará **"CONSTRUCTORA PROURVIKA"**, la que siempre deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio social será en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pudiendo establecer sucursales, oficinas, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero y pactar domicilios convencionales sin que esto implique cambio de domicilio social.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la presente escritura.----------

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto de la Sociedad será:----------

1.- Proyección, construcción, ejecución, administración, dirección y supervisión de toda clase de edificaciones, así como de obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, presas, canales, estructuras sean metálicas, de concreto u otras, carreteras, puentes, caminos, vías de ferrocarril, perforación de pozos, sistemas de irrigación, electromecánicas, deslindes, subsoleos, pavimentación, demolición, compactación, excavación, instalación y mantenimiento de cableado o tubería y en general realizar toda clase de obras civiles y arquitectónicas tanto urbanas como rústicas, y las actividades necesarias para poder efectuarlas.--------

2.- Compraventa, importación, exportación de sistemas y equipos necesarios para la realización del objeto de la sociedad y toda clase de partes y piezas relativas a dicha maquinaria y equipo.-----

3.- Distribución, arrendamiento, consignación, almacenamiento, compra y venta, importación, exportación, reparación, fabricación é instalación de materiales y equipos relativos a la construcción o edificación, así como su comercialización.----------

4.- Formular presupuestos, diseños, proyectos, estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y supervisión de toda

clase de obras de ingeniería o arquitectura a organismos oficiales o privados .----------

5.- Adquirir por cualquier titulo, enajenar, dar, administrar, gravar, y tomar o dar en fideicomiso o arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles, equipo, maquinaría, instrumentos y accesorios propios para el objeto social.----------

6.- Rentar, dar en arrendamiento, recibir en comisión o dar en comisión o en prenda, todos los bienes muebles, maquinaría, equipo o instrumentos propios, que posea la sociedad.----------

7.- Movilizar o transportar sus materiales, equipo, maquinaria, componentes y en general todo tipo de bienes adquiridos por la sociedad para la realización de sus objetivos en unidades a su disposición.----------

8.- Formar parte temporal o permanente de otra asociación, consorcio o sociedad, tanto civil como mercantil y utilizar patentes, inventos, formulas o cualquier adelanto científico que sean aplicables para la realización de sus fines.----------

9.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionistas, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las finalidades sociales.----------

10.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y garantizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarias.----------

11.- Establecer y explotar el servicio público de auto-transporte de carga en las rutas y tramos de jurisdicción federal y de jurisdicción local, realizando les adecuaciones necesarias al estatuto constitutivo.----------

12.- Obtener Capital en préstamo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, sea a través de créditos simples, aperturas

COTEJADO

de crédito simple o cuenta corriente, mutuo, documentado, reporto, habilitación o avío y refaccionario, quirografarios y en cualesquier tipo o modalidad de las permitidas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Legislación Bancaria y de Organizaciones Auxiliares del Crédito, las supletorias o concurrentes; con o sin Garantía prendaría o Hipotecaría o de cualquier tipo de garantía ya sea real o de crédito, contable o documental, mismas que podrán celebrar con Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito autorizadas conforme a la ley, ya sea nacionales o extranjeras y con los comerciantes en los casos que las mismas disposiciones señaladas así lo permitan.----------

13.- Suscribir, firmar, girar, librar, aceptar, otorgar o extender, pagar, endosar, ya sea en propiedad, en garantía, o en procuración, ceder por vía ordinaria, protestar para su aceptación o pago, letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, certificados de participación, bonos de descuento, certificados de embarque y cualesquier otro título de crédito u obligaciones de las señaladas en la legislación mercantil, garantizado su pago con todas o parte de las propiedades de la sociedad.----------

14.- La celebración de todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y conexos.-------

ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, por lo tanto, todo extranjero que en el acto constitutivo ó que posteriormente adquiera acciones ó derechos de inversionista en la Sociedad, conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacional respecto de dichas acciones, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones ó intereses de los que sea titular la Sociedad y de los derechos y obligaciones que derive de los contratos en que sea parte la Sociedad y en no invocar, por lo que se refiere a los mismos, la protección de su país, su pena de perder en beneficio de la Nación las acciones o derechos que hubiere adquirido.--------





CAPÍTULO SEGUNDO.- ***DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.***----------

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social inicial es la suma de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se encuentra representada por 1000 mil acciones nominativas con valor de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, ordinarias, nominativas, y que constituyen el capital mínimo fijo y sin derecho a retiro, representadas por la Serie "A". El Capital Variable tiene un valor máximo de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro.----------

AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Variable de la Sociedad, estará representado por acciones de serie "B" o sucesivas y es susceptible de aumentos o disminuciones y con la única formalidad de que sean aprobados por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en el Libro de registro que al efecto llevará la Sociedad, y estará sujeto a lo siguiente:----------

A).- <u>Aumento de Capital.-</u> No podrá decretarse un aumento del capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad.----------

Para efectos del aumento del capital la Asamblea General Ordinaria fijará el monto, forma y términos en que deban suscribirse los aumentos en la parte variable que decrete en su caso.----------

Los Accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones de las que emitan en caso de aumento del capital y en proporción al número de acciones que posean. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social. Transcurrido este plazo, las acciones de la nueva emisión,

COTEJADO

representando el aumento del capital social y que no hubieren sido suscritas por los socios, serán ofrecidas libremente al público.------

B).- ***<u>Reducción del Capital.-</u>*** Todas las reducciones del capital variable, serán tratadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que se reduzca el capital más del mínimo que establece la Ley. Todas las reducciones de capital se harán por acciones íntegras y de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos:----------

a).- Tan pronto como se decrete una reducción, la resolución deberá notificarse por escrito a cada uno de los accionistas, concediéndoseles el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la disminución del capital decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación.----------

b).- Si dentro del término establecido hubiera alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten en la fecha que se hubiere determinado.----------

c).- Si las solicitudes de reembolso excedieran del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización, entre los solicitantes en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.---

d).- Si las solicitudes hechas no completaron el número de acciones que deberían ser amortizadas se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo soliciten y se designará por sorteo ante Notario Público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. En éste último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciere después.----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Accionistas que suscriban acciones representativas del Capital Variable, tienen el derecho de retirar parcial o totalmente sus aportaciones, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la Sociedad con un año de anticipación. La Sociedad reembolsará la participación respectiva al accionista al terminar el ejercicio social en que concluya el plazo de un año del aviso antes citado.----------

El reembolso se hará contra la entrega y cancelación de las acciones respectivas. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sociedad considerará como dueño de las acciones, a quien aparezca como tal en el libro de Registro que llevará la Sociedad, salvo el caso de orden judicial en contrario. A petición de cualquier interesado de la Sociedad deberá inscribirse en el citado registro, las transmisiones que se efectúen.----------

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones serán nominativas, podrán ser de distintas series, mencionando o no su valor nominal, estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos y estos últimos llevarán adheridos cupones nominativos. Los títulos definitivos serán impresos, podrán amparar una o mas acciones, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del Administrador Único y en su caso, del Presidente o Vice-Presidente del Consejo y del Secretario, y en defecto de aquellos o éste, cualquiera de dos Consejeros. En los títulos definitivos se indicarán los datos establecidos por el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula de admisión de extranjeros.----------

El traspaso de las acciones se verificará por el endoso y entrega del título de acciones correspondiente, sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal y su transmisión por

ESCOPIA COTEJADO

cualquier otro concepto y respecto de la Sociedad, surte efectos desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones. Cuando la Sociedad reciba aviso del traspaso de una o más acciones firmado por el endosante o cedente, o cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisión, el Secretario hará constar el traspaso en el Libro de Registro de Accionistas.----------

Los accionistas tendrán derecho de preferencia para comprar en los mismos términos y condiciones, las acciones del capital social que sean ofrecidas en venta por otro u otros accionistas conforme a las siguientes reglas:----------

Queda entendido que cualquier sociedad que sea accionista podrá traspasar sin limitación alguna sus acciones a otra Sociedad con la que se fusione o en caso de escisión.----------

Si varios de los accionistas estuviesen interesados en adquirir las acciones que ofrezcan en venta, el derecho de preferencia se dividirá entre ellos en proporción al número de acciones que posean.----------

Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee vender acciones lo notificará por escrito al Consejo de Administración o al Administrador Único de la Sociedad, indicando el precio por el que tenga una oferta y acompañado el documento que lo acredita; o si es operación entre accionistas, el precio a que desee vender. El Consejo o el Administrador Único notificará lo anterior personalmente a los demás accionistas, quienes deberán firmar de recibido y dispondrán de un plazo de treinta días para manifestar su decisión de comprar y el número de acciones que deseen adquirir.----------

Si los demás accionistas no ejercitaren su derecho durante ese plazo, o no lo ejercitaren por todas las acciones ofrecidas, el accionista que desee vender podrá hacerlo siempre y cuando obtenga la constancia del Consejo de Administración, con respecto a aquellas acciones por las que no se ejercitó el derecho

de preferencia.----------

No se asentará ningún traspaso en el libro de registro de accionistas, ni tendrá como accionista al adquirente a menos que haya quedado demostrado que se ha cumplido con los requisitos aquí estipulados.----------

A petición del dueño y a su costo, los títulos de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones, con tal de que el nuevo título o nuevos títulos amparen el mismo número de acciones que los antiguos que se dan a cambio. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Uno, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.----------

La Sociedad considerará cada acción como una e indivisible. Si una acción perteneciera a dos o mas personas, éstas deberán nombrar un representante común quien será el único que tendrá derecho de asistir a las asambleas de accionistas. En caso de omitirse el nombramiento del representante común, la designación será hecha por la Autoridad Judicial. El representante común no podrá enajenar o gravar la acción sino de acuerdo con las disposiciones del derecho común en materia de copropiedad.-------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todas las acciones representarán los mismos derechos y obligaciones teniendo cada una derecho a un voto solamente, sin limitación de ninguna especie en las Asambleas Generales de Accionistas.----------

CAPÍTULO TERCERO.- ***DE LA ADMINISTRACIÓN.***----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si la administración quedara confiada a un Consejo, este organismo estará integrado por el número de Consejeros que designe la Asamblea de Accionistas y que no

podrá ser inferior a tres Consejeros. La Asamblea podrá, además designar el número de suplentes que estime conveniente. Determinado el número de Consejeros que integrará el Consejo, la minoría de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar a uno de los Consejeros Propietarios y a su suplente. Los Consejeros Propietarios serán sustituidos en sus ausencias temporales por los suplentes designados precisamente para sustituir a cada propietario, pero si no se hubiere hecho la designación especial anterior, el consejero propietario designará al suplente que lo sustituye.----------

La Sociedad se obliga a indemnizar y relevar al Administrador Único, a los consejeros y funcionarios por responsabilidades personales en que pudieran incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones ejecutadas a nombre de la Sociedad, aplicables en virtud de resolución judicial o de las leyes de la República Mexicana o con cualquier otro fundamento siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputable al Administrador Único, consejero o funcionario de que se trate.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los Consejeros podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Durarán en su encargo por regla general, un año, pudiendo ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo, sin perjuicio de que otra Asamblea General de Accionistas, debidamente instalada, pueda revocar en cualquier tiempo el nombramiento de uno o mas de los Consejeros o del Administrador Único, en su caso. La remuneración del Administrador o de los Consejeros será fijada por la Asamblea General de Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En el caso de Consejo, la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración, designará de entre los miembros de este último organismo, al

Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, en las votaciones del Consejo. Se nombrará también a uno o más Secretarios que podrán ser o no Consejeros o Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En caso de nombrarse Consejo, sus sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, que se determine con anticipación en la convocatoria. Las sesiones del Consejo podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando sean convocadas por el Presidente del Consejo o por el Comisario o por dos Consejeros. Las convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los Consejeros, Propietarios y Suplentes, por lo menos con cinco días naturales de anticipación, a su domicilio o a los que los mismos Consejeros hayan señalado para ese fin. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de la reunión y el objeto de la sesión o el Orden del Día. No será necesaria la convocatoria cuando se reúnan todos los Consejeros o cuando los propietarios hubieren manifestado por escrito, que tuvieron conocimiento de la sesión correspondiente.----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En cada sesión del Consejo, en el libro que se llevará al efecto, se levantará el acta en la que se consignarán las resoluciones, acta que firmarán el Presidente y uno de los Secretarios. Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que por cualquier motivo sea necesario extender, serán autorizadas por los mismos funcionarios. El Consejo podrá tomar resoluciones válidas fuera de sesión, por unanimidad de sus miembros, debiéndose confirmar por escrito dichas resoluciones.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para que el Consejo sesione válidamente deberá estar presente, por lo menos, la mitad de los miembros que lo integran y sus acuerdos o resoluciones para su validez, deberán ser tomados por la mayoría de los que concurran. Si una sesión del Consejo no pudiera celebrarse por falta de

ES COPIA
COTEJADO

quórum, se convocará a nueva sesión, enviándose los citatorios en los términos antes expresados.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para desempeñar su cargo, el Administrador Único, los Consejeros, el Gerente y el Comisario, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, deberán presentar la garantía que les señale la Asamblea General de Accionistas, la que en el momento que lo juzgue conveniente en forma general podrá modificar el monto de la caución o eximir de la misma; garantía que en su caso, no podrá cancelarse sino hasta que sean aprobadas las cuentas de la gestión correspondiente. La Asamblea, el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán designar uno o más Gerentes con las facultades que se determinen al hacer la designación.----------

Los Gerentes durarán en su cargo hasta que les sea revocado. La revocación de los nombramientos hechos por la Asamblea solo podrá hacerla ésta misma.----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Presidente del Consejo, o el Administrador Único en su caso, tendrá a su cargo cuidar del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y le corresponde también presidir, asistido del Secretario, las asambleas de accionistas y las sesiones del Consejo y firmar con el Secretario, las actas de las sesiones de las Asambleas Generales o del Consejo.----------

Los Secretarios del Consejo lo serán también de la Sociedad, tendrán a su cargo los libros de accionistas, de aumentos y disminuciones de capital, de actas del consejo y de las asambleas y toda la documentación relativa a la escritura social y reformas y adiciones; se encargarán de levantar actas de las sesiones del Consejo y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tendrán a su cargo levantar listas de asistencia de los accionistas a

C

las sesiones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.----------

Cuando la administración se haya confiado a un Administrador Único, éste presidirá las asambleas de accionistas y en ellas, en cada caso, se designará un secretario.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En forma enunciativa y no limitativa, el Presidente del Consejo de Administración, este último actuando en forma colegiada o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades:----------

a).- **Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas,** para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforma a la ley sin limitación alguna en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil Vigente en el Estado de Chihuahua y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de los demás ordenamientos de los Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativos o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él, Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos

COTEJADO

penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte Civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos, redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa o bajo protesta de ley; nombrar peritos y recusar a los de la contraria.----

b).- **Mandato General Amplísimo para Actos de Administración,** en los términos del párrafo segundo de los Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en consecuencia podrá administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, incluyendo celebración, revisión, ejecución de Contratos Colectivos de Trabajo individuales, Convenios y Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

c).-En los juicios de procedimientos laborales tendrá la **representación legal y la patronal,** la representación que se confiere mediante el presente instrumento, las ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa.----------

Los representantes legales, patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y

Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II y II (segunda y tercera); podrá comparecer al desahogo de pruebas confecciónales en los términos del Artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis Fracciones I y VI (primera y sexta), 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo, podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Podrán así mismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario **GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE**

ADMINISTRACIÓN en la forma que se ha quedado descrito.----

d).- **Mandato General para Actos de Dominio,** con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo de los Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República y del Distrito Federal. Este Mandato podrá ser ejecutado por el Presidente del Consejo de Administración, por este actuando en forma colegiada, por el Administrador Único o por el Director General.----------

e).- Efectuar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.----------

f).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.----------

g).- Formular reglamentos interiores.----------

h).- Fijar la época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. Los demás que por la Ley o los presentes Estatutos se confieren a su favor.----------

i).- Facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de mandatos generales o especiales con o sin facultades de substitución y revocar unos y otros.----------

j).- Facultades para designar a los Mandatarios, Directores Generales, Gerentes o sub-gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban presentar para entrar a desempeñar sus funciones.----------

k).- Emitir, suscribir, aceptar, otorgar, endosar, avalar, negociar, descontar, librar, girar y protestar o en cualquier forma negociar

C

toda clase de títulos de crédito, con o sin garantía específica, obligando cambiariamente a la Sociedad, en los términos de los Artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para abrir y manejar todo tipo de cuentas bancarias.----------

CAPÍTULO TERCERO.- ***DE LA VIGILANCIA.***----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios Propietarios y sus Suplentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. La minoría de accionistas que represente por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar, además de los designados, a un Comisario Propietario y a un Suplente.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los Comisarios podrán ser o no accionistas de la Sociedad, durarán en su cargo por regla general un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo. La remuneración de los Comisarios, será fijada por la Asamblea General de Accionistas.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo en los mismos términos que el Administrador Único o los Consejeros de la Sociedad.----------

CAPÍTULO CUARTO.- ***DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.***----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para los accionistas aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.----------

Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnen para tratar cualquier

asunto que no esté reservado por la Ley de la materia o por estos estatutos para las Asambleas Extraordinarias.----------

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier otro asunto que, previa aprobación de la Asamblea, se indique en el orden del día, aún aquellos que de acuerdo a la Ley, deban ser tratados en Asamblea Ordinaria.-------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las Ordinarias se reunirán por los menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar o modificar el balance anual, designar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario y determinar sus emolumentos, así como en su caso, la distribución de utilidades o pérdidas.----------

Además de los asuntos incluidos en el orden del día y de los asuntos mencionados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedad Mercantiles, la asamblea ordinaria anual tendrá por objeto informar a los accionistas sobre los estados financieros y el correspondiente estado de resultados, del ejercicio social inmediato anterior de la Sociedad o Sociedades, en que la sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales, cuando el valor de adquisición total de las acciones o partes sociales de cada una de las sociedades de que se trate, haya excedido del 20% veinte por ciento del capital contable de la Sociedad al cierre de su ejercicio social.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán por el Administrador Único o en su caso por el Presidente o Secretarios del Consejo, dos Consejeros o el Comisario, o conforme lo

establecido por los Artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; la convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en la gaceta o Periódico Oficial del Estado en donde esté domiciliada la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad con una anticipación de quince días naturales antes del señalado para la celebración de la Asamblea. La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea y el orden del día. No será necesaria la convocatoria, cuando en la Asamblea estén representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea General legalmente instalada, siempre que al interrumpirse dicha Asamblea, se señale la fecha y hora en que se deba continuar.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas, a virtud de primera convocatoria, cuando estén representadas, cuando menos la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas. En ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la simple mayoría de votos de las acciones presentes.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las Asambleas Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas, a virtud de primera convocatoria, cuando esté representada cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el 60% sesenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que

COTEJADO

representen, por lo menos el 60% sesenta por ciento del capital social.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con el Consejo de Administración o con el Administrador Único de la Sociedad antes de la hora fijada para la reunión y en general antes de que se haya abierto la sesión, debiéndose extender al depositante una constancia de recibido que le servirá de credencial. También podrá efectuarse el depósito de acciones en una institución de crédito o financiera autorizada, pero la constancia correspondiente deberá canjearse por la que menciona anteriormente, para los efectos de que le sirva de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados mediante carta poder, no pudiendo ser apoderado los Administradores ni el Comisario. Las acciones ó certificados no se devolverán sino después de celebrada la Asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El procedimiento de las Asambleas será: ***A).-*** Serán presididas por el Presidente y uno de los Secretarios del Consejo de Administración actuara como secretario. En el caso de Administrador Único, este presidirá la asamblea y fungirá como Secretario a quien el designe, y podrán ser sustituidos por las personas que al efecto se designe en la asamblea. ***B).-***El Presidente designará a uno o dos escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la asamblea y para hacer el recuento de las votaciones.- ***C).-*** Si se encuentra presente el quórum respectivo, el presidente declarará legalmente instalada la asamblea y se procederá al desahogo del orden del día.- ***D).-*** De toda asamblea de accionistas se formulará una acta que se asentará en el libro respectivo y que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la asamblea así como por los Comisarios que concurran, se agregará al apéndice de cada acta los documentos que, en su caso, justifiquen que las convocatorias

se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen formulado por los escrutadores del poder general, los informes, dictámenes y demás documentos que su hubieren sometido a la consideración de la asamblea y copia del acta respectiva.----------

Las resoluciones de la asamblea general tomadas en los términos de estos estatutos, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el órgano de la administración para tomar acuerdos, dictar las providencias y hacer gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos aprobados.----------

Si por cualquier motivo dejaré de instalarse una asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formulará un expediente de acuerdo con el primer párrafo de este artículo.- Los accionistas podrán tomar resoluciones válidas fuera de asamblea, por unanimidad de los que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, debiendo ser confirmadas por escrito dichas resoluciones.----------

=EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA

==========PERDIDAS Y UTILIDADES==========

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales durarán un año, conforme al año natural, por excepción, el primer ejercicio se inicia en la fecha de la escritura constitutiva y concluye el último día del mismo año.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un informe financiero que se mantendrá en el domicilio social a la disposición de los accionistas y funcionarios de la sociedad, junto con el dictamen de los comisarios y los documentos justificativos correspondientes, con un mes de anticipación a la celebración de la asamblea general de accionistas respectiva.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, se aplicarán en el orden siguiente: ***A).-*** Si por razón de haber pérdidas de ejercicios anteriores, el capital se hubiere visto afectado, las utilidades deberán utilizarse preferentemente para reconstituirlo hasta igualarlo con el capital suscrito y pagado.- ***B).-*** Se separará la cantidad que acuerde la asamblea para la formación, incremento o reconstitución, en caso, del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será el cinco por ciento de las utilidades netas, hasta que importe la quinta parte del capital social.- ***C).-*** Se separará la cantidad que corresponda por concepto de participación de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con los ordenamientos legales respectivos.- ***D).-*** Se separará la cantidad que en su caso, acuerde la asamblea como remuneración para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.- ***E).-*** Podrán crearse otras reservas para la mejor realización de los objetos sociales o las utilidades podrán ser agregadas a la cuenta de superávit de utilidades pendientes de aplicación.- ***F).-*** Los Accionistas podrán decretar el pago de un dividendo, incluyendo en la misma resolución la fecha de su pago y la manera de hacerlo o autorizar al órgano de administración para que este organismo fije el plazo y manera de pagar dichos dividendos; los dividendos devengados por accionistas y no cobrados dentro de un periodo de cinco años se considerarán como renunciados en favor de la sociedad.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Los accionistas responden de las pérdidas de la sociedad, pero su responsabilidad queda limitada al pago de sus acciones; en consecuencia, los propietarios de acciones liberadas no tendrán responsabilidad alguna.----------

═══DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ═══

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La sociedad se disolverá: ***A).-*** Por expiración del término fijado en la escritura

C

constitutiva.- ***B).***- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto.- ***C).***- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con estos estatutos y con la Ley.- ***D).***- Porque el número de accionistas lleguen a ser inferior a dos.- ***E).***- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas lo réconstituyan.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Disuelta la sociedad, la asamblea designara por mayoría de votos un liquidador, fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de asignarle. El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la asamblea y en su defecto conforme a las siguientes bases:----------

A).- Concluirá los negocios sociales que hubieren quedado pendientes al acordar la disolución.----------

B).- Cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenando los bienes de la sociedad que sean necesario vender al efecto.----------

C).- Formulará el balance final de la liquidación.----------

D).- Distribuirá entre los accionistas, en la proporción que les corresponda, el activo líquido que resulte.----------

E).-Tramitará y obtendrá del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asamblea de accionistas se reunirá durante la liquidación, en la misma forma prevista durante la existencia normal de la sociedad, teniendo los liquidadores la facultad que corresponda al Administrador Único o al Consejo de Administración, y las facultades y obligaciones que establecen a su cargo los Artículos doscientos cuarenta y dos y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación, la misma función que en la existencia normal de la sociedad.----------

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

ESCOPIA

COTEJADO

PRIMERA.- Otorgan los comparecientes a la reunión que tienen para la firma de esta escritura, el valor y fuerza legales de Asamblea General de Accionistas, y deciden por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:----------

a).- Que la Sociedad este representada por un Administrador Único nombrándose para el efecto al **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ** y que durara en su encargo un año de acuerdo con el Artículo Décimo Segundo de estos estatutos, a partir de la fecha en que realice la primera actuación con este carácter.----------

b).- Que se decidió dispensar la garantía que deben otorgar los Administradores o Directores Generales, para el honesto y exacto cumplimiento de su encargo.----------

c).- Designar como Comisario de la Sociedad al Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTÍNEZ.**----------

d).- Otorgar al Administrador Único, un mandato con todas las facultades mencionadas en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, mismo que se tiene por reproducido íntegramente en esta cláusula.----------

e).- Se le otorga un Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio al Señor **CESAR MENDOZA PALMA** con las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Noveno de estos Estatutos que rigen ésta persona moral, sin limitación alguna.----------

Este mandato se otorga con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado y su correlativo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y que el primero a la letra dice que a la letra dice:----------

"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las

C

especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.----------

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se quieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.----------

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen.----------

e).-Que el primer ejercicio social excepcionalmente inicie el día en que quede totalmente firmada la presente escritura y concluya el día treinta y uno de Diciembre del presente año.----------

SEGUNDA.- Las personas que han sido designadas para los cargos que se indican, aceptan los nombramientos que les fueron conferidos y protestan su fiel y leal desempeño; la Asamblea General de Accionistas, en el momento en el que así lo determine, establecerá el monto y la manera en que estos funcionarios caucionarán su manejo.----------

TERCERA.- El capital social inicial es de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye el mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 1000 mil acciones nominativas ORDINARIAS, con valor de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, que integran la serie "A", quedo íntegramente suscrito y pagado en efectivo de la

COTEJADO

siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	*ACCIONES*	*CAPITAL*
CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ	**501**	**$751,500.00**
CESAR MENDOZA PALMA.	**499**	**$748,500.00**
T O T A L	**1000**	**$1'500,000.00**

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** en su carácter de Administrador Único, reconoce haber recibido en efectivo las aportaciones antes mencionadas, obligándose a otorgar los certificados provisionales que serán canjeados por las acciones definitivas, en un término que no exceda de un año.-------

YO EL ADSCRITO A LA NOTARIA DOY FE Y CERTIFICO.----------

PRIMERO.- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad me manifestaron por sus generales ser:----------

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, soltero, Ingeniero Civil con Registro Federal de Contribuyentes RUVC-870213-DF7 y con domicilio en Paseo de las Palmas número cinco mil setecientos cincuenta y tres en Residencial San Francisco en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, casado, Empresario con Registro Federal de Contribuyentes MEPC-730705-LL8 y con domicilio en Calle Treinta y Seis número dos mil doce de la Colonia Pacifico en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTÍNEZ,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, casado, Empresario con Registro Federal de Contribuyentes GUMM-670425-7L7 y con domicilio en Avenida Vallarte número cinco mil quinientos cuatro de la Colonia Granjas en Chihuahua,

Chihuahua y de paso por esta Ciudad. Los causantes señalaron estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en el acto, advertidos de las sanciones en que incurren quienes siendo causantes declaran con falsedad en materia fiscal.--

SEGUNDO.- Que los comparecientes se identificaron de la siguiente manera: con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral: el **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** con folio 0508060102601, el Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** con folio 06518084 y el Señor **MIGUEL ANGEL GUIGON MARTINEZ,** con folio 088923769, quienes en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y contraer obligaciones jurídicas.----------

TERCERO.- Que lo relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

CUARTO.- Que agrego al apéndice del volumen en que se asiente esta escritura en el legajo correspondiente marcado ***con el número "1" uno,*** permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores al que se hizo mención.----------

QUINTO.- Que agrego al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo correspondiente ***marcado con el número "2" dos,*** copias certificadas de las Cédulas de Identificación fiscal de los socios, con lo que me acreditaron haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete, del Código Fiscal de la Federación.----------

SEXTO.- Que agregaré al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo correspondiente ***marcados con los números "3" tres y "4" cuatro,*** nota a la Dirección General de Finanzas y copia certificada de la cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.----------

SÉPTIMO.- Que agregaré al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en legajo correspondiente ***marcado con el***

COTEJADO

número "5" cinco, el aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores de uso del permiso a cuyo amparo se constituye esta sociedad.----------

OCTAVO.- Que los comparecientes leyeron la presente escritura les explique su valor y consecuencias del acto y habiéndole manifestado su conformidad y ratificado sus términos, firmaron para constancia.- **DOY FE.**----------

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.--------

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.- LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ ACTUANDO COMO ADSCRITO EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.----------

= = = = = = I N S E R T O S = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

Lic. Rosa del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACIÓN DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO 0800921
EXPEDIENTE 20110800852
FOLIO 110720081007

agregado # " 1 "
escritura # 5708
volumen # 148

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

CONSTRUCTORA PROURVIKA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Chihuahua, Chih. a 20 de julio de 2011

LA SUBDELEGADA

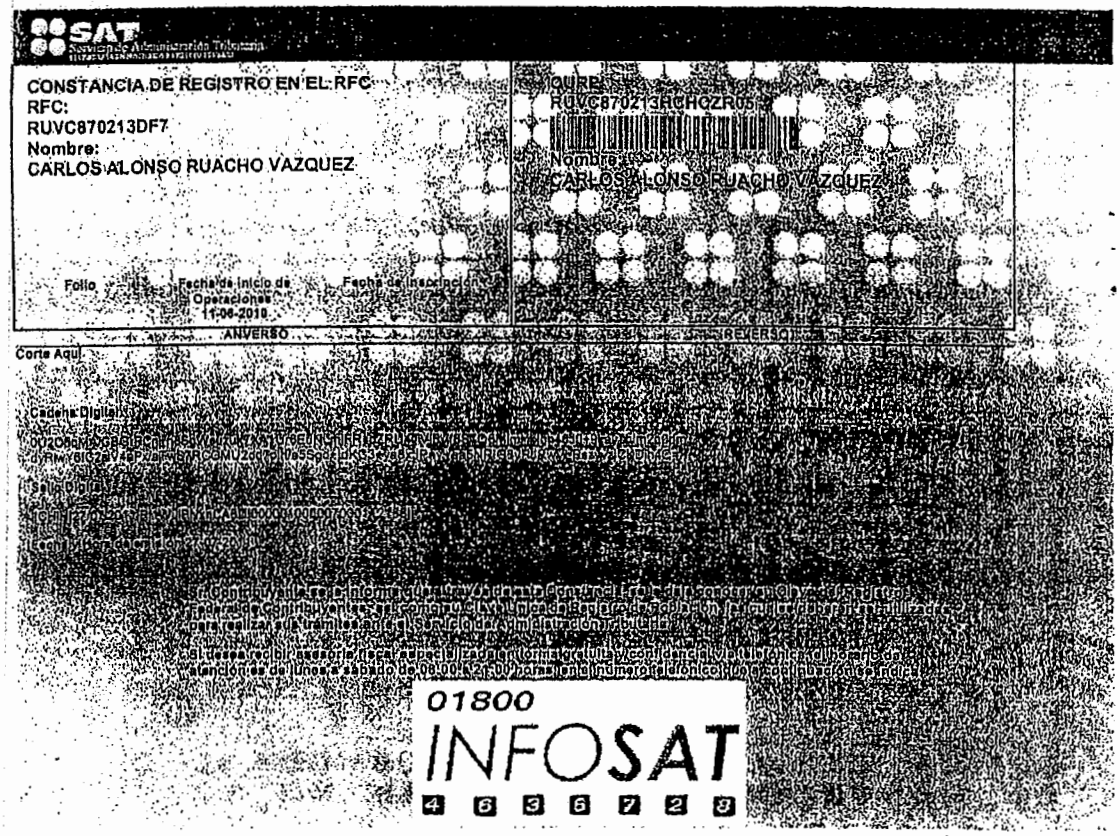
OLIVIA J. BAÑUELOS GUADERRAMA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO DELEGACIÓN CHIHUAHUA

COTEJADO

0042

agregado # " 2 " escritura # 5708 volumen # 148



SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL RFC
RFC:
RUVC870213DF7
Nombre:
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

CURP
RUVC870213HCHZZR05
Nombre:
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

Folio
Fecha de inicio de Operaciones
11-06-2018
Fecha de inscripción

ANVERSO
REVERSO

Corte Aquí

Cadena Digital

Sello Digital

01800
INFOSAT
4 6 3 6 7 2 8

LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. CINCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEOQUI, CHIHUAHUA
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

0043

Lic. Rosa del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista.----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

ES COPIA

COTEJADO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

0044

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

MERC730705LL8

NOMBRE (S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO / RAZÓN SOCIAL

CESAR MENDOZA PALMAS



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

MERC730705HCHNLS03

FOLIO

05465224

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE OTORGÓ EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO POR PARTE DE LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN SIDO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CESAR MENDOZA PALMAS

DOMICILIO:
CALLE 34 201 C PASO FIDEL VELAZQUEZ CHUBURNA

CLAVE DEL R.F.C.: MERC730705LL8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: MERC730705HCHNLS03

ADMINISTRACIÓN LOCAL: [illegible]

ACTIVIDAD: Alquiler de oficinas y locales comerciales

SITUACIÓN DEL REGISTRO: REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: [illegible]

OBLIGACIONES:

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por actividades inmobiliarias	20-08-2009
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por actividades inmobiliarias	20-08-2009
Proporcionar información sobre el Subsidio para el Empleo	20-08-2009
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	20-08-2009
Presentar la declaración informativa anual de operaciones con clientes y proveedores	20-08-2009
Presentar la declaración anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	20-08-2009
Presentar la declaración y pago de los pagos provisionales mensuales del IETU	20-08-2009

TRAMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DE TRAMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	21-08-2009	[illegible]
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización de Alumno/Disminución de Obligaciones	21-08-2009	[illegible]

Fecha de impresión: 01 de Agosto de 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
(Cuidad y Sucursales) 01 800 463 6728

|KGWO26|||8|GA4C8cMBnVOdPCR/EAhyGIO8e(GIE04U92mTVu+++)|V/OT5TA4uuBDkqIaZ|FeDyGWHIYRPE1990BYEyYVv4ubGSTcc66IIrAsDr0
V3fi65vKf15l0WuS4vY7CHBCTV/44qP/N/2vMBGrxFBNKk6wE=

C

0045

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista. ----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

ES COPIA

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

COTEJADO

DECLARACIÓN NOTARIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CD. MEOQUI, CHIH. DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2011

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGÓ LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

agregado # " 3 " escritura # 5708 volumen # 148

ESCRITURA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN	VOLUMEN
5708	12-AGOSTO-2011	12-AGOSTO-2011	148

ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIALBE, DENOMINADA "CONSTRUCTORA PROURVIKA " Y OTORGAMIENTO DE DOS MANDATOS.

OTORGANTES	CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE	
RUACHO VAZQUEZ CARLOS ALONSO	**SOCIOS**
MENDOZA PALMA CESAR	
GUIGON MARTINEZ MIGUEL ANGEL	**COMISARIO**

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERO MATERNO NOMBRE	
DELGADILLO RAMIREZ LIC. JUAN MANUEL	
R.F.C **DERJ-530208-HR1**	FIRMA
NUM. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL **ADSCRITO 5, ABRAHAM GLEZ.**	

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305, FRACCIÓN I Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

ADEUDOS ANTERIORES.

PREDIAL	OTROS

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS	$	1,221.00
IMPUESTO UNIVERSITARIO	$	48.84
TOTAL A PAGAR	$	1,270.00

0047

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA	FECHA / HORA	CAJA	OPERACION
CHIHUAHUA/Z	16/08/2011 11:50 AM	1	*2993163*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA PROURVIKA Y OTORGAMIENTO DE DOS MANDATOS

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	1,221.00
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	48.84
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.18
TOTAL		1,270.00

(SON UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

201102993163-RP01530981-618-Z878833

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

ORIGINAL

ES COPIA

COTEJADO

0048

agregado # " 4 " escritura # 5708 volumen # 148

SHCP SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CPR1108125Z8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

FOLIO

C5468560

CHIH-150612011-R 1e120v4mDr

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

DOMICILIO

PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO 1411 D PLOMEROS CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31370

CLAVE DEL R.F.C. CPR1108125Z8

ADMINISTRACIÓN LOCAL: ALR CHIHUAHUA, CHIH.

ACTIVIDAD: Construcción de obras de urbanización

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-08-2011

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 12-08-2011

OBLIGACIONES:

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	12-08-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	12-08-2011
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	12-08-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	12-08-2011
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	12-08-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-08-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	12-08-2011
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	12-08-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	12-08-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única. (IETU)	12-08-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-08-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	15-08-2011	RF201132479858

Fecha de impresión: 15 de Agosto de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

G4dlqTusDWqR6x8fs4qB18O8KKxyz/fX3uG2ljZMh/r7PTeyjmZUwfZSZnsjNCmi5TAuIC1VicO+w0l5pYESEMJmy+IKaPfronU2GMuFzhIFVT5kLFIr88Hanmpl/UkOhNJRPe2K/a7QSV93NP8Pq+dbQHTdbIG9zGt8u434=

0049

Lic. Rosa del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista.----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 15 quince días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

ESCOPIA

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

COTEJADO

0050

EXPEDIENTE.- 20110800852
FOLIO.- 110720081007

agregado # " 5 "
escritura # 5708
volumen # 148

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

110817082001

AVISO NOTARIAL DE USO **(Uso de constitución de sociedad, de liquidación, fusión, escisión, etc.)**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 12/agosto/2011, se autoriza según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Notariado la escritura publica numero 5708, y se uso en la misma el permiso numero 0800921 para constituir una persona moral con régimen jurídico SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la siguiente denominación "CONSTRUCTORA PROURVIKA".

La sociedad o asociación de referencia inserto en su Escritura la Cláusula siguiente:

Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Depto. Jurídico
★ 17 AGO 2011 ★
RECIBIDO

( ) Cláusula de exclusión de extranjeros.

(x) Cláusula de admisión de extranjeros.

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 14 del reglamento de la Ley para promover la inversión extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NO. CINCO
MEOQUI, CHIHUAHUA
DISTRITO NOTARIAL GALEANA

SELLO NOTARIAL

Atentamente

Notario Publico: CINCO
Solicitante: CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
Calle: DOBLADO # 211
Colonia: CENTRO
Ciudad: MEOQUI, CHIHUAHUA
C.P: 33130 Tel: 639 473-14-00
Licenciado: JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
Fedatario: LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ

Nombre y Firma

0051

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE **"CONSTRUCTORA PROURVIKA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CONSTA DE VEINTE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.----------

EL **LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ** ACTUANDO COMO ADSCRITO EN LA **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO** DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR **LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- ***DOY FE.***----------

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO.

COTEJADO

0052

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 26746 * 10

Control Interno / Fecha de Prelación

13 * 25 / AGOSTO / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

CONSTRUCTORA PROURVIKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
26746	10	M10	*Poder* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 6f22c31ba638d42c4430f2786811c5861efe43b3	26-08-2011	2
26746	10	M10	*Poder* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 371c9c4ea7d0963faf7bdbee24bad348d05931a4	26-08-2011	3
26746	10	M4	*Constitución de sociedad* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9e6ab9a5274503f60a3d4229980c2fb28a0c5858	26-08-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha 22 AGOSTO 2011

Importe $16,253.00 Boleta de Pago No.: 3052048-17-19

Subsidio $.00

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS

0053

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia consta de 20 veinte fojas útiles, que concuerda fielmente con su original, con el cual se cotejó y tuve a la vista.----------

Se expide la presente en la Ciudad de Meoqui, Chihuahua a los 29 veintinueve días del mes de Agosto del dos mil once. DOY FE.----------

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO.

0054

CÉDULA 6693990

SEP

México D.F. 13 de Octubre del 2010



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6693990

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALONSO
RUACHO
VÁZQUEZ

CURP RUVC670213HCHCZR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C

0055

Gmail **CONSTRUCTORA PROURVIKA <prourvika@gmail.com>**

CNET-Ha expresado interés al código de procedimiento 737424 en CompraNet

cnet@funcionpublica.gob.mx <cnet@funcionpublica.gob.mx> 25 de agosto de 2016, 10:31
Para: prourvika@gmail.com

Estimado Usuario:

Se le informa que expresó interés de participar en el procedimiento publicado por CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA #808019998 en el portal CompraNet:

Código del expediente : 1128123
Título del expediente : CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
Código del procedimiento: 737424
Título del procedimiento: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 31/08/2016 a la hora 08:00 (GMT -6:00 DST) .

Para participar a través de CompraNet es necesario que envié su proposición realizando lo siguiente:
- Ingrese a https://compranet.funcionpublica.gob.mx
- Ingrese nombre de usuario (login) y contraseña
- Ingrese a "Procedimientos"
- Ubicarse en el apartado "Responder a un Procedimiento"
- Seleccionar el código de procedimiento 737424
- Ubicarse en el Apartado "Mi Proposición"
- Dar clic en "Crear proposición"
- Cargar propuesta técnica / legal y propuesta económica

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=836572350156C287E063

C 0056

737424 - CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ	25/08/2016 11:28:29 - Zona Horaria: GMT - 6:00 DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA #808019998	Gerardo Isaí Lucero Díaz	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1128123	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1	LO-808019998-E4-2016

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
737424	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1
Descripción Detallada	
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL CON PISO, MURO, TECHO, ESTUFA AHORRADORA Y BAÑOS ECOLÓGICOS	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	**Tipo de Procedimiento de Contratación**
Nacional - normal	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	**Procedimiento de prueba**
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACIÓN		
Título	**Descripción**	**Proposición**
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-808019998-E4-2016
Sección	**Descripción Sección**	
CONTRATO PLURIANUAL		
Título	**Descripción**	**Proposición**
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	No

N° de meses involucrados	Capture el N° de meses involucrados en el contrato plurianual.	

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	**Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora**
24/08/2016	13:00
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	**Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora**
31/08/2016	08:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	
0	

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposición Económica

Anexos

Ruta		Descripción	Tamaño Archivo (Kb)	
Raíz (1)			3.581 KB	
Nombre Archivo	Descargable	Fecha de Última Modificación	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Anexos.rar	Sí	16/08/2016	Bases formas especificaciones y planos	3.581 KB

Sobre Económico: 2.1 CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Máximo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1		CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1	Obra	1				0
Total Sección								0

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 0

C

0058

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

SOBRE EL PARTICULAR: ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

a) POR MI PROPIO DERECHO

b) COMO REPRESENTATE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ESTA EMPRESA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

0059

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

0060

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2016.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E4-2016, RELATIVO A LA: CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.

MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .

NO APLICA

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8